TOMO 173 — Montevideo, Martes 23 de Noviembre de 1948 — Núm. 12622

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza una suma para embarcaciones en las cuales se instalen máquinas perforadoras del Instituto Geológico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de noviembre de 1948.

Manifestando la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta Uruguayo-Argentina para el Estudio del Aprovechamiento Hidroeléctrico de los Rápidos del Río Uruguay en la Zona del Salto Grande:

1.o) Que los fondos de que dispone esa Delegación, que fueron puestos a su disposilión por las resoluciones de fechas 26|2 y 16|9|947 y 9|4|948, por monto de 160.000.00 pesos se encuentran en la actualidad a punto de agotarse, lo que ha traído aparejado que los estudios a su cargo no se efectúen con la amplitud debida; y

2.o) Que para poder atenuar en parte el atraso experimentado es necesario arbitrar recursos de inmediato por la suma de $ 50.000.00, destinada a la adquisición de embarcaciones y balsas para instalar las máquinas perforadoras del Instituto Geológico del Uruguay, a cuyo cargo estarán los estudios geológicos que deben realizarse paralelamente con la Delegación Argentina, así como la compra de los materiales y contratación del personal necesario; y de $ 30.000.00 para entregar al mencionado Instituto con destino a solventar los gastos que se originen con motivo de los trabajos a su cargo.

Atento a que el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General por mensajes de fecha 3 de agosto próximo pasado sustitutivo de los que fueron remitidos el 9 de setiembre de 1947 y 20 de marzo de 1948, los planes generales de los estudios a realizar. con su respectivo presupuesto por la cantidad de $ 1:100.000.00, solicitando esos recursos para atender los gastos que demanden los estudios y proyectos a cargo del Uruguay, de acuerdo con el Protocolo Adicional al Convenio Subscripto el 30 de diciembre de 1946.

Considerando que reviste la mayor importancia para la economía nacional el conocimiento completo de las fuentes propias de energía de la República, y que en consecuencia, ocasionaría graves perjuicios la interrupción de los estudios que está realizando la Delegación del Uruguay, interrupción inevitable e inmediata si no se arbitran con toda urgencia los recursos indispensables para que pueda proseguir sus actividades, mientras el Parlamento vote los fondos que le fueron solicitados oportunamente.

Atento a la facultad acordada por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 que autoriza al Poder Ejecutivo para girar contra los dineros públicos en casos graves e imprevistos, como el ocurrente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de fecha 5 de enero de 1933, y con carácter de reintegro con cargo a los recursos a proveer por la ley respectiva, para disponer de la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) destinada a atender, en la proporción de $ 50.000.00 y de $ 30.000.00 respectivamente, la adquisición de embarcaciones y balsas para instalar las máquinas perforadoras del Instituto Geológico del Uruguay, que deberá realizar los estudios geológicos correspondientes, así como para la compra de los materiales y contratación del personal necesario; y para ser entregada al referido Instituto con destino a solventar los gastos que se le originen con motivo de la ejecución de los trabajos a su cargo.

Art. 2.o Diríjase a la Asamblea General el mensaje acordado, dando cuenta de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se unifican y completan, las disposiciones sobre uso de papel numerado en las tramitaciones administrativas. (*)

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1948.

Vista: las leyes N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923, (artículo 34), N.o 7.690 de 9 de enero de 1924 (artículos

(*) Reinserto por faltar firmas en la anterior publicación.

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

212 y 213), N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933 (artículo 32) y N.o 9.328 de 24 de marzo de 1934 (artículo 13) y decreto de 26 de febrero de 1907, resolución de 28 de diciembre de 1915, decretos de 11 de marzo de 1918, 27 de julio de 1921, 29 de octubre de 1930, 7 de febrero de 1934, 24 de octubre de 1936, 29 de junio de 1945, 9 de enero de 1948 y 28 de mayo de 1948.

Considerando: que es imprescindible reglamentar y coordinar todas esas normas, referentes a la tramitación administrativa, en un solo cuerpo de disposiciones que facilite la aplicación de las mismas y el control de su funcionamiento.

En Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Del Papel Numerado

Artículo 1.o Todas las Oficinas de la Administración Pública deberán usar papel simple numerado, con exclusión de otro cualquiera y siempre que no sea necesario el sellado, en todas las comunicaciones, partes, avisos, planillas, balances, estados y documentos, así como las actuaciones en los expedientes sumarios investigaciones, informes y en todo acto de carácter oficial.

Solo quedan exceptuados aquéllos estados que por su dimensión no sea factible realizarlos en papel simple numerado.

Art. 2.o Siempre que se agregue una hoja nueva a un expediente, se deberá escribir en la parte central del margen superior de la segunda plana de la hoja, sea o no numerada, el número de la hoja agregada, añadiendo la palabra "simple", si el papel de la hoja agregada fuera simple numerado y un guión seguido del valor del sello, expresado en guarismo, si el papel fuera sellado; y en la hoja agregada, también en el centro del margen superior de la primera plana, debajo de la numeración, el número anterior, y la palabra "simple" si fuera simple numerado y un guión, seguido del valor del sello, si fuera sellado; y cuando se tratare de un documento extendido en papel no numerado ni sellado, la indicación sintética, pero suficiente, del documento precedente.

Art. 3.o Las anotaciones a que se refiere el artículo precedente, deberán hacerse en forma manuscrita, sin enmendaturas, ni raspadura y guarismos y letras del tamaño de los impresos, claros y de rasgos fuertes.

Cuando haya que salvar un error cometido en la ligazón, se dejará constancia de ello, subscribiendo con su firma, el funcionario que la realiza a continuación de la ligazón.

Art. 4.o En los casos en que se reponga sellado se hará constar en éste la numeración del papel simple a que corresponde el que se repone.

Art. 5.o Las Oficinas Públicas podrán hacer imprimir o estampar, en el papel simple numerado, el membrete correspondiente a cada una, así como los títulos o designaciones y los números de orden que convengan al uso del papel, cuidando que no se confundan con la numeración propia de la hoja.

Art. 6.o El papel simple numerado que se inutilice por cualquier causa, deberá ser conservado en las oficinas y se destruirá cuando lo disponga el Jefe de la respectiva repartición, labrando acta con constancia de las hojas que se destruyen.

Art. 7.o Queda prohibido el uso de papel simple numerado para toda actuación no oficial. Se aplicará la respectiva sanción, según gravedad del caso, cuando se justifique que se ha hecho un uso indebido del papel numerado.

De la presentación de escritos

Artículo 8.o Los particulares que presenten escritos en las Oficinas Públicas, deberán hacerlo estableciendo la correspondiente ligazón en todas las hojas de su respectivo escrito, así como también con los documentos que acompañen.

Los funcionarios encargados, de recibir escritos, no aceptarán ninguno en que no se hayan cumplido los requisitos establecidos por este artículo.

Art. 9.o Las Oficinas Públicas al agregar los escritos al respectivo expediente, establecerán su ligazón, en letras, con la hoja que antecede (artículo 2.o) y con la que se agregue, en forma tal, que todo el expediente quede con la ligazón establecida por este decreto.

Art. 10. No se admitirán escritos en papel sellado donde se hubiesen escrito más de veinticinco líneas o no se hubiese respetado el margen señalado en ellas.

Art. 11. Cuando la gestión esté autorizada legalmente para realizarse en papel común, el papel que se utilice en los escritos deberá ser de igual dimensión y calidad que el papel sellado.

Art. 12. En los escritos podrá usarse:

A) Letra manuscrita, en tinta negra indeleble.
B) Impreso en tipo romano, cuerpo catorce o letra inglesa, tipo veintiocho, en tinta negra indeleble.
C) Escritura a máquina (tipo Write) en tinta indeleble negra, azul o violeta.

En todos los casos deberán respetarse los respectivos márgenes y, por regla general, no podrán entrar más de cuarenta y cinco letras en cada línea, fuere cual fuere, la clase o forma de escritura.

Art. 13. No se admitirán los escritos en los que no pueda leerse correctamente y los que contengan enmendaturas, entrerrenglonaduras o testaduras no salvadas en forma.

Art. 14. Ninguna Oficina Pública recibirá escritos si no se exhibe la credencial del Registro Cívico Nacional por las personas que deben estar inscriptas o cédula de identidad expedida por las Jefaturas de Policía, por lo que no pueden figurar en los padrones cívicos.

Art. 15. Cuando se presenten escritos, ante cualquier Oficina Pública, invocando personería de terceros, deberá exhibirse el respectivo mandato.

Los mandatos podrán devolverse de inmediato al interesado, siempre que se deje testimonio en el correspondiente sellado del poder exhibido, que controlará y firmará el funcionario encargado de recibir el escrito.

Art. 16. Los apoderados deberán expresar, en los escritos que presenten, su calidad de tales y el nombre o nombres de las personas que representan.

Art. 17. Cuando se invoque personería como Directores de una entidad deberá exhibirse un testimonio que acredite su calidad de tales y que podrá devolverse llenándose los extremos previstos por el artículo 15 (parte final).

Art. 18. Los apoderados y en general, todo el que actúe en virtud de una representación, deberán expresar en todos sus escritos, la calidad de tales y el nombre o nombres de las personas o entidades que representan.

Del control de tramitación

Artículo 19. En las Mesas de Entradas de todas las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo al dar entrada a cualquier gestión administrativa se agregará como foja inicial, a continuación de la carátula y antes de la primera foja, una hoja en blanco, que se utilizará como "Ficha de Tramitación".

Art. 20. La "Ficha de Tramitación" contendrá:

A) Nombre de la Oficina.
B) La fecha en que el escrito, nota o expediente es recibido por cada funcionario.
C) La fecha de entrega del expediente o actuación y firma del empleado.
D) Los días en que la actuación administrativa estuvo en poder del funcionario.

Art. 21. Al dictarse resolución definitiva en cada expediente, el Jefe del Servicio, Dirección o el Ministro que la dicte, deberá controlar si se ha incurrido en demoras no justificadas y aplicará la sanción correspondiente o dará cuenta al superior que corresponda cuando la sanción a aplicarse exceda de la competencia del Jefe del Servicio o Dirección.

En todos los casos en que se declare que ha habido demora se anotará en la ficha del funcionario.

De los expedientes administrativos

Artículo 22. Los expedientes se formarán siguiendo la ordenación regular de todas sus piezas, en forma sucesiva y por orden de fechas.

Cuando haya que agregar un escrito, con el cual se han adjuntado documentos, se ordenará primeramente los documentos y al final de éstos, el escrito con el cual han sido presentados.

Art. 23. Todo expediente administrativo deberá ser foliado con guarismos y en forma manuscrita.

Art. 24. Cuando haya que enmendar la foliatura, se testará la existencia y se colocará a su lado la que corresponda y se dejará constancia de ello, bajo la firma del funcionario que la realice, en nota marginal, en la primera y última foja objeto de la enmienda.

Art. 25. Siempre que un expediente administrativo alcance a trescientas fojas se formará una segunda pieza o las que sean necesarias, con las subsiguientes, que tampoco deberán pasar del número de trescientas.

Art. 26. Toda vez que haya que realizar algún desglose se dejará constancia en el expediente, colocándose una foja en el lugar ocupado por el documento o actuación desglosada, poniéndole la misma foliatura que las actuaciones que se separan y sin alterar la del expediente.

Art. 27. Cuando se produzcan informes en los expedientes administrativos y haya que citar actuaciones del mismo expediente, deberá citarse la foja en donde se encuentra la actuación respectiva.

Art. 28. Queda prohibido escribir y hacer anotaciones al margen del papel numerado simple o del papel sellado o cualquier actuación que exista en el expediente.

Art. 29. Todo funcionario cuando eleve solicitudes, proyectos o produzca informes, dictámenes, etc., fundamentará su opinión haciendo referencia a todo antecedente que permita ilustrar para su mejor resolución.

Art. 30. Toda vez que un funcionario o particulares, en la actuación administrativa, hagan referencia a las leyes, deberán citarlas con expresión del número y fecha. Se exceptúa de la obligación de citar el número cuando se trata de leyes del año corriente o anterior mientras no haya sido dada a publicidad la numeración en el Registro Nacional de Leyes.

Del control de impuestos

Artículo 31. Los funcionarios públicos no admitirán escrito o petición particular si no se ha formulado en el sellado correspondiente y se han agregado los timbres de biblioteca, patente y demás que lo graven según la naturaleza de la gestión, debiéndose acompañar además una hoja de papel sellado de actuación administrativa en blanco. Los timbres patentes deberán estar inutilizados por el interesado con su firma o sello y las estampillas de biblioteca con el sello de la oficina.

Deberán además requerir cuantos sellados sean necesarios para la prosecución del asunto, salvo las diligencias de oficio o de interés fiscal y las que son a la vez de interés fiscal y privado, en que podrá actuarse en papel común, con cargo a reposición.

Art. 32. Cuando se presenten documentos otorgados fuera de la República no se admitirán, si no hubiesen sido presentados ante la Dirección General de Impuestos Directos, para ser timbrados con sujeción a la ley uruguaya.

Art. 33. Cada foja de los documentos no sujetos por su naturaleza a sello o timbre cuando se presenten ante cualquier Oficina del Estado, deberá ser acompañada con un sellado de $ 0.25 por foja. Cuando sean varias las fojas a reponer, la reposición se hará con relación al valor que representen las hojas que deben ser repuestas y empleando el menor número de sellos posibles. En todos los casos, se determinará en el sellado el documento a que corresponde la reposición.

Art. 34. Ningún funcionario administrativo podrá dictar la resolución definitiva en los asuntos gestionados por particulares, sin que se hayan repuesto los sellados que correspondan. Mientras ese requisito no se cumpla, el trámite del expediente se detendrá y se dejará constancia expresa en el mismo.

Cuando en los expedientes en que proceda la reposición no haya de decretarse liquidación, ni pago alguno y se demorase la reposición, las oficinas los pasarán a la Dirección General de Impuestos Directos para que proceda al cobro del sellado y timbres adeudados.

Art. 35. Ninguna Oficina Pública o funcionario dará curso, trámite o entrada a escrito, petición o solicitud que tenga relación con bienes inmuebles, si previamente no se acredita el pago de la contribución inmobiliaria del año en curso, salvo que se estuviese en plazo para abonarlo, en cuyo caso se presentará la del año anterior. Se exceptúan las gestiones que tengan como consecuencia de la misma, el pago del impuesto.

Art. 36. Tampoco podrá darse entrada, curso o trámite de gestión a todo escrito, petición o solicitud de personas sujetas al pago de la Patente de Giro, sin la previa exhibición de la correspondiente al año en curso. Si estuviere en tiempo para abonarla dentro del plazo legal, deberá presentarse la del año anterior.

Art. 37. En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes bastará la exhibición del documento al funcionario encargado de recibir el escrito, petición o solicitud, el que hará la anotación bajo su firma del documento exhibido que devolverá en el acto.

Art. 38. No se exigirá la presentación de la planilla de Contribución Inmobiliaria o Patente de Giro, cuando el interesado acompañe escritura pública o certificación notarial donde el escribano haya dejado constancia expresa de haber controlado que no se adeudan tales impuestos.

Art. 39. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA — M. RODRIGUEZ CORREA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — JOSE L. ROSSI LAURES. — LUIS A. BRAUSSE. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Bobol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Bobol", acta N.o 26.946, formulada por Snia-Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia);

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Bobol" N.o 26.946, solicitada por Snia-Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia).

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los sauntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 20 de octubre de 1948.

1 y 2—Cartas de Cancillería que el señor Presidente de la Repblica dirige al Excmo. Señor Presidente de la República Dominicana para poner término a la misión que desempeñaba el señod don Nelson García Serrato, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y para acreditar en su lugar, y en el mismo carácter, al Señor Contralmirante Don Rivera Travieso;

3—Carta de Cancillería que el Señor Presidente de la República dirige al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Haití para acreditar al Señor Contralmirante Don Rivera Travieso, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario;

4 y 5—Cartas de Cancillería que el Señor Presidente de la República dirige al Excmo. Señor Presidente de la República del Ecuador para poner término a la misión que desempeñaba el Doctor Don Pedro Erasmo Callodda, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y para acreditar en su lugar, y en el mismo carácter, al señor Don José Pedro Héguy Velazco;

6—Carta de Cancillería con que el Señor Presidente de la República contesta la que dirige el Excmo. Señor General Don Juan D. Perón, Presidente de la Nación Argentina, para poner término a la misión que desempeñaba el Doctor Don Gregorio N. Martínez, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

7—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueban el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y sus Anexos, el Protocolo Final y los Protocolos Adicionales, así como el

Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al precitado Convenio, subscriptos, el 2 de Octubre de 1947, en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones, celebrada en Atlantic City (firmado con fecha 30 de Agosto);

8—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusar recibo del de 19 de Octubre con el que se remitió el decreto, de la misma fecha, por el que se concedía la venía solicitada para proceder a la designación del Señor Don José Pedro Héguy Velazco, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la del Ecuador;

9 y 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

11—Decreto por el que se designa al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, Contralmirante Don Rivera Travieso, para que la represente, en el mismo carácter, en la República Dominicana y en la de Haití;

12—Decreto de nombramiento del Señor Don José Pedro Héguy Velazco, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la del Ecuador;

13—Decreto de nombramiento del Señor Don Manuel Caballero, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en el Brasil;

14—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del Señor Don Antonio Gianoli, en calidad de Agregado Comercial honorario a la Embajada de la República en Chile;

15—Decreto de nombramiento de la Señorita Elsa Fernández Artucio, en calidad de Agregado Cultural a la Embajada de la República en Francia;

16—Decreto de nombramiento de la Doctora Gunhild Olsen Boje, en calidad de Agregada Cultural a la Legación de la República en Dinamarca, Noruega y Suecia;

17—Decreto por el que se designan Agregados Militares adjuntos a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil a los señores Capitanes Don Eduardo C. Azanza, Don Santiago D. Pomoli, Don Alamín Vaz y Don Juan F. Míguez (firmado con fecha 5 de Agosto);

18—Decreto de nombramiento del Sr. Teniente Coronel Don Alberto Eduardo Mussio, en calidad de Agregado Militar adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 16 de Setiiembre);

19—Decreto de nombramiento del señor don Juan Ganzo Fernández, en calidad de Agregado al Consulado General de la República en el Brasil (Jurisdicción Norte);

20—Decreto por el que se integra con el señor Capitán don Hugo Frigerio Herrán, en calidad de Delegado Oficial, la Delegación de la República a la IV Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, que se realizará en Buenos Aires (firmado con fecha 8);

21—Decreto por el que se designa al Director del Servicio Oceanográfico y de Pesca, señor don Eduardo M. Vázques, Delegado Oficial de la República en el Segundo Congreso Sudamericano de Botánica, que se realizará en Tucumán (firmado con fecha 7);

22—Decreto de reconocimiento del señor Raúl Conrado, en calidad de Cónsul adjunto de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo;

23—Decreto de reconocimiento del señor Flavio Mendes de Oliveira Castro, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Montevdieo.

24—Decreto de reconocimiento del señor José Pedro Avila Serralta, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Melo;

25 a 27—Exequátures expedidos a los señores Conrado Oliveira Castro y Avila Serralta;

28—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial a la Profesora señorita Elida González Pereyra, por haberle confiado, el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en Europa, las reformas de la Enseñanza media;

29—Decreto por el que se dispone que se disponga que se le expida Pasaporte Especial al Profesor señor Ricardo Monteverde, por haberle confiado, el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar en Europa, la evolución de la pedagogía de las Ciencias Geográficas en la postguerra;

30—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la señora Nilda Müller, por haberle confiado la Universidad de la República, y en su calidad de Directora del Coro Universitario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la organización, la orientación y los métodos de trabajo de las Corales Universitarias;

31—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor Agregado de la Facultad de Medicina doctor Juan Carlos Oreggia, por haberle confiado la Universidad de la República, la misión de estudiar, en Europa, la enseñanza de la Otorrinolaringología;

32—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la ex-Profesora señorita María Palazón por haberle confiado, el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en Europa, la metodología de la enseñanza del idioma español y el régimen de promociones en los Institutos de Enseñanza Media;

33—Decreto por el que dispone que se le expida Pasaporte Especial a la Profesora señorita Juana Pereyra, por haberle confiado, el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, los planes de estudio de Enseñanza Secundaria femenina.

34—Decreto por el que se dispone que se expida Pasaporte Especial al Profesor señor Manuel Tiscornia, por haberle confiado, el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la orientación actual y la organización de los Institutos de Enseñanza Media;

35—Decreto por el que se dispone que a contar de la fecha de toma de posesión de su cargo, se le asigne al Consejero Comercial de la Embajada de la República en la Argentina y Director del Departamento Comercial de la misma, doctor don Roberto Carlos Maurer, la cantidad mensual de $ 495.00, con cargo al Item 9.02, Partida 2.10 Servicios Diversos;

36—Decreto por el que se aumenta, en la cantidad de $. 30.00 mensuales, la asignación de $ 90.00 acordada al Cónsul adscripto a la Embajada de la República en el Brasil, señor Eugenio Pérez Gorgoroso, con cargo al rubro "Servicios Diversos", Item 9.02, Partida 2.10;

37—Decreto por el que se aumenta, en la cantidad de $ 30.00 mensuales, la asignación de $ 100.00 acordada al Agregado honorario al Departamento Comercial de la Embajada de la República en el Brasil, señor Luis Piccardo Pons, con cargo al rubro "Servicios Diversos", Item 9.02. Partida 2.10;

38—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio para disponer de la suma de $ 5.940.00 que se acuerda, en calidad de viático, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Ecuador, don José Pedro Héguy Velázco;

39—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 2.250.00 que se acuerda, en calidad de viático, al Secretario de Legación, de primera clase, señor Luis A. Soto, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Canadá;

40—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para abonar un pasaje en el vapor "Uruguay", desde Montevideo a Nueva York, que será utilizado por el señor Sabás Olaizola, Consultor de Educación del Departamento Cultural de la Unión Panamericana;

41—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de pesos 5.687.31, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a la misma Resolución;

42—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 1.406.50 importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a la misma Resolución;

43—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 496.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a la misma Resolución;

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.475.00 que se acuerda a los familiares del ex Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Roberto Alfredo Fischer, fallecido en Río de Janeiro, para sufragar los gastos ocasionados por ese motivo.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 12 de noviembre de 1948.

1—Decreto N.o 12.595. — Nombrando con fecha 1.a de setiembre ppdo., Conferencistas para los Cursos de Pasaje de Grado de la Marina.

2—Decreto N.o 12.589. — Nombrando para ocupar el cargo de Director de los Servicios Divisionarios de la Región Militar N.o 3 al Teniente Coronel Roque Menteguiaga.

3—Decreto N.o 12.590. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección G. del Ejército como Ayudante del Inspector del Arma de Artillería, al Mayor Saúl C. Baccino.

4—Decreto N.o 12.591. — Nombrando para mantener enlace entre la Inspección G. del Ejército con el Ministerio de Relaciones Exteriores al Mayor Mauricio B. de León, en sustitución del Capitán Julio C. Roletti.

5—Decreto N.o 12.592. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 4 al Capitán Manuel A. Cobas.

6—Decreto N.o 12.594. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección G. del Ejército y en "comisión" como Ayudante del Director de la Escuela de Músicos del Ejércitos, al Teniente 1.o (B. M.) (R.) Camilo Amaro.

7—Decreto N.o 12.593. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 2 al Alférez José P. Wern.

8 y 9—Decreto N.o 12.587. — Nombrando Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Héctor J. Medina.

10—Decreto N.o 12.588. — Nombrando Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares al señor Coronel don José Agustín Baudea, sin perjuicio de su actual destino y "Comisiones".

1—Decreto N.o 12.604. — Aceptando la renuncia que del cargo de Chofer del Servicio de Material y Armamento, presenta el señor Francisco Gallego. (Carpeta 5856|948).

2 y 3—Decreto N.o 12.596. — Nombrando para prestar servicios como Adjunto a la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Rivera, al Sargento 1.o (R) Amandio Ortiz. (Carpeta número 5689|48).

4—Decreto N.o 12.598. — Autorizando el desembarco de una dotación armada de los barcos de guerra "Huntington" y "D .H. Fox" de la Armada de los Estados Unidos de América, el día 10 del corriente. (Carpeta 4416|948).

5—Decreto N.o 12.599. — Autorizando a la Aeronáutica Militar, con carácter de excepción, y por el presente año, para calusurar los Cursos de Pasaje de Grado de Capitanes y Tenientes 1.os en la Escuela M. de Aeronáutica. con fecha 30 de octubre. (Carpeta número 5827|948).

6—Decreto N.o 12.605. — Estableciendo un nuevo bordado para la insignia de la gorra correspondiente al grado de Coronel. (Carpeta 2418|945).

7—Decreto N.o 12.611. — Autorizando a la Compañía Pan American Airways Inc. a instalar en el Aeropuerto N de Carrasco los equipos radioeléctricos que se indican. (Carpeta 5147|947).

8—Resolución N.o 9.203. — Autorizando para incluir la suma de $ 24.40 a favor del Mayor (R) José A. Ríos en el primer presupuesto a liquidar con cargo al Item 26.02-6.03-07. (Carpeta número 3812|946).

9—Resolución N.o 9.204. — Autorizando para incluir la suma de $ 19.73 a favor del Capitán de Navío (R) José M. Altamirano en el primer presupuesto a liquidar con cargo al Item 20 02-6.03-09. (Carpeta 5236|948).

10 al 12—Decreto N.o 12.639. — Modificando la resolución administrativa del 25 de octubre de 1937 en el sentido de declarar que el Capitán (R) Roberto B. Rodríguez tiene derecho a percibir una asignación de $ 216.67 mensuales (Carpeta 4717|946).

13—Resolución N.o 9.205. — Pensión a favor de las señoras Benta Baldenegro de Bordagaray y María Baldenegro de Vega por $ 16.50 y 38.50 mensuales a cada una en su calidad de hijas, casada y viuda, respectivamente del Teniente Coronel (R) Bernabé Valdenegro o Baldenegro. (Carpeta 5735|946).

14—Resolución N.o 9.206. — Declarando que la pensión militar de $ 25.00 mensuales otorgada a la señora Ana Sahara López de Ganroy queda regulada en idéntica cantidad mensual de cuerdo con la legislación que se cita. (Carpeta número 4875|948).

15—Decreto N.o 12.632. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares por $ 40.000.00 para continuar los trabajos en el nuevo cuartel de la Laguna del Sauce. (Carpeta 885|948).

16—Decreto N.o 12.628. — Orden de pago a favor de la Inspección G. del Ejército por $ 3.500.00 destinada a abonar los gastos de la concurrencia de equipo qeu participará en la VII Gran Marcha Hípica a realizarse en la R. Argentina. (Carpeta 5797|948).

17—Decreto N.o 12.629. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 25.879.95 destinada a atender el pago de los materiales, equipos y herramientas que se indican. (Carpeta número 5074|947).

18—Decreto N.o 12.637. — Autorizando a la Comisión de Obras de Ampliación del Arsenal de Marina a ejecutar por Administración, por intermedio del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares" los trabajos a realizarse en el Dique Nacional y en la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 2865|948).

19—Decreto N.o 12.625. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.610.00 destinada a abonar la cuenta que se indica. (Carpeta 4336|47).

20—Decreto N.o 12.636. — Orden de pago a favor del Servicio de Iluminación y Balizamiento por $ 6.500.00 destinada atender la instalación de al Usina para la fabricación de gas acetileno. (Carpeta 2185|946).

21—Decreto N.o 12.609. — Autorizando a la ANCAP a instalar en el Departamento de Alcoholes de Capurro un tanque elevado de 45 metros ajustándose a las disposiciones vigentes. (Carpeta número 4881|948).

22 y 23—Decreto N.o 12.622. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir al Ministerio de Hacienda 3 máquinas de escibir en la suma de $ 1.307.00. (Carpeta 5710|948).

24—Decreto N.o 12.630. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 40.465 56 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el actual Ejercicio (Estado de Ceuntas N.o 19). (Carpeta 5841|948).

25—Decreto N.o 12.607. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto N. de Carrasco a contratar con el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, las obras de carpintería de madera que se indican, y que asciende a la suma de pesos 11.463.98. (Carpeta 2212|948)

26—Decreto N.o 12.633. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por pesos 5.000.00 para atender las necesidades más perentorias hasta la terminación del actual Ejercicio. (Carpeta número 5100A|947).

27—Decreto N.o 12.631. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 8.010.58 destinada a abonar los pasajes efectuados por cuenta de esa Repartición durante el actual Ejercicio (Carpeta 5839|948).

28—Decreto N.o 12.606. — Concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Intendencia para aumentar a $ 60.00 la cantidad de $ 20.00 mensuales que aporta Cantinas Militares por concepto de "Quebranto de Caja". (Carpeta 6250|947).

29—Decreto N.o 12 597 en Consejo de Ministros. — Autorizando a contratar por el año en curso a partir del mes actual, los servicios del Profesor de Esgrima Giorgi Pessina, quién percibirá pesos 300.00 mensuales.

30—Decreto N.o 12.621 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir a las firmas que se indican los equipos y materiales que se detallan por la suma total de $ 10.857.81. (Carpeta número 5929|948).

31—Decreto N.o 12.613 En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a CAURID los materiales que se detallan por la suma total de $ 15.866.66, destinados al R. O. U. "Capitán Miranda" (Carpeta (Carpeta 3793|948).

32—Decreto N.o 12.614 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa. 20 impermeables destinados a las Cantinas Militares. (Carpeta 5626|948).

33—Decreto N.o 12 615 en Consejo de Ministros — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, mediante pedido de precios, lamparillas eléctricas destinadas a la Inspección G. de Marina. (Carpeta 5563|948).

34—Decreto N.o 12 612 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección G. de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América, los repuestos qeu se detallan por la suma de $ 2.588.40. (Carpeta 5702|948)

35—Decreto N.o 12.616 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir una máquina de escribir portátil con destino a la Jefatura del Grupo de Guardacostas. (Carpeta 5250|948).

36—Decreto N.o 12.623 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir los muebles que se detallan, por la cantidad de $ 301.80. (Carpeta 5623|948).

37—Decreto N.o 12.624 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad de adquirir a la firma Casal Varela Ltda. un escritorio con 6 cajones en la suma de $ 160.00. (Carp 5635|948).

38 y 39—Decreto N.o 12.617 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa mediante pedido de precios, los artículos que se detallan destinados al Centro de Instrucción de la Marina, (Carpeta 2083|948).

40—Decreto N.o 12 618 en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia en la adquisición directa a la firma Campomar y Soulas S. A. de paños para confecciones requeridas por las Escuelas Militar y de Aeronáutica y que asciende a la suma de $ 2.730.00. (Carpeta 4414|948).

41—Decreto N.o 12.619 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adqurir en forma directa, 9.0000 kilogramos de cebollas secas destinadas a la Quinta Militar y las necesidades de lo que resta del actual Ejercicio. (Carpeta 5675|948).

42—Decreto N.o 12.638. — Reconociendo al General de División (R) Domingo Mendivil una prestación de servicios por el lapso de 58 años, 7 meses y 15 días al sólo efecto de mejorar su Hoja de Servicios. (Carpeta 4526|948).

43 Decreto N.o 12.610. — Autorizando a la Administración del Transporte Fluvial del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina a utilizar un remolcador de bandera de ese país en la operación de remolque que se indica. (Carpeta 5893|948)

44 Decreto N.o 12.620 — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir al Ministerio de Hacienda, tres máquinas de escribir marca "Underwood" al

precio de $ 319.00 cada una. (Carpeta N.o 5210|948).

45—Decreto N.o 12.608. — Autorizando al Aero Club de Paysandú a adjudicar a la firma Horacio Torrendell S. A. la adquisición del avión "Cessna" con motor Continental de 85 H. P. que le es necesario. (Carpeta 5945|948).

46—Decreto N.o 12.635. — Disponiendo se expida una orden de pago a favor del Servicio de Hidrografía, por la suma de $ 2.300.00, destinada a abonar la cuota anual de afiliación al Bureau Hidrographique Internacional. (Carpeta número 5932|948).

47—Decreto N.o 12.634. — Disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 672.04, para pago de gastos efectuados con motivo de los agasajos al Contraalmirante U. S. N O. B Hardison y tripulación del avión norteamericano "Truculent Turle". (Carpeta N.o 5951|948).

48—Decreto N.o 12.626. — Reformando el rubro 2.02.02 "Locomoción y Viático" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22.03, en la cantidad de pesos 20.000.00 a tomarse del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.00.01.

49—Decreto N.o 12.627. — Autorizando al Servicio Geográfico Militar a reforzar el rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.22-01, en la suma de $ 3.000.00, que tomará del rubro 3.13 "Manutención de Animales" del mismo Item. (Carpeta 5899|948).

La Secretaría

ACTA N.o 500

En Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera cometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, a favor de:

1—Alcides Florindo, Corneta del Batallón de Ingenieros N.o 3, $ 48.76. (Carpeta 5216|1948).

2—Gregorio Dávila, Cabo del Grupo de Artillería N.o 4. $ 49.50. (Carpeta N.o 5357|1948).

3—Valentín Karachev, Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 47.52. (Carpeta 5078|1948).

4—Natalio Romero, Tambor de la Escuela Militar, $ 79.50. (Carpeta 3134 de 1946).

5—Elías Martín Alaniz, ex Sargento del Grupo de Artillería N.o 2 $ 80.50. (Carpeta 743|1947).

6—Victoriano Duarte soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 40.51. (Carpeta 5217 de 1948).

7—Gerónimo Cuelho, Trompa del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 41.06. (Carpeta 5134|48).

8—Justo Bueno, soldado del Grupo de Artillería N.o 2, $ 39.00. (Carpeta 1183 de 1948).

9—Mauro Britos Cabo de Regimiento de Caballería N.o 9, $ 59.40. (Carpeta 5534|1948).

10—Sinfronio Larrosa, soldado del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.), $ 65.00. (Carpeta 5199|1948).

11—Cándido Maximiano Bernabé de la Vega, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 3, $ 62.70. (Carpeta 71|1948).

12—Mauro Hernández, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 87.40. (Carpeta 4519|1948).

13—José Dalmiro Olivera, soldado del Cuartel General de la Región Militar N.o 1, $ 35.75. (Carpeta 5026|1948).

14—Vicente Teófilo Sotclani, Cabo de 1a clase de cámara y cocina, de la Escuela de Mecánicos, $ 48.88. (Carpeta N.o 5343|1948).

15—Juvenal Amaro, Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, $ 41.25. (Carpeta 5288|1948).

16—Braulio Zaragoza Rodríguez, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 5, $ 49.83. (Carpeta 5111|1948).

17—Julián Martínez, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 47.52. (Carpeta 5054|1948).

18—Lisandro González, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, pesos 42.90: (Carpeta 5325|1948).

19—Juan Santana Pereira, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 44.55. (Carpeta 5055|1948).

20—Francisco de los Santos, soldado de la Región Militar N.o 3, $ 38.14. (Carpeta 5496|1948).

21—Hipólito Ramón Ibarra, Sargento del Grupo de Artilería N.o 5, $ 121.52. (Carpeta 5219|1948).

22—Gilberto Ireneo Leivas, Suboficial de Cargo, Mecánico Electricista, $ 113.40. (Carpeta 5628|1948).

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—María Da Silva de Melchor, viuda del Cabo (R) Natalio Melchor, de pesos 17.94. (Carpeta 4549|948).

2—Pilar Silva de Pereira, viuda del soldado Juan Manuel Pereira de $ 28.49. (Carpeta 4387|1948).

3—Ricarda Cranes como madre reconocida del Cabo de 2.a clase Mecánico Electricista de la Marina Félix Chanes de $ 20.00. (Carpeta 4592|1948).

4—Elida Núñez, hermana del extinto soldado (R) Hipólito Benito Núñez, de $ 2.04 (Carpeta 3872|1948).

5—Acreciendo la cuota parte de la pensión que disfruta la señora Olga Ventura Vega de Benítez en calidad de hija del soldado (R) José Vega a la suma de pesos 12.67. (Carpeta 4052|1948).

Modificaciones de retiros

Se modifican las resoluciones que se detallan estableciendo que:

1—El Sargento (R) Jorge Alberto Sowerby debe percibir una asignación de $ 55.74. (Carpeta 6785|1947).

2—El soldado (R) Juan Claudino, debe percibir una asignación de $ 54.00. (Carpeta 1331|1946).

3—El Suboficial de 2.a clase, de Mar y Señales (R) Indicación Miguel Fernández, debe percibir una asignación de $ 107.07. (Carpeta 237|947).

4—Ampliando la resolución administrativa autorizada por acta 491 declarando que al Cabo del Servicio Geográfico Militar, Adelio Correa Flores, corresponde se le liquide las asignaciones de pesos 54.23 desde la fecha de su baja. (Carpeta 2483|1948).

Patente nacional de navegación

Al buque motor nacional "Pietrina", para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre y escalas.

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Cabo de segunda clase de Mar y Señales Ernesto Maciel, que presta servicios de Inspector General de Marina. (Carpeta 238|A|1948).

2—Soldado Modesto Affonso, que presta servicios en el Grupo de Artillería N.o 5. (Carpeta 238|1948).

3—Soldado Esteban Herminio Saravia, que presta servicios "en comisión" en la Inspección General del Ejército. (Carpeta 238|1948).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Zulema Elsa Pazos, Auxiliar extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones 3 meses, sin goce de sueldo. (Carpeta 5846|1948).

2—Ruben C. Faget, Oficial 2.o del Servicio de Transmisiones, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 2485|1947).

3—Manuel Mirabal, Auxiliar 3.o del Servicio de Intendencia, 77 días, por razones de salud. (Carpeta 4801|1948).

4—Max Muller, Oficial de 1.a del Servicio de Material y Armamento, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 2643|46).

5—María Lapido de Fernández, pensionista militar, 6 meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta 4936|1948).

6—Camilo Delfino Martínez, Cabo de 1.a de Artillería (R), 6 meses, para embarcarse como tripulante en el buque de bandera nacional "Ancap III". (Carpeta 6821|1947).

7—Sara F. Perichón, pensionista militar, 6 meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta 1133|1948).

8—Juan Vázquez, pensionista militar, 6 meses, para continuar residiendo en la República Argentina. (Carpeta 1132|48).

9—Mario Viñoles Ordenanza del Servicio de Sanidad Militar, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 4422|1948).

10—José Raúl Faraldo, Oficial 1.o (Radiofarista) del Servicio de Iluminación y Balizamiento, 30 días, por razones de salud. (Carpeta 3285|1948).

11—Emilio González Vigil, Auxiliar 5.o del Ministerio de Defensa Nacional, 2 meses por razones de salud. (Carpeta 865|1948).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Acreciendo a $ 12.00 mensuales, la que percibe el Cabo Atanasildo Aladino Alves, del Batallón de Ingenieros N.o 3, a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 1666|1948).

2—Acreciendo a $ 6.00 mensuales, la que percibe el Cabo Daniel Cipriano Leites, del Batallón de Infantería No 8, a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 319|1948).

3—Acreciendo a $ 25.00 mensuales, la que percibe el Sargento Auxiliar del Servicio Geográfico Militar, Armando César García Cardozo, a liquidarse a partir del 1.o de setiembre ppdo. (Carpeta N.o 784|1948).

4—Acreciendo a $ 10.00 mensuales, la que percibe el Sargento Héctor Honorato Patrón, del Batallón de Ingenieros No 4 a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 2622|1948).

5—Silvano Arruda, Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, de $ 3.00 mensuales a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 1592|1948).

6—Acreciendo a $ 15.00 mensuales, la que percibe el Sargento Marcelo Iba-

rra, del Batallón de Infantería N.o 2, a liquidarse a partir del 15 de agosto ppdo. (Carpeta 826|1948).

7—Acreciendo a $ 12.00 mensuales, la que percibe el Cabo Julián Natalio Izurdiaga del Batallón de Infantería N.o 11, a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 2732|1948).

8—Alfredo Benito Cabrera, Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, de pesos 5.00 a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 1592|1948).

9—Acreciendo a $ 38.00 y $ 12.00 mensuales, las que perciben el Sargento 1o Asimilado Mariano Eulogio Soria y Herrador de 3.a clase (Cabo Asimilado) Pablo Severo Sabina, ambos del Servicio Veterinario y de Remonta, a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 4078|1948).

10—Acreciendo a $ 12.00 mensuales, la que percibe el Herrador de 3.a clase (Cabo Asimilado) del Servicio Veterinario y de Remonta Teodoro Silva, a liquidarse a partir del 1o de setiembre de 1947. (Carpeta 4078|1948).

11—Dámaso Silveira de Lima, Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, de $ 3.00, a liquidarse a partir del 1.o de octubre ppdo. (Carpeta 1101|1948).

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguiente:

En la categoría "A", al vapor de bandera belga, denominado "Copacabana"; en la categoría "B", a los vapores: de bandera sueca, denominados "Bolivia" y la bandera italiana, denominado "Génova", y en la categoría "C", a los vapores, cuyas banderas y nombres a continuación se detallan: dinamarquesa, "Katrine Maersk"; inglesa, "Roybank"; estadounidense, "Cap Namanu"; inglesa, "Lord Gladstone", y belga "Hainaut".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Transmisiones, por pesos 171.31 por concepto de cargas y encomiendas que adeuda a la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda. (Carpeta 2234|948).

2—Servicio de Intendencia, por pesos 80.00 destinada a abonar al señor Ruperto Zabalza los desperfectos originados al ómnibus de su propiedad. (Carpeta número 194|948).

3—Escuela de Armas y Servicios, por $ 200.00 para atender los gastos imprevistos que se le originen durante el período de maniobras de fin de Cursos. (Carpeta 5706|948).

4—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 144.70 destinado a atender la reparación de las herramientas que se detallan. (Carpeta 5682|948).

5—Servicio de Transmisiones, por pesos 236.22 por concepto de servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta número 2234|948).

Varios

1—Desestimando la gestión de retiro formulada por el soldado del Parque Nacional de Santa Teresa y San Miguel, Marcelino Oscar Mena. (Carpeta número 4869|948).

2—Eliminando de las listas de presupuesto de la Caja de Pensiones Militares a la pensionistas militar, señora Lucía Blanca Moré de Moré. (Carpeta número 5715|948).

3—Reicorporando a la lista de "Viudas y Menores Militares" a la señora Corina Toledo de los Santos. (Carpeta 8682|45).

4—Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a efectuar el pago de las pasividades que se adeudan a la pensionista militar señora Amalia Antonia Latorres de Suñer. (Carpeta 5625|948).

5—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en una planilla complementaria a favor del ex soldado Victoriano Borges la suma de $ 7.29 importe líquido de los haberes que le corresponda percibir por el mes de setiembre de 1947. (Carpeta 1667|948).

6—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1947, la cantidad, de pesos 63.80 que se adeuda a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. por el concepto que se expresa. (Carpeta 5452|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministo de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 16 de noviembre de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 37488 "Casa Argirópolis" de Francisco Argiro, de Montevideo. — Acta 51215 "Namrit" de Tootal Broadhurat Lea C.o Limited, de Inglaterra. — Acta 921 "Fabricación de baterías de cocina (en toda línea) y vajilla para servicio de mesa y cocina hechos con chapa de acero inoxidable al cromo níquel de Luis Pujol, de Montevideo. — Acta 6101 "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un Primus u otros artefactos similares" de Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Olazzi Príncipe, de Montevideo. — Acta 6641 "Nuevo dispositivo dosificador inyector para dosificar animales ovinos y|o bovinos en genral" de Raúl Paullier, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7241 "Detentor y purificador "Refer" de Alejandro Bautista Reggio y Héctor Fernández, de Montevideo. — N.o 3114 "Caños de hormigón con borde de ajuste" de Cyphosa Cerámica y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo.

—A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de las firmas intervenidas: Acta 54581 "Ulirón" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 4531 "Coresan" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 54530 "Cosal" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 54517 "Brovira" de la misma firma. — Acta 54582 "Antimosan" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 54583 "Impletol" de la misma firma.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 6463 "Mejoras en o relativas a aparatos para tratar materiales" de Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al Servicio Oceánografico y Pesca, el expediente solicitado bajo acta 7172 "Un nuevo procedimiento para la conservación de alimentos y productos de origen animal en estado crudo, de Sergio Zolotnitzki, del Brasil.

—A la Cámara de Industrias. Acta 6608 "Mejoras en pinza porta hilos para limpieza de los intersiticios dentales" de Daniel Vidal Freire. de Montevideo. — Acta 6929 "Un nuevo tipo de ladrillo integral que sustituye simultáneamente al ladrillo común y al revestimiento" de Alejandro Ruiz y A. Butler Sudriera, de Montevideo. — Acta 7132 "Procedimiento para la obtención de celulosas" de Néstor Pereira Arozteguy, de Cerro Largo R. O. del Uruguay). — Acta 6968 "Un quemador gasificador para combustible líquido para cocinas en general" de Alberto Engelbrecht y Jorge Jalsevac, de Montevideo. — Acta 7247 "Mejoras en y relacionadas con chupetes" de Gualberto Werner de Buenos Aires. — Acta 6233 "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de modelo y procedimiento para su obtención", de José Penco y Ludovico Bosa, de Buenos Aires. — Acta 7187 "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas" de Orestes Vero Pozzi y Atilio Siage, de Montevideo.

—A la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, el expediente acta 7358 "Un procedimiento de fabricación industrial de lactosa a partir de suero de leche" de Les Usines de Melle, de Francia.

—Se tienen por abandonadas las gestiones iniciadas en los asuntos: Acta 7024 "Un vaporizador destinado al uso de extractos y perfumes líquidos en general" de Esteban Keco Pejesinovic, José,. — Acta 6936 "Balanza calculadora" de Dombrovsky Ropkyn, de Montevideo. — Acta 7160 "Procedimiento y producto para calefatear o pegar juntas" de Parquet Fixocolax Ltda., de Brasil.

Patente concedida: Acta 5938 "Dispositivo de mando de brazos con ventosas aplicables a los aparatos de reproducción sonora, para el cambio automático de los discos sin sincronización con el pick UP" de Giannicola Matarazzo, de Brasil.

—Se notifica a los interesados que por resoución superior se han concedido los asuntos siguientes: N.o 50342 "Vagoton" de Antonio Baliarda, de Montevideo. — N.o 50341 "Noche Buena" de Deli S. A., de Montevideo. — N.o 50343 "Propalgina" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — N.o 50344 "Jaguar" de S. A. Cars Ltd., de Inglaterra. — N.o 50347 "Ciel Blue" de S. A. Parfums Cheramy, de Francia. — N.o 50323 de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (INTARSA) de Monevtideo. — N.º 50346 "Bobol" de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazz'oni Viscosa, de Italia. — N.o 50336 "Yodal" de Laboratorios Laurens Ferrier Ltda., de Montevideo. — N.o 50337 "Record" de la razón social de los Santos, Castro y Barca, de Montevideo. — N.o 50338 "Carmilen" de Laboratorio Winthron Limitada, de Montevideo. — N.o 50339 "Novoxil" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — N.o 50340 "Interchemical" de Juan M. González Representaciones Limitada, de Montevideo. — N.o 50335 "Aurora" de la firma Henry W. Peabody y Cía., de Buenos Aires. — N.o 50334 "Aurora" de la firma Henry W. Peabody y Cía. Argentina Ltada. Sociedad Comercial e Industrial, de Buenos Aires el 50 o|o y del Valle Ltda., de Buenos Aires 50 o|o restantes para distinguir anilinas de la clase 9. — N.o 50333 "Lanoton" de Perfumería Dubarry S. A., de Buenos Aires. — N.o 50331 "Sulfopectin" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — N.o 50332 "Triumph" de Nahmaschinefabrik Karlsruke Aktiengesellschaf Vormals Haid y Neu, de Alemania. N.o 50330 "Gasogenol" de Luis E. Deisch, de Montevideo. — N.o 50329 "Borsalino" de Societe Anonima Borsali-

no Giuseppe y Fratello, de Italia. — N.o 50323 "Le Thermogene" de Vendenbroeck y Cie., de Bélgica. — N.o 50327 "Quinby" de Pierre Aubry, de Francia. — N.o 50326 "Inecit" de Guerin y Guerin, de Montevideo. — N.o 50324 "Carbomagnesil" de Szabo Hnos. Kessler y Cia., de Montevideo. — N.o 50325 "Fenalan" de la Genral Dyestuff Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 3905 "Mejoras en los procedimientos conocidos para la obtención de productos industriales destinados a prevenir y curar males comunes en ejemplares en la fauna nacional" de José Gropper, como perfeccionamiento de la N.o 3111 concedida al señor José Gropper para "Sales tónicas para la ganadería y agricultura". — N.o 50342 "Vagoton" de Antonio Balarda, de Montevideo. — N.o 3904 "Un sistema de calentador para agua" de Bautista Kammermann y Esteban Tenner, de Montevideo. — N.o 3903 "Nueva caja de caudales" de Esteban Guerrina, de Montevideo. — N.o 3902 "Mejoras en calentadores eléctricos" de Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires. — N.o 3901 "Aislación para cámaras frigoríficas" de Munters Industri Aktiebolag, de Suecia.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los asuntos siguientes: Acta 44623 "Rhenax" de Theo Frank S. de Responsalidad Limitada, de Montevideo. — Acta 43847 "Noble" de A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevideo. — Acta 44582 "Espléndido" de Martínez y Vasttestin, de Montevideo. — Acta 33769 "Emblemática" de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43006 "Necker" de Ernesto Fernández, de Montevideo. — Acta 38676 "Causistol" de la firma Abbot Laboratorios Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 33754 "Olivol" de la Compañía de Productos Agrícolas S. A. de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se tiene por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta 891 formulada por el señor Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo para: "Fabricación de electrodos metálicos para la soldadura eléctrica".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los asuntos: Acta 5691 "Una tejuela para revestimientos sustituyendo el ladrillo" de José Franceschi, de Montevideo. — Acta 6974 "Rejillas serpentín para agua caliente adaptadas a cocinas y calentadores en general" de Dionisio Santiago Castellanos, de Montevideo. — Acta 5293 "Nuevo tipo de boquilla para calentadores, estufas cocinas y similares" de Alejandro Muzzolon, de Montevideo. — Acta 5355 "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho" de Angiolo Treves, de Italia. — Acta 5444 "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustibles" de Enrique V. Banizi, de Montevideo. — Acta 6096 "Un nuevo juego de entretenimiento para salón, kermese y lugares públicos en general, mediante la adaptación de un bolillero especial y paño con divisiones que responden a coeficientes matemáticos de probalidades" de Eduardo Zubiri, de Montevideo. — Acta 6138 "Un nuevo procedimiento de fabricación o construcción de paredes, cimientos, pisos y bloques, de Juan C. Almeida, de Montevideo. — Acta 6731 "Mejoras en invención para el sistema de envases To-Use-Twice en material plástico con cierres por ambientes de vacío" de Luis Carlos Pravia de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el expediente "Fabricación mecánica de terciopedo" de Lanafil I Tailler S. A., acta 954.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Mckesson y Robbins Incorporated, "Tartan" acta N.o 53418.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 53951 a National Automatic Parts Associated, de Estados Unidos de América "Allied". — Acta 51334 a Mme. Bergaudnee Felice Eugene Amelie Wampouille "Royal Bain de Champagne". — Acta 53913 "Ribovel" de Vitamina Limited, de Inglaterra. — Acta 51331 a Madame Bergaudnee Felice Eugene Amedie Wampoille "Royar Bain de Champagne".

—Se concede vista por 10 días a la firma Mas y Cía. Ltda., expediente acta 6688 "Procedimiento para separar de las heces o borras del vino las levaduras contenidas en ellas"

—Se concede Vista por 20 días a Guillermo Scmidt y Alejandro Weymuth, acta 926 "Fabricación de chapitas de hormigón para revestimientos con esmalte aplicado en frío por medio de soplete y modelado con aire comprimido".

La Secretaría

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

64.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 Y 14 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado:

—**Jubilación automática íntegra.** — Para funcionarios y obreros que alcancen el coeficiente 90. — (Por el señor Representante Giuria).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Exposición realizada en la ciudad de Paysandú.** — Exposición del señor Representante doctor Badano. — Resolución: versión taquigráfica al Comité Organizador de esta exposición.
6—**Reparaciones en el edificio de la Escuela de Pueblo Chamizo** (Florida). — Exposición del señor Representante Fraga. Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
7—**Sucesos ocurridos en el cine "Trocadero", de Montevideo.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor) formulando una declaratoria del Partido Comunista a raíz de estos sucesos.
8—**Sucesos ocurridos en el cine "Trocadero", de Montevideo.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique), continuando la lectura de la declaratoria referida en el numeral anterior.
9—**Señores Representantes inscriptos para la media hora previa.** — Renuncian a hacer uso de la palabra los señores Representantes Grauert, Tejera, Gaggero y Raffo Arrosa.

CUESTION DE ORDEN

10—**Licencia.** — Al señor Representante Dupetit Ibarra.

ORDEN DEL DIA

11—**Sucesos ocurridos en el cine "Trocadero", de Montevideo.** — Por moción de los señores Representantes Grauert y Flôres, se resuelve declarar urgente la consideración de este asunto.
—Exposición del señor Representante doctor Brena, para que se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que informe en el día de hoy el proyecto que presentó el 17 de mayo del corriente año, sobre competencia del Juzgado de Defensa Nacional, de Instrucción de cuarto turno, y se considere al final de esta sesión.
—Exhortación de la Mesa.
—Consideración de la cuestión de fondo. — Exposición del señor Representante doctor Grauert. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 20).
—Intermedio.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Reuniones hípicas.** — (Limitación). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.
13—**Integración de la Comisión de Presupuesto.** — Pedido del señor Representante Carbonell y Migal, a nombre de esta Comisión, para que ella sea integrada con miembros de la de Instrucción Pública y de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio de varios presupuestos. — Se designa a los señores Representantes Quilici, Valverde de Graña, Cutinella y Ciompi, para integrar dicha Comisión.
14—**Inclusión de varias obras públicas de Rivera en el Plan de Emergencia para 1948.** — Exposición escrita del señor Representante Pírez. — Pasa a la Comisión de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).
15—**Integración de la Comisión de Obras Públicas.** — Pedido del señor Representante Guimaraens, a nombre de esta Comisión, para que ella sea integrada con un miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios en sustitución del señor Representante Palomeque a los efectos del estudio del proyecto de Zona Franca de Colonia. — Se designa al señor Representante doctor Stewart Vargas.
16—**Proyectos de pensión.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se fije término para la recepción de votos de las correspondientes al doctor Atilio Chiazzaro y señorita Antonina Grosso Artigas. — No se toma resolución por impedimento reglamentario).
17—**Labor que desarrolla la "Obra Morquio".** — Se autoriza a la señora Representante Valverde de Graña, para hacer una exposición sobre este tema en la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.
18—**Juzgado de Instrucción de cuarto turno.** — (Jurisdicción). — Moción del señor Representante doctor

Brena, para que se declare urgente la consideración de este proyecto de ley. — Exposición del señor Representante doctor Fusco, de orden personal, con relación a este proyecto. Se resuelve que el señor Representante doctor Fusco está habilitado para intervenir en la consideración del proyecto. — Se aprueba la moción del señor Representante doctor Brena. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Arismendi, Sarmiento, Payssé Reyes, Brena, Beltrán y Rodríguez (Héctor). — Aclaración del señor Representante doctor Fusco. — Fundamento de voto de los señores Representantes Sosa Aguiar y González Conzi.

19—**Conflicto de los obreros de la División Terrestre de la Administración Nacional de Puertos.** — Exposición del señor Representante doctor Terra, para que la Comisión de Legislación del Trabajo medie en la solución de este conflicto. — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Lorenzi, Rodríguez (don Héctor), Terra, Fernández Crespo y Sarmiento. — Se aprueba la moción.

ORDEN DEL DIA

20—**Sucesos ocurridos en el cine "Trocadero", de Montevideo.** — Continúa el debate. — (Ver numeral 11). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Grauert. — Exposiciones de los señores Representantes Flores y Tejera.

—Moción de los señores Representantes Cartolano, Urrutia Serrato, Cersósimo, Terra, Bacigalupi y Pou, para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala, para informar sobre los sucesos motivo del debate y las medidas que adoptará para evitar su repetición. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Cersósimo y Grauert. (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 27).

CUESTIONES DE ORDEN

21—**Preferencias.** — Por mociones de los señores Representantes Carbonell y Migal, y Piffaretti, se declara urgente la consideración de los proyectos que destinan $ 20.000.00 para gastos de la Delegación a la Conferencia Internacional de Radiodifusión para altas frecuencias, y $ 2.500.00 para cooperar a la financiación del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica respectivamente.

22—**Junta Departamental de San José.** — (Apelación de varios Ediles contra el decreto relacionado con el Presupuesto Municipal para el ejercicio financiero en curso). — Por moción del señor Representante Cersósimo, se resuelve incluír este asunto en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes.

23—**Intermedio.** — Debate sobre una moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Cámara haga un intermedio hasta la hora 22. — Se aprueba la moción.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

24—**Conferencia Internacional de Radiodifusión para Altas Frecuencias.** — Destino de $ 20.000.00 para gastos de la Delegación. (Antecedentes: Repartido N.o 362, de octubre de 1948. — Carpeta N.o 1210, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Payssé Reyes, Sarmiento, Carbonell y Migal, Chouhy Terra y Calleriza. — Se resuelve aplazar la consideración del proyecto hasta que llegue a Sala el señor Ministro de Defensa Nacional. — (Continúa en el numeral 26).

25—**Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica.** — Destino de $ 2.500.00 para gastos de organización. — (Antecedentes: Repartido número 351, de octubre de 1948. — Carpeta número 1.157, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Gilmet. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

26—**Conferencia Internacional de Radiodifusión para Altas Frecuencias.** — (Destino de $ 20.000.00 para gastos de la Delegación). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 24). — Exposiciones del señor Ministro de Defensa Nacional y de los señores Representantes Tejera, Ferrer Serra, Chouhy Terra, Gaggero y Lorenzi. — Se vota una moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que el proyecto pase a Comisión: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Defensa Nacional y los señores Representantes doctores Gilmet y Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 2.º es de orden — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

27—**Sucesos ocurridos en el Cine "Trocadero", de Montevideo.** — Continúa el debate. — (Ver numerales 11 y 20). — Exposiciones de los señores Mattos, Cardoso, Lorenzi, Arismendi, Flores, Grauert, Tejera, González Conzi, Fernández Crespo, Bacigalupi, Calleriza, Ministro del Interior, Chouhy Terra, Cartolano, Payssé Reyes, Ferrer Serra y Fusco.

—Exposición y moción del señor Representante Flores, para que el proyecto "Juzgado de Instrucción de Cuarto Turno. (Jurisdicción)", se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria del 18 del corriente mes, con informe de la Comisión respectiva: **Afirmativa.**

—Se aprueba una moción del señor Representante doctor Miranda, por la que la Cámara hace una declaración con relación al asunto debatido.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Oña, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Russo, Fermín Sarmiento, Abel Ségarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Ventura Puig y José A. Quadros.

Con aviso: Los señores Representantes Mauro García da Rosa y Margarita Abreu de Machado.

Sin aviso: Los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Carlos L. Fischer, Toribio Olaso y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Carlos M. Giuria, al Ministerio de Hacienda, relacionado con el número de comerciantes y propietarios de nacionalidad extranjera que entraron al país a partir del 31 de diciembre de 1938".

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta, con informe, un proyecto de resolución por el que se refuerzan varios rubros de gastos del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes".
—A la Comisión de Presupuesto.
"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destinan $ 12.900.00, para la adquisición, con destino a la Biblioteca Nacional, de la colección bibliográfica que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just.
La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueba el Acuerdo Comercial con el Reino de los Países Bajos.
La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 20.000.00 para gastos de la Delegación que concurrirá a la Conferencia Internacional de Radiodifusión para Altas Frecuencias, a realizarse en los Estados Unidos de México".
—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Carlos M. Giuria, por el que dispone que los obreros y funcionarios del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que alcancen el coeficiente noventa, gozarán de una jubilación equivalente al sueldo íntegro de que gozaban pudiendo acogerse automáticamente a la misma".
—A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIA

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, por el día de hoy"
—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Ventura Pírez, a la Comisión de Obras Públicas, relacionada con la solicitud de vecinos de Rivera, respecto de la construcción de obras públicas en dicho Departamento".
—Se votará oportunamente.

MOCION

"De los señores Representantes don Jaime E. Pou, don Donato Cartolano, don Esteban J. Bacigalupi, don José Urrutia Serrato, doctor Gabriel Terra y don Lisandro Cersósimo, para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de informar sobre los sucesos ocurridos en la noche del sábado 9, en la sala del cine "Trocadero", respecto de las medidas que se adoptarán para evitar la repetición de sucesos de esta índole".
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Salud Pública, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la asistencia médica en la Villa de Soriano".
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Ventura Puig, referente a obras públicas de urgente realización en el Departamento de Florida.
Del mismo Ministerio a la de los señores Representantes don Gastón R. Rosa y doctor Saúl Pérez Casas, relativa a la construcción de un puente sobre el Paso Arbelo del Arroyo Solís.
Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca de la habilitación de una Agencia de Rentas en la localidad de Agraciada, Departamento de Soriano.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor Humberto Bafiano, sobre cursos nocturnos para el Liceo de Artigas".
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Carlos B. Moreno, relacionado con informes de la Caja de Jubilaciones Escolares sobre el egreso anual que demandaría la exoneración del impuesto de montepío a las jubilaciones acordadas.
Del Ministerio de Salud Pública, al del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto de la siuación de unos campos de propiedad del Estado situados en el Departamento de Flores".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La señora Juanita Etchemendy de Berreta agradece el acto, realizado por la Cámara, en homenaje a su extinto esposo, el ex Presidente de la República, don Tomás Berreta.
Las Intendencias Municipales de Rivera y de Florida, acusan recibo de la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, respecto de la concesión de una licencia especial a los funcionarios de origen sanducero".
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Tacuarembó remite una exposición relacionada con el proyecto de modificación de la ley de préstamos hipotecarios a los funcionarios públicos".
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Cerro Largo solicita la creación de un impuesto a los rematadores en dicho Departamento.
La Intendencia Municipal de San José solicita la creación de un impuesto a los rematadores en dicho Departamento".
—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, todos los empleados y obreros de los distintos organismos dependientes del Estado, así como los que desempeñen tareas en los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que computen noventa unidades de coeficiente, podrán automáticamente acogerse a los beneficios de la jubilación, con el sueldo íntegro que perciban en el momento de cumplirse esa condición. Quedan excluídos de los beneficios de esta ley, las personas comprendidas en las disposiciones del coeficiente "75".
Art. 2.o Las obligaciones que imponga esta ley, serán atendidas con los siguientes recursos:

A) Los comerciantes de nacionalidad extranjera aunque sean ciudadanos legales, que tengan menos de 10 años de residencia en el País, cuya inscripción en el Registro Nacional de Comercio haya sido hecha después del 31 de diciembre de 1938, abonarán anualmente dos veces el importe de la Patente de Giro que les corresponda.
B) Los extranjeros propietarios de inmuebles adquiridos con posterioridad al día 31 de diciembre de 1938, abonarán anualmente por concepto de Contribución Inmobiliaria, una suma igual al doble del fijado por la Oficina respectiva.
C) A partir de la sanción de la presente ley, todas aquellas sucesiones cuyas hijuelas o legados sean superiores a $ 50.000.00, sobre el exceso de esa cantidad soportarán un descuento de un 25 o|o y completamente al margen de cualquier otro impuesto a que se encuentren sujetos.
D) Durante cinco años que se contarán a partir de la promulgación de la presente ley, de cada premio ma-

yor de la lotería del Hospital de Caridad se deducirá un descuento extra del cinco por ciento del valor íntegro del mismo.

E) Los recaudos provenientes de las disposiciones comprendidas en el inciso C), deberán agregarse en cada caso a los respectivos autos sucesorios y en el certificado de resultancia de dichos autos, deberá dejarse expresa constancia del pago del descuento referenciado.

F) La Dirección General de Impuestos Directos queda obligada dentro de los noventa días de sancionada esta ley, a confeccionar un Registro de todas las personas comprendidas dentro de las disposiciones de los incisos A) y B), a los efectos de los pagos en ellos especificados.

Art. 3.o Los fondos que se recauden por concepto de lo que determinan los incisos A), B) y C), del artículo 2.o serán depositados en una cuenta especial en la Contaduría General de la Nación, a efecto de servir las jubilaciones o las pensiones de todas las personas comprendidas en los beneficios de la presente ley.

Art. 4.o Para el caso de que exista remanente de los fondos que se recauden a los fines de esta ley, la Contaduría General de la Nación, pondrá anualmente setenta y cinco por ciento de dicho remanente a disposición del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con expreso destino a construcción de viviendas que serán adjudicadas en las condiciones que determine dicho Instituto entre los beneficiarios de esta ley, que se inscriban en un Registro que se abrirá al efecto. La adjudicación de las viviendas se hará por sorteo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen dentro de la Administración Pública, multitud de funcionarios en condiciones de acogerse a los beneficios que les otorgan nuestras leyes jubilatorias. No lo hacen, por cuanto su alejamiento del cargo, les significaría tener que percibir una jubilación inferior al sueldo de que disfrutan, por cuanto los promedios a que están sometidos los mismos en estos casos, configuran retaceos de importancia que ejercerían una influencia decisiva dentro de la vida del hogar. Frente a tan capital circunstancia, prefieren continuar en su labor, —aunque ello les signifique un sacrificio penoso—, con tal de seguir aportando a sus casas, en forma íntegra, los emolumentos conquistados.

¿Se ha pensado, acaso, en la tragedia que significa para ese ejército de funcionarios que luego de trabajar toda una vida, dejando a jirones lo más precioso de sus energías, tienen que abandonar la brega, sufriendo descuentos que por su naturaleza, le hacen difícil su existencia y la de los suyos?

Nuestro país, que marca rumbos en materia de conquistas sociales, debe preocuparse preferentemente de la solución integral de este angustioso problema.

La financiación de la diferencia entre lo que debe percibir el funcionario que habiendo alcanzado el coeficiente noventa, ve sin embargo, su sueldo reducido en virtud de los promedios que impone la ley, y la finalidad del presente proyecto, que les otorga sueldo íntegro a los que se encuentran en tales condiciones, beneficia en primer término al Estado.

El funcionario en condiciones de poder ampararse a su jubilación con el sueldo íntegro, de que disfrute en el instante de retirarse, se apresura a dejar su lugar, para que otros, ciudadanas o ciudadanos, pletóricos de optimismo, ansiosos de trabajar, de vivir su vida, vengan a reemplazarlos en sus tareas, y de esta manera, una promisoria juventud, plena de vigor, de entusiasmo, actúe con mayor eficiencia y dinamismo en la gestión que se les encomiende, contribuyendo por ende, al superior rendimiento y progreso de la nación.

La financiación que se propone, en lo que tiene atingencia con los extranjeros expresamente especificados en el proyecto, se justifica plenamente, dado que lo real y lo cierto es que ellos no han contribuido hasta ahora, en una medida justa, a compensar en una mínima parte los ingentes beneficios que les ha significado su entrada al país.

En lo que se refiere a las hijuelas y legados, la persona que recibe más de $ 50.000.00, que proceden casi siempre de actividades o de esfuerzos en los que no han tenido la más mínima participación, bien pueden contribuir con una parte razonable del exceso de esa suma, para beneficiar a la sociedad, sin poner en peligro la tranquilidad de su existencia.

No es del caso fatigar la atención de la Cámara formulando extensas consideraciones para fundamentar la presente iniciativa. Los múltiples beneficios que ella reportará a los jubilados o sus pensionistas y al propio Estado, en particular, surgen nítidamente, de las disposiciones proyectadas.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Arrillaga Safons, Bacigalupi, Dubra, Dupetit Ibarra, Gómez Gavazzo, Abreu de Machado, Ois, Olaso, Pírez, Puig, Quadros y Raffo Arrosa.

Con aviso: Calleriza, Chouhy Terra, Fernández, García Da Rosa, Morales Arrillaga, Payssé Reyes, Rodríguez (don Enrique) y Rosa.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Beltrán, Gaggero, García Austt, Giuria, Lorenzi, Pérez, Russo y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Instrucción Pública.

Sin aviso: Ricaldoni y García Austt.

Previsión Social.

Sin aviso: Areco.

Con licencia: Gómez Gavazzo y Abreu de Machado.

Asuntos Departamentales integrada.

Sin aviso: Giuria, Flores, Anfusso, Stewart Vargas y Grauert.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Bacigalupi y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, García Pintos y Reyes Cabrera.

Con licencia: Olaso y García da Rosa.

Para el día 8

Industrias Insalubres.

Con aviso: Ciompi.

Sin aviso: Flores, Gaggero, García Austt, Pi[illegible]retti, López Gutiérrez y Ricaldoni.

Con licencia: Dubra.

Para el día 11

Obras Públicas.

Con aviso: Oliú, Rosa, Piffaretti y Pírez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo núme[illegible]tá abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — En sesiones anteriores me había anotado para hablar en el día de hoy sobre un asunto distinto al que voy a plantear; pero quiero aprovechar esta oportunidad para decir unas breves palabras —las que me permita el tiempo reglamentario— sobre la Exposición de Paysandú.

El que habla, de acuerdo con las informaciones normales —radio, prensa, etc.,— se había formado la idea de que aquella debía ser una muy buena exposición; pero después de haberla visitado bastante detenidamente, he llegado a la conclusión de que es indudablemente la más brillante y extraordinaria exposición industrial que se ha realizado hasta el día en el Uruguay.

Debo manifestar que sentí una honda y sincera satisfacción patriótica después de haber visto lo que es capaz de realizar el esfuerzo inteligente del hombre, el empleo adecuado del capital y el apoyo bien orientado del Gobierno para la realización, siempre en progreso de exposiciones como la que hemos visto, que demuestra el amplio margen que tiene nuestro país todavía hacia el progreso.

Tanto el marco artístico de la exposición, como los artículos allí exhibidos, demuestran que en Paysandú han sabido aprovechar el tiempo en obras constructivas; y no sólo Paysandú, sino el resto del país, que llevó la obra de su propio esfuerzo a la vista del público.

En lo que respecta a las atenciones del comité organizador, de todas las personas que tuvieron que ver con aquella magnífica exposición del vecindario, del pueblo, de las autoridades locales, debo decir que compitieron en atender en forma ordenada y adecuada a los que tuvimos la satisfacción de ser invitados para presenciar esa exposición.

Quiero dejar constancia, repito, de mi satisfacción patriótica, y de mi felicitación —suponiendo que la prensa pueda dar alguna noticia a este respecto, pues no sé si cabe alguna proposición en ese sentido— a los organizadores, por el merecido éxito obtenido con esa extraordinaria muestra del trabajo.

Aunque he sido muy breve y lacónico en mis palabras, pretendo que ellas sean ampliamente expresivas de mi pensamiento, y pido que la versión taquigráfica de ellas sea pasada al Comité Organizador de la Exposición de Paysandú.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Badano, se pasa al Comité Organizador de la Exposición de Paysandú.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Hace doce años poco más o menos que en el pueblo Chamizo, Departamento de Florida, el Estado hizo construir el edificio escolar en un amplio terreno donado para ese fin por el benemérito fundador de dicho pueblo, don Facundo Fernández.

Ese local, hecho al estilo de los galpones que se destinan para tambo, aún permanece sin el cielo-raso correspondiente, teniendo solamente por techo chapas de dolmenit, las que son tan frías como las de zinc galvanizado, provocando la temperatura que allí se sufre en invierno, que muchos niños no asistan a la escuela.

Pero lo más grave es, señor Presidente, que a los pocos meses de haber empezado a funcionar la escuela en ese local, también empezaron las paredes a rajarse en forma alarmante con el consiguiente peligro para la integridad física de maestros y alumnos.

Pensar, señor Presidente, que a partir de esa época hasta la fecha se han hecho llegar periódicamente las correspondientes quejas ante el Consejo Nacional de Enseñanza, Inspección Departamental de Escuelas y Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de los maestros, comisión de fomento escolar y comisión de la Asociación Rural de dicho pueblo, como así también se les ha llamado la atención desde esta misma Cámara, habiéndose recibido por respuesta el más profundo silencio.

Para ilustrar mejor a la Cámara puedo afirmarlo porque lo he visto con mis propios ojos, que las paredes de ese local están sostenidas en las partes exteriores por puntales de eucaliptos ofreciendo así un espectáculo vergonzoso al numeroso público que por la calle que da frente a ese edificio, pasa diariamente, pues además, de ser la calle principal del pueblo es a la vez el empalme de la carretera interdepartamental.

¿De qué vale, señor Presidente, que tengamos para esa escuela un grupo de maestros que por su inteligencia y capacidad de trabajo son una honra para el magisterio, si éstos, por las causas que dejo expuestas, ni siquiera pueden aplicar los preceptos del Código del Niño para obligar a los padres a que envíen a sus hijos a recibir instrucción?

Ese local, señor Presidente, que costó solamente pesos 13.000.00, está construído en un terreno donado, como he dicho, que quizás valga más que el edificio.

¿Cómo es posible que eso ocurra en un país como el nuestro de leyes sociales tan avanzadas y que se ha dado el lujo de invertir próximo a un cuarto de millón de pesos para enviar a nuestros deportistas a las olimpíadas de Londres?

Como conozco el celo en el cumplimiento de sus deberes del actual Ministro de Obras Públicas y miembros del Consejo Nacional de Enseñanza, entiendo que no permanecerán insensibles ante el clamor de un pueblo, que solamente pide el arreglo de las paredes y techos de un edificio que amenaza derrumbarse.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fraga se pasa al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Señor Presidente: frente a acontecimientos de actualidad, el Comité Ejecutivo de mi Partido ha formulado la siguiente declaración: "La Policía de Investigaciones en los últimos días ha realizado detenciones arbitrarias de honrados ciudadanos a quienes tortura enchalecando, golpeando y sometiéndolos semi desnudos a plantones interminables".

(¡No apoyados! — Interrupciones).

—"En estos atentados contra la libertad de los ciudadanos se utilizan los métodos de las peores policías dictatoriales que ha conocido la historia y que son una mancha para el país.

(¡No apoyados! — Interrupciones. — Campana de orden).

—"La República está conmovida por el conocimiento de estos vandálicos atentados que hieren vivamente los más profundos sentimientos democráticos de la Nación".

¡No apoyados! — Interrupciones. — Campana de orden).

—"Sorpresivamente, y cuando todas las fuerzas progresistas se hallan abocadas a la solución de graves problemas económicos, estas prisiones y torturas realizadas a pretexto de la protesta popular del Trocadero...

(¡No apoyados! — Interrupciones. — Campa de orden).

—"...denuncian que la Policía de Investigaciones busca fraguar un complot".

(¡No apoyados! — Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

—"Se quiere, a inspiración del diario "El Día", arrancar por la violencia elementos que sirvan para una provocación antipopular;..."

(¡No apoyados! — Interrupciones).

—"se quiere liquidar las libertades democráticas pretextando un complot que se fragua en las celdas de tortura y en los zótanos de la Policía de Investigaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"Tal política, puesta en práctica por la Policía de Investigaciones, sólo sirve al imperialismo yanqui que busca crear el clima represivo contra las fuerzas capaces de oponer resistencia victoriosa a sus propósitos colonizadores.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡El señor Diputado no puede continuar!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — "La camarilla de millonarios norteamericanos que cambió el curso de la política de cooperación internacional de Roosevelt conduce a su pueblo hacia una crisis sin precedentes y echa mano de todos los recursos...

(¡No apoyados! — Interrupciones. — Campana de orden).

—"...para preparar una nueva guerra.

Con ese fin apela a la intervención militar (Grecia y China), a la provocación política (Bogotá y Argentina), al asesinato...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—..."en Italia y Japón. No sólo se niega el desarme y a la destrucción y proscripción de las armas atómicas sino que trata de envenenar a los pueblos con su cine, de dónde ha radiado previamente a los actores y directores progresistas. De esta línea de producción para sembrar el odio y alentar a las fuerzas de la guerra, para reclamar la represión antidemocrática, es la película "La Cortina de Hierro"..

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"...contra la cual asqueado de tanta suciedad, protestó el pueblo de Montevideo..."

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"...en la noche del 9 de octubre.
Al realizar esa protesta, el pueblo ha sido consecuente con la tradición democrática que le llevó a expresar en 1927 su repudio al fascismo en la Sala del Verdi,..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
"en 1934 a impedir la exhibición de una película mussoliniana,..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"...en 1938 a correr a la marinería fascista de las calles de Montevideo...".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"...en 1941 a clausurar el diario "Libertad"..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"...y en los años siguientes a expresar su airada protesta contra los nazifascistas en ocasión del hundimiento de los barcos nacionales "Montevideo" y "Maldonado".
Es la prédica de guerra, de discriminación y de violencia antidemocrática, contenida en "La Cortina de Hierro"..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Diputados!
Estamos en la media hora previa y no se pueden plantear cuestiones de orden ni se puede interrumpir al orador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Esta película siempre ha levantado la indignación popular y es esa prédica la que debe prohibirse en el país, cumpliendo acuerdos de la ONU".
(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).
—"El pueblo uruguayo continúa sus tradiciones combativas, cuando señala a esa película como uno de los más sucios engendros del imperialismo..."
(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).
—..."cuando dice que nunca un cine uruguayo debió prestarse para facilitar las maniobras de los agentes de la guerra y la represión.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"El pueblo uruguayo quiere paz, democracia, liberación nacional y justicia social".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"El pueblo uruguayo quiere amistad con todos los pueblo de la tierra y no admite que la provocativa diplomacia del dólar se asiente en nuestro país por medio de sus agentes provocadores y espías, por medio de la prensa..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"...de la radio y del cine.
Nuestro pueblo ha realizado las más grandes demostraciones reclamando amistad con la Unión Soviética y demás pueblos liberados del tutelaje imperialista.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"Quiere una firme política de paz y por eso repudia todo lo que nos ate al juego de la preparación bélica que realiza en escala mundial el imperialismo yanqui".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"El pueblo uruguayo quiere paz y democracia, quiere que nos liberemos del yugo imperialista....".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—..."que se nacionalicen las empresas extranjeras, que se realice la reforma agraria, se industrialice el país, se abarate la vida y se aumenten los salarios.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"El Partido Comunista, fiel intérprete de los reclamos populares, ha hecho de estas aspiraciones los puntos básicos de su programa de salvación nacional".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"Partiendo de este programa el Partido Comunista ha fijado su posición de apoyo al Gobierno".
(Suena el timbre indicador del tiempo. — Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!
Los señores Diputados no pueden interrumpir ni pueden plantear cuestiones de orden en la media hora previa, porque lo impide el Reglamento. Nada impide que lo propongan después.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez, (don Enrique).
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a continuar la lectura del Manifiesto que había comenzado a leer mi compañero de bancada.
"Partiendo de este programa, el Partido Comunista ha fijado su posición de apoyo al Gobierno".
(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).
—"Este apoyo proletario es el más sólido y desinteresado con que cuenta el Gobierno;...".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"... las fuerzas reaccionarias que pretenden debilitarlo tratan de separarlo del pueblo. Esos objetivos reaccionarios son servidos por los procedimientos policiales que denunciamos".
(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).
—"El Presidente de la República debe advertir que estas arbitrarias prisiones y torturas son alentadas por las fuerzas reaccionarias para alejarlo del pueblo con cuyo apoyo ha contado para su gestión de Gobierno".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"Busque allí —en los manejos de esas fuerzas reaccionarias— el proceder de los enemigos de las libertades públicas y de la democracia, y no —como lo hizo en Paysandú—...".
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"... en la honrada y firme conducta de los demócratas, estudiantes y obreros, y del Partido Comunista,..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"... defensor consecuente de esas libertades, de los derechos gremiales de los trabajadores y del bienestar del pueblo"
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Pido que el señor Presidente llame al orden a los señores Diputados.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—El señor Presidente se está complicando con estas interrupciones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Al que llama al orden es al señor Diputado. El Presidente está llamando al orden con la campanilla, tratando de cumplir con el Reglamento.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — "El Gobierno debe intervenir y procesar a los torturadores policiales..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"... en salvaguardia de los derechos populares. Sólo a los agentes del imperialismo les conviene —como hacen los hambreadores de "El Día"—...
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se atienden las indicaciones de la Mesa, ésta levantará la sesión.
Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique.) — Yo estoy exponiendo una posición política, y hay señores Diputados que están insultando groseramente.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"El Gobierno debe intervenir y procesar a los torturadores policiales en salvaguardia de los derechos policiales. Sólo a los agentes del imperialismo les conviene —como hacen los hambreadores de "El Día"— urdir un novelón para hacer olvidar que por su prédica y su acción política se aumentarán los alquileres a partir de este mes.
El Partido Comunista reafirma su propósito de luchar con todas sus fuerzas para mantener en el país las libertades democráticas que algunos voceros del yanqui-fascismo, con el grupo de "El Día"..."
(Interrupciones. — Campana de orden).
—"...llaman a conculcar".
"En defensa de estas libertades que se pretende estrangular por medio de las torturas policiales, es que deben expresar su protesta popular todos los partidos, los sindicatos obreros, las organizaciones estudiantiles e intelectuales.
"Por el honor del país y por su decoro internacional, por el respeto a sus tradiciones democráticas y a la Constitución de la República:
"Que cesen las prisiones y torturas y que se conceda inmediata libertad a todos los presos políticos!
"Comité Ejecutivo del Partido Comunista".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo me había inscripto días pasados para hablar en esta media hora previa, de un asunto que no tiene nada que ver con el recientemente tratado.
En estos momentos acabo de presentar a la Mesa un pedido de urgencia, para hacer una exposición en nombre de la bancada batllista, que insumirá unos veinte minutos.
Por lo tanto, voy a renunciar a hablar en esta media hora previa y solicito que oportunamente se ponga a votación mi pedido de urgencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.
SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en realidad, yo iba a hacer una solicitud parecida a la que acaba de formular el señor Diputado Grauert, con la diferencia de que no tenía, en mi caso, el sentido de una declaración de mi sector, sino mía personal, referida al mismo asunto planteado por el señor Diputado comunista Rodríguez

Con posterioridad a la exposición del señor Diputado Grauert, yo desearía hacer una exposición de diez o quince minutos sobre los hechos del Cine Trocadero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Yo me había inscripto, señor Presidente, para hacer uso de la palabra sobre un asunto que no tiene ninguna atinencia con el planteado por la bancada comunista; pero considerando que realmente es de mayor urgencia lo planteado recientemente, no tengo inconveniente ninguno en renunciar a hacer uso de la palabra en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo también, señor Presidente, si hay urgente necesidad de tratar este asunto, no haré uso de la palabra y me anotaré para hablar en la media hora previa de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa.

10

—Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Duarte Ibarra para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **47 en 54. — Afirmativa**).

11

—Han sido presentadas a la Mesa, dos mociones de urgencia.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración de una declaración de la bancada batllista, por una duración de veinte minutos.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Héctor A. Grauert".

—Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del asunto relativo a las palabras pronunciadas por el señor Diputado don Héctor Rodríguez, sobre el atentado comunista al cine "Trocadero".

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la trascendencia del problema, y la necesidad de que los demás sectores del Parlamento puedan fijar su posición en el mismo.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Venancio Flores".

—Como las dos mociones se refieren casi al mismo asunto, si no hay inconveniente, se pondrán a votación conjuntamente.

SEÑOR GRAUERT. — Yo acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al votar cualquiera de estas mociones, el asunto entra en el debate de la Cámara, y todos los señores Diputados podrán hacer uso de la palabra.

Se van a votar las mociones en esa forma.

(Se vota: **51 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que antes de entrar a la consideración de este problema, sería muy interesante, y así lo pido a la Mesa, que se dé lectura a los artículos 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de la Cámara, porque esta alta Tribuna del país es para poder emitir nuestros juicios libremente, pero dentro del respeto y del decoro que merecen nuestras instituciones democrático-republicanas.

En ese sentido, señor Presidente, pido que se dé lectura de esos artículos, y que la Cámara proceda en consecuencia de acuerdo con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos del Reglamento a que se ha referido el señor Diputado Calleriza.

(Se lee:)

"Artículo 61. El orador debe concretarse al punto en debate, aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciera, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a la votación de la Cámara".

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden".

"Artículo 63. Si se sostuviera que no ha faltado, la Cámara será consultada y se estará a lo que resuelva".

"Artículo 64. Si el orador reincidiese en faltar al orden en la misma sesión, será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión. Si no acatara esta disposición, el Presidente le invitará a retirarse de la Sala, y en caso de que no lo hiciera así de inmediato, ordenará su expulsión con prohibición de entrar a Sala mientras la sesión no sea levantada".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Mociono, señor Presidente, para que la Mesa exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de que trate de informar para la sesión de hoy un proyecto que yo presenté en mayo 17 de 1948, en virtud del cual todos los delitos establecidos en el decreto ley del 19 de noviembre de 1942, y que son de competencia del Juzgado de Defensa Nacional, de Instrucción de 4.o Turno, sean considerados por ese Juzgado no solamente en la parte de Instrucción, sino también en la parte de fallos, con el agregado de que deben incorporarse también a ese proyecto de ley los delitos de rebelión, motín, sedición, de asonada, atentado contra el Presidente de la República, etcétera.

Es un asunto directamente vinculado con la discusión a que vamos a pasar de inmediato.

Por esos motivos, mi moción se concretaría en estos términos: que se declare grave y urgente por la Cámara la consideración de este proyecto y que mientras se realiza la discusión sobre las declaraciones de los sectores batllista y nacionalista independiente —y seguramente de otros sectores de la Cámara—, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, estudie este proyecto, a los efectos de presentarnos al final de la sesión, un informe, aunque sea verbal, sobre el mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a expedirse en la forma que ha propuesto el señor Diputado Brena. En cuanto al pedido de urgencia, debe presentarse por escrito.

—De acuerdo con la declaración de urgencia que se ha votado tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: Hace pocas noches la ciudad de Montevideo fué sorprendida por un atentado vandálico, organizado y planificado por los comunista, en el Cine Trocadero. No se necesita hacer mayores esfuerzos para llegar a esa conclusión.

Sabida es, y conocida también por la prensa, la consigna que han recibido los partidos comunistas de diversas partes del mundo de obstaculizar, por los medios que les fuere posibles, la exhibición de la película, "Tras la Cortina de Hierro".

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR GRAUERT. — No hay duda de que la programación de ese hecho vandálico —vuelvo a calificarlo— fué organizado por elementos de esa tendencia política, por la misma naturaleza de los hechos repetidos en los diversos lugares, y, además, por la presencia de conocidos dirigentes obreros y pseudos intelectuales comunistas. Por otra parte, los que presenciaron el hecho de cerca, pudieron apreciar fácilmente los gritos de "Viva la URSS", "Abajo el imperialismo", "Viva Stalin", y otros similares a que ya nos tienen acostumbrados los comunistas.

El hecho en sí, concretamente, representa uno de los tantos procedimientos que por la violencia tratan de imponer los partidos totalitarios de todas partes del mundo, llámense nazistas, fascistas, falangistas o comunistas.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones)

—Se trató por la violencia de atentar, con concierto previo, contra la libertad de aquellas personas que desearen concurrir a ver la cinta que se iba a pasar en el cine Trocadero. Han atentado contra la libertad de esas personas, no por lo que ellos valoren la libertad, que no la saben valorar, ya que sólo gritan o imploran por las cadenas que Rusia está imponiendo a todos los pueblos que puede en este momento.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones)

—No atentaron contra el alto concepto filosófico y moral que nosotros tenemos de la libertad, sino que lo que han querido en realidad, es, como se dice en forma criolla, "tantear" algo el ambiente para futuros "putchs"

que pudieran realizar en el país con motivo de cualquier convulsión europea entre las democracias y la URSS.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones)

—Y esto es lo más grave del hecho en sí.

Y nosotros los conocemos, los conocemos en sus procederes internacionales, porque sabemos que ellos son los mismos que, después de ser los causantes y culpables de la muerte de Masaryk...

(No apoyados)

—...pretendieron en el mundo entero rendirle homenaje, como hoy pretenden aquí, con gran audacia, con sangrienta burla, culpar a otros de los escándalos que ellos mismos programaron y realizaron.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—Lo han hecho en todas partes del mundo...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...donde por medio de la sorpresa o de la fuerza se han podido apoderar del gobierno envileciendo al hombre...

(Apoyados. — No apoyados)

—...y subvirtiéndolo moralmente en la intriga y en la traición...

(Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—...los que viven en todo el mundo en la delación por el temor esclavista o por la venalidad...

(Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—...los que asesinan y después escarnecen; los culpables de la muerte de Petkov, los asesinos de Petkov.

(Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—No nos extraña ese proceder en la vida política internacional, ni es un hecho nuevo, de los muchos a los que nos ha tenido acostumbrados el comunismo en nuestro país.

Aún recordamos aquel 2 de mayo, cuando la caída de Berlín, los asaltos y atentados cometidos por ellos.

(Interrupciones)

—Aún recordamos que fueron ellos, con su prédica malevolente, los que armaron psicológicamente el brazo que matara a Teodosio Lezama en la UTE...

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—...y aún recordamos, señor Presidente, con dolor íntimo algunos, cuando un joven noble y generoso caía en los caminos de la patria luchando por la libertad y la democracia, mereciendo a los comunistas y al diario "Justicia" las más duras calificaciones con espíritu despectivo. Y recordamos que no sólo en las luchas políticas los hemos visto traicionando, dentro y fuera de fronteras,...

(Interrupciones. — Campana de orden. — No apoyados)

—...sino que los hemos visto traicionando a las masas obreras...

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—...y podemos documentarlo. Los hemos visto traicionando a las masas obreras en la huelga tranviaria de 1936 y 1937...

(Interrupciones)

—...cuando sus caudillos mandaban a los obreros libres a no concurrir al trabajo, mientras ellos iban a trabajar.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden)

—Sabemos, señor Presidente, que dirigentes huelguísticos, en la última huelga portuaria, se enfermaron con veinticuatro horas, con parte a la Dirección, antes de estallar la huelga que ellos mismos provocaron.

(Interrupciones)

—Sabemos de todas las traiciones cometidas por el comunismo. Pero lo que llama más la atención, lo que provoca realmente mayor sorpresa, es esta audacia que acabamos de ver hoy.

Fresca aún en la mente de los hombres la noticia de los sucesos provocados por los comunistas, cuando han venido aquí, como chiquilines mentirosos, a hacerle el cuento...

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden. — Tumulto en la Cámara)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa suspende la sesión por diez minutos.

(Así se hace a la hora 17 y 40 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 50 minutos)

—La Mesa advierte a los señores Diputados que hará todo lo posible por aplicar inflexiblemente las disposiciones del Reglamento llamando a la cuestión y al orden a los oradores.

12

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Antes de entrar a considerar el asunto que se estaba debatiendo, propongo que el que figura en noveno término en la orden del día de la sesión de hoy, sobre reuniones hípicas, y que fué desplazado por otras preferencias después de haber sido colocado en lugar preferente por la Cámara, sea incluído en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quisiera preguntar en qué situación quedan los demás asuntos de la orden del día de hoy, porque según las perspectivas, van a naufragar.

En la orden del día de hoy hay asuntos sobre los cuales ya se ha empezado la discusión, o próximos a terminarse, como es el que figura en primer término relativo a jubilaciones y pensiones civiles y escolares; del que figura en el segundo término, que se refiere a inscripciones omitidas, también se empezó la discusión. De manera que yo haría moción en el sentido de que se tuviera en cuenta la misma orden del día para la sesión del lunes próximo, si hoy no se llegara a tratar ninguno de esos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el primero y segundo asuntos están en discusión, continuarán en la orden del día. Lo que se pide es una preferencia para el asunto que figura en noveno término, pero posteriormente a los asuntos que están en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pediría, además, que conjuntamente al repartido del proyecto, se hiciera el de todos los antecedentes que existen en las carpetas de la Cámara relacionados con este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la solicitud del señor Diputado, se hará el repartido que solicita.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cardoso, en el sentido de que el asunto que figura en noveno término de la orden del día de hoy, sobre reuniones hípicas, sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 52 en 58. — Afirmativa).

13

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido a palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — A nombre de la Comisión de Presupuesto, que va a dedicarse a estudiar los distintos presupuestos que han llegado a esta Cámara, pido que dicha Comisión sea integrada con miembros de la de Instrucción Pública y Asuntos Financieros y Bancarios a los fines pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa para integrar la Comisión de Presupuesto, a los efectos indicados por el señor Diputado Carbonell y Migal, a los señores Diputados Quilici y Valverde de Graña, de la Comisión de Instrucción Pública, y Cutinella y Ciompi, de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Pírez ha presentado una exposición escrita para ser enviada a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, relacionada con la inclusión de algunas mejoras locales en el plan de emergencia, por catorce millones de pesos, que actualmente estudia aquélla.

Se va a votar, si se envía la citada exposición a dicha Comisión.

(Se vota: 54 en 62. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 13 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Solicito del señor Presidente haga llegar a la Comisión de Obras Públicas la siguiente exposición relacionada con el pronunciamiento de una Asamblea de Vecinos, realizada en Rivera, sobre la inclusión de algunas mejoras locales en el plan de emergencia por 14 millones que actualmente estudia aquélla: Un caracterizado núcleo de vecinos del Departamento de Rivera, representantes de todos los sectores de producción, se han constituído en Comité para solicitar una serie de obras viales, que consideran altamente beneficiosas. Beneficiosas partiendo si se quiere del razonamiento simplista de que Rivera transita aún en su gran mayoría por los viejos caminos reales, tal es el estado deficiente de sus caminos, que no pueden merecer el nombre de tales. Beneficiosos también si se tiene en cuenta la miseria que domina en aquel Departamento, situación que ha merecido que se designara una Comisión que estudiara soluciones. Artículos de primordial importancia llegan a la ciudad a precios prohibitivos frenando la iniciativa privada, encareciendo la vida. Dice el documentado petitorio —por citar uno de los puntos tratados— que la cal vale en Rivera de $ 70.00 a $ 80.00 por mil kilos, cuando a diez leguas de la ciudad existen cuatro caleras importantes. Los caminos frecuentemente son una valla insalvable para el transporte normal de ese producto, que a veces falta y lleva a paralizar la construcción. Desde Ataques a Cerro Pelado, zona donde una agricultura incipiente lucha por cobrar cuerpo también podría tener ambiente la granja y la lechería, lo que también cobraría importancia si se tiene en cuenta qeu en Rivera se paga a $ 0.26 el litro de leche. Los malos caminos de Rivera —verdaderos fantasmas de triste recuerdo para todos los que viajan por sport y por necesidad— encarecen la vida al obligar a cobrar fletes más altos, pasajes mayores, en fin toda la secuela que puede derivar de la falta de esos necesarios buenos caminos y puentes seguros, índice sobre la vida de una zona pobre más que nada por falta de que se le brinden oportunidades para el progreso. Dice el telegrama que dicha Asamblea ha cursado a altas autoridades gubernativas: "En representación numerosa Asamblea realizada hoy salones Club Uruguay de Rivera, integrada con representantes de todos los gremios y actividades del Departamento, solicitamos de usted tenga a bien hacer las gestiones pertinentes, para que en el plan de emergencia de Obras Públicas de 14 millones de pesos a estudio en estos momentos de la Cámara de Representantes, se contemplen las siguientes soluciones para Rivera que se consideran de urgente necesidad: 1.o Terminación de la Ruta N.o 5; 2.o Prosecusión de la Ruta N.o 27 de Serpa hasta Comisaría 4.a Sección, concluyendo los Puentes de Serpa y Batoví que están en pésimas condiciones y tramo de Cerro Pelado; y 3.o Construcción del Liceo Departamental. Muy agradecidos saludamos a usted con la mayor consideración. — Firmado: Ernesto P. Sosa, Presidente. Plinio Berruti, Secretario". Agradezco al señor Presidente quiera dar a esta exposición el trámite correspondiente. Estoy seguro que la aspiración de los vecinos de Rivera expresada en el telegrama cuyo texto transcribí será debidamente sopesada.

Son mejoras para un Departamento que lucha por alejar el fantasma del hambre que auna todas sus energías para ocupar un puesto digno en el concierto de la comunidad nacional.

Ventura Pírez, Representante por Rivera".

15

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión de Obras Públicas fué integrada con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de estudiar el asunto relacionado con la zona franca de Colonia. Uno de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros, el señor Diputado Palomeque, ya no pertenece a ella; correspondería, pues, que se le sustituyera con otro miembro de aquella Comisión, para integrar la de Obras Públicas en el estudio a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa para integrar la Comisión de Obras Públicas, por las razones expuestas por el señor Diputado Guimaraens, al señor Diputado Stewart Vargas, miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

16

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En 7.o y 8.o lugar de la orden del día de hoy figuran dos pensiones, que están informadas favorablemente: la del doctor Atilio Chiazzaro y la de la señorita Antonina Grosso Artigas. Solicito que se pongan a votación, y se fije, como hora para recibir las cédulas, hasta la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado, porque hay asuntos en debate; solamente alterando la orden del día, lo que no se puede hacer, porque no ha sido sancionado ningún asunto.

Esas pensiones se votarán cuando corresponda, dentro del término...

SEÑOR GRAUERT. — Si hay inconveniente reglamentario, no insisto.

17

—La señora Diputada Valverde de Graña solicita autorización para hacer una exposición en la sesión del lunes 18 del corriente, por veinte minutos, sobre la labor que desarrolla la Obra Morquio.

Se va a votar si se autoriza dicha exposición.

(Se vota: 68 en 72. — Afirmativa).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Brena.

Léase

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la jurisdicción del Juzgado de Instrucción de 4.o Turno sobre delitos contra la patria.

Fundo esta moción en los siguientes motivos:

1.°) En que este proyecto es absolutamente urgente frente a los hechos de notoriedad; 2.°) En que el Juzgado de Defensa Nacional debe tener fallo para hacer más clara y firme la defensa de nuestras instituciones; 3.°) En que el decreto-ley de 19 de noviembre de 1942, tiene una duración limitada que debe extenderse.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Tomás G Brena".

SEÑOR GILMET. — Que se lea nuevamente, porque si es resucitar la Comisión de Asuntos Antinacionales, no la voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado propuso, y así lo hizo la Mesa, que se exhortara a la Comisión respectiva a producir informe en el día de hoy. El informe puede ser verbal o escrito.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Este proyecto cuya urgencia va a votarse, me pone en el caso de declarar ante la Cámara la vinculación que el Reglamento establece que debe ser denunciada, cuando algún señor Diputado se encuentra en la situación por él prevista.

Como es notorio, el proyecto se refiere al Juzgado de Instrucción de Cuarto Turno, manteniendo y extendiendo su competencia; y como es igualmente notorio, con el titular de ese Juzgado me vincula un parentezco próximo, y una estrecha y cordial relación, derivada de ese parentezco y de solidarios sentimientos afectivos.

Yo creo que he llegado a una altura de mi vida en que no se puede sospechar de mí que puedan influir intereses de orden privado, como podrían ser los que tendieran a favorecer a un pariente, en la determinación de mis actitudes.

Creo igualmente que el doctor de Gregorio tiene también, a esta altura de su vida, una personalidad suficiente

como para que tampoco de él pueda sospecharse que necesita apoyos familiares.

En resumen, creo que uno y otro estamos por encima de las implicancias legales y por encima de las implicancias morales. Pero aún así, cumpliendo un deber reglamentario, doy cuenta de este hecho y lo someto a la consideración de la Cámara.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo hago moción para que la Cámara declare que el señor Diputado Fusco está en condiciones de intervenir en este debate.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara declare que el señor Diputado Fusco está en condiciones de intervenir en el debate.

(Se vota: 68 en 79. — **Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Agradezco a la Cámara este pronunciamiento, y declaro que él coincide con mi propio pensamiento íntimo, porque sin perjuicio de estar a lo que la Cámara resolviera, yo, personalmente, me considero habilitado para intervenir en este asunto

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia del señor Diputado Brena, que se ha leído.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No tiene discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

(Se vota: 54 en 79. — **Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa la consideración de urgente del proyecto a que hizo referencia el señor Diputado Brena, por considerar que él es profundamente equivocado. Si hay delitos contra la nación y contra la patria, que todos estamos dispuestos a reprimir, ellos tienen que ser juzgados dentro de todos los Juzgados de la República, en el fuero común, tal cual corresponde dentro de una verdadera democracia.

(Apoyados).

—Además, voté por la negativa porque recuerdo que esta competencia especial otorgada al Juzgado de Instrucción de 4.o Turno fué, en realidad, un arma política que se quiso ejercer contra el sector que yo me honro en integrar.

(Apoyados).

—Por eso, de ninguna manera mi sector admitirá que se dé competencia a un Juzgado determinado.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hemos votado por la negativa, porque nada tienen que vér el país y los intereses de la patria con una demostración realizada contra una película de guerra al servicio de los enemigos de la patria y del imperialismo norteamericano.

Detrás de hechos como éstos se procura ambientar la represión y la persecución de las masas. Se habla ya de persecuciones de sindicatos y de persecuciones de partidos políticos. Se busca, tras este clima, creado al amparo de una prensa venal, manejada por el dólar y por el capital extranjero en general, al servicio de los grandes intereses capitalistas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...,se busca herir las libertades esenciales del país, impedir el desarrollo de un programa que tienda a solucionar los problemas fundamentales económicos de la República, y, en primer término, los intereses de las grandes masas populares y en particular de la clase obrera.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Votamos negativamente, porque claramente se ve, tras este artilugio de un armazón político, la intención de golpear sobre los intereses del pueblo y de hacer de nuestra República un nuevo Brasil, un nuevo Chile, manejado por el capital extranjero, con dictaduras sangrientas instauradas en el país.

(No apoyados. — Apoyados. — Campana de orden).

—Votamos negativamente porque sabemos que interpretamos en esto el sentir de nuestro pueblo...

(No apoyados).

— ..que sabrá darle una respuesta rotunda a todos aquellos...

(Apoyados. — No apoyados).

—...que sueñan en cualquier oportunidad con la restricción de las libertades, con golpear a los partidos políticos, a los sindicatos, con pisotear los derechos principales de la libertad y de la democracia en el país y los caminos para la lucha, para una auténtica liberación nacional y social.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo he votado afirmativamente la urgencia de este proyecto, y debo declarar, señor Presidente, que de ninguna manera debe prestarse a confusión y no hay derecho a utilizar la forma en que se está realizando el debate para presentar al Gobierno y al partido que propicia esta solución de urgencia, y a quienes la apoyamos, en oposición a los derechos de la clase trabajadora.

(Apoyados).

—La clase trabajadora del país sabe que somos los más celosos defensores de sus derechos y que estamos aquí para defender esos derechos; que la clase trabajadora organizada en función de sus derechos ha de contar siempre con la colaboración y la simpatía y el aplauso del Gobierno y de la bancada del Gobierno...

(Muy bien! — Apoyados).

—Pero no podrá hacerse nunca la explotación desleal de presentar al Gobierno y al Partido que lo apoya en actitud de no prestar apoyo a los trabajadores que reclamen sus legítimos intereses. El Gobierno tendrá que hacerlo, porque para eso está: para defender las instituciones y la seguridad pública, pero nunca llegará a cometer el desmán de combatir los legítimos derechos del pueblo, por los cuales estamos aquí sentados y somos sus celosos defensores, aún en contra de las perturbaciones mentales de los que crean esta situación, que puede costarles cara a algunos de los trabajadores que se dejan embaucar por falsos pensamientos, equívocos, en lo que respecta a los sentimientos de solidaridad de la clase obrera y a concepciones filosóficas de los problemas sociales.

Estamos aquí con la inmensa responsabilidad del Gobierno, para orientarlo por sendas de serena justicia y no serán los trabajadores los que recibirán de nosotros una actitud en disonancia con nuestros sentimientos filosóficos y sociales.

Defenderemos los intereses de los trabajadores frente a quienes los explotan, tanto de uno como de otro extremo, para que nos sean ellos víctimas de la demamogia que conduce fatalmente a la destrucción de los baluartes sociales.

(Muy bien!)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dos palabras nada más para fundar mi voto negativo a la declaratoria de urgencia.

Desde luego mi posición no tiene ninguna vinculación con los fundamentos que ha dado el señor Diputado Arismendi, que los rechazo y considero que son hasta lesivos para la Cámara.

(Apoyados. — No apoyados).

—No se puede hablar en la Cámara, refiriéndose a la prensa del país, de prensa venal, dirigida por el oro extranjero.

(Interrupciones).

—Creo que al referirse en esta forma a la prensa democrática del país, el señor Diputado comunista infiere un agravio a la cultura y a la vida cívica de esta República.

(Apoyados. — No apoyados).

—Tampoco creo que deba dejarse pasar en silencio expresiones tan injustamente agresivas contra gobiernos con los cuales la República mantiene relaciones tan cordiales como son los de Brasil y Chile.

Pero he votado en contra, consecuente con mi modo de pensar de que la Cámara no debe traer a consideración sobre tablas, con carácter de grave y urgente, asuntos sin informe, y menos en materia de legislación estructural.

Por otra parte, señor Presidente, como uruguayo, me siento profundamente garantizado por la legislación del país y por la justicia del país, y creo que el episodio ocurrido el sábado, desgraciado, lamentable y condenable episodio, tiene una medida dentro de las cosas, tan especial que no puede provocar modificaciones aceleradas de legislación del país, ni de estructuras en la justicia del país para reprimir ese hecho.

Desgraciada sería la situación del país, si frente a esta circunstancia, y minúsculo episodio en función de la firmeza de las instituciones...

(Murmullos).

—... que algún resultado beneficioso va a dejar para el país, tuviéramos necesidad de dictar normas extraordinarias o tomar medidas legislativas de esta naturaleza.

Por eso, señor Presidente, sin comprometer opinión sobre el fondo del proyecto presentado por el señor Diputado

do Brena, al que prestaremos atención en su oportunidad, reclamamos el informe de la Comisión y que luego sea puesto en la orden del día.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero decir dos palabras, señor Presidente, para expresar que, naturalmente, he votado en forma afirmativa, aprovechando la oportunidad para dar algunas explicaciones sobre la naturaleza del proyecto.

No tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra cuando interpreta que este proyecto le viene a dar una competencia absolutamente nueva y desconocida a un Juzgado de la República en desmedro de los otros Juzgados del país. El decreto ley de 19 de noviembre de 1942 tiene plena vigencia, y ese proyecto y esa cantidad de delitos enumerados bajo el nombre de ley Amézaga, en el decreto ley de 19 de noviembre de 1942 están a cargo privativo del Juzgado de Instrucción de 4.o Turno, calificado en el proyecto, Juzgado de Defensa Nacional.

En consecuencia, desde este punto de vista no se hace ninguna innovación. La única innovación la vamos a proponer; considerar que se incluyan algunos artículos del Código Penal que no están comprendidos dentro de la llamada ley Amézaga, como el delito de rebelión, el delito de motín, atentado contra el Presidente de la República, sedición y asonada. Son las cinco figuras nuevas que voy a proponer que también se incorporen. ¿Para qué? No para inventar nada, sino para darle simplemente al Juzgado de Instrucción de 4.o Turno, que tiene competencia privativa en todos los delitos contra la patria, no solamente la facultad de instrucción, sino también la facultad de fallo.

En cuanto a que esto pueda ir contra los derechos obreros, como ha apuntado el señor Diputado Arismendi, ello no es más que una frase de las que él acostumbra a emplear para acusar a los demás de delitos o de faltas que no han cometido. Se trata de una cosa muy simple y muy clara; en este país los Jueces juzgan y no juzgan con espíritu de clases, sino con un espíritu auténticamente democrático, e inspirándome en ese espíritu auténticamente democrático de toda nuestra justicia, es que proponemos este proyecto de ley que, por lo demás, repito, no tiene nada nuevo, sino que es la consagración de lo viejo, dándole cierto carácter de permanencia y alguna extensión en cuanto se refiere al fallo.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Brena. Creo que hay necesidad urgente en ir al estudio y aprobación de ese proyecto, y no hay razón ni motivos de orden legal, que aconsejen no sancionarlo.

Quiero, además, decir lo siguiente. El señor Diputado Arismendi tachó a la prensa del país, de prensa venal al servicio de intereses extranjeros. Yo me honro en pertenecer a la redacción de uno de esos órganos alcanzados por la crítica del señor Diputado Arismendi, y como integrante de la redacción de ese periódico, como periodista nacionalista independiente, y como Representante demócrata sentado en este Parlamento, digo que la acusación de venalidad la rechazo por inexacta, gratuita y torpemente injuriosa. Y la de actuar bajo consignas de Gobiernos extranjeros, la rechazo indignadamente, también; afirmando que no tienen autoridad para hacer esas acusaciones Representantes de un partido que en la vida política de nuestro país, actúa y procede bailando al son del látigo de un dictador extranjero.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: he votado negativamente esta declaración de urgencia, y como al fundar su voto algunos señores Diputados han invocado el interés de los trabajadores, yo quiero declarar que nunca vi un apresuramiento de este tipo cuando de aprobar proyectos referentes al interés de los trabajadores se trataba. Tal apuro, tal urgencia no se promovió nunca cuando se ha tratado de considerar la situación de los obreros parados y de resolverla mediante seguros de paro y tratar cualquier otra ley que lleve beneficio a la masa de los trabajadores; pero cuando se amenaza con represión y reglamentación de sindicatos, rechazada unánimemente por la clase obrera de nuestro país, como lo fué en la memorable jornada del 30 de junio de 1947, entonces vemos invocar el interés de la clase obrera para ambientar este tipo de medidas represivas.

Además, se ha dicho aquí que pueden correr peligro aquellos trabajadores confundidos ideológicamente por algunas posiciones de extrema izquierda. Señor Presidente: los trabajadores saben bien que los que han corrido peligro son algunos ideólogos de la extrema izquierda que después a fuerza de dar vueltas, han ido a pasar a la extrema derecha, haciendo renuncio total de la ideología revolucionaria que profesaran en algún tiempo.

De manera que por estas razones votamos negativamente esta proposición. Pero además, hay la costumbre de lanzar acusaciones gratuitas e irresponsables, señor Presidente, que no me voy a tomar el trabajo de contestarlas porque a ellas responden los pueblos, los pueblos que, en cada uno de los países donde la lucha por la independencia nacional se hace aguda y difícil, dan cada vez más su confianza a los representantes de la ideología del marxismo revolucionario, a los representantes de la ideología comunista. También a esos responderá y responde el pueblo que nos ha dado su confianza para que vengamos a defender sus intereses en estas bancas del Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para decir que no me proponía fundar mi voto, ni tampoco tengo la intención de hacerlo en este momento. Pero en vista de que otros Diputados lo han hecho refiriéndose algunos, como el señor Diputado Payssé Reyes, a apreciaciones genéricas que atañen a la razón de urgencia por la cual se votó afirmativamente la moción del señor Diputado Brena, y otros a las expresiones de uno de los señores Diputados comunistas, yo quiero anticipar que tomaré en cuenta esas manifestaciones cuando se entre a la consideración del asunto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voté por la negativa la moción de urgencia presentada por el señor Representante doctor Brena, por discrepar con la orientación técnico jurídica del proyecto a que él se ha referido.

Oportunamente yo presenté a la Cámara un proyecto de ley que me fué sugerido por la Suprema Corte de Justicia, por el cual la competencia que por el proyecto del doctor Brena se radica exclusivamente en el Juzgado de Instrucción de 4.o Turno, se repartiría entre los demás Juzgados de Instrucción. Ese proyecto está a estudio de un calificado miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y tengo entendido que tiene ese estudio muy avanzado. Seguramente, ya que se trata de un legislador extraordinariamente estudioso, que acostumbra profundizar en el análisis de los asuntos que pasan a su dictamen, esa ha sido la razón; tengo la absoluta seguridad, de que su informe se haya diferido.

De modo que, compartiendo algunos de los conceptos del Diputado mocionante en el sentido de que conviene legislar con premura en esta materia, yo creo que no sería imprescindible que ese asunto se tratara en el día de hoy, sino que muy bien podría colocársele en la orden del día de la sesión del lunes próximo, porque, —advierta la Cámara— el organismo competente que es la Suprema Corte de Justicia, se ha manifestado, en un proyecto, en sentido diametralmente opuesto al que propugna el señor Diputado Brena.

Creo, en consecuencia, que nada se perdería con que este asunto se tratara si la Cámara atendiera mi indicación, en la sesión del lunes próximo, y entre tanto la Comisión podría estudiar los dos proyectos, y luego aconsejar que se aprobara el más conveniente o tomar disposiciones de uno y de otro, haciendo una legislación en cierto modo ecléctica.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he votado afirmativamente, y como fundamento de voto iba a leer, del reciente libro del doctor Emilio Frugoni, "La Esfinge Roja" el capítulo titulado "Su Majestad la policía en Rusia", uno de cuyos párrafos dice: "La sombra policial gravita constantemente sobre el destino del ciudadano soviético, lo acompaña desde la cuna al sepulcro, sigue sus pasos como una sombra precisamente y lo vigila en todos lados, como el ojo de Dios, no de un Dios amorosamente vigilante, sino severo y casi tan inexorable como el que perseguía a Caín, preguntándole qué había hecho de Abel".

El capítulo todo tiene una gran elocuencia como la del párrafo que acabo de leer, pero como no me va a alcanzar el tiempo de que dispongo como fundamento de voto, que es de cinco minutos, leeré ese capítulo y otros del libro del doctor Frugoni en su oportunidad, para poner en evidencia al comunismo y evidenciar cómo vive aquel pueblo en la esclavitud.

Nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es mi propósito, señor Presidente, llamar la atención de la Cámara, sobre un asunto destinado a tener, si no se le busca solución inmediata, grave repercusión social.

Como es público y notorio, por la difusión que ha tenido en la prensa, se ha planteado un entredicho entre los obreros jornaleros y suplentes de la División Terrestre de la Administración Nacional de Puertos y el Directorio de esa Administración.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna manifestación.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — La causa del entredicho reside en la resolución del Directorio de aquella Administración autorizando la incorporación extrapresupuesto de doscientos cincuenta obreros, prescindiendo del personal que desde hace varios años presta servicios en aquel organismo.

Como consecuencia de esa insólita actitud, más de quinientas personas, señor Presidente, han quedado prácticamente paralizadas en sus actividades, ya que obreros que percibían un promedio de veinte jornales, han visto disminuir sus posibilidades de trabajo en más de un ochenta por ciento, como lo comprueban los siguientes hechos: el día 1.o de octubre, fecha de ingreso de los nuevos obreros, no entró ni un solo hombre a trabajar; el día 2, sólo trabajaron cuarenta o cincuenta del registro de jornaleros y ninguno de los suplentes; el día 4 no entró ningún jornalero ni suplente; el día 5, como cincuenta o sesenta jornaleros y ningún suplente, y así sucesivamente hasta el día de hoy.

Las gestiones que en representación de los obreros perjudicados ha realizado en forma correcta y silenciosa, pero con dignidad y firmeza, el Sindicato Unico de los Trabajadores de la Administración Nacional de Puertos con el Poder Ejecutivo y el Directorio de esa Administración, han fracasado.

Los obreros desplazados, señor Presidente, solicitaban, a mi juicio, con justa razón, se les equiparara a los doscientos cincuenta nuevos ingresados, ya fuera con una remuneración mensual igual a la que percibe el personal de esa categoría, de $ 145.00 o bien otorgándoles un seguro de paro de veintidós jornales.

Según mis informes, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no se ha decidido a intervenir en estas gestiones, por ser el Directorio de la Administración Nacional de Puertos un servicio descentralizado.

En cuanto a este organismo, ha rechazado las pretensiones de los obreros, proponiéndoles en su lugar una asignación mensual de $ 115.00, o sea $ 30.00 menos que lo que paga a este personal recientemente incorporado.

Dada la irreductible posición de las partes, y la actitud vacilante del Poder Ejecutivo, se ha agotado toda posibilidad de solución amistosa de la contienda que amenaza extenderse por la intervención de otras fuerzas gremiales que se aprestan a solidarizarse con la demanda obrera.

Considerando, señor Presidente, que la Cámara se ha compenetrado de la seriedad y entidad de los hechos expuestos, voy a solicitar que ésta, por intermedio de la Comisión de Legislación del Trabajo, medie en el conflicto, a fin de que no se perpetúe por más tiempo la situación de desequilibrio y de malestar social que el acto injusto de un organismo del Estado ha causado a cientos de modestos obreros de la División Terrestre de la Administración Nacional de Puertos.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

(¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero referirme al problema que ha planteado en forma tan precisa el señor Diputado Terra, adhiriendo en general a todo lo que él ha expresado sobre el particular.

Deseo agregar, además, que hace cuatro días yo presenté un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda para que, por su intermedio se recabara de la Administración Nacional de Puertos un pronunciamiento sobre las causas que han motivado este cúmulo de arbitrariedades que sucedían con respecto a un meritorio grupo del personal de ese organismo que estaba siendo lesionado grandemente en sus derechos, al pasar por encima de su antigüedad, solvencia y trabajo cotidiano para resolver seguramente problemas de índole política y de otro tipo.

Los trabajadores del Sindicato Unico de Capatacías, a pesar de las arbitrariedades cometidas anteriormente, como tuve oportunidad de denunciar en Sala, por el ex-Directorio de la Administración General de Puertos, ha conseguido en estos últimos tiempos unificar un poderoso sindicato, que está reclamando justicia y que seguramente lo conseguirá.

El pedido de informes que yo hice al Ministerio de Hacienda, no ha sido contestado; pero es evidente que la urgencia de los problemas planteados a cientos de obreros que quedan desocupados y en situación desesperada, no admite solución por la simple contestación del Ministerio de Hacienda. Por un lado, está la ponencia del señor Diputado Terra, a la que yo adhiero, para que la Comisión de Legislación del Trabajo tome cartas en el asunto. Pero, independientemente de ésta, está planteado ante la Cámara un reclamo de cientos de sindicatos, de decenas de miles de obreros, que día y noche, solicitan del Parlamento la sanción de la ley de seguro de paro que contemple estas y otras situaciones, en momentos en que los puertos del país, desde Montevideo a Salto, están paralizados durante muchos meses del año y durante muchos días de la semana.

En consecuencia, manifiesto que adhiero a la moción del señor Diputado Terra y reclamo que este nuevo pedido de los trabajadores de la Administración General de Puertos sea tenido en cuenta también, dando pronta sanción al proyecto de seguro de paro, solución ansiada por todos los trabajadores marítimos y portuarios de nuestro país.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo no conozco en detalle los hechos a que se ha referido el señor Diputado Terra, pero sean ellos cuales fueren, la moción del señor Diputado se concreta en que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara tome posición de mediadora en ese asunto.

En muchas otras oportunidades la Cámara ha rechazado mociones similares, porque ha entendido que una Comisión de la Cámara —la de Legislación Social anterior, o la actual de Legislación del Trabajo— no debe tener específicamente esos asuntos en sus manos.

Reeditaría aquí los argumentos que se han hecho en otras oportunidades desde esta y otras bancadas. La Comisión de la Cámara no debe en ningún momento, salvo en casos muy graves o muy urgentes —como recuerdo fué el paro de los ferroviarios en determinado momento y a raíz de un proyecto presentado a la Cámara por el señor Diputado Dubra— intervenir como mediadora en conflictos obreros. Ya tuvimos experiencia a este respecto en el asunto de la VIDPLAN, y hemos tenido otras experiencias las que nos demuestran que la Comisión de la Cámara, no ha llegado en la mayoría de los casos, a ningún acuerdo. Podría ser casi —y digo casi por no decir totalmente— un engaño a las partes.

La Comisión de Legislación Social intervino en el pleito de la Construcción y no se llegó a verdaderas soluciones, salvo cuando el Poder Ejecutivo envió a la Cámara un mensaje con proyecto de ley sobre el pago de los jornales a los obreros de la construcción También intervino en un asunto derivado de ese mismo, en la cuestión de plomeros y cloaquistas donde tampoco se llegó a ninguna solución, después de haber absorbido a la Comisión días y días de discusiones las más de las veces inútiles.

Yo fundamento desde ahora mi voto contrario a la moción del señor Diputado Terra. Si hubiera un proyecto de ley, si el señor Diputado Terra presentara, para solucionar ese asunto algún proyecto de ley, entonces correspondería que la Comisión lo estudiara y sobre ese proyecto nos expidiríamos con toda rapidez; pero que la Comisión tome la posición de mediadora no me parece correcto, porque está fuera de las funciones de esa propia Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: no es la primera vez que oímos en Cámara argumentos negativos del tipo de los que acaba de formular el señor Diputado Lorenzi. Sin embargo, la experiencia del Parlamento, sea mirada desde el punto de vista de los resultados inmediatos en relación con la mediación en los conflictos, sea mirada desde el punto de vista de la experiencia que deja para una obra legislativa de futuro o para la corrección de las normas legislativas vigentes, resulta siempre positiva y da prestigio a la Cámara de Diputados y al Parlamento en general.

Grandes conflictos en el país se han solucionado por la intervención de la Comisión de Legislación Social de la Cámara. Yo no sé si fué la Comisión de Legislación Social que preside el señor Diputado Lorenzi o si fué otra Comisión anterior de la Cámara, pero ella no ha podido realizar esta obra en Legislaturas pasadas y nada impide que se encare el mismo tipo de labor por parte de la Comisión de Legislación del Trabajo en estos momentos.

Por otra parte, uno de los argumentos que se hicieron en Cámara al discutirse la estructuración de las nuevas Comisiones, fué el que se refería a la necesidad de dividir la Comisión de Legislación Social, para permitir que la Comisión de Legislación del Trabajo aprobara leyes fundamentales y además viviera más de cerca el problema del trabajo, a fin de hacer una obra legislativa sobre el terreno vivo, sobre el propio terreno de la realidad.

En estos momentos los trabajadores de la Administración Nacional de Puertos tienen planteada una angustiosa situación: escasas jornadas de trabajo y ahora nombramiento de un número considerable de trabajadores violando todos los derechos adquiridos por los trabajadores más antiguos de la institución.

Nosotros consideramos que hay que buscar remedio a esta situación y ese remedio puede encontrarse o bien por la vía de la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo, como lo ha propuesto el señor Diputado Terra, conviniendo con las autoridades de la Administración Nacional de Puertos y los trabajadores de ese organismo fórmulas de avenimiento que permitan resolver pacíficamente esta situación que se les ha creado o arbitrando normas legales que garanticen al conjunto de los trabajadores de la Administración General de Puertos un mínimo de jornadas de trabajo que les permita enfrentar las actuales condiciones de vida imperante en el país.

Por todas estas razones, creo que está plenamente justificada la proposición formulada por el señor Diputado Terra. Por otra parte, existen en la Comisión de Legislación de Trabajo diversos proyectos sobre seguro de paro para los trabajadores.

Precisamente, nuestro sector parlamentario presentó un proyecto de seguro de paro para los trabajadores marítimos y portuarios, y en ocasión de discutirse el año pasado este problema que preocupaba a numerosos gremios del país, se hizo cuestión de que la consideración de un proyecto de ley de carácter general aportaría soluciones para todos los gremios.

Estamos viendo, señor Presidente, que la situación de muchos gremios, derivada de la desocupación, se agrava considerablemente con las consecuencias que es de imaginar para los trabajadores de los mismos. Consideramos, entonces, que hay que acercarse a estos gremios, que hay que vivir de cerca sus problemas, en un momento como el presente, y en oportunidad de la moción presentada por el señor Diputado Terra, para acercar también la hora de las soluciones de carácter legislativos definitivas y permanentes.

Por todas estas razones, señor Presidente, consideramos atinada la propuesta del señor Diputado Terra y creemos que la Cámara, respondiendo a otros antecedentes, habrá de votarla afirmativamente para encontrar un nuevo camino de justicia a los trabajadores marítimos y portuarios.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lamento que el señor Diputado Lorenzi, seguramente por no conocer en detalle los hechos a que he hecho referencia se oponga a que la Comisión de Legislación del Trabajo medie en el conflicto planteado.

No es por cierto la primera vez que la Cámara ejerce la función de mediadora en asuntos de esta naturaleza pués en esta misma legislatura abundan antecedentes al respecto. En el conflicto de los obreros ferroviarios por moción del señor Diputado Dubra, la Comisión de Legislación Social actuó de amigable componedor entre los obreros y la Empresa del Ferrocarril Central; al igual que en el caso de la huelga de los metalúrgicos.

En la legislatura anterior, infinidad de conflictos de incuestionable trascendencia social se solucionaron por la intervención de la Comisión de Legislación Social de la Cámara.

Insisto señor Presidente en que si no se vota mi moción se va a postergar indefinidamente el entredicho en perjuicio de más de 600 obreros que han quedado en inactividad en virtud de haber sido desplazados de su trabajo por el nuevo personal contratado por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Pese a la tésis de que se violaría la autonomía del ente descentralizado, considero que el Poder Ejecutivo pudo y debió intervenir en la controversia basado en la facultad de controlar cuando considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios (artículo 187 de la Constitución).

Pero mientras el Poder Ejecutivo no asuma competencia en este asunto y la Administración Nacional de Puertos y el Sindicato que representa a los obreros estén en posición irreductible, conceptúo que la única solución aconsejable es la intervención de la Cámara por medio de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por ahora, nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: es indudable que el asunto que se ha planteado, de los obreros del Puerto significa, "prima facie", una evidente injusticia para los mismos ya que se les priva la posibilidad de ganar los jornales necesarios para su sustento.

Algún camino de solución viable tiene que haber, y confío, señor presidente, en que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos ha de buscarlo y encontrarlo, sensible a este malestar lógico de estos obreros que según sus expresiones, desde hace días no ganan sus acostumbrados jornales para poder sobrellevar las exigencias de la vida.

Creo, señor Presidente, que cuando están en juego estos problemas que tienen relación con reclamaciones obreras, todos los que estamos inspirados en el propósito de buscar justicia tenemos que ser extremadamente sensibles para no complicar las soluciones y no traer engaños y entretenimientos a esos obreros que están reclamando justicia.

Mi larga actuación en la ex Comisión de Legislación Social y actualmente en la Comisión de Legislación del Trabajo, me ha llevado a la conclusión de que todas estas mediaciones no han servido más —en la generalidad de los casos, ya que no tienen ninguna fuerza coercitiva para hacer cumplir sus disposiciones— que para el entretenimiento de los conflictos obreros sin que se derive de ello una solución práctica.

En este caso concreto estamos ante un conflicto —si es que lo hay—, estamos ante una diferencia, podría decirse, entre un organismo del Estado y obreros de servicios públicos, que tienen una legislación especial que los rige. Y por ende, por esa misma razón, creo que, por ser empleados del Estado, existe el recurso de acudir al Tribunal de Conciliación correspondiente para resolver esa diferencia surgida entre obreros y patronos...

(Interrupciones)

—...aún cuando se trate de jornaleros. Creo que pertenecen a un servicio público y, por tanto, hay una ley que resuelve el problema. Pero a pesar de eso, existe el propósito, en todos, de buscar alguna solución.

Me extrañan las manifestaciones del señor Diputado Terra, de que el Poder Ejecutivo se haya desentendido de este asunto. Indudablemente, tal vez no querrá entender en él hasta que no se desentienda el Directorio de la Administración Nacional de Puertos. Pero ese Directorio, según mis informes, está preocupado en la solución de este problema.

¿Qué puede traer nuestra intervención? ¿Podemos nosotros intervenir en un conflicto, que no existe —y aún cuando existiera— y dar soluciones frente a un organismo autonómico del Estado? ¿Qué es lo que queda? Queda para nosotros nada más que el buen propósito de la conversación que acerque a ambas partes.

A pesar de que tengo casi la certeza de que estos obreros pudieran estar comprendidos en las disposiciones de la ley que se refiere a las huelgas en servicios públicos, en este caso particular —aclarando bien frente a los obreros que pueden oír nuestras expresiones que no deseamos que la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo signifique un entretenimiento del conflicto y los lleve a no buscar los caminos legales, lógicos y reales que tienen para encontrar la justa solución— yo voy a votar la mediación en este caso particular, aunque ya expresé en el seno de la Cámara que no votaría más mediaciones de la Comisión de Legislación del Trabajo, ya que su intervención no lleva a nada práctico, teniendo a todos sus integrantes preocupados en el estudio de esos problemas. Y por esta razón y otras que no es del caso juzgar en este momento, esta Comisión de Legislación del Trabajo, en lo que va de esta Legislatura, no ha podido informar ningún proyecto de ley.

Estamos estudiando el proyecto de seguro de paro y aún no lo hemos podido resolver.

En consecuencia, señor Presidente, en este caso particular voy a votar la mediación propuesta, haciendo esas aclaraciones, esperando que nuestra mediación sea en el sentido de trabar conversación con los directores de la Administración Nacional de Puertos, si es que no hay obs-

táculos legales que se opongan a ello. Pero desde ya anuncio que el camino es el que voy a proponer: en la sesión del lunes próximo presentaré un proyecto de ley por el que se asegura veinte jornales mensuales, como mínimo, a esos obreros de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — No creí que se fuera a debatir el fondo de este problema; pero ya que se ha hecho, creo que es necesario hacer algunas puntualizaciones.

El origen de este pre-conflicto que se plantea en la Administración Nacional de Puertos, consiste en una actitud del Directorio de dicho organismo, en el sentido de producir una regularización presupuestal de su personal obrero. En esas circunstancias, el Directorio, atendiendo las legítimas posiciones de los obreros que desempeñaban funciones a jornal, les ofreció que se incorporaran al presupuesto; desde luego que ello iba a significar, en el aspecto global del presupuesto, una disminución a lo que teóricamente ganarían desempeñando funciones de jornaleros eventuales, no todos los días; así que teóricamente pasarían a ganar un jornal inferior al que también teóricamente están ganando en la actualidad cuando no cumplen los veinte o veinticuatro días de trabajo en las actividades a que están dedicados.

En, la aspiración —y admito que sea legítima— de los obreros portuarios, de obtener mejores condiciones en sus salarios, han equivocado el camino, ya que los jornales efectivos, con todas las ventajas que significa ingresar al presupuesto de la Administración Pública, les hubieran significado en los hechos un aumento de sueldo, ya que no se verían expuestos a la situación en que se ven los obreros eventuales, que, cuando no hay actividad, son ellos los primeros en ser parados por la Administración de Puertos.

Por una medida de prudencia y de buen orden, la Administración de Puertos tuvo necesidad de regularizar la situación presupuestal del personal obrero, y han sido los propios obreros los que no han aceptado esa situación.

Ahora, desde luego, por la disminución de las actividades en las faenas portuarias, estos obreros realizan menos jornadas de trabajo, y se han perjudicado al optar por esa situación que, aparentemente, se presentaba como más efectiva y más remuneradora, cuando todos los hechos nos dicen que, con toda la mejora que significa ingresar a la Administración Pública, en su calidad de presupuestados, hubieran tenido mayores ventajas con la fórmula que les proponía la Administración de Puertos.

Es un conflicto que está radicado en ese aspecto del problema. Entiendo que la Administración de Puertos tiene necesidad de encauzar las funciones, para el buen orden de ellas, y que en este caso han sido los obreros portuarios, o quienes los asesoran mal, los responsables de que se hayan perjudicado en esa instancia.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — De las palabras del propio señor Diputado Fernández Crespo se deduce que no debemos votar, porque el señor Diputado Fernández Crespo dijo que sólo votaría por esta vez, y con la consigna de hablar únicamente con los señores miembros del Directorio del Puerto: que eso era lo único que íbamos a poder hacer.

Creo que los obreros, en lugar de pedir y buscar la mediación de la Cámara, debieran de buscar los Tribunales de Conciliación, que están casi en función: dirigirse al Ministerio de Industrias y Trabajo pidiendo que se nombre un Tribunal de Conciliación, de aquellos tribunales formados un poco por decreto, pero que tuvieron buena actuación en su momento, y aún, si el Tribunal de Conciliación no fallara, pedir un Tribunal Arbitral, que también existen formados en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Me parece la vía más correcta, mejor, fuera del ambiente político, en un ambiente más sereno, donde se van a discutir los derechos de esos obreros, derechos que no discutimos ni negamos al fundamentar nuestro voto contrario a que la Cámara intervenga: primero, porque no conozco a fondo el asunto, y porque algún derecho deberán tener en ese reclamo.

Me parece que la Cámara no debe votar la intervención de la Comisión, y sí, aconsejar desde aquí que recurran a esos Tribunales de Conciliación y Arbitraje, que son los órganos quizás más competentes en estos casos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Podría leerse?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste en que, en el conflicto planteado entre la Administración de Puertos y los obreros, medie nuestra Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La intervención de la Comisión, no de la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — De la Comisión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota: 42 en 56. — **Afirmativa**).

20

[illegible] el debate sobre los sucesos ocurridos en el cine "Trocadero", de Montevideo, y con la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Estaba diciendo, señor Presidente, que lo que provocaba mayor indignación, cuando aún estaba fresco en la mente de los hombres el recuerdo de los acontecimientos de la noche del sábado, era esta actitud de los Diputados comunistas, hablando "en combinación" para leer una declaración del Comité Ejecutivo del Partido Comunista, y decía que me hacían acordar a los niños que después de haber hecho una picardía corrían a ver quién llegaba primero a decir a la maestra lo que habían hecho los otros.

(No apoyados en el sector comunista).

—Esa ha sido siempre la manera de actuar de este partido y de esta gente.

(No apoyados en el sector comunista).

—Nosotros los conocimos bien, desgraciadamente, en momentos en que luchábamos por la libertad y por la democracia, contra la dictadura, y tuvimos la debilidad de creer en la lealtad de sus sentimientos.

(No apoyados en el sector comunista).

—Y fuimos engañados en aquella oportunidad, y demostramos públicamente cómo fuimos engañados, como seguramente son engañados ahora, y llegará el momento en que se dén cuenta de este engaño y que son vencidos en su lealtad por las maniobras del Partido Comunista...

(Apoyado. — No apoyados).

—...los hombres que aún hoy ciegamente los acompañan.

(Apoyados. — No apoyados).

—No nos es extraño, decía, el proceder de los comunistas en las luchas políticas y en las luchas obreras.

Pero, señor Presidente, lo que es realmente alarmante es que en estos momentos de convulsión mundial, donde para desgracia de la humanidad, parecería que nuevamente tiende a enfrentarse la democracia contra el despotismo; donde nuevamente la lucha será entre la dignidad del hombre contra el envilecimiento, la libertad conscientemente vivida contra la esclavidad; en una palabra, el amor contra el odio y la justicia contra la arbitrariedad, es necesario, señor Presidente, en estos momentos, en que el imperialismo, el despotismo y el totalitarismo ruso...

(No apoyados. — Apoyados).

—...pretende avasallar las libertades de la Humanidad, es necesario, repito, pensar seriamente si no ha llegado el momento de vigilar esta quintacolumna legalmente metida...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden al señor Diputado Arismendi.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa llama al orden al señor Diputado Arismendi porque ha recogido su expresión indecorosa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Cuando la Mesa recoge las expresiones hirientes, llama al orden a quien corresponde. En este caso oyó perfectamente bien la expresión hiriente del señor Diputado Arismendi y por eso lo llama al orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — He dicho, señor Presidente, si no habrá llegado la hora de pensar seriamente en la vigilancia de esta quintacolumna.

(No apoyados en el sector comunista. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa tiene la obligación de llamar al orden al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene por qué llamar al orden al señor Diputado Grauert, porque se ha referido en general, salvo que los señores Diputados se den por aludidos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa no los ha supuesto aludidos a los señores Diputados.

Si se suponen ellos, entonces es otra cosa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Repito, señor Presidente, si no habrá llegado el momento de vigilar esta quintacolumna que legalmente metida, algunas veces a cara descubierta y

s veces en forma embozada, nos mina y nos hiere con el cuchillo envenenado de su ponzoñoso proceder en el medio mismo de nuestra organización democrática. Y nosotros, que sabemos que nuestra organización democrática es imperfecta, pero que la consideramos perfectible y que luchamos por corregir sus injusticias, queremos defenderla y queremos defenderla seriamente de quienes pretenden herirla de muerte.

(Apoyados. — No apoyados! — Muy bien).

—Y, además, porque sabemos que sólo en el ambiente de libertad y bajo ordenamiento democrático es posible nuestra aspiración máxima, que es el desarrollo total de la personalidad humana.

Quizás convenga pensar también, entre otras cosas, si no habrá llegado el momento de que reinicie sus actuaciones la Comisión de Represión de Actividades Antinacionales...

(Muy bien! —Apoyados).

—...u otro organismo por el estilo, para averiguar las actividades de muchos extranjeros y de algunos malos uruguayos que tienen como centro de actividad personal la casa de la Avenida España. Quizás convenga, también, aclarar de una vez por todas cuál es su verdadera actuación en nuestro medio y cuáles son los fines que están buscando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tal vez convenga aclarar de dónde salió "la platita" para muchos de los que fueron al Trocadero.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quizás haya llegado también el momento de pensar en la lucha conjunta de la salvación de la democracia en la Humanidad. El esfuerzo que nosotros podamos realizar desde aquí adentro para evitar el engaño o evitar que unos pocos puedan imponer su voluntad a los más, y llegar, por medio de la democratización de los sindicatos, a sindicatos obreros, verdaderamente conscientes...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y que entonces pueda evitarse de esa manera que obreros leales y conscientes puedan servir en determinados momentos de instrumentos a algún aventurero al servicio de determinados móviles políticos.

(Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden).

—Queremos que los obreros se defiendan por sí mismos; que los obreros se den su auténtico gobierno y que no sean instrumentos de partidos políticos, como lo son actualmente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Decimos, señor Presidente, que repudiamos el atentado cometido el sábado pasado; que declaramos nuestra más afirmativa determinación de luchar por la democracia y por la libertad...

(Muy bien!).

—...contra cualquiera que fuere, y que apoyamos decididamente las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República en la ciudad de Paysandú en cuanto tienen de más afirmativo y enérgico para asegurar que la libertad y la democracia son y serán un verdadero hecho en el Uruguay.

En definitiva, señor Presidente, quiero decir, en nombre de esta bancada, que estamos dispuestos a examinar con la mayor seriedad los hechos acaecidos el sábado pasado, y de acuerdo con las investigaciones que se realicen en los organismos pertinentes, llegar a las conclusiones a que fuere posible, o que sean definitivas, para asegurar el ambiente de libertad y de democracia en que vivimos.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados. — Aplausos en la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Tengo la esperanza de que en la Cámara se hayan aquietado suficientemente los ánimos como para que los Representantes que opináremos sobre el asunto en debate, lo hagamos sin las interrupciones exageradas, lesivas para el decoro de la Cámara, que se han hecho en el recinto al comienzo de la discusión. Y aprovecho la circunstancia de que voy a expresar la opinión de nuestro sector frente al motivo concreto discutido, para referirme, previamente —y hacer una puntualización sobre ella— a la manifestación que el señor Diputado Arismendi hizo sobre la prensa nacional, tachándola de prensa venal.

Ya ha sido esto contestado por otros señores Diputados, pero nuestro sector desea, al par que rechazar en general para toda la prensa del país, este calificativo, hacerlo concretamente en lo que se refiere al órgano decano de la prensa, al cual miembros de nuestro sector parlamentario han dado su concurso desde diversos cargos; porque el señor Diputado Terra Arocena en otras épocas, como el señor Diputado Brena en el momento, como el señor Diputado Miranda y el que habla, ya sea en la Dirección o en puestos de redacción, han intervenido en "El Bien Público", y jamás ni una línea de las que allí se escribieron, desde la época en que don Juan Zorrilla de San Martín lo fundara, hasta el presente, pueden imputarse a otra cosa como no sea al alto interés de la República, alejados sus redactores, totalmente, de bastardos intereses y movidos exclusivamente dentro de una línea de principismo democrático, que es ejemplo para la República, como es ejemplo, en general, el principismo democrático de toda nuestra prensa, casi sin excepciones.

Y hecha esta breve puntualización, que nos parecía indispensable, entramos al fondo del asunto: los hechos del cine Trocadero y el atentado comunista contra la exhibición de la película "La cortina de hierro".

Los hechos, señor Presidente, que configuran el caso típico de asonada, son la repetición de otros, realizados en distintos países...

(Apoyados).

—...de manera análoga, contra la exhibición de la misma película, y tanto ello es así, que la preocupación de los exhibidores de esa película, llegó al extremo de advertir a nuestras autoridades policiales, según las informaciones públicas, que era menester ejercer vigilancia para evitar posibles y similares atentados a los cometidos en otros países, tendientes a impedir su difusión.

Pero, además, este tipo de asonada contra una de nuestras libertades esenciales garantizadas por nuestro régimen democrático, la libertad de expresión, debe conectarse, sin duda alguna, por obedecer al mismo carácter, a la misma idea y a la misma finalidad, con los hechos ocurridos el 2 de mayo de 1945, también en Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Yo no sé si nadie habrá dicho nada sobre el tema que señala el señor Diputado Stewart Vargas. Lo que sí sé es que la gente de nuestro partido y de nuestra causa, censuró acerbamente y no guardó silencio frente a esos atentados. En lo que nos es personal, estamos tranquilos. Defendemos las libertades de todos; no guardamos silencio jamás cuando se violentan, ni por razones tácticas, ni por razones políticas, ni por razones de silencio oportuno que favorezcan determinadas finalidades.

Pero, señor Presidente, frente a estos hechos del cine Trocadero, está la interpretación que acaba de realizar la bancada comunista, dando lectura a la declaración del Partido Comunista. Se le atribuye este significado: el pueblo habría reaccionado contra una tentativa imperialista de confundir a las masas para preparar un clima guerrero contra la URSS, baluarte de las libertades y paraíso de los trabajadores.

Esta, señor Presidente, es una interpretación que no resiste el menor análisis. Felizmente en nuestro país, la libertad de información, la libertad de movimiento, la libre crítica que todos los ciudadanos tenemos, —garantizados por la Constitución y las leyes, y por la esencia de nuestro mismo régimen democrático— nos permiten rechazar este tipo de interpretación que si no obedeciera, como obedece, al afán de una maniobra diversionista que echa una cortina de humo sobre la trascendencia de los mismos, para disimular su verdadera significación; que si no obedeciera, repito, a ese tipo de maniobra diversionista, nos obligaría a interrogarnos acerca del grado de ingenuidad que suponen en nosotros y en el pueblo, aquellos que pretenden hacerla pasar como valedera.

(Apoyados. — No apoyados).

—¿Cuál es la interpretación real de los hechos? No nos podemos llamar a engaño, señores Diputados. Con tranquilidad, pero con penetración y con firmeza de criterio, debemos de abordar, en esta oportunidad como en todas, la real dimensión de estos sucesos.

Los hechos que tuvieron por escenario el cine Trocadero, responden, sin ningún género de dudas, a la doctrina de violencia y de provocación que es la savia del ideario comunista.

(No apoyados. — Apoyados. — Muy bien!)

—Cualquier estudioso de las doctrinas y de los ideólogos del movimiento comunista internacional, cualquiera que frecuente sus tratados, sus textos, sus folletos, su propaganda en general, sabe que esto de violentar la libertad ajena, esto de impedir que se conozcan en su realidad cabal los sucesos que ocurren en Rusia; esto de arrasar los derechos de los demás cuando puedan suponer un perjuicio para la finalidad del partido, responde a la ideología, a la táctica, al programa del comunismo internacional.

(Muy bien! — No apoyados).

—Además, señor Presidente, ya que hablo de tácticas, estos hechos en su interpretación real, repito, no son nada más que el adiestramiento que a lo largo de todos estos años, en todos los países en que el comunismo pretende instaurar su dictadura, realizan los llamados grupos de choque en los que, elegido cuidadosamente un núcleo de hombres, como hacen los ejércitos, en las maniobras de adiestramiento, toma la calle y comprueba la efectividad

de su organización en la táctica de la violencia. Es a la finalidad de crear los grupos de choque que dirijan a la masa obrera en sus huelgas y luego a la misma en convulsión por la que se consigue la dictadura del proletariado entronizada en el Poder, que responden todas estas cosas. Responden, sin duda, al espíritu de lucha de clases, a la propaganda del odio, a crear la mentalidad del enemigo vencido por la fuerza, a sacar la ilusión y el convencimiento de los espíritus democráticos de que cualquier mejora en el grupo social llega por la evolución libre en un país libre; y en cambio, sustituirla por la idea de que sólo la fuerza desencadenada, dirigida por una minoría que se arroga el título de conductora de los intereses obreros y de intérprete de sus aspiraciones, es la solución única para que esas aspiraciones puedan un día convertirse en realidad.

En cierto modo podemos felicitarnos los demócratas, de que ocurran estas cosas; de que hayan ocurrido estas cosas en el grado en que han ocurrido, y aunque esta afirmación parezca paradójica, la puntualización que haré de inmediato creo que me dará la razón. Era hora de que, mediante la perpetración tonta de estos hechos —aun cuando respondan a finalidades concretas conocidas— los demócratas que habían bajado su guardia vigilante frente a los totalitarismos los demócratas que habían abierto filas para dejar penetrar en ellas a elementos totalitarios, suban la guardia y estrechen cuadros arrojando de su seno a los que no tienen ningún título...

(Apoyados. — Muy bien!)

—...ni ninguna dignidad democrática para formar en ellos; es hora de terminar con los equívocos, con las palabras ambiguas, no sólo con la pretendida mano tendida sino con aquella colaboración que en algunos momentos se creyó necesaria y que los demócratas de buena fe hicieron, mientras los que no eran demócratas aprovechaban la brecha abierta por la ingenuidad, para introducir en nuestra ciudadela custodia de nuestras libertades, el caballo de Troya desde donde saldrían a apuñalarnos arteramente por la espalda, los totalitarios.

(Interrupciones).

—Atención, señor Presidente, para los demócratas que creyeron en algún instante que en nuestro país no podían ocurrir estos hechos; atención para los demócratas que creían que nuestra avanzada legislación, la generosa solidaridad del pueblo, la efectiva justicia social que estamos realizando, bastaban para evitar el peligro del totalitarismo, porque mientras esa generosa ilusión de una democracia justa nos desarmaba frente a las arteras maquinaciones del nazismo soviético...

(Interrupciones. — No apoyados en el sector comunista).

—...la infiltración en nuestras filas de los elementos que iban dirigidos a liquidar nuestras libertades se hacía cada día mayor. Era la infiltración en la propaganda escrita y hablada, bajo nombres diversos, bajo finalidades distintas, con pretextos ocasionales; propaganda por la que se iba haciendo la mentalidad revolucionaria y un clima propicio en la juventud y en el pueblo para cualquier esbozo de dictadura stalinista; era la infiltración que copaba los movimientos que generosamente los demócratas queríamos hacer para protestar contra la conculcación de las libertades allí donde fueran ahogadas; infiltración en radios infiltración en revista, que aún a veces bajo la apariencia de chiste y humorismo hacían artera propaganda contra la línea democrática del país y contra la política internacional del país, poniéndola en ridículo.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Infiltración en la enseñanza...

(Apoyados. — Interrupciones).

—...que llevaba a hacer movilizaciones de táctica diversionista, de que hablaba al principio; porque bueno es recordar que mientras por acuerdos insospechados o por coincidencias inexplicables, por la vía administrativa se molestaba de cualquier manera, por ejemplo, las libertades de la escuela privada —escuela privada que es ejemplo, como la escuela pública, de democracia...

(Interrupciones).

—...escuela privada que es totalmente leal, de punta a punta, a las Instituciones republicanas de nuestro país— mientras tanto los dirigentes de esta enseñanza que provocaban esta polémica absurda y superada por los tiempos, desviando la atención hacia otros puntos, esos mismos dirigentes estaban colocando en los puestos llave de la enseñanza y en la formación de nuestra adolescencia y de nuestra niñez, a profesores de cuño totalitario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bueno es recordar, señor Presidente que debemos abrir los ojos y que no basta una democracia justa, por los caminos de la justicia social —que ése sí será el remedio de fondo que pueda detener la infiltración totalitaria— no basta una democracia justa: es menester una democracia armada y vigilante...

(Interrupciones).

—...con instrumentos jurídicos porque nosotros no dejamos nada en la democracia, librado al azar o a la discrecionalidad del Poder; queremos los medios jurídicos dentro de los cuales se mueven los Poderes para la salvaguardia de nuestras libertades, y por eso es menester que además de la justicia social el país disponga de una legislación adecuada, de una legislación penal, o, mejor dicho, de una organización de la justicia penal especializada, como señalaba el señor Diputado Brena, a los efectos de que los delitos contra la patria encuentren su verdadera tipificación y su verdadera represión; una organización sindical adecuada, en la que los sindicatos sean definidos y respondan a ideologías conocidas, a los efectos de que no se haga engaño sobre la masa obrera; una legislación sindical que evite el Poder político de los sindicatos que se arroga el derecho sobre el Poder político de la democracia.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo desearía saber qué régimen se sigue para esta discusión. Si se siguiera el régimen normal de la discusión de los asuntos, pediría que se le prorrogara el tiempo al señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto no está previsto en el Reglamento. El señor Diputado Grauert pidió autorización para hacer una exposición durante veinte minutos. Como se ha resuelto por la Cámara que cuando un Diputado pide autorización para hacer uso uso de la palabra, se abra el debate sobre la cuestión, y el señor Diputado Grauert solicitó veinte minutos, la Mesa concede a los demás señores Diputados el término máximo concedido al señor Diputado Grauert.

Pero eso no quiere decir que la Cámara no pueda prorrogar ese período, porque como se le prorrogó al señor Diputado Grauert se le puede prorrogar a los demás señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No quiero provocar debate; pero me parece que la moción lógica a votarse sería que la Cámara se sujete al régimen normal de discusiones.

(Interrupciones).

—Estamos, señor Presidente, bajo un régimen de veinte minutos con prórroga. Repito que me parece que lo lógico sería estar dentro del régimen normal, es decir, media hora con la respectiva prórroga. En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Cámara vota autorización para que un Diputado formule una exposición a título personal o a nombre de una bancada política, cosa que no está prevista en el Reglamento, se ha sostenido que se abra el debate con respecto al asunto para el cual fué autorizado a exponer su criterio el señor Diputado. Por lo tanto, esta discusión no tiene régimen. El régimen de la discusión general sería el que plantea el señor Diputado Ferrer Serra. No obstante como el señor Diputado Grauert, que fué el autorizado a hacer uso de la palabra, habló durante veinte minutos, y así se lo concedió la Cámara, la Mesa creía que los demás señores Diputados no podían tener un derecho mayor, y por eso fijó veinte minutos. Pero la Cámara que otorgó la autorización puede disponer que el régimen fuera el de la discusión general.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que este debate se fija por los términos de la discusión general.

(Se vota: 65 en 79. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Decía, señor Presidente, que no bastaba una democracia justa, por los caminos de la justicia social, como la nuestra, sino que era menester una democracia armada y vigilante para defender las libertades que en definitiva asegurarán esa justicia social. Y por eso decía que era necesario que nuestra democracia contara con una legislación adecuada, para que esas libertades pudieran defenderse de acuerdo a las circunstancias de los nuevos tiempos. Una legislación de organización penal, decía, refiriéndome concretamente, en parte por lo menos, al proyecto del señor Diputado Brena; una legislación sindical, con sindicatos definidos para que los obreros, bajo la máscara del gremialismo, no sean llevados por caminos que sólo por engaño transitan; legislación sindical que evite el poder político de los sindicatos que se levante frente al poder político de la democracia, frente a sus instituciones republicanas, al extremo, señor Presidente, de

que pueda haberse dicho y repetido impunemente, como se ha dicho en este mismo recinto, que leyes emanadas del Parlamento de la República, Parlamento que es la expresión fiel de la voluntad soberana del país, iban a ser resistidas por la fuerza, que iban a ser leyes muertas por la presión de los sindicatos, y se amenazaba, incluso, que en el caso de que se votaran determinadas leyes, las masas largadas a la calle, con fines políticos y dirigidas por agitadores profesionales conocidos iban a evitar que en la práctica se hicieran efectivas.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Legislación, señor Presidente, de contralor de partidos. Toda democracia sana debe vigilar la salud de sus elementos. Por eso es menester tener una legislación adecuada para que ciertos partidos no respondan a inyecciones materiales foráneas, sino al interés supremo de la República. Por eso necesitamos leyes como las que prestigiaba la firma del señor Diputado Cardoso o la firma del señor Diputado Tejera, mediante el contralor de los fondos partidarios y la organización democrática cien por ciento de los partidos políticos.

Legislación inmigratoria, señor Presidente, para que nuestro país no sea un país de fronteras abiertas a cualquier disolvente que se nos envíe caratulado bajo cualquier rótulo, a los efectos de dislocar nuestras instituciones.

Por ese camino de adoptar una legislación adecuada, vamos a tener una democracia armada y vigilante. Por el camino de la democracia armada y vigilante, tendremos un democracia justa, porque sólo la democracia puede, en definitiva, asegurar la justicia social. Abandonemos de una vez por todas las ilusiones con que también algunos gobernantes mecían su generosidad social, dando patente de representantes de nuestra cultura o de nuestra enseñanza a elementos que concurrían a congresos extranjeros a defender en la educación y en la enseñanza doctrinas totalmente contrarias a la libertad democrática que reina en nuestro país.

(Apoyados)

—Todo esto que tiene su síntesis material en el atentado al Cine Trocadero, está contra nuestra tradición, está contra la tradición total del país, contra esa tradición de libertad, —más de una vez lo hemos dicho y no tenemos empacho en repetirlo— que organizaron y nos legaron los dos partidos históricos, el Partido Colorado y el Partido Nacional, y que todos los demás partidos, con las excepciones patentes, estamos empeñados en mantener, porque es nuestro espacio vital.

Está contra nuestra tradición todo esto, y por estar contra nuestra tradición, contra nuestros métodos de vida, contra el interés del país, contra el interés de los ciudadanos es menester que tomemos de una buena vez por todas el camino de dotarnos de los elementos jurídicos necesarios para que estos hechos no se repitan creando el clima indispensable para el derrumbe total de las instituciones, en un colapso revolucionario que puede presentarse en cualquier instante, impulsado desde dentro o desde fuera.

Para eso es necesario que nos unamos todos los demócratas, no los demócratas que hacen un uso ambiguo de la palabra democracia, sino aquellos auténticamente demócratas, que estamos interesados en mantener este grupo de libertad, demócratas que, además, de la responsabilidad del mantenimiento de estas libertades, tenemos otras frente al pueblo: la responsabilidad de una conducta clara, sin permitir que en la conjunción democrática de las fuerzas políticas se sitúe ningún sector con conducta dudosa, o que haya permitido con un silencio cómplice o con una aprobación expresa, cualquier conculcación de libertades en cualquier sector del planeta.

(Apoyados)

—Tenemos esta responsabilidad frente al pueblo. El pueblo es simplista en general; psicológicamente se perturba cuando ve juntos a los demócratas con aquellos que hacen escarnio de la democracia.

Y si debemos hacer todo esto, si nuestra tradición nos lo exige, si nuestro elemental sentido de defensa propia lo exige, es hora de que quienes tienen la responsabilidad del Gobierno tomen los caminos definitivos para que estas cosas queden aseguradas, y no a la disposición de cualquier arrebato y de cualquier malón.

Y para terminar, señor Presidente, ya que aquí se ha hablado de torturas policiales, ya que aquí se ha dicho que cuando la policía de nuestro país, en una actitud plausible, cumpliendo con su elemental deber, había puesto coto a los desmanes totalitarios en el Cine Trocadero, ya que se ha dicho que había torturas y que esa policía respondía a una represión imperialista, y toda la sarta de adjetivaciones conocidas, bueno es decir —y me voy a permitir robarle algunos párrafos de la lectura al señor Diputado González Conzi— que felizmente en nuestro país existe una policía que, con fallas, pues en definitiva es un instituto humano, es ejemplar.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Es una policía que, además de ser ejemplar en tesis general, en sus procedimientos, tiene el contralor del Parlamento, donde está la representación popular; Parlamento que, si esa policía se desviara en su conducta, haría pasible al poder político que le regentea, de las interpelaciones o de los contralores correspondientes, manteniendo asegurada la libertad del ciudadano.

No es así en otras partes, señor Presidente; no es así en Rusia.

Recién el señor Diputado González Conzi leía unos párrafos del libro "La Esfinge Roja", del doctor Emilio Frugoni, que vivió durante mucho tiempo en Rusia.

SEÑOR BADANO. — Estando próximo a vencer el término de que dispone el señor Diputado Flores para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Flores para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **69 en 72. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — El doctor Emilio Frugoni, a quien sin duda no se le podrá tachar jamás de reaccionario, Emilio Frugoni, leader obrero con el que tenemos tantas discrepancias ideológicas, pero al que le hacemos justicia estricta, reconociendo la probidad y la honradez de su pensamiento y la influencia rectora en la opinión del país, ha dicho en ese libro, testimonio desgarrador de la realidad soviética, cosas como las siguientes, sobre la policía:

"Allí cada ciudadano, carece casi de destino personal. Desde luego, la colectivización tal como allí se aplica, asigna a cada uno un destino colectivo. Hace de cada uno una pieza, un engranaje de la inmensa máquina social. Nadie se mueve ni hace un gesto que no pueda ser registrado por el sensorio del Estado y que no deba ser autorizado o fiscalizado por éste. Todos tienen un itinerario, el itinerario de su vida, fijado por el Estado. Trabajan donde él indica y sólo donde él quiere. Nada más fácil para la policía —el gran órgano político—, que dar con una persona o seguirla a través del día y de la noche por cualquier parte del país. Se sabe dónde vive y a dónde va, y dónde puede hallarse en cada minuto de las veinticuatro horas del día. Porque para vivir en una casa, y para mudarse a otra hay que tener previa autorización de las milicias, y no puede nadie ausentarse de la ciudad o de un paraje cualquiera donde resida, sin su permiso".

"Esa no es" —dice Frugoni— "por su manera de comportarse con el pueblo, la policía de un Gobierno de la clase obrera Es, en cambio, la que corresponde a la presencia, aún subsistente en Moscú, de las viejas y famosas cárceles del tiempo de los zares, como aquella de altos muros de ladrillo rojo, que ocupa un enorme perímetro cuadrangular **en un paraje no muy alejado del centro mismo** de la urbe".

Y agrega Frugoni: "No visité esa cárcel por dentro. Sé que estaba llena, superpoblada de detenidos y delincuentes comunes. Y que la delincuencia común se ha enriquecido con el aporte de delitos que allí cometen, obligados, infinidad de personas de buenos sentimientos".

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—"Son tantas y tan severas las reglamentaciones cuya más leve infracción se pena con cárcel, que pocos son los ciudadanos de mediana edad que no hayan debido pasar alguna vez por el trance de ser reducidos a prisión".

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Y continúa Frugoni: "Es fama que en los sótanos de la NKVD" —se refiere a la policía soviética— "se encierran centenares de presos políticos. Allí se encerraba, en efecto, a muchísimos de ellos cuando las célebres "purgas" y los tenebrosos procesos de Moscú. Un residente desde hacía quince años en la URSS, que me informaba con veracidad de que tengo pruebas, de cosas de entonces y después, conocía el género de vida que se daba en los calabozos policiales a los presos políticos. A un amigo suyo lo prendieron porque en su casa se reunían personas que fueron calificadas como antirrevolucionarias. El hombre padecía de tuberculosis medular, y por eso mismo iban a buscarle de tanto en tanto a su encierro para interrogarlo, y cada vez que llegaba a la oficina donde lo sometían a apremiantes interrogatorios, lo cogían de los hombros y lo sentaban de golpe sobre un asiento de madera con la piadosa intención de convencerlo, de entrada, de que estaban dispuestos a apresurar lo más posible el proceso de su enfermedad, mientras no se resolviese a declarar lo que la policía deseaba".

Hablan de torturas, señor Presidente, cuando el propio doctor Frugoni agrega esto, que es terrible, en materia de

organización policial, judicial y de libertades: "Oí de sus labios el relato de la tremenda tragedia de aquel jefe de la NKVD, que después de haber apresado, torturado y matado a cientos o miles de infelices, fué preso y ejecutado a su vez, convicto y confeso de haber procedido injusta y arbitrariamente, con el único fin de provocar desagrado contra el régimen. Lo curioso —agregaba mi informante— es que todavía continúan en prisión muchos de los que él hizo encarcelar".

"El delito político" —dice Frugoni— "es por lo general el más duramente castigado. Y no se sabe nunca la suerte que corren los que incurren en él. Como tampoco se sabe nunca —según ya lo he consignado— qué detenciones efectúa la policía por otras causas".

"Por lo demás" —termina Frugoni este capítulo— "mis conjeturas sobre la misteriosa causa de las declaraciones que comunicaron tanto sensacionalismo a tales procesos", —se refiere a aquellos procesos célebres de las purgas— "se basan en lo que pude colegir, observar y conocer de todo el sistema, del cual los mismos no han sido sino exponentes característicos".

"En efecto, cuando se ve en qué permanente y estrecha relación vive allí cada uno con los resortes de la autoridad policial; cuando se palpa el cerco tangible de limitación y opresión policial que rodea a todo ciudadano, desde el más humilde al más encumbrado; cuando se sabe qué índole de tratamiento aplica la NKVD, si está de por medio "la razón del Estado"; cuando no se ignora que ella entra a las casas a cualquier hora y las allana, y hace desaparecer a las personas sin que ello se haga público y nadie se entere sino después de mucho tiempo; cuando se recuerda que nadie puede hallar trabajo ni vivienda, ni trasladarse de un punto al otro sin consentimiento o autorización de la policía; cuando se comprende cómo la suerte de todos los miembros de una familia queda de ese modo ligada a la voluntad omnímoda e implacable que se mueve contra cualquiera de ellos, no hace falta más para explicarse tan fantásticas declaraciones".

Para evitar que en nuestro país haya un régimen de este tipo cuya expresión es, según la frase feliz de Frugoni, "su majestad la policía"; para evitar que nuestras libertades nacionales, legadas tradicionalmente por nuestros patricios, mantenidas a través de sus luchas fratricidas por los grandes partidos colorado y blanco, defendidas por todos los demás partidos democráticos que nos sentamos en este Parlamento; para evitar eso, queremos una democracia vigilante y armada con legislación adecuada para realizar la justicia social que allí, en el "paraíso", no se realiza, parece, sino a través de la presión omnímoda y terrible de la policía; y para evitar, señor Presidente, que interpretaciones tan contrarias al buen sentido, tan contrarias al elemental buen sentido de la gente, puedan prosperar hasta encaramarse en los escaños legislativos, infiriendo agravios a la prensa, a los partidos políticos, y a Naciones amigas que están en la línea de defensa occidental, yo invito, desde esta banca de Representante, a quien tiene la responsabilidad de tomar estas medidas, que impulse decididamente la legislación adecuada para que vivamos tranquilos, no solamente nosotros, sino también los propios comunistas, que disfrutarán en definitiva de nuestras propias libertades.

(Muy bien! — Aplausos. — Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Este debate, señor Presidente, se está realizando en torno a las manifestaciones que se han formulado respecto de los hechos ocurridos días pasados en el cine Trocadero. Pero el final de estas manifestaciones no aparece claro en el ambiente de esta Cámara; quizás sea, en definitiva, la expresión de los distintos sectores de la Cámara.

Por lo tanto, me ha parecido a mí oportuno que de todo ello salga algo concreto y definido y, en tal sentido, acabo de presentar a la Mesa una proposición que vendría a ser, sin interrumpir en realidad el debate, el punto concreto que habríamos de resolver como final de estas expresiones y de este debate.

Pido a la Mesa que se lea la moción que acabo de presentar para que la Cámara, al final de este debate, haga una declaración con relación a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Miranda.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados de la República declara ante la opinión pública que repudia el atentado llevado a cabo el día 9 del corriente mes contra las libertades esenciales de nuestras instituciones democráticas, y llama a todas las conciencias libres y honestas del Uruguay para actuar con sentido de vigilancia patriótica frente a cualquier infiltración de totalitarismos negadores del derecho, de la justicia [illegible] la liber[illegible]

José Miranda"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción presentada por los señores Diputados Sosa Aguiar y Gaggero.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes expresa su enérgico repudio frente a los vandálicos sucesos registrados el 9 del corriente en ocasión de exhibirse una película en el cine Trocadero de la capital. Reitera su franca condenación a maniobras como esa de corte totalitario y refirma su indeclinable adhesión a los principios de libertad y de democracia.

Euclides Sosa Aguiar. — Mario Gaggero".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: está muy próxima la hora reglamentaria de terminación de la sesión y hay varios oradores inscriptos para ocuparse del asunto en debate. Es incuestionable que este tema debe agotarse y sin la interrupción que representaría pasar a otra sesión.

En consecuencia, propongo que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota: **58 en 71. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: los hechos que motivan este debate han causado profunda indignación en la conciencia pública y por lo tanto es perfectamente adecuada su discusión en este recinto.

Quiero iniciar mis palabras rechazando de la manera más categórica y terminante, los concepto emitidos sobre la prensa democrática del país y principalmente en lo que pueden ellos afectar a la prensa de mi partido político.

Hay en Montevideo dos grandes diarios nacionalistas independientes de vasta circulación y de influencia innegable sobre la conciencia nacional. No viven esos diarios por la gracia del capitalismo extranjero, ni haciéndole propaganda a regímenes extranjeros, ni cobrando mesadas que puedan distribuir las legaciones extranjeras. Los diarios de mi partido, señor Presidente, viven por el apoyo que les prestan el pueblo y el comercio de la República. Son diarios, además, que tienen una insuperable foja de servicios prestados a la democracia.

(Muy bien!).

—A lo largo de horas muy duras para la democracia nacional e internacional supieron mantener en alto la bandera de los principios democráticos y jugarse integralmente por las libertades esenciales del ser humano.

(Apoyados).

—Han mostrado a través de episodios dolorosos de nuestra historia, su garra de combatientes. Han sufrido la persecución, han estado al borde de la quiebra económica, fruto de esa persecución, pero siempre en todos los instantes, aún en aquellos momentos más duros, prefirieron rebelarse y morir a amansarse para vivir.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Esa es la ejecutoria de nuestros diarios.

Yo también podría hablar algo de la prensa de campaña. He sido y soy director de un órgano de mi partido en el Departamento de Florida. Toda la sociedad floridense sabe cuántos sacrificios ha costado sostener ese pequeño órgano de difusión ideológica.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — Toda la sociedad floridense sabe cuál ha sido la actitud de ese periódico en todos los años que ha estado bajo mi dirección y esto desde su fundación, frente a todos los problemas que ha tenido la democracia en el mundo entero.

No voy a hacer yo el panegírico y el elogio de mi propia obra, pero tengo la absoluta seguridad de poder mantener en alto mi vista y mi frente ante cualquier acusador gratuito.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Porque, señor Presidente, cuando se oyen acusaciones de esa naturaleza, lanzadas tan ligeramente, con tan poco sentido de responsabilidad, en el seno del Parlamento, uno siente, primero, indignación y después conmiseración...

(No apoyados. — Apoyados).

—...por quienes en instantes difíciles para la democracia del país y del mundo no supieron jugarse y luchar como se jugó y luchó la prensa democrática del país por las libertades del país y del mundo.

(Muy bien! — Interrupciones).

—En horas duras que todos recordamos, pues en ellas todos hemos sido actores en uno u otro sector, sabemos perfectamente bien cuál fué el papel que correspondió a la prensa comunista. En horas sombrías para la democracia nacional, y cuando la democracia internacional estuvo en peligro, cuando las garras del totalitarismo nazi-fascista se abatieron sobre Europa y amenazaban abatirse sobre el mundo entero, no era por cierto la prensa comunista en este país la que levantaba la bandera de las libertades democráticas.

(Muy bien!)

—Recuerdo que estos mismos diarios que ahora son acusados por los legisladores de ese partido, representantes aquí de esa prensa, defendían los mismos principios que hoy defienden; hablaban de apuntalar a Francia y de apuntalar a Inglaterra, y cuando cayó Francia y toda Europa fué dominada y rodeada la Gran Bretaña, que con Churchill al frente defendía la dignidad del hombre sobre la tierra; cuando en ese instante la prensa democrática del Uruguay decía esas cosas, también la prensa comunista decía que eran diarios empresarios de la reacción militarista y del imperialismo.

Eso fué hasta el instante en que Rusia fué atacada, porque aquel día, esos mismos diarios, como por arte de birlibirloque, se transformaron en los abanderados de la democracia del país.

Esto demuestra, señor Presidente, esto solo demostraría la falta de sinceridad, y la falta de honradez, y la falta de claridad que hay en juicios de esta naturaleza...

(Apoyados. — No apoyados).

—...y por otro lado demuestra, además, la falta de responsabilidad...

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden).

—...con que se lanzan las más agraviantes acusaciones contra hombres y diarios, que, en horas difíciles y muy duras, han sabido mantener la misma bandera, el mismo estandarte de principios que mantienen hoy.

SEÑOR RICHERO. — Ustedes estuvieron con Franco; "El Plata" estuvo con Franco.

SEÑOR TEJERA. — ¡Está equivocado el señor Diputado...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está la colección.

SEÑOR TEJERA. — ...y sabe que está diciendo algo que no es verdad y que no podrá probar jamás!

Pasando, señor Presidente, al episodio motivo de esta discusión, el ataque del Trocadero, la asonada, el atraco a que venimos haciendo referencia, no tiene ninguna diferencia con los ataques, asonadas y atracos que los nazis y fascistas hacían contra películas de tan claro corte democrático como era "El Gran Dictador", protagonizada por Charles Chaplin.

(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Arismendi. — Campana de orden).

—Cuando los nazis y los fascistas del mundo entero se volcaban contra las salas de espectáculos donde se pasaba la película "El Gran Dictador", parecían estar cometiendo actos que no podrían verse repetidos después de la guerra. Porque se hizo una guerra contra el régimen tan magistralmente ridiculizado por aquel genial actor cinematográfico; se hizo una guerra para asegurar en el mundo el imperio de la libertad, de la decencia, de la dignidad del hombre para que el hombre fuera y se sintiera digno de vivir en este mundo; para que todos tuviéramos iguales posibilidades; para que se abrieran ante todos los seres las mismas puertas; para que todos los principios de dignificación humana cobijaran y respaldaran por igual la acción de todos los hombres, de todas las razas, sobre la tierra que pisamos. Y después de esa guerra, después de esa guerra en la que se sacrificaron millones y millones de seres, guerra de cuyas trágicas consecuencias aún no hemos salido, las fuerzas democráticas del mundo, las fuerzas que enfrentaron en primer término a Hitler, las fuerzas que soportaron todo el peso de la tremenda hecatombe y del tremendo avance del ejército alemán en los primeros tiempos, esas mismas fuerzas hoy se aprestan en el mundo a defender las instituciones democráticas, la dignidad del hombre, la libertad del ser humano.

(Muy bien!)

—Y en este instante nosotros levantamos, con toda la fuerza, nuestra voz, para decir que estamos junto a esos pueblos...

(Muy bien! — Apoyados).

—...porque estamos donde siempre estuvimos, defendiendo los mismos ideales que siempre defendimos.

(Muy bien!).

—La violencia debe ser desterrada de la acción política; la violencia no construye; la violencia es negativa y lo destruye todo.

Pero, señor Presidente, cuando la violencia se desata inmotivadamente, cuando la violencia se desata inicuamente, cuando la violencia se desata infamemente para perturbar la paz, el orden y la libertad en la sociedad, los pueblos que se ven así atacados y maltratados tienen el deber de levantarse unidos como un solo hombre para oponer un enérgico dique a la violencia.

No puede sorprender, desde luego, la acción comunista en el cine Trocadero.

Nosotros, con un sentimiento democrático firme, decidido y no desmentido nunca, teníamos la ilusión —comprendemos ahora que ha sido inocente ilusión— de atraer al comunismo a las soluciones de libertad y de democracia; de creer que ellos, como nosotros, debían sentir también con fervor los ideales y los principios de libertad y de justicia que hemos predicado y por los cuales hemos luchado. Teníamos esa inocente pero suprema ilusión; pero, evidentemente, nada puede hacerse en ese rumbo, porque el comunismo de este país, como el de otros países de la tierra, actúa dentro de una técnica orgánica, dentro de un mecanismo particular, que lo lleva a seguir ciegamente las directivas políticas que se imparten desde Rusia.

(No apoyados. — Apoyados. — Campana de orden).

—Y así, señor Presidente, hemos visto a los comunistas de estos países hablar todo lo mal que se puede hablar de las democracias, antes de que Rusia entrara en la guerra, y hablar a favor de esas democracias, al instante de entrar Rusia en la guerra.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). —Campana de orden).

—Hemos visto a estos comunistas marchar hacia la derecha, o hacia la izquierda o hacia el centro, según conviniera a sus intereses políticos, locales o internacionales.

(Interrupciones).

—Los hemos visto repetir las mismas consignas que salen de Europa, aunque ellas no tengan aplicación en nuestro país y aunque la realidad nacional sea totalmente distinta a la de aquellos desgraciados pueblos. Los hemos visto en esa posición de obsecuencia y de servilismo...

(No apoyados. — Apoyados. — Campana de orden. — Murmullos).

—...para el régimen que despóticamente gobierna Rusia...

(Interrupciones).

—... y la mitad de Europa.

Los hemos visto defender aquí, en este mismo Parlamento, el asesinato de Petkov...

(Interrupciones).

SEÑOR LEONE. — ¡Usted defiende a los yanquis!

SEÑOR TEJERA. — ¡Sí señor, los defiendo! ¡Defiendo a los yanquis, que defienden las libertades del mundo, y ustedes están defendiendo a quienes están asesinando esas libertades!

(Muy bien! Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden).

—... han defendido el asesinato de Petkov, asesinato sublevante para todas las conciencias civilizadas, porque en realidad, lo que se pretendió matar allí, fué la idea que Petkov encarnaba en su país;...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... los hemos visto expulsar de Rusia a Trostzky, perseguirlo por toda Europa y asesinarlo en Méjico;...

(Apoyados. — No apoyados).

—... los hemos visto, además, simular que creían que Masaryk se había suicidado. Felizmente, señor Presidente, sobre esto, como sobre otros crímenes del comunismo, hay ya conciencia formada en el mundo y las patrañas con que el comunismo...

(No apoyados en el sector comunista).

—... pretende confundir las conciencias de la gente, felizmente no hacen camino en el espíritu de los hombres.

Señor Presidente: esta técnica, esta táctica de violencia y de atropellos, este desconocimiento de las libertades esenciales del país; este escarnecimiento de las instituciones liberales que nos cobijan a todos por igual; esto, no es otra cosa que la repetición en nuestro país de lo que en otros países ha hecho ya el régimen comunista y, antes que el régimen comunista, en esos países de Europa, fuera de Rusia, hiciera Hitler, Mussolini, las Falanges de Primo de Rivera y, posteriormente, Francisco Franco.

(No apoyados. — Apoyados).

—Esto no es más que una técnica totalitaria de violencia, de agresión, de prepotencia, de arbitrariedad; no es, en definitiva, señor Presidente, algo que a nosotros pueda sorprendernos, algo que pueda asombrarnos, porque nosotros sabemos perfectamente cuál es la técnica, cuál es la mecánica, cuál es la táctica que usa el comunismo cuando le conviene usarla.

Y bien: nosotros, defendiendo los ideales de libertad, de democracia, de justicia; defendiendo las instituciones que

regulan la vida nacional y que aseguran, a todos por igual, las mismas libertades, el goce de los mismos derechos, el mismo grado de justicia, nosotros, en esta posición, estamos, en realidad, defendiendo la propia existencia del Partido Comunista, como partido político, y estamos defendiendo la propia dignidad de los ciudadanos comunistas como ciudadanos habitantes de este país.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—La libertad, señor Presidente, exalta la dignidad de los hombres y facilita la evolución de las sociedades por derroteros de justicia. El día que se ciegan las fuentes de libertad, el día que se cierran, se clausuran aquellas tribunas desde las cuales predica cada cual su voz, su ideal, sus principios; el día que la tiranía se asienta sobre el destino de los pueblos, ¡guay de los pueblos que caen en tal abismo!...

Es deber de todos los ciudadanos defender con la mayor energía esta libertad preciada que tenemos, estas instituciones que consagran nuestra vida política y que hacen del Uruguay, en este instante, un ejemplo entre todos los países de la tierra.

Es esencial que nos coloquemos en una posición claramente definida frente a esto; no admitimos los términos medios, ni las vacilaciones, las dobles posiciones, las medias tintas o las medias aguas. Entendemos que en este instante de la historia del mundo, y aquí, en nuestro país, después de estos hechos, todos los hombres tienen que tomar posición, y cada uno debe saber dónde está cada uno.

(Apoyados. — Muy bien!)

—El régimen que se pretende instaurar por medio de la violencia, del atropello, de la prepotencia, de la fuerza desencadenada, es un régimen que ciega, como decía, todas las libertades, que cercena todos los derechos y coloca a los hombres en la calidad de bestias y hace de los pueblos verdaderos rebaños.

(Apoyados. — No apoyados).

—Nosotros no somos ni queremos ser reseros de rebaños humanos; queremos ser, hasta donde pueda nuestra capacidad o la influencia que nos dé el voto libre de los ciudadanos, dirigentes de este pueblo que confía en nosotros y cree en la libertad, y nada más que eso; y con eso nos sentiremos muy honrados, porque estaremos tranquilos ante nuestra propia conciencia.

(Muy bien).

—En otro aspecto, el comunismo se ha sentido herido o agraviado porque se le ha calificado de quinta-columna.

La expresión "quinta-columna" tuvo origen cuando la guerra española. El general Mola avanzaba sobre Madrid con las fuerzas fascistas y expresó a un periodista que el trabajo de ellos en aquellos momentos era pelear, pero que en Madrid estaba trabajando la quintacolumna.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—¿Contra quién trabajaba la quintacolumna? Trabajaba contra el régimen democrático republicano; trabajaba contra las libertades del pueblo español.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Y así, después, la expresión "quintacolumna" se hizo genérica y universal para calificar a todas aquellas fuerzas, que en el seno de los pueblos democráticos trabajan por destruir el régimen democrático que gobierna la vida de las naciones.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Richero).

—La acción que desarrolla el comunismo en este instante en el país, defendiendo —para todo se necesita ciertas condiciones de carácter— el inaudito atropello de que se hizo víctima al cine "Trocadero" y a quienes en ese instante presenciaban tranquilamente la película, es una labor típica de quinta-columna...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

—...porque tiende a hacer perder al pueblo, en primer término, la fe en las instituciones que nos rigen.

(No apoyados en el sector comunista).

—El día que las gentes que constituyen el pueblo de la República piensen que las instituciones estampadas en las leyes del país o en la Constitución de la República no preservan del atentado a quienes viven pacíficamente y trabajan serenamente en el seno de la Nación; el día que los ciudadanos de este país, los ciudadanos demócratas no se sientan suficientemente protegidos por la ley y por las autoridades, ese día, sin duda alguna, no sólo vendrá un gran decaimiento, un gran descorazonamiento del espíritu democrático de la Nación, sino que también ocurrirán hechos muy desgraciados que convertirán a nuestro país en una de las tantas republiquetas de triste historia en este desgraciado Continente.

(Muy bien!)

—Condenamos con la mayor energía, de la manera más categórica y más terminante este atropello inaudito, inadmisible en nuestras costumbres políticas, en nuestras prácticas sociales; consideramos que esto ha sido un verdadero atentado, que si bien ya ha tenido la sanción de la conciencia pública, que ha reaccionado con verdadera indignación, necesita también el apoyo de las autoridades para castigarlo como se merece.

Confiamos en la justicia del país; para nosotros, la institución de la justicia nacional es una de las más sagradas de la República; creemos en la honradez, en el criterio jurídico, en la claridad de conducta, en la eficiencia de nuestros jueces, y, por sobre todas las cosas, confiamos en su sensibilidad cívica y democrática.

Tenemos la seguridad de que este delito tremendo contra el país habrá de ser castigado como debe serlo, como merece ser castigado, y que el pueblo de la República, que sabe que la democracia sin libertad no existe, que sabe, además, que el día que cierran las puertas de la libertad todo el andamiaje institucional democrático se viene abajo, porque el pueblo no tiene garantías para decir lo que piensa y lo que quiere sobre los problemas que se someten a su juicio; el día en que vayamos a una nueva compulsa electoral, el Partido Comunista, que ha venido aquí a tejer el panegírico del tremendo atropello contra una de nuestras instituciones esenciales, que es la libertad de expresión...

(No apoyados en el sector comunista. — Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...el Partido Comunista, que obtuvo ventajas electorales vinculando su acción dentro del país a la acción que había cumplido el pueblo ruso durante la guerra, defendiendo la soberanía de su territorio...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...ese día, no ya quienes incurrieron en ese gravísimo error de atropellar la película del "Trocadero", sino el propio Partido Comunista sufrirán la sanción que merecen por encontrar plausible semejante gesto.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Nosotros, señor Presidente, que confiamos, repito, en el espíritu de nuestro pueblo; que sabemos, además, que si el Partido Comunista gobernara en este país no podríamos estar diciendo las cosas que decimos y oír a los comunistas decir las cosas que dicen...

(Interrupciones. — Campana de orden. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga al orador el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **67 en 71. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros, señor Presidente, que sabemos, digo, que si el Partido Comunista gobernara en la República, no podríamos alzar nuestra voz en el Parlamento ni en la calle...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Era para decirle al señor Diputado, interrumpiendo su brillante discurso, que tampoco los Diputados comunistas hablarían —en el caso de que su tiranía se estableciera aquí— si nos atenemos al retrato que hace de los pobres Diputados comunistas rusos el doctor Frugoni en su último libro. Votan allí, calladitos, las órdenes del Gobierno, siempre por unanimidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Sabemos, además, que los Diputados comunistas que aquí toman asiento, saben que si ellos gobernaran, nosotros no podríamos estar aquí. Eso ellos lo saben perfectamente. Y saben, además, —se me adelantó el señor Diputado González Conzi— que si ellos gobernaran, tampoco podrían hablar con la libertad con que hoy lo hacen, porque seguramente tendrían sobre ellos la voluntad de algún mandón que desde aquí obedeciera las órdenes que le daría el mandón de allá...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...para que hicieran lo que en definitiva conviniera a los intereses del país esclavizado por Stalin desde hace treinta años.

Y bien, señor Presidente. Termino diciendo que la condenación moral de los hechos ocurridos en el cine Trocadero, la táctica, la técnica o la mecánica que esos hechos han dejado traslucir; las ideas que detrás de esos hechos se esconden, ha sido hecha ya por toda la conciencia libre de este país. Toda la ciudadanía democrática de la República, que es la inmensa mayoría de la Nación, ha condenado ya en todas las formas posibles el atentado del

cine Trocadero. A nosotros, señor Presidente, sólo nos resta, para terminar, repetir nuestra confianza en la institución de la justicia, para que proceda como debe proceder, con energía, sin arbitrariedad pero sin contemplaciones, y que el pueblo de la República recapacite para que, a través de este hecho, que puede ser un hecho aislado pero puede también no serlo, vea cuál es el destino que espera a este país y a otros de la tierra cuando los pueblos creen en el canto de sirena que entonan los voceros comunistas.

Denunciamos el hecho como un agravio inferido a nuestras instituciones y a la cultura de nuestro pueblo. Decimos que él constituye una verdadera provocación y que, de repetirse, seguramente merecerá legítimamente sanciones legales de otra naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha presentado un pedido de interpelación.

Léase.

(Se lee:)

"De conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Constitución formulamos moción para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar sobre los sucesos ocurridos en la noche del sábado 9 del corriente, en la sala del cine Trocadero de esta ciudad, y las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de sucesos de esta índole.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

Donato Cartolano. — José Urrutia Serrato. — Lisandro Cersósimo. — Gabriel Terra. — Esteban J. Bacigalupi. — Jaime E. Pou".

—Se va a votar el pedido de interpelación leído.

(Se vota: 64 en 72. — Afirmativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nosotros condenamos, señor Presidente, con nuestra más enérgica convicción democrática, los repudiables sucesos ocurridos en el cine Trocadero, que señalan un signo de acción vandálica en la vida republicana de este país, y entendemos que para tranquilidad de la nación, es de imprescindible necesidad conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo al respecto, para tener elementos de juicio jurídicos para llegar más tarde a la estructuración de normas legales que les den al Poder Ejecutivo y al Parlamento un instrumento que pueda afianzar sobre bases inconmovibles la seguridad de esta nación libre y democrática.

Este pedido de informes que hemos formulado en compañía de otros señores Diputados, para que concurra a Sala el señor Ministro del Interior, se basa, precisamente, en estos conceptos que ligeramente he expuesto.

No se vaya a entender que esta moción nuestra es a la inversa de nuestro pensamiento. Nosotros creemos que el Poder Ejecutivo ha procedido bien, rápida y enérgicamente en estos sucesos, para evitar que tomaran proporciones mayores. Se podría interpretar de otra forma, creyéndose que nuestro pensamiento es el otro precisamente; de que podríamos censurar al Poder Ejecutivo porque tomó en este caso las medidas a que hacemos referencia. Lejos de eso, apoyamos las medidas que ha tomado el Ejecutivo y las que ha adoptado la Justicia. Pero deseamos también que se conozca, desde este Parlamento, la opinión del Poder Ejecutivo, para poder proceder, entonces, en consecuencia, dentro de las normas jurídicas a que he hecho referencia.

Ese es el fundamento de nuestro pedido de interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: la bancada batllista votó afirmativamente el pedido de interpelación al señor Ministro del Interior, hecho por algunos señores Diputados, teniendo absoluta confianza en que el Poder Ejecutivo ha cumplido leal y legalmente con su función, pero la hemos votado de exprofeso, porque estamos seguro que el señor Ministro del Interior terminará con su información de desnudar a esta quinta columna roja que tenemos metida en la democracia del país.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará con el señor Ministro del Interior el día y hora que se realizará la interpelación.

21

Se va a dar lectura a una moción de urgencia que se ha presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Destino de $ 20.000.00 para envío de una Delegación a la Conferencia Internacional de Radiodifusión".

Fundo esta moción en los siguientes motivos: Que de no ser sancionado rápidamente el proyecto mencionado puede privarse al país de canales en las ondas de Radiodifusión, según informa el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 13 de octubre de 1948.

Jorge Carbonell y Migal".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Para después de este debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara decidirá una vez que resuelva abocarse al asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Está informado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar la moción de urgencia leída. No tiene discusión.

(Se vota: 54 en 73. — Afirmativa).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — He presentado a la Mesa una moción para que se declare urgente un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de dos mil quinientos pesos para la financiación con un Congreso de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República.

(Apoyados).

—Este proyecto está informado por la Comisión de Presupuesto y, además, el día 22 se va a inaugurar la primera sesión del Congreso, y el Comité Ejecutivo no puede financiar los diversos actos programados si no cuenta con este aporte del Estado.

(Apoyados).

—Por lo tanto, pido que se lea dicha moción y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Piffaretti.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al Mensaje del Poder Ejecutivo destinando $ 2.500.00 para cooperar en la financiación del Congreso Médico a realizarse en el Departamento de Canelones organizado por las Sociedades Médicas del Centro de la República.

Montevideo, octubre 13 de 1948.

César A. Piffaretti".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Es reglamentario que se introduzca un nuevo motivo de debate en esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cincuenta votos conformes sí, señor Diputado. El artículo 42 del Reglamento así lo establece.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 58 en 72. — Afirmativa).

22

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En tercer término de la orden del día de hoy figura el asunto relacionado con una apelación interpuesta por varios Ediles de la Junta Departamental de San José contra el decreto municipal referente al Presupuesto para el ejercicio financiero en curso.

Como este asunto tiene término de vencimiento constitucional, que es el 30 del mes en curso, y como no queda

[illegible] día hábil de sesiones de la Cámara que el próximo lunes 18, pediría que se incluyera este asunto en la orden del día de la sesión del próximo lunes 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 45 en 69. — Afirmativa)

23

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como el ambiente de la Cámara es terminar en el día de hoy el problema que estamos discutiendo, yo mocionaría para hacer un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de tratar los dos asuntos cuya urgencia se acaba de votar?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente: ahora mismo. Cuando lleguemos luego, a las 22 horas, vamos a ser en Sala veinticinco o veintisiete señores Diputados, y en ese momento podemos aprobar esos dos proyectos y seguir inmediatamente con este debate.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo creo que la moción de interpelación que ha sido aprobada por la Cámara desvía un tanto la dimensión de este debate. Posiblemente cuando concurra el señor Ministro del Interior va a haber oportunidad de tratar nuevamente este tema con la difusión que merece y con la presencia del Representante del Poder Ejecutivo...

(Apoyados)

—...que seguramente dará al debate una finalidad útil, porque por lo menos permitirá a la Cámara saber cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo para encarar el problema que este Cuerpo hoy está tratando; y permitirá además la íntima conexión en ese problema, que yo juzgo de interés sustancial para la supervivencia de nuestro régimen democrático.

Planteado así el problema, se me ocurre que la prolongación de esta sesión de hoy sería algo realmente sin ningún resultado práctico, y como me dice mi colega el doctor Terra, sería una sesión inoperante.

(Apoyados)

—Creo que en este momento lo oportuno sería dejar este asunto y continuar con los que se han declarado grave y urgente, si así lo entiende la Cámara, o si no levantar la sesión para tratar este tema en el momento que concierte la Mesa con el señor Ministro del Interior su concurrencia a Sala.

De lo contrario, se me va a permitir a mí agregar dos brevísimos conceptos: uno de ellos, que tengo mi absoluta condenación por esos sucesos que ha tratado la Cámara hoy, que además ratifico y me solidarizo totalmente con los señores legisladores que han defendido a la prensa de nuestro país del injusto y agraviante concepto que le infirió en Cámara un Diputado comunista, al calificarla de prensa venal.

Dejo puntualizados estos dos conceptos, porque teniendo que retirarme de Sala, no podría hacerlo en el caso de que la Cámara no aprobara mi moción, y continuara sesionando en el día de hoy.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción concreta para que este asunto se trate en el momento que venga a Sala el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CARDOSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Parecería en cierto modo lógico lo que propone el señor Diputado Mora Otero, pero es evidente que después de haberse pronunciado sobre tema tan candente la mayoría de los sectores de la Cámara, entiendo que no quedaría del todo bien que interrumpamos la sesión sin que se pronuncien los demás sectores.

Naturalmente que lo haremos en la forma más breve posible, porque como bien lo dice el señor Diputado Mora Otero, este debate se reabrirá en el momento de la interpelación.

Me parece, pues, que ya que se inició el debate y aunque hable un solo orador, como así creo que debe ser, por cada sector, esta sesión debería completarse permitiendo que todos los sectores expusieran su opinión.

Por nuestra parte lo haremos en forma breve y concreta reservándonos para entrar más a fondo cuando se realice la interpelación.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Me bastan las explicaciones que acaba de formular el señor Diputado socialista para retirar mi moción. Dado que algunos sectores quieren pronunciarse, la doy por retirada.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, hay que votar si se autoriza el retiro de la moción del señor Diputado Mora Otero.

Se va a votar.

(Se vota: 61 en 70. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota: 42 en 71. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 38 minutos)

24

SE[illegible]ENTE. — Continúa la sesión

(Son las [illegible]ras y 18 minutos).

—De acuerdo con la moción de urgencia votada por la Cámara, se entra a considerar el asunto relativo a "Conferencia Internacional de Radiodifusión Para Altas Frecuencias. Destino de pesos 20.000.00 para gastos de la Delegación".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo adjuntando proyecto de ley, mediante cuya sanción se lograría arbitrar los recursos necesarios para financiar los gastos que demandará la concurrencia a los Estados Unidos de México, de la Delegación de nuestro país que participará en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, a realizarse en el próximo mes de octubre.

El temario a tratarse en esa Conferencia Internacional es de una importancia vital para la vida internacional de la Repblica, ya que, se considerará la adjudicación de frecuencias de onda corta, como asimismo se irá a la estructuración de un plan de asignación de Frecuencias para la Radiodifusión por Altas Frecuencias en base exclusivamente a los factores superficie, población y lenguas que se hablen en cada país.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los altos intereses en juego —ya que, como es notorio, instituciones oficiales y empresas privadas han invertido grandes capitales en la instalación de equipos destinados a la propagación de la radiodifusión por [illegible]es Frecuencias— estima el Poder Ejecutivo que es su deber procurar los medios para su defensa, razón por la cual integrará dicha Delegación con elementos de probada capacidad en la materia.

En virtud de las causales invocadas, es que me permito solicitar de ese Alto Cuerpo la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida y atenta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 20.000.00, que se tomarán de Rentas Generales, cantidad destinada a abonar los gastos de viáticos, pasajes, etc. de la Delegación que concurrirá a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias a efectuarse en los Estados Unidos de México.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

C[illegible]n de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se solicita la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para atender los gastos que demande el envío de una Delegación a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, a efectuarse en los Estados Unidos de México.

Como no escapará al ilustrado criterio de los señores legisladores, el Uruguay no puede quedar a la zaga en lo que a adelantos de cualquier índole se refieran y menos en lo que tiene relación con la Radiodifusión, por ello considera conveniente, esta Comisión, acceder a lo solicitado, estableciendo sí, una limitación en la cifra ya que sin desconocer que la suma no es excesiva, tampoco se considera exigua y por ello se establece en el proyecto de la Comisión que se autoriza al Poder Ejecutivo "...a disponer hasta de la suma de $ 20.000.00, etc.".

El temario a considerar en la mencionada Conferencia, dice el mensaje del Poder Ejecutivo, es de gran importancia para la vida internacional de la República y hace mención, como puede apreciarse en la fundamentación del proyecto original, a los diversos factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación de frecuencias de onda corta.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de ampliar en Sala los argumentos que propician esta iniciativa, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Oscar P. Calleriza. — Martín M. Ois. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Lisandro Cersósimo. — Inocencio Raffo Arrosa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta de la suma de $ 20.000.00 que se tomarán de Rentas Generales, cantidad destinada a abonar los gastos de viáticos, pasajes, etc., de la Delegación que concurrirá a la Conferencia Internacional de Radio Difusión por Altas Frecuencias, a efectuarse en los Estados Unidos de México.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Oscar P. Calleriza. — Martín M. Ois. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Lisandro Cersósimo. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: verdaderamente me llama la atención esta solicitud del Poder Ejecutivo de autorización de $ 20.000.00, para enviar una delegación a la Conferencia Internacional de Radiodifusión. La suma en sí es evidentemente elevada. Además en Estados Unidos de Méjico el país tiene Embajador, que muy bien podría representarlo con eficacia en esta Conferencia a realizarse en dicho país.

No sólo me llama la atención el importe de la suma a autorizarse para el envío de esta misión, sino también que en el fondo del tema uno tendría que hacer muchísimas observaciones. Recuerdo que entre mayo y octubre de 1947 se realizó en Atlantic City una Conferencia Internacional de Telecomunicaciones, donde intervinieron tres o cuatro Delegados del Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Me apuntan que eran catorce delegados; parece que era mayor el número del que yo suponía. Tengo la impresión de que los delegados que estuvieron allí no conocían absolutamente nada sobre la materia, pues firmaron con reservas el Tratado de Atlantic City desconociendo una ley de la Nación. Por la ley número 9.161 nosotros aprobamos la Convención Internacional de Telecomunicaciones, el Reglamento General de Radiocomunicaciones anexo a la Convención, el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, y protocolo final y el Reglamento Telefónico anexo a la Convención, suscrito por el Delegado del Uruguay en las Conferencias Internacionales de Telegrafía y Radiotelegrafía, reunidas en Madrid en 1932.

El Delegado Plenipotenciario uruguayo que concurrió a Atlantic City firmó con reservas, desconociendo los preceptos de una ley de la Nación. Estaba bien que Estados Unidos firmara con reservas, porque no era signatario del Tratado de Madrid, pero nuestro Gobierno lo era, y no sólo signatario, sino que había sido ratificado legislativamente dicho Tratado. Sin embargo se firmó con reservas.

Los nuevos Delegados que van a ir, ¿son como los anteriores? ¿Conocen el problema que tendrán entre manos o lo desconocen como los anteriores?

Además, si en octubre de 1947 se firmó ese Tratado, lo lógico y lo pertinente hubiese sido que el mismo hubiese venido a conocimiento del Parlamento, para que lo aprobara. Sin embargo, según mis noticias, hasta el momento el Poder Ejecutivo no ha enviado al Parlamento, para su ratificación por el mismo, el Convenio concluído en Atlantic City.

Da un poco la impresión de que se desea enviar delegaciones al extranjero, sin una realidad concreta, pues si hubiera sido real el interés de concluir esas convenciones y darles fuerza legal a las mismas, lo lógico era que los técnicos por intermedio del Poder Ejecutivo, hubieran puesto en conocimiento del Poder Legislativo el Convenio suscrito. No ha sido así, señor Presidente. Sé por informaciones que han llegado a mi poder de la reserva absurda, en mi concepto, puesta por el Delegado Plenipotenciario uruguayo. Pero el Parlamento no tiene noticia oficial.

Por eso, señor Presidente, a la espera de una mejor información, yo entiendo que este proyecto debe volver a Comisión; que se nos diga los Delegados que van a concurrir...

(Apoyados).

—...y que se nos diga qué es lo que se va a sostener en esa Convención, no sea cosa que estemos dando marcha atrás en problema de tanta importancia, como es éste, sin tener un rumbo cierto en la materia. Por estas razones, hago moción para que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES — El señor Diputado Tejera firmó el informe favorable a este proyecto de ley, pero sé que algunas observaciones iba a formular en Sala. Las observaciones del señor Tejera, —y yo las comparto totalmente—, se refieren al monto que se solicita para esta delegación al Congreso Internacional de Méjico, sobre radiocomunicaciones.

Nosotros personalmente, y nuestro partido político, somos radicalmente partidarios de que el Uruguay esté presente en toda conferencia internacional. Compartimos sin reservas los conceptos que el señor Presidente de la República expresó en su reciente discurso en la Exposición de Paysandú, cuando recogiendo críticas dirigidas a su Gobierno respecto a las delegaciones al extranjero, decía que justamente los países pequeños son los que tienen que hacerse presentes en las justas de paz de la vida internacional.

Idéntico concepto nosotros afirmamos en esta Cámara en oportunidad de votarse los fondos para que el Uruguay estuviera presente en la Olimpíada de Londres.

Nosotros, señor Presidente, compartimos, pues, el criterio del Poder Ejecutivo de que el Uruguay debe estar presente en toda reunión de carácter internacional que se

realice para discutir los problemas del mundo No hemos criticado por lo tanto en ninguna medida, la presencia del Uruguay en las justas internacionales, pero desde sectores de la prensa de nuestro partido, —y nosotros compartimos la observación— lo que se ha señalado es que, en la integración de las delegaciones, el Uruguay debe actuar con sobriedad y en ajuste con sus posibilidades. Una cosa es que esté presente, y otra cosa es que lo haga sobriamente, de acuerdo con lo que este país puede dedicar a las representaciones de carácter internacional, y además...

SEÑOR GILMET. — ¿Y el abundante cuerpo diplomático que tiene el país?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y además, señor Presidente —y coincidimos con el señor Diputado Gilmet que se adelanta al pensamiento que íbamos a expresar en este momento— consideramos que el país tiene que aprovechar, para ejercer la representación nacional en los congresos internacionales, a su personal diplomático; consideramos que no es razonable, por ejemplo, que en esta oportunidad el representante permanente del Uruguay en París, el Embajador del Uruguay en Francia, no esté en la Conferencia de la UN...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...porque parece impuesto por la naturaleza del cargo, que los representantes diplomáticos que, ejerciendo la representación del Uruguay, no tienen una gestión permanente aguda que cumplir en los países donde están radicados, representen al país cuando en esos sitios hay una reunión de carácter internacional, y que al representante diplomático permanente del Uruguay se le agreguen los técnicos necesarios en función de la reunión que se realiza, sin que en cada oportunidad sea necesario desplazar desde el país una abundante, una nutrida representación.

En el caso de esta reunión de Méjico, el Uruguay tiene un representante diplomático de gran jerarquía intelectual, con dominio de los temas jurídicos, que es el doctor Alvaro Vázquez. En Washington o en Nueva York, el Uruguay tiene a Roberto Fontaina, que integró dentro de la estructura de la UN la Comisión especial que tuvo a estudio los problemas de la radiotelefonía y del dominio de las ondas, y desde el Uruguay puede ir, si es necesario, un tercer delegado, y hay hombres que en esta materia...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—¿Cuántos minutos tengo para este asunto en la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está a consideración de la Cámara en este instante, es una moción de pase a Comisión, propuesta por el señor Representante Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo había formulado moción para que este asunto pasara a Comisión, pero a los efectos de que los señores Diputados puedan hacer sus exposiciones, yo la retiro momentáneamente, y la formularé de nuevo cuando terminen los señores legisladores que deseen hablar sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa, entonces, la discusión general del asunto.

Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no advertí que había una moción de orden de pase a Comisión —además creo que no son discutibles las mociones de orden— y estaba fijando mi atención en el problema.

Decía, señor Presidente, que a esa representación del Uruguay, con su Embajador, con una persona vinculada a la representación diplomática, como es Roberto Fontaina, que ha tenido actuación en problemas de esta naturaleza y que se encuentra actualmente en Estados Unidos, agregándole un técnico —que el país los tiene de primera agua en esta materia, como es el capitán de navío Galimberti, Director de los Servicios Meteorológicos del Ministerio de Defensa Nacional, y que en actuación reciente en Buenos Aires puso en evidencia su capacidad total en estos problemas— el Uruguay en esta Conferencia estaría perfectamente bien representado.

Pensando así, señor Presidente ¿son necesarios pesos 20.000.00 de este pozo sin fondo que son las Rentas Generales y contra el cual seguimos girando en blanco, a veces, casi con inconciencia?

Consideramos que la cifra es excesiva y que para que el Uruguay esté bien representado en esta Conferencia, que es importante por el tema que va a tratar, porque, según nuestras noticias, dos grandes potencias del mundo se están repartiendo los caminos del éter para dominar las ondas cortas, —problema que a los países chicos interesa de manera fundamental— le alcanza con esa delegación y esa delegación no requiere más de $ 8.000.00 o $ 10.000.00.

Sobre esa base estamos dispuestos a dar nuestro voto al proyecto del Poder Ejecutivo con esa modificación que, tengo entendido, es compartida por algunos de los miembros de la Comisión informante.

Nada más por el momento.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto de esta Cámara ha firmado favorablemente el mensaje del Poder Ejecutivo donde se autoriza la inversión de hasta $ 20.000.00 para los gastos de Representación en el Congreso que motiva esta discusión.

Es necesario que se puntualicen algunos aspectos del problema, ya que no pueden involucrarse actividades de gobiernos anteriores para utilizar un argumento inconsistente en contra del envío de la delegación que se propone. ¡Allá la responsabilidad de quienes no enviaron los técnicos! ¡Allá la responsabilidad de quienes no informaron a los organismos que correspondían!

Podemos asegurar que el propósito del Poder Ejecutivo se concreta al envío de delegados especialistas en la materia, única manera de que el Uruguay pueda estar representado sin los riesgos que se señalaban aquí hace un instante, como ocurrió con quienes fueron a un congreso similar realizado en las costas del Pacífico en Estados Unidos, que no conocían el problema.

Es propósito del Poder Ejecutivo integrar esa delegación con hombres expertos en la materia.

Además, el Poder Ejecutivo ha de ser sobrio en los gastos, ya que $ 20.000.00 no podrán ser una suma exagerada para el envío de una delegación a un país lejano que demandará enormes gastos por la situación económica de los países por los cuales tendrá que pasar, y del país en el cual tendrá que instalarse para realizar la conferencia.

El hecho de que se diga en el proyecto que da hasta $ 20.000.00, quiere decir que no se han de dispensar esos dineros más que en la medida de las necesidades del congreso.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto, también, —y ya lo ha señalado el señor Diputado Calleriza— sugerir, por intermedio del miembro informante, que ahora está en Sala, que, existiendo en el extranjero, en las vecindades del país en que se va a realizar el congreso, o sea Méjico, elementos de capacidad para representarnos en esas circunstancias, se utilicen los servicios de esos ciudadanos. Eso, desde luego, no puede significar trazarle al Poder Ejecutivo normas, ya que sobre él recae la responsabilidad de la orientación de esas delegaciones.

Lo hemos votado en la Comisión de Presupuesto con total conciencia de que los hombres que han integrado las delegaciones que han representado al país en actos de distinta naturaleza han sido seleccionados siempre por el actual Gobierno con total acierto, y nunca ha sido posible puntualizar lo contrario. No hay por qué dudar de que el Poder Ejecutivo en estas circunstancias vaya a actuar de la misma manera y que esos delegados se han de conducir con eficacia, que han de ser técnicos especializados como se necesitarán en esa Conferencia y han de ser sobrios también en el manejo de los dineros públicos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Ministro de Defensa Nacional, que estuvo esta tarde en Sala creyendo que se iba a tratar este asunto, ha anunciado que va a venir a la Cámara. De manera que si se considera conveniente, se podría aplazar por unos minutos la consideración de este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me parece muy atinado que la Cámara postergue la consideración de este asunto.

(Apoyados).

—Pero aprovecho la circunstancia, para preguntar a la Mesa en virtud de qué puso este asunto a consideración de la Cámara, porque a nosotros se nos trajo aquí prácticamente en el convencimiento de que íbamos a abordar el problema comunista. Para eso vinimos y nos encontramos ahora con un problema de radiodifusión.

Creo, señor Presidente, que lo que corresponde es tratar el asunto para el cual fuimos convocados. En tal caso, éste podría quedar para el final de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa supone que los Diputados se enteran de lo que la Cámara resuelve porque lo resuelve por intermedio de ellos mismos. La Cámara en la sesión de esta tarde, resolvió de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento, declarar urgente el asunto que se está considerando. De acuerdo con esa disposición reglamentaria, declarado urgente un asunto se entra de inmediato a su consideración. Eso es lo que ha hecho la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Cámara habrá resuelto eso, pero lo cierto es que no se entró a considerar el asunto, sino que se siguió con el problema comunista. Cuando se levantó la sesión se estaba hablando de los comunis-

tas; lo lógico es que sigamos con el mismo tema que de por sí es bastante intereante.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo me inclinaría por el pedido de aplazamiento formulado por el señor Diputado Carbonell y Migal si realmente hubiera oposición en la Cámara.

El señor Diputado Payssé Reyes parecería que en la tarde de hoy hubiera sido el intérprete del pensamiento de la Comisión de Presupuesto y que hubiera escuchado las expresiones del señor Diputado Tejera con las que la Comisión estuvo de acuerdo y modificó el proyecto en ese sentido: no quiso limitar la cantidad de $ 20.000.00, porque ese era el límite establecido por el Poder Ejecutivo, le puso una pequeña reserva modificando su redacción, autorizando al Poder Ejecutivo para gastar hasta $ 20.000.00.

La Comisión lo consideró urgente y lo trató sobre tablas en la tarde de hoy; y lo trajo a la Cámara en atención a que estamos en las últimas sesiones de este mes y la Conferencia se iniciará el 22 del corriente.

Por las razones invocadas por el señor Diputado Payssé Reyes, que son las que se dieron en la Comisión, la necesidad de que nuestros compañeros en esa Conferencia vigilen de cerca el dominio de los canales del aire, es por lo que la Cámara considera esta noche este problema.

Yo voy a hacer moción, salvo que haya oposición, para que se pase a la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a reiterar mi moción de pase a Comisión y la fundamento en dos palabras más: a la Convención realizada en Atlantic City entre mayo y octubre de 1947, concurrieron catorce delegados del país que gastaron $ 120.000.00 sin autorización legislativa. Me parece que debemos de saber antes de dónde se van a sacar esos dineros, de dónde van a surgir, antes de votar nuevas cantidades para una Convención de idéntico sentido que la anterior.

En aquella ocasión, como tuve oportunidad de manifestarlo, los delegados plenipotenciarios uruguayos desconocían la legislación vigente en el país. La reserva de Atlantic City dice lo siguiente: "La delegación del Uruguay no acepta ninguna obligación con respecto al Reglamento Telegráfico, al Reglamento Telefónico o al Reglamento Adicional de Radio Comunicaciones, a lo que se refiere el artículo 13, del Convenio de Atlantic City". Y estos Reglamentos son leyes de la nación, señor Presidente, por la ley número 9161 del 16 de noviembre de 1933.

Creo que es necesario obrar con un poco de calma en este caso.

Por estas razones, acompañadas por las que anteriormente enuncié, de que en Méjico tenemos un Embajador, que en Estados Unidos tenemos técnicos de radiotelefonía, militares graduados que pueden ocupar perfectamente el cargo y que en Cuba tenemos un Ministro plenipotenciario que hasta hace poco era Subsecretario de Defensa Nacional, que podría también perfectamente desempeñar el cargo de delegado en esta Conferencia, me parece que este asunto tiene que volver a Comisión, pues la limitación hasta $ 20.000.00 es insuficiente. Si el Parlameto cree que debe ir nada más que un delegado, lo hace por la vía indirecta de fijar cinco, seis o siete mil pesos, la cantidad necesaria.

Por estos motivos, solicito que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de aplazamiento. Una del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se aplace el asunto hasta que llegue el señor Ministro de Defensa Nacional y otra del señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto vuelva a Comisión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se aplace la consideración de este proyecto hasta que llegue el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Se vota: 30 en 51. — Afirmativa).

25

—Se entra a la consideración del segundo proyecto declarado urgente: "Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica. Destínase la suma de $ 2.500.00 para gastos de organización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 30 de 1948.

A la Asamblea General:

La Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, prestigiosa entidad científica del interior que agrupa a las Sociedades Departamentales de Médicos de Rivera, Tacuarembó, Flores, Durazno, Florida y Canelones, proyecta realizar con el apoyo moral y técnico del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina su Congreso Anual en el mes de octubre próximo, en el Departamento de Canelones.

Con ese objeto, y en la imposibilidad de reunir por sus propios medios los fondos necesarios para costear la realización de ese certamen, la Sociedad organizadora se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando una contribución de $ 2.500.00.

En dicho Congreso se plantearán y estudiarán los más importantes problemas de orden médico y quirúrgico relativos a las manifestaciones patológicas más comunes en nuestro país, encarando también los de índole médico-social que afectan a la población y al cuerpo médico del Centro de la República. Será, pues, oportunidad de efectuar un fecundo cambio de ideas, sugerencias y conceptos prácticos entre los médicos, que abordarán un temario informado por los hechos más salientes que se plantean en la diaria tarea del médico del interior, conduciendo por consecuencia a soluciones de indudable trascendencia por su aplicabilidad inmediata.

Por otra parte, contribuirá a dar jeraquía a esta reunión científica la concurrencia de la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública a través de la palabra de sus técnicos más representativos y el aporte de material especializado destinado a una Exposición a realizarse simultáneamente con el Congreso.

Finalmente, las proyecciones de este certamen serán completadas con la publicación de todo el material que se estudie en el mismo, el cual será insertado en la Revista de la Sociedad Médico Quirúrgica con el objeto de darle difusión en todos los centros médicos, los profesionales, las autoridades nacionales, etc., y con la realización de una semana de actos populares, conferencias, proyecciones cinematográficas, exposiciones etc. en los que se expondrán al pueblo problemas de higiene y profilaxis en general.

Por todo lo expuesto el Poder Ejecutivo considera justificado prestar a la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República el apoyo económico que solicita y, en consecuencia, remite adjunto a esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 2.500.00 a tomarse de Rentas Generales, para contribuir a financiar el Congreso a que se ha hecho referencia.

Agradeciendo a ese Alto Cuerpo se sirva prestar su sanción al aludido proyecto, se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) con el fin de contribuir a costear los gastos de organización y realización del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, a celebrarse en octubre de 1948, y la edición de una revista en que se insertará el material estudiado en dicho Congreso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 30 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República ha solicitado el apoyo material del Poder Ejecutivo

para poder realizar su congreso anual en el mes de octubre del corriente año. Ahora este Poder solicita de la Asamblea la autorización necesaria para destinar la cantidad de $ 2.500.00 con los fines referidos.

La Comisión de Presupuesto cree innecesario agregar a este informe más de lo contenido en el mensaje respectivo, porque estima que la Cámara tiene conocimiento claro sobre el valor de estos Congresos científicos, y el beneficio que ellos reportan al país.

Por estas razones, aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1948.

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Martín M. Ois. — Washington Fernández. — Lisandro Cersósimo. — Inocencio Raffo Arrosa. — Oscar P. Calleriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 47 en 53. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 46 en 51. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 47 en 52. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: he dado mi voto negativo, por varias razones. Una de ellas, porque pertenezco a esa Sociedad Médico Quirúrgica del Centro de la República. Y debe agregarse en estos momentos, que esa sociedad, que tiene cerca de quince años de existencia y que ha desarrollado gran actividad en el interior de la República, es la primera vez que recurre al Estado para que le solvente los gastos de sus reuniones.

Esto debe obedecer, señor Presidente, a una corruptela generalizada. Integré la pasada Legislatura; pero no me fué dado observar lo que ocurre en la presente: no hay feria ganadera, no hay reunión de una sociedad cualquiera, no hay un Congreso de estudiantes, real o fingido, no hay una reunión de notarios, o de médicos, o de abogados, o de ingenieros, o de lo que fuere, que no recurra al Estado en busca de los consiguientes emolumentos para costear sus gastos.

Creo que esta es una conducta completamente errónea, a la cual se le debe poner coto, señor Presidente. No podemos estar pagando cuantos gastos se les ocurra realizar, a sociedades que hasta este momento han podido pagárselos.

Es bueno recordar, por ejemplo, a una Cámara que con tanta facilidad vota tantos miles de pesos, que he presentado un proyecto de becas para estudiantes pobres, que duerme una larga siesta en la Comisión de Instrucción Pública de esta Legislatura. Por una centésima o una milésima parte de lo que se gasta en estas cosas que no reditúan ningún beneficio a la colectividad, podrían haberse arbitrado suficientes fondos para hacer estudiar a muchísimos jóvenes pobres e inteligentes que no encuentran el camino que habían elegido en su adolescencia.

Me limito a estas palabras, —que volveré a repetir con frecuencia si es necesario—; indicando que es preciso poner coto a estos gastos inmoderados e innecesarios.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota: 42 en 53. — Afirmativa)

26

—De acuerdo a la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, que ha sido votada por la Cámara, y hallándose presente en estos momentos el señor Ministro de Defensa Nacional, continúa la discusión general del proyecto que destina la cantidad de $ 20.000.00 para gastos de la delegación a la Conferencia Internacional de Radiodifusión para Altas Frecuencias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el proyecto que el Poder Ejecutivo ha elevado a consideración del Parlamento tiene una finalidad clara y precisa: defender las frecuencias otorgadas en acuerdos internacionales al cielo de nuestra República. Defenderlas, señor Presidente, de una posición que han adoptado muchos países del mundo y que tiende, fundamentalmente, a dejar poco menos que sin el dominio del éter, en su territorio, a los países pequeños.

En mayo o junio de este año, se reunió en Ginebra una Comisión de adjudicación de frecuencias, —desde luego que de alta frecuencia, es decir, de onda corta— para, de acuerdo con las resoluciones de Atlantic City del año pasado, programar un sistema de distribución de frecuencias en todo el mundo. En esa conferencia estuvimos representados por el agregado militar en Suiza que, con instrucciones dirigidas desde Montevideo, defendió la posición del Uruguay, aunque no pudo llegar a otros resultados que a dejar sentada su discrepancia con el proyecto de distribución de frecuencias que allí se programara.

En el mes de agosto de este año, llegó a conocimiento del Ministerio el citado proyecto de distribución, el programa realizado por esa Comisión, para ser considerado por los países signatarios de los convenios internacionales, en lo relativo a la radiodifusión. Bastaba, señor Presidente, aún a quien ignoraba totalmente lo que es frecuencia y canales, longitudes de onda, etcétera, —y eso le pasó al Ministro que habla— leer ese proyecto, para darse cuenta que significaba un verdadero despojo, no solamente de los derechos ya adquiridos, sino de aquellos que pudiéramos pretender defender para el país. En ese proyecto de distribución, casi se puede decir que las frecuencias que actualmente tiene el Uruguay, habían sido reducidas a la tercera parte.

El problema es serio y complejo, señor Presidente. No es problema para improvisarlo; es problema exclusivamente técnico, por consecuencia, para técnicos.

El Poder Ejecutivo pudo, y creo que algún señor Diputado se pronunció en ese sentido, designar delegados —lo que sería menos oneroso para el país— en las personas de distinguidos representantes del Uruguay en el propio país donde se realizará la conferencia, Méjico, o acreditados en algún país vecino. Pero no es problema de delegados que vayan a sentar una posición doctrinaria del Uruguay en un problema jurídico, sino que es problema de técnicos, que hay que dejarlo librado a los técnicos.

Se juega, señor Presidente, el prestigio del país en lo que respecta a sus comunicaciones de onda corta. Este país, con pocos medios de comunicación con el extranjero, con una prensa que no se difunde y con pocos elementos de cultura para extenderla, aunque fuera en el Continente, tiene un magnífico instrumento de difusión y de conocimiento en las estaciones de onda corta, tiene un instrumento valiosísimo, un arma inapreciable, como no tendríamos otra ni aún por intermedio de la prensa, si ésta se difundiera en el continente americano; no hablo ya de Europa y menos del Asia o del Africa, donde los intereses son menos importantes.

Por consiguiente, si el Uruguay no defiende, y defiende bien sus intereses en la Conferencia de Méjico, corremos el riesgo de que nuestra radiotelefonía de onda corta, y aún la de onda larga, se vea muy desmedrada. Especialmente nos interesa la onda corta, nos interesan las largas longitudes, donde nuestra radiotelefonía puede hacer llegar la voz del Uruguay a los países extranjeros.

En esa reunión de Ginebra, en la Comisión destinada a preparar el programa a que me he referido, como ya lo he dicho, nuestra posición fué bastante desatendida.

Y es lógico que así sea, si se echa un vistazo sobre el panorama del mundo: lo que en todos los órdenes de la vida social y política se produce, el choque de occidente y oriente, está también planteado en este problema; el choque de las prioridades, por un lado, de la frecuencia, con el de la libre determinación de los países, con vistas políticas, evidentemente también se ha planteado, como se planteó en Ginebra en esta Comisión que solamente ha estructurado un anteproyecto de distribución de frecuencias. No solamente hay un problema que pueda interesar a nuestro país en su vida interna, y aún en su vida de relación con los países del continente, sino que tiene fundamental importancia en lo que respecta a la política internacional en general.

El Ministerio de Defensa —el Ministro de Defensa, para hablar propiamente— en cuanto tuvo ante sus ojos el proyecto de distribución, a pesar de no conocer absolutamente nada el problema técnico se alarmó, y con razón; alarma que fué más tarde apreciada y reforzada cuando los técnicos en la materia, tanto del Servicio de Trasmisiones, dependiente del Ministerio de Defensa, como del Servicio Oficial de Distribución Radio - Eléctrica, como de las broadcastings privadas, por la boca de "Andebu", hicieron llegar al Ministro, en forma personal, su alarma, que había sido compartida por éste porque vió el alcance y significado extraordinario que tenía el programa de distribución a que estábamos abocados.

Fué tan grande la importancia que inmediatamente el Ministerio dió a este problema, que hizo convocar, por intermedio del Servicio de Radio Trasmisiones del Ministerio, a los representantes de las broadcastings privadas y al representante oficial del otro organismo del Estado, el Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica, constituyéndose, a principios de agosto del año pasado, una Comisión que no ha hecho otra cosa que estudiar el problema, pero que no está integrada con diletantes de la radio-telefonía, sino por verdaderos expertos: está constituída por el Director de Radiocomunicaciones, el Jefe técnico de Radiocomunicaciones; el Jefe técnico del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica; por dos representantes de "Andebu", y por un delegado de los radio técnicos del Uruguay.

Esa Comisión ha estudiado el problema y ha llegado a conclusiones que ha sometido a consideración del Ministerio, Comisión que tiene en sus manos, con dominio casi absoluto —diríamos, por no decir absoluto— del problema, la dilucidación del mismo.

Es necesario que enviemos a México hombres que conozcan técnicamente el problema e incluso que lo conozcan y lo hayan estudiado jurídicamente. Este problema ha sido contemplado por el Ministerio, porque desde el primer momento se dió cuenta de la responsabilidad que le cabía si dejaba librado al resorte del libre juego de países extraños, el interés fundamental de nuestro país en lo que a radio-telefonía respecta.

Esa es la razón, dicha a grandes rasgos, por la cual, planteado el problema ante el señor Persidente de la República, resolvió solicitar los medios indispensables, mínimos; hoy todavía, puedo decir, estuvimos haciendo cuentas con lápiz en la mano, y a cada uno de los representantes que van a ir apenas les corresponderá la cantidad de 550 dólares para vivir un mes en México.

(Interrupciones).

—Lo haremos con estricta economía, y va a alcanzar con estricta economía.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¿El señor Ministro cree que cuanto más numerosas son las delegaciones, son más eficaces?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡No, señor Diputado!

Lo que cree el Ministro es que hay once Comisiones las que no pueden ser atendidas por siete delegados de un solo país, porque esos delegados no pueden tener el don de la ubicuidad. Es lo único que cree el Ministro.

Porque hay distintos problemas que se plantean simultáneamente. Tuvimos la experiencia de Atlantic City, en donde en más de tres Comisiones no había delegados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eran catorce los miembros, si me permite el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No sé si el señor Diputado estará mejor informado que el Ministerio; el señor Diputado sabrá por qué lo dice, porque el Poder Ejecutivo no ha pensado más que en siete.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me refería a la otra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A la otra fueron dieciocho.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hicieron todo lo que hicieron?..

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y sin embargo, el año pasado —y no defiendo cosa hecha bajo mi Ministerio, porque yo todavía no ocupaba la cartera— más de una vez comisiones de esa conferencia no estaban integradas con el Uruguay.

(Interrupciones).

—La Conferencia de México es más limitada en su plan de acción porque trata solamente un problema; el de la distribución de frecuencias. Es por esto que el Poder Ejecutivo ha elevado este mensaje al Parlamento y lo ha hecho en la convicción de que así defiende los intereses superiores de la República; no lo ha hecho, como está de modo decir por ahí, para enviar a pasear al extranjero a algunos ciudadanos más o menos allegados al Poder Ejecutivo. Porque los delegados que pretende designar el Poder Ejecutivo son tres, de organismos técnicos: el Director del Servicio de Radiocomunicaciones, Representante del Estado; un Asesor Jurídico y dos representantes del órgano que reune a todas las broadcastings, la "Andebu".

Creo que este proyecto se puede votar en la convicción de que el dinero empleado en el envío de esta delgación —que no es nada numerosa, de siete Representantes, solamente— servirá para defender los intereses de la República en lo que respecta a la radiotelefonía, y frente a países que quieren establecer que las ondas se darán en función del territorio y del número de habitantes de cada uno de ellos, supongamos cuál es la posición del Uruguay con sus dos millones y medio de habitantes y sus ciento ochenta y siete mil kilómetros cuadrados, frente a países con millones de habitantes y millones de kilómetros cuadrados de superficie.

Es defendiendo el interés superior, porque entendemos que necesitamos la radiodifusión como órgano de extensión de nuestra cultura y de conocimiento de lo que es nuestro país en el exterior, que hemos procurado que este proyecto sea llevado a cabo.

Creo que las breves manifestaciones que he hecho pueden alcanzar para llevar a la convicción de los señores Diputados la importancia del problema. Como dije de pasada, la cantidad de veinte mil pesos es una cantidad medida con un criterio casi mezquino, al extremo de que, como decía, con lápiz en mano esta tarde misma estaba viendo lo que correspondería a cada delegado para vivir un mes en México; 550 dólares, porque de pasaje solamente se insumen 7.000 dólares.

Si alguna duda quedara en los señores Legisladores, posiblemente la podríamos aclarar. Por ahora, al expresarme en términos generales en torno al problema, creo haberlo presentado en sus verdaderos términos y haberlo dejado en condiciones de que los señores Legisladores juzguen sobre la utilidad del proyecto que está sometido a su consideración.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, voy a votar este proyecto, pero quiero repetir aquí algunos conceptos emitidos por mí esta tarde en la Comisión de Presupuesto.

Considero fundamental que el país esté representado en todas las conferencias y competencias de carácter internacional. Creo que éste es un momento tan particular de la historia del mundo, y es tanta la necesidad de que la voz y la acción de nuestro pueblo actúen conjuntamente con las de otros pueblos de la tierra, buscando fórmulas de entendimiento y de acercamiento, que no vacilaría en votar cualquier suma que se me pidiera para que este propósito pudiera ser cabalmente cumplido.

Pero, señor Presidente, a mí también me pareció algo exagerada la suma que se nos pedía, y como el mismo concepto fuera compartido por algunos otros miembros de la Comisión, se modificó la redacción del proyecto, con la esperanza de que no fueran necesarios los $ 20.000.00 y el Poder Ejecutivo pudiera bastarse con menos para el cumplimiento de sus fines.

Parece que no es así. Pero yo considero que en la integración de delegaciones de esta o de otra naturaleza, el Poder Ejecutivo debe tener muy en cuenta la ubicación geográfica de muchos funcionarios diplomáticos y consulares que, en algunos aspectos, aún de problemas tan técnicos como éste, pueden defender decorosamente el interés y el prestigio del país.

Creo, por ejemplo, como lo dije esta tarde en la Comisión de Presupuesto —y el doctor Payssé Reyes lo acaba de manifestar aquí—, que el señor Roberto Fontaina, que vive en Estados Unidos, donde presta valiosos servicios a la República y a todos los uruguayos que allí llegan, con una gran generosidad de espíritu y con una gran comprensión de sus deberes funcionales, podría ser extremadamente útil en esta Conferencia, porque es un hombre que a su clara inteligencia y a su comprensión de los problemas internacionales, une, en este caso, un conocimiento bastante cabal de la materia de que se trata. El señor Fontaina integró una Comisión especial de la UN que trató, precisamente, este asunto, y la información que yo recogí en Estados Unidos sobre su actuación en esa Comisión, era, por cierto, muy elogiosa para el señor Fontaina. Además, se ahorrarían muchos dólares por concepto de pasajes, por cuanto el pasaje de Estados Unidos a México es infinitamente más barato que lo que es de aquí a México.

Pero, además, en el caso del Asesor Jurídico a que ha hecho referencia el señor Ministro de Defensa Nacional, yo debo recordar que es embajador en Méjico, precisa-

mente, uno de nuestros más renombrados juristas, el doctor Alvaro Vázquez, cuya competencia en materia de derecho creo innecesario destacar aquí, porque es de todos conocida. Es un hombre cuyos conocimientos podrían ser valiosamente utilizados en este caso por el Gobierno del país, dándole un puesto en la Delegación del Uruguay.

Naturalmente que comparto el criterio de que deben ir técnicos, que pueden no encontrarse en la latitud de conocimientos que pueden tener quienes se ocupen específicamente de eso dentro del personal diplomático o consular de la República en el exterior; pero, a mi juicio, podrían evitarse gastos, simplificarse las cosas y abaratarse el costo de esta delegación, si se procediera en la forma que hemos indicado hoy en la Comisión de Presupuesto y que señalamos ahora en Sala.

Yo, que voy a votar este proyecto, ruego, al señor Ministro que, si es posible, en el instante de la designación de la delegación, se tengan en cuenta estas expresiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He escuchado con la atención que el señor Ministro se merece, su exposición, y puedo decir que mi posición ha sido robustecida.

El señor Ministro acaba de manifestar que irán siete delegados de aquí a México, cifra evidentemente excesiva.

Si nosotros consideramos que para las Asambleas de la UN, donde se discuten los problemas fundamentales que tienen las naciones, el Reglamento de esa institución establece que no pueden haber más de cinco representantes por país, no veo porqué, para resolver este pequeño problema, mandamos siete delegados.

Pequeño problema. Sé que el señor Ministro va a tomar literalmente esta expresión; pequeño problema, en el concierto general, pero problema importante para nuestro país, como para todos los países del orbe, al defender los canales que tenemos, sobre todo para la onda corta, que es el medio más efectivo y más rápido de comunicarnos con las naciones vecinas.

Pero esto, señor Presidente, no puede justificar, de ninguna manera, que sean siete los delegados que el Uruguay, modesto país, envía a México y que cuando veamos la lista de los delegados americanos, nos encontremos con que son dos o uno, y que cuando veamos que los mexicanos, en su propio país, están representados por tres, nosotros, de aquí, enviamos siete.

Señor Presidente: yo no voy a repetir los argumentos anteriores. La experiencia de Atlantic City es bastante dura para nuestro país. Fueron dieciocho delegados; yo creía que eran catorce, pero el señor Ministro me rectifica y dice que fueron dieciocho.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—...y entre todos ellos no conocían la legislación del país.

Yo creo que plantear las cosas es resolverlas con toda claridad. Si los técnicos que van a ir son de la misma naturaleza de los que fueron a Atlantic City, que se gastaron sin autorización del Parlamento $ 120.000.00, que se queden en el país. Vamos a defender mejor la posición de nuestro país con los embajadores radicados en las latitudes; con el doctor Vázquez, con el contralmirante Travieso y con algunos de otros países vecinos a México, que tienen que conocer estos problemas, porque aunque sean problemas técnicos, fundamentalmente y sobre todas las cosas, van a ser problemas jurídicos y los van a tener que resolver los abogados.

Por estas consideraciones, estimo exagerada la suma de $ 20.000.00 y creo que alcanza y sobra con un técnico; no tiene por qué ir toda la Comisión que ha estudiado el problema. Lucidos estaríamos si cada vez que designamos una Comisión para estudiar un problema internacional, cuando llega el momento de designar los delegados, nombráramos a toda la Comisión.

Esto no ha sucedido nunca. Siempre, cuando una Comisión ha estudiado un problema, da las instrucciones a un delegado o, a lo sumo, a dos. Esos son todos los precedentes que hay en la materia.

Creo que el camino es ese, señor Presidente, y para ajustarnos a eso, propongo que el proyecto vuelva a Comisión, para que se ajuste la cantidad necesaria para que vaya un técnico o, a lo sumo, dos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo no puedo menos de manifestar que lamento que las explicaciones que nos acaba de dar el señor Ministro de Defensa Nacional, en forma tan clara y terminante, no hayan sido expuestas en el mensaje del Ejecutivo o, por lo menos, en el informe de la Comisión, lo que nos hubiera a nosotros permitido meditar sobre las conclusiones que establece el señor Ministro.

Declaro que al principio me asaltaban las mismas reservas a que han hecho alusión los señores Diputados Tejera y Ferrer Serra y que parecía que eran compartidas por el miembro de la Comisión, señor Diputado Calleriza.

Pero las explicaciones del señor Ministro a mí me han vuelto un entusiasta partidario de la aprobación de este proyecto, porque ha ocurrido lo que muy difícilmente, según tengo idea, ha ocurrido con anterioridad en nuestro país: que durante un año una Comisión estudie un tema concreto, que va a ser motivo de una Conferencia Internacional, y que lo estudien técnicos, que podrán cubrir todos los grupos de trabajo en las distintas subcomisiones en que, sin duda, dividirán el tema para arribar a una rápida conclusión, en México.

Yo veo con satisfacción que el Uruguay entra por un buen camino al mandar personas especializadas en cada tema, y que sepan desempeñarse con verdadera eficacia y comodidad —que es indispensable— en cada una de las subcomisiones que integran esta Conferencia Internacional. Porque no tenemos que llamarnos a engaño, que Estados Unidos o México van a mandar a uno o dos delegados: lo más probable es que por cada tema vaya un abogado con sus asesores, como ocurre generalmente en estas Conferencias Internacionales; y nos encontramos con que los delegados de nuestro país tienen que abordar cinco o seis temas, a veces en un mismo día, sin poder cumplir con su cometido en la forma como deberían hacerlo para honrar verdaderamente al país.

De manera que a mí me entusiasman las puntualizaciones que ha hecho el señor Ministro, y me voy al otro extremo; yo creo que el lápiz del señor Ministro ha trabajado con mucho optimismo, porque sólo con mucho optimismo podrá él creer que con quinientos dólares va a vivir un delegado en México durante un mes.

Pero haciendo abstracción de eso, señor Presidente, yo voy a señalar que voy a dar mi voto afirmativo muy complacido, a este proyecto de ley. Y quiero hacer una salvedad: que es aspiración nuestra que no tome el Poder Ejecutivo muy en cuenta la insinuación que se le ha hecho de nombrar como delegado en México a mi distinguido amigo el Contralmirante Rivera Travieso, cuyas dotes intelectuales todos somos los primeros en reconocer, pero que precisamente en esta materia de radiodifusión se ha demostrado aquí, en este Parlamento, como uno de los técnicos más peligrosos; y se haría muy bien en no darle intervención en este asunto, que ya bastante problemas tiene él que encarar, y sin duda lo habrá de hacer con la brillantez con que acostumbra abordar todos su temas.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: voy a dar mi voto afirmativo al proyecto que está en debate, porque considero plausible que todos los sectores políticos den su voto afirmativo a un proyecto que destina fondos suficientes para que el país esté representado dignamente en una Conferencia radiotelefónica como la que se va a realizar; pero también considero que sería interesante en extremo que se reglamentara la distribución de los canales del aire que se adjudicaren a nuestro país, de manera que ellos pudieran ser accesibles a todos los sectores políticos, en igualdad de condiciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: cuando pedí la palabra no sabía que iba a hablar el señor Diputado Chouhy Terra, porque yo apruebo en su totalidad las muy sensatas palabras de este señor Diputado, ya que hemos notado que en algunas conferencias internacionales, todos o casi todos los países cubrían totalmente todas las Comisiones, y enviaban no sólo a dos o tres representantes sino seis personas que cubrían así todos los detalles de la Conferencia, sean del Estado o bien de otros Entes, sino una enorme cantidad de verdaderos asesores técnicos y entonces esos países estuvieron siempre en mejores condiciones que el nuestro para debatir todos los problemas.

Nosotros acabamos de estar en la Conferencia Internacional del Trabajo de San Francisco, con el doctor Zubiría. A esa conferencia no se mandó por parte del Gobierno más que dos delegados y un asesor técnico. No pudimos intervenir con la eficacia con que hubiera sido necesario en todas las Comisiones, ni siquiera en aquellas de las más importantes; tuvimos que elegir sólo tres Comisiones, las que consideramos más importantes de todas, y a ésas tuvimos que asistir permanentemente para defender nuestra legislación y los postulados que llevábamos. Quedaron muchas Comisiones a las cuales sólo pudimos asistir espo-

rádicamente. En algunas intervinimos; en otras ni siquiera pudimos intervenir, porque no es lógico que un delegado que no ha seguido el debate de una Comisión, vaya a plantear asuntos, a veces extemporáneos en ese momento.

Yo creo que nuestro país debe enviar las delegaciones tan numerosas como sea necesario, para hacerse representar con eficacia en el campo internacional.

Recuerdo, por ejemplo, que la República Argentina, en esta última conferencia de San Francisco, tenía veintiséis delegados entre asesores técnicos y representantes, veintiséis personas que cubría así todos los detalles de la Conferencia no sólo los detalles técnicos o jurídicos, sino también —como habrán advertido quienes han estado en la Conferencia Internacional— lo que se puede denominar la "cocina" de la conferencia, es decir, aquellos "pour parlers" que no están mucha veces ni en la Comisión ni en la Sala de Sesiones, pero que están en medio de todo eso y que es necesario también tenerlo muy en cuenta.

Nuestro país puede triunfar con sus ideas y con sus obras en muchas conferencias, pero es necesario que lleve delegados y técnicos en número suficiente para atender todos y cada uno de los problemas que se plantean.

En cuanto al dinero, también soy pesimista. Haciendo unos cálculos —yo acabo de estar en México— creo que apenas les alcanza para pagar el hotel, sin propinas; para comer, sin propinas. Creo que los miembros de la Comisión han de tener que poner de su bolsillo para cubrir los gastos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: **14 en 54. — Negativa**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **36 en 54. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: no quisiera abusar más del tiempo de la Cámara; pero voy a hacer apenas muy breves consideraciones, especialmente en lo que dice relación con la última parte de las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra. No me puedo hacer solidario con ellas, por múltiples razones, empezando porque no me siento en absoluto responsable ni de las directivas ni del nombramiento de la Delegación que intervino en la Conferencia de Atlantic City del año 1947. Pero si debo manifestar que creo que se es injusto en la apreciación que se hace de los ciudadanos que integraron aquella Delegación, porque me consta, por conocer sus actuaciones, que lo hicieron con conocimiento, dedicación e inteligencia. Presidía aquella Delegación el actual Director de Radiocomunicaciones, Coronel Milans, que sabe mucho del problema, aunque sus conocimientos puedan haber datado de la época de entrada a dirigir ese organismo. Estaba integrada, además, por los técnicos en radiotelefonía más distinguidos del Uruguay; el señor Galimberti, el señor Tartaglia, y dos o tres ciudadanos más cuyos nombres no recuerdo. Pero digo que defendieron el interés de la República con inteligencia y con ahinco, y que cuando creyeron que el interés de la República iba a ser lesionado, dejaron estampadas sus salvedades.

En lo que respecta al desconocimento de nuestras leyes, esa observación sabrá porqué la hace el señor Diputado. Pero debo recordar al señor Diputado que hace muy pocos días, una imputación parecida hecha al Servicio de Radiocomunicaciones, fué contestada en forma terminante y cabal en un comunicado de prensa.

Ahora, señor Presidente, en lo que dice relación con la posibilidad de designar el Poder Ejecutivo a distinguidos representantes del país en el extranjero, como Embajadores o Ministros, debo decir que nada perdería la delegación, es cierto, con el asesoramiento jurídico del doctor Vázquez o con el asesoramiento que en cualquier aspecto prestara el señor Ministro en Cuba. Pero debo decir también que se trata de un problema especializado, y el asesor jurídico que ya se ha dedicado a los problemas de radiotelefonía, a convenciones internacionales que rigen en la materia, y hace más de dos meses que tiene todo el cuestionario a tratar en sus manos.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Esa Comisión a que se ha referido el señor Ministro, y que viene estudiando el problema desde hace un año...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No hace un año, no lo dije; empezó a principos de agosto de 1948 su estudio.

SEÑOR GILMET. — ...y que ha llegado, por lo tanto, a conocerlo profundamente en todos sus detalles y a establecer en forma indudable cuáles son las conveniencias del país al respecto y qué es lo que debe defenderse, podría, como es habitual en comisiones de técnicos, haber evacuado un amplio y minucioso informe. Este informe debería haber sido enviado a nuestros embajadores o representantes en Méjico o en los países vecinos. En esta forma podrían haberse defendido en esa conferencia las necesidades y los intereses del país sin tener que recurrir a los gastos que el Poder Ejecutivo viene a solicitar.

Es bien sabido que aunque seamos profanos en radiotelefonía, basta que algún técnico nos informe con suficiente amplitud y claridad como para que sepamos defender cualquier problema. Los parlamentarios aquí, en este recinto, no hacemos muchas veces más que proceder en esa forma.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No estoy dentro del pensamiento de los señores embajadores, pero me parece que si lo fuera y me enviaran la cartilla para defender determinada posición, no me sentiría muy cómodo. No creo que el Poder Ejecutivo pueda adoptar el medio insinuado por el señor Diputado.

Los problemas se estudian por los conocimientos que de ellos se tienen, por las ampliaciones que de los mismos se hacen por los nuevos estudios, por la experiencia que se tiene en el conocimiento de los mismos, y no es posible que con una síntesis, como son siempre los informes, se puedan dar los elementos necesarios y suficientes como para hacer un alegato, fijar una posición o defender con eficiencia determinadas posiciones de problemas técnicos.

Pero, de cualquier manera, lo que el Ministro de Defensa Nacional puede informar a la Cámara, es que la preocupación fundamental del Poder Ejecutivo en este caso ha sido solamente la de defender estos intereses, que por ser de la sociedad que integramos son del Gobierno, en los cuales están vinculados estrechamente intereses oficiales y están vinculados también estrechamente intereses privados. Porque puede aún darse el caso de que se restrinjan en tal forma los canales de onda corta de que disponemos, que muchas de las frecuencias que actualmente tiene el país en onda corta podrán ser quitadas.

Esta posición del Poder Ejecutivo yo entendía, con un poco de optimismo, que si no podía ser motivo de elogio, porque cumplía con su deber, al menos no iba a ser motivo de críticas; pero veo que me he engañado.

Creo que hemos cumplido con el deber que teníamos en nuestra función de gobernantes; que hemos estudiado con minucioso cuidado el problema; que hemos buscado la solución más adecuada y que la representación de siete delegados no va a alcanzar para cubrir todos los distintos sectores en que se dividirá la conferencia.

Tengo informes, no oficiales sino en forma privada y por consecuencia no puedo responsabilizarme del dato, pero es casi tomado con exactitud, de que la delegación argentina está integrada por más de veinte representantes, —no sé cuántos delegados y asesores— y que está en Méjico desde mediados del mes de setiembre próximo pasado. Nuestra delegación debiera estar ya en Méjico, pues si bien no existen reuniones preparatorias, —todavía no se han iniciado— hay, en cambio, conversaciones y estudios entre distintas delegaciones preparando los problemas para discutir en la conferencia.

Si nuestra delegación no ha sido enviada todavía es porque el Poder Ejecutivo esperaba la sanción de este proyecto que ha sido presentado al Parlamento hace casi un mes.

Por consecuencia, señor Presidente, creo que no pueden tener ningún escrúpulo al votar este proyecto los señores Diputados, pues defendemos al país, y estamos seguros de que los representantes que van a ir, que son varios de los que estuvieron en Atlantic City —reincidimos por el reconocimiento de su capacidad técnica— defenderán con inteligencia y con conocimiento los intereses de la radiotelefonía nacional.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo desearía preguntar, señor Presidente, si se utilizará el coeficiente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Proponga el señor Diputado un artículo aditivo, y yo lo apoyaré con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estimo que no es necesario ponerlo en la ley, porque en todos los gastos de representaciones internacionales se aplica el coeficiente.

Puedo traerle inmediatamente toda la lista, la lista que estoy esperando, no del señor Ministro de Defensa Nacional, sino del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a quien se la pedí el 6 de abril de este año, de todos los coeficientes dados y de todos los gastos de embajadas al extranjero.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Debe ser defendiendo los intereses del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — Discrepamos en la manera de defender el país. Yo creo que defiendo a mi país cuando en el seno de esta Cámara solicito que las representaciones estén de acuerdo con nuestro potencial económico y financiero.

(Apoyados).

—Creo que así defiendo los intereses del país.

Yo estoy aquí, señor Presidente, para vigilar la manera como se manejan, entre otras cosas, los dineros del país, y creo que observo y hago un contralor perfecto cuando solicito que los gastos se restrinjan, sobre todo cuando conocemos, por publicaciones hechas en la prensa, que tenemos un déficit presupuestal de veinte millones, y cuando sabemos que las disponibilidades de dólares que tiene el país, que estaban en ciento y tantos millones, en este momento no alcanzan a la suma de doce millones. Cuando conocemos todas esas cosas y nos sentamos con absoluta responsabilidad en el seno de este Parlamento, defendiendo los intereses de la nación, es que solicitados que se restrinjan los gastos, los gastos que reputamos inútiles, porque la tesis del señor Ministro es absolutamente indefendible, se lo digo con todos los respetos: es absolutamente indefendible.

Designar una Comisión para que la Comisión estudie, sería casi como decir que posteriormente este Parlamento, que va a tener que ratificar esos tratados, fuera en block, para conocer íntimamente el problema, a todas las conferencias internacionales. Podrá ser exagerada la tesis, pero en el fondo es exactamente lo mismo. Si se designan Comisiones, es para que aúnen y concreten ideas y den las instrucciones precisas a los delegados, y no para que cada integrante de la Comisión vaya a cumplir una parte del cometido. Para eso, señor Presidente, no son necesarias las Comisiones. El señor Ministro ha dicho que cree que defiende el interés del país. Está en su tesis y en su derecho. Pero yo, consubstanciado con las necesidades del país, estimo que quien defiende en estos momentos los intereses de la nación, es el que pide que no se hagan gastos inútiles.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: 37 en 53. — Afirmativa).

—El artículo 2.º es de orden.

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 38 en 53. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto aprobado.

(Se vota: 40 en 53. — Afirmativa).

27

—Continúa el debate sobre los sucesos ocurridos en el cine "Trocadero" de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la invitación a venir a Sala al señor Ministro del Interior para informar sobre los sucesos que han motivado este debate, va a dar oportunidad a que se haga un más amplio estudio del que esta noche se hará de esos sucesos, sobre sus consecuencias y sobre las conclusiones a que la Cámara deba llegar.

No obstante, yo me veo en la necesidad de hacer algunas puntualizaciones, particularmente, porque me toca de cerca alguna imputación que se deslizó en el transcurso del debate.

Voy a empezar por referirme a la acusación de venalidad hecha por un Diputado comunista a la prensa nacional.

No deseo entrar en calificativos. Voy a tratar de hacer una exposición de mis puntualizaciones lo más serena que me sea posible. Claro es que tendré que llamar al pan pan y al vino vino, y tendré que calificar como corresponda, aunque despojadas esas calificaciones, desde luego, de toda intención de agravio personal.

Aquí se han hecho defensas muy brillantes de la prensa nacional, que yo las suscribo totalmente. Creo que es motivo de orgullo para todos nosotros, para los que nos sentimos hijos de esta tierra y consubstanciado con lo que ella representa en el concierto internacional esa prensa valiente que se ha jugado por las libertades públicas en todas las épocas de la historia del país.

(Apoyados).

—Muy fresco está en el recuerdo de todos cómo nuestros diarios, hace muy pocos años, jugaban su independencia económica y ponían a riesgo su existencia, por defender las libertades públicas, por defender las libertades de los mismos que están demostrando, que no saben apreciarla.

(Apoyados).

—Voy a referirme a un diario de nuestro Partido, con el cual algunas veces he discrepado. Voy a referirme a "El Día".

La vida de "El Día", puede decirse en síntesis, es la historia de las luchas por las libertades públicas del país.

(Apoyados. — Muy bien).

—Surgió "El Día" hace sesenta y dos años, después de la guerra del Quebracho, para enfrentarse, valiente y vigorosamente a la satrapía santista, y de entonces a hoy las actitudes de "El Día", su vida entera, no han sido otra cosa que poner constantemente el pecho a todos los conculcadores de la libertad que por este país han pasado...

(¡Muy bien!)

—... a todos los conculcadores de la libertad de adentro y de fuera del país.

Es una trayectoria, señor Presidente, que honra tanto a nosotros, los batllistas, como a los antibatllistas, que honra a todos los que en este suelo se mueven: a los hijos de esta tierra y a los que en esta tierra han encontrado un hogar que no hallaron en su país de origen.

Yo quiero referirme, señor Presidente, también refiriéndome a la calumniosa acusación comunista, verdadera cortina de humo que no puede tener otra intención que el deseo de ocultar maniobras delictuosas a la pequeña gran prensa, como se le llamó con tanta propiedad un día, y en la que tuve el alto honor de haber actuado durante muchos años en defensa de las libertades públicas, sin haber obtenido ningún beneficio material, como ningún periodista del interior lo consigue...

(Apoyados).

—...y en cambio conquistando, por esa actuación, persecución, cárcel y destierro.

Soy poco afecto a hablar de mí mismo, pero alguna vez tenemos que hacerlo precisamente para salirle al paso a estos señores que vienen a hablar de libertad cuando no tienen capacidad espiritual para conocer, para comprender y para gustar el bien inmenso de la libertad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vean los señores Diputados, cómo se desata la jauría; esa misma jauría que cuando restalla el látigo del amo en la Rusia Soviética son mansos corderos! Esa jauría se desata aquí porque es país de libertad, y están en un Parlamento que hay que reconocer no merecen integrar.

En instantes que la actual generación no ha olvidado, porque actúan en la vida pública y en la vida privada muchos hombres que sufrieron y lucharon por estas libertades y por nuestros ideales, poniendo en juego nuestra situación económica y nuestras vidas y sacrificando nuestras familias, unidas a la suerte que corriéramos; cuando había para nosotros los que escribíamos en la prensa libre, nada más que el premio de la persecución, de la cárcel y del destierro y de la clausura para nuestros periódicos, los dirigentes del Partido Comunista cuyos representantes se sientan aquí, corrían como mansos corderos a la casa del dispensador de libertades...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...del dispensador de mercedes, para evitarse persecuciones, principalmente, corrían a lamer el látigo del amo en la forma que el país lo conoce y como todo el mundo lo pudo ver.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me refiero concretamente a los dirigentes comunistas de la época que iban a la casa del dictador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dos hechos insólitos hemos comentado esta noche aquí y seguiremaos comentándolos —el atentado, primero, y la declaración comunista, después— dos hechos insólitos que seguiremos estudiando para extraer conclusiones y para tomar los caminos que debemos seguir. No el camino liberticida, pero sí el que aquí se ha señalado a tomar precauciones, como lo hace todo hombre honrado que anda por la calle, cuando sabe que andan locos sueltos o delincuentes sueltos, para librarse de cualquier agresión.

(Interrupciones — Campana de orden).

—El atentado del sábado en el cine Trocadero, señor Presidente, tiene un paralelo bastante cercano en el recuerdo nuestro por la forma en que se realizó y por la sanción inmediata que recibió. Todo el país recuerda, y Montevideo particularmente, cuando las hordas fascistas de los marinos de aquel barco que llegó a nuestro puerto desfilaron por la ciudad provocando a la ciudadanía, la sanción que recibieron de nuestro pueblo que los castigó y los llevó a golpes hasta reembarcarlos y que gracias a la policía, salvaron, en cierta medida, su integridad física.

El otro extremo —extremos que se juntan y confunden porque ya no sabe uno a qué llamar fascismo, a qué llamar nazismo y a qué llamar comunismo, de tan hermanos que son—, el otro extremo acaba de hacer a la ciudadanía uruguaya una cosa parecida y recibió el castigo, la paliza que le dió en el cine Trocadero el pueblo uruguayo allí reunido y allí sorprendido. Porque la policía, que actuó allí, fuerza es reconocer no hizo otra cosa que servir de muro de contención para evitar que esos señores que actuaban como delincuentes recibieran el castigo que de inmediato les iban a propinar los hombres y mujeres allí reunidos. Pero no fué sólo el público allí reunido el que tuvo esa actitud de repudio, repudio que pudo materializar en hechos, sino que fué todo el pueblo de la República que se levantó como un solo hombre para señalar la condenación a ese incalificable atentado cometido por quienes no son dignos de vivir en esta tierra de libertad.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Señor Presidente: si ese señor que me interrumpió no fuera un Diputado, si no tuviera la investidura que le ha dado gente que no sabía lo que votaba ni a quién votaba, otra sería mi contestación a la insolencia que acaba de decir.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—De los hechos del sábado pasado señor Presidente, es de pública notoriedad que la responsabilidad cabal y total corresponde al Partido Comunista. El Partido Comunista tendrá que dar cuenta, ante la ciudadanía y ante la ley, de este ataque que ha hecho a nuestras libertades...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...de este ensayo que ha hecho, y del cual salió mal parado; de este ensayo que ha hecho para ver si podía realizar aquí las tortuosas, groseras y delictivas maniobras que ha realizado en tantas partes del mundo.

No precisamos de leyes liberticidas como en otros lados para reprimir las agresiones comunistas, bastan nuestro pueblo y nuestras leyes, las que habrá probablemente que ajustar mejor, armar mejor.

Señor Presidente: se me recuerda dos episodios de una extraordinaria elocuencia para juzgar lo que es ese magnífico paraíso soviético en que nos quieren transformar los señores Diputados comunistas. El libro de un hombre que no pertenece a nuestro partido, que ha ganado con su trayectoria cívica, con su honradez y con su pureza la consideración de propios y extraños, el doctor Frugoni, ha demostrado al país, que ya tenía conocimiento de las cosas que pasan en la Rusia Soviética una cosa única, con todos los ejemplos que ha traído: que aquello es una inmensa y sombría cárcel en la que no hay respeto para el hombre, una inmensa y sombría cárcel en que agoniza un pobre pueblo de ciento sesenta millones de habitantes.

(Apoyados)

—Y se señala por quien ha estado en Rusia, por quien tuvo la suerte de escapar de Rusia, porque había situaciones que impedían a los amos rusos privarle la salida del país, dos cosas realmente interesantes: en la Rusia Soviética no se conoce el cine americano que indica cómo se vive en el resto del mundo; que indica cómo esa vilipendiada sociedad capitalista vive y trata a todos, a los encumbrados y a los humildes.

No; allí hay cine americano nada más que en las cintas de fantasía, pero nunca en las películas que lleven la demostración de cual es el género de vida y cómo se respeta la personalidad humana en esos países. El cine americano, el cine de la calumniada Norte América, ese cine que indica un modo de vivir no se conoce en la Rusia Soviética paraíso al que nos quieren llevar los Diputados Comunistas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemnte para decir que el señor Diputado Mattos, evidentemnte padece de una ingenuidad o de un candor casi infantil, y digo esto porque le asombra al señor Diputado Mattos que en Rusia no se conozca el cine americano. ¿Cómo habría de conocer Rusia el cine americano cuando tiene un partido único cuando tiene una prensa única, cuando tiene una radio única, cuando tiene un cine único, dirigido todo por el Estado ruso? ¿Cómo puede sorprenderse el señor Diputado Mattos que un país que vive en estas condiciones pueda no conocer el cine americano?

SEÑOR MATTOS. — En realidad, yo no me sorprendía; yo no señalaba sorpresa en lo que estaba diciendo. Para mí, la Rusia Soviética es una cosa archiconocida. Simplemente denunciaba lo que pasa en Rusia, o algunas de las cosas que pasan allí.

Es, por ejemplo como si yo hablara del marxismo de los comunistas...

(Interrupciones).

—...como si me pusiera a comentar, con los textos de Carlos Marx y de Federico Engels por delante, lo que es el marxismo de los comunistas, el marxismo staliniano. Es como si yo le preguntara a los comunistas: "¿Qué han hecho ustedes de Carlos Marx y de Federico Engels? es como si yo, como conclusión, dijera: "Si Carlos Marx y Federico Engels se levantaran de sus tumbas, harían con ustedes lo que Jesús con los mercaderes de templo, que los sacó a latigazos; porque ustedes, los comunistas stalinianos, lo que han hecho ha sido nada más que podrir, que corromper, que mercantilizar —así, vulgar mercantilismo— la doctrina marxista". ¿Yo pecaría de ingenuo por eso? Evidentemente, no. Lo que haría sería denunciar que estos mercaderes del templo marxista serían sacados a latigazos y a puntapiés por Carlos Marx y Federico Engels, si tuvieran la facultad de volver al mundo y ver cómo es que actúa el zar rojo que dirige a todos los comunistas del mundo y a los señores comunistas del Uruguay entre ellos.

(Interrupciones).

—Anduvo por el mundo en cierto momento, y no hace mucho tiempo de esto, otra cinta norteamericana que era prohibida en todos los países donde, a pesar de su apariencia democrática estaban conculcadas de hecho las libertades: me refiero a "El Gran Dictador", de Carlos Chaplin.

Los mismos comunistas de hoy llenaban los cines de Montevideo y aplaudían "El Gran Dictador" como queriendo canalizar la atención de la gente en el sentido de que esa cinta se refería pura y exclusivamente al hitlerismo y al fascismo. No, señor Presidente: esa cinta se refería a todas las dictaduras y a todos los totalitarismos...

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—...se llame totalitarismo hitleriano, se llame totalitarismo mussoliniano o fascista, o se llame totalitarismo staliniano.

Y esa cinta era en tal forma un latigazo que cruzaba la cara de todos los dictadores; era en tal forma una demostración clara y terminante de lo que es la dictadura, y en tal forma podría abrir los ojos de los pueblos, que la Rusia Soviética la prohibió, a pesar de la calidad artística de la obra...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...y en la URSS no se dió esa cinta de Chaplin porque nunca lo permitió el amo de la URSS.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Señor Presidente: no quiero continuar más tiempo distrayendo la atención de la Cámara porque además, entiendo que con lo que se ha dicho hasta ahora —salvando lo mío, desde luego— y con lo que se dirá después, los señores comunistas que se sientan en esta Cámara y los escasos adeptos que les quedan —porque ya la gente que los votó confundidos por su propaganda demagógica no los va a seguir,— estarán convencidos, a estas horas, de que no les ha ido muy bien en esta aventura con que han querido perturbar al país.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

—Yo hago un hecho único con distintos episodios con lo del sábado pasado, con lo que esta noche ocurre aquí y con lo que va a suceder —tengo la seguridad— el día de la interpelación al señor Ministro del Interior.

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—He demostrado a los señores Diputados comunistas que, aunque ellos no tienen ninguna vocación para la democracia, aunque no tienen vocación para la libertad, y aunque no entienden, porque no la sienten y porque son sordos a ella, la palabra de la libertad, la libertad existe en este país y se la vamos a hacer entender por el camino que ellos elijan: por el de la convicción, si a eso se avienen; por el de la ley, si a esto obligan; o por el de la violencia a cargo del pueblo, como ocurrió el sábado en el Cine Trocadero, en última instancia.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como ha sido votada una interpelación al señor Ministro del Interior, sobre este mismo tema y en esa oportunidad, una vez oídos los informes del señor Ministro, se podrá debatir con amplitud, nosotros nos consideramos en el caso de expresar, en forma muy breve y muy sintética, nuestra opinión sobre el asunto en debate.

Eso sí, entendemos que no podemos eludir este pronunciamiento; debemos y queremos hacerlo.

En nuestra opinión, el hecho ocurrido noches pasadas en el cine Trocadero es la expresión, en primer término, del sometimiento ciego a la consigna...

(Apoyados).

—...y la expresión, al mismo tiempo, del fanatismo. Decimos que es la expresión del sometimiento ciego a la consigna, porque si no fuera así, los comunistas no habrían realizado el acto que realizaron.

Tenemos que reconocer que hay en ellos, como los hay, por ejemplo, en el grupo parlamentario comunista, hombres inteligentes, hombres que conocen el ambiente político y psicológico nacional.

Ellos tenían que haber previsto, debían tener la seguridad de que a raíz de ese atentado iba a ocurrir todo lo que está sucediendo; ellos tenían que abrigar el convencimiento de que se iba a despertar toda esta reacción y de que, como consecuencia de ello, se exponían a serios riesgos desde el punto de vista político.

(Interrupciones).

—Tenían que haberlo comprendido así, pero la consigna pudo más, y el hecho se produjo.

Aún los que los conocemos bastante por su actuación en la vida pública del país y en la vida internacional —y es el caso personal mío— llegamos a creer que en el momento de deslindar responsabilidades el Partido Comunista iba a adoptar una actitud distinta de la que ha seguido hoy en esta Cámara: pensaba yo que el Partido Comunista, sin condenar en forma muy abierta y definitiva el hecho del cine "Trocadero", iba a tratar de deslindar su propia posición para que no se le señalara como animador, o como solidario, o como instigador de tales hechos; hasta se me dijo días pasados, en el viaje de retorno de Paysandú, que uno de los Diputados comunistas, el señor Diputado Héctor Rodríguez, había llegado a comunicar por carta, al señor Presidente de la República, en la ciudad de Paysandú, algo así como su repudio del hecho y la seguridad de que su partido no estaba complicado en el atentado.

(Interrupciones).

—Digo esto, en abono y apoyo de la convicción que yo había llegado a adquirir de que, aún consumado el hecho, el hecho torpe, el Partido Comunista no iba a adoptar públicamente la actitud de solidaridad con él, que, en realidad, ha adoptado. Pero, repito, la consigna ha podido más que todo. Es, pues, expresión de eso el hecho, y expresión de fanatismo.

Y si desde el punto de vista moral es repudiable, desde el punto de vista político es, a mi modo de ver, estúpido.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Se invoca, para justificar el atentado, que choca no sólo con las convicciones generales del pueblo uruguayo, sino hasta con el modo de ser y de comportarse de la gente de este país. una presunta manifestación anti-imperialista o de repudio a maniobras imperialistas. Y, a propósito de ello, me ha parecido oportuno el recuerdo que algunos señores Diputados han traído a este debate, de lo ocurrido con esa famosa película, de extraordinaria concepción, película de propaganda netamente anti-imperialista, especialmente dirigida contra el imperialismo más terrible y sanguinario que hasta el momento conocíamos: el hitlerismo, de que era protagonista Chaplin, película que, como se ha repetido, no pudo ser vista por los ciudadanos de la Unión Soviética.

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—A pesar de que el pueblo ruso es admirador de Chaplin, no pudo ver "El Gran Dictador", película de propaganda anti-hitleriana.

Más de una vez hemos reprochado a los comunistas en forma serena —en la misma forma serena con que nos estamos expidiendo esta noche— pero firme; lo hicimos en ocasión de aquellos sucesos en torno al edificio de "El Día", cuando la caída de Berlín; lo hicimos más de una vez comentando aquella consigna de "clausura de "El Debate" y de "Herrera a la cárcel", diciéndoles que estaban favoreciendo políticamente al herrerismo; más de una vez les hemos reprochado que con estas actitudes ellos sirven de cebo a la reacción...

(Apoyados).

—...que los alcanza, naturalmente, a veces, en primer término a ellos, pero que muchas otras veces pueden alcanzar a muchos inocentes.

(Apoyados. — Interrupciones del señor Representante Paysssé Reyes).

—...Y a propósito de esto, nos interesa, en este breve fundamento de nuestra posición, puntualizar una vieja y consecuente actitud nuestra frente a las reacciones que estos hechos provocan.

Creemos que una de las cosas peores que pueden ocurrir a una democracia, es que aquellos enemigos suyos, aquellos perseguidores suyos, porque perturban el normal desarrollo de la vida democrática, se transformen en víctimas, en perseguidos por error de la propia democracia; que la democracia olvide que puede defenderse con eficacia sin cometer una sola arbitrariedad...

(¡Muy bien!)

—...respetando la justicia y el derecho.

(Muy bien!).

—Digo esto en términos generales, pero además, porque los señores Diputados comunistas, en la tarde de hoy, han hecho acusaciones contra la Policía, gravísimas acusaciones: han dicho que la Policía ha torturado a detenidos con motivo de los sucesos ocurridos en el cine "Trocadero".

(Interrupciones).

—Cuando venga a Sala el señor Ministro del Interior nos informará sobre estas acusaciones, y nos pronunciaremos en definitiva sobre ellas; pero traicionaríamos nuestro más íntimo y profundo sentimiento si no dijéramos que si hay una cosa que nos repugna profundamente es que se castigue a un hombre indefenso, en una celda policial.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Que protestaremos con nuestra máxima energía si adquirimos la convicción de que eso ha ocurrido...

(Apoyados).

—...aunque eso se hubiese cometido contra uno de los culpables más directos del atentado del cine "Trocadero".

(Apoyados. — Muy bien!).

—Hace algunos años se produjo en este país, con mayor volumen, una intensa conmoción popular, a raíz de la campaña anti-nazi, cuando se desarrollaba ya la guerra mundial, y especialmente a raíz de la investigación que esta Cámara realizaba de las actividades anti-nacionales y nazis, que nosotros mismos habíamos promovido en el seno del Parlamento.

Por esos días el Centro de Estudiantes de Derecho realizó un inmenso acto público en el "Radio City" y, naturalmente por el ambiente especial que se vivía, por la lógica exacerbación de los sentimientos populares ante las revelaciones que se iban haciendo de las maquinaciones nazis, en aquel gran acto se hicieron manifestaciones, requerimientos o reclamos que consideramos excesivos y peligrosos; y conscientes de la responsabilidad que teníamos por nuestro cargo aquí y por el papel que el destino nos había señalado en la dilucidación de aquel asunto, no titubeamos en puntualizar, frente aquella asamblea, algo similar a lo que acabamos de manifestar ahora.

Dijimos que si teníamos que defendernos, como nos estábamos defendiendo, de enemigos de la democracia, teníamos que hacerlo con estricta sujeción a las normas de derecho; que nadie pudiera decir que era víctima de una injusta persecución. Fueron nuestras palabras textuales: "Estamos en una tarea de defensa del país, de defensa de nuestras instituciones fundamentales, pero no la enturbiemos, que no necesitamos enturbiarla ni con la más leve sombra de una injusta persecución".

Sepamos defendernos, pues, de este movimiento comunista, de estos procedimientos comunistas, que hoy, como ayer, consecuentes con la línea de siempre y de todo momento de nuestro partido. seguimos considerando como enemigos de la democracia y de la libertad. Sepamos defendernos, pero hagámoslo no cayendo en arbitrariedad ni en injusticia. Cuidemos de que la democracia no transforme a sus perseguidores en víctimas o en perseguidos, porque la democracia tiene medios sobrados para defenderse sin necesidad de que eso ocurra.

En resumen, señor Presidente, nosotros condenamos con toda nuestra energía este atentado repudiable y estúpido —repudiable y estúpido—...

(Apoyados).

—...que obedece a una consigna que se ha cumplido, a pesar de que ellos mismos tenían que saber que se iba a desatar esta reacción. Condenamos ese atentado y confiamos en las reservas y en las virtudes de la democracia para defender el patriotismo común.

Era lo único que por ahora quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: tanto algún señor Diputado comunista, como el doctor Cardoso, en sus palabras, con distinto sentido el uno y el otro, citaron la posibilidad de la existencia de torturas contra los presos por el hecho del Trocadero. Nosotros, sin conocer a fondo los hechos, pero conociendo a fondo tanto al señor Ministro del Interior como al señor Jefe de Policía de la Capital, podemos asegurar que no puede partir, ni del señor Ministro del Interior ni del señor Jefe de Policía, Coronel Fajardo, ninguna orden de tortura, como no ha podido partir en este Gobierno, ninguna orden de tortura para nadie, en lo que lleva de existencia.

No podemos asegurar el hecho en sí mismo. Si él se ha cometido, que lo dudamos mucho, absolutamente, mucho, tal vez ha sido un exceso de algún subalterno que, sin duda, ha de merecer, por parte del señor Ministro del

Interior, cuando lo conozca, y por parte del Jefe de Policía cuando lo sepa, el condigno castigo que merece siempre todo subalterno que se extralimita en sus derechos.

En un Gobierno de libertad como éste, de absoluta libertad, no es posible que exista la tortura, la mínima tortura con los presos. Por eso quería dejar salvada esta parte de la acusación de uno de los Diputados comunistas y de la reflexión del doctor Cardoso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a referirme inicialmente a lo que planteaba el señor Diputado Lorenzi, que lo había puesto como una anotación final de mi exposición, pero ya que ha sido promovido, me voy a referir ahora.

En la tarde de hoy se han hecho afirmaciones, por parte de la bancada comunista, de que se han utilizado métodos de malos tratos a los presos por la Policía de Investigaciones, métodos que se pueden documentar, y algunos de ellos ya están documentados ante el Juez respectivo, por alguno de los propios detenidos que fueron llevados ante el Juez, perfectamente incomunicados y que ante el Juez formularon esa declaración.

Nosotros no hemos dicho aquí que el Ministro del Interior ni que el Jefe de Policía hayan dado orden de torturar o de emplear estos métodos en Investigaciones. No lo hemos dicho, porque para afirmar hechos de esta índole y responsabilizar al Ministro del Interior o al Jefe de Policía, tendríamos que tener la convicción y la prueba a este respecto.

Quiero decir, por otra parte, que cuando hago esta afirmación con todo el apasionamiento de protesta que el hecho me provoca, lo hago en un terreno perfectamente objetivo. Y una de las razones es —y ya que ha surgido— el hecho de que me une una vieja amistad con el señor Jefe de Policía. Precisamente, amistad que viene de las épocas en que ambos actuamos combatiendo situaciones políticas, y hasta el día de hoy, no he tenido razón, desde el punto de vista personal, para hacer una acusación al Jefe de Policía a este respecto.

Pero de que las torturas se han practicado; de que la Policía de Investigaciones, en cuyo interior existen muchos de aquellos que practicaron los métodos del plantón y de esposas para algunos que ahora somos Diputados...

(Apoyados).

—...donde todavía se utilizan procedimientos para obtener confesiones por medio de la fuerza, se han estado practicando, y tanto más condenable, cuando se han practicado con menores, instándolos, de ese modo, en muchos casos, a intentar acusar a personas de responsabilidad política, de haberlos instigado a cometer esos hechos.

No quiero referirme siquiera al hecho de declaraciones realizadas por personas que me merecen absoluta confianza y que han salido de la cárcel de Investigaciones diciendo: "A mí no me han tocado ni un solo pelo", pero han dicho que a tal hora de la noche una persona que no conocían, y cuya descripción física realizan estaba puesta de plantón en el cuarto de baño tal con las manos atadas a la espalda por una correa, abierto de piernas; que a la hora tal volvió a salir y persistía en el mismo cuarto de baño la misma persona; que a la hora tal prorrumpiendo gritos de dolor y reclamando una asistencia, esa persona se derrumbó en el suelo, y funcionarios de Investigaciones, hablando entre ellos, decían: "Este Molinari no se da cuenta que este hombre no come y no puede aguantar este tratamiento", surgiendo así el nombre de un funcionario que no conozco, vinculado directamente al procedimiento

SEÑOR GILMET. — Molinari, ¿era el preso?

SEÑOR ARISMENDI. — Policía, señor Diputado.

Pero en el día de hoy, un menor, el estudiante Waimberger, al ser llevado por segunda vez ante el Juez, formuló la declaración de que lo habían obligado con malos tratos y golpes, a formular determinadas declaraciones.

No se puede decir que han recibido instrucciones, porque fueron llevados ante el Juez absolutamente incomunicados. Además a mí, personalmente, se me admitió el siguiente hecho por parte de autoridades responsables: que a determinadas personas que habían sufrido "ataques de nervios" había sido necesario aplicarles chaleco de fuerza, pero lo que pasa es que presos que han salido han visto a distintas personas concretas cuyo nombre se podía dar, sujetas y enchalecadas, de plantón, con un chaleco que toma totalmente el cuerpo, desde la cintura hasta el cuello, de acuerdo a la descripción.

Al obrero del Puerto Copelo —y este hecho está también verificado, y creo que consta ante las propias autoridades policiales— que sigue detenido e incomunicado, se le golpeó delante de otro detenido en averiguaciones, que casualmente no era comunista, para obligarlo a inculpar a esa persona. Llegó a hacerlo, y luego se retractó de la acusación ahí mismo y fué nuevamente golpeado. Este hecho está también verificado y denunciado.

Podríamos indicar el caso de Francisco Rodella, también sometido a plantón, a golpes; el caso de César Mario López, idéntico caso.

Nosotros no hemos dicho en un solo instante —si lo pensáramos lo estaríamos diciendo aquí, como decimos las cosas que pensamos, sin importarnos cuando lo pensamos si la Cámara entera se pone de pie para protestar frente a ello o si tenemos que afrontar su responsabilidad— que existen órdenes al respecto de los jerarcas. Pero son hechos verificados y concretos, y ante ellos hemos verificado las respectivas protestas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Han denunciado?...

SEÑOR ARISMENDI. — Denunciado y verificado, porque coinciden por diversas personas que han visto o han sido víctimas del procedimiento.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Es evidente que suele no haber mejor defensa que el ataque. Y las primeras palabras del señor Diputado Arismendi, en lugar de ser de defensa de la actitud del Partido Comunista o de los comunistas, ha sido de ataque a la Policía. Nosotros no estamos en este instante —como yo lo manifesté— en condiciones de certeza absoluta para poder negar totalmente esos hechos; pero mejor que mi palabra, que es palabra de quien no conoce los hechos, ha de explicarlo el señor Ministro del Interior que acaba de entrar en Sala.

El nos podrá decir si es cierto, como yo afirmé, que es imposible que en la Policía haya habido torturas, salvo desmanes de algún subalterno, o si efectivamente las acusaciones que acaba de hacer el Diputado Arismendi pueden tener visos de verdad. Creo que la verdad está en lo que yo digo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Recupero el uso de la palabra. Yo he dicho, y lo voy a reiterar por si el señor Ministro no me ha oído, que cuando aquí habíamos hecho la afirmación de la existencia de torturas, no podíamos levantar la acusación ni contra el Ministro ni contra el Jefe de Policía, por no constarnos que hubieran órdenes y participaciones o disposiciones particulares a este respecto, para la aplicación de esos métodos. Pero dijimos que se estaba verificando la existencia de esos métodos en la Policía de Investigaciones, que se estaban practicando plantones, que se estaba practicando el método del enchalecamiento de determinados presos. Y se daba la explicación de tipo muy particular e inconcebible de que esos presos eran "víctimas de ataques de nervios", y que en consecuencia el enchalecamiento tenía esa causa. Dijimos que no podíamos extendernos en declaraciones sobre un número muy grande de presos, pero que el obrero del puerto tranviario detenido había sido golpeado; que el estudiante Weinberger había declarado ante el Juez en el día de hoy haber sido golpeado por la Policía de Investigaciones para inculpar a determinado dirigente político; que personas que habían salido de Investigaciones y que declaraban que desde el punto de vista físico no tenían ninguna queja en cuanto a ellos —podían haber tratado de hacer declaraciones a su respecto— habían visto a un obrero de plantón durante un número determinado de horas en la puerta de un cuarto de baño, para luego desplomarse reclamando la asistencia pública a este respecto.

Esa persona declara que al entrar a su celda el Jefe de Policía, poco antes de salir, le había hecho la denuncia a ese respecto, y que el Jefe de Policía había llamado en un corredor a un número determinado de presos para hacerles preguntas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le puedo garantizar que nuestra Policía, como Policía de un régimen democrático, no tortura ni ha torturado a nadie, ni torturará a nadie para esclarecer los hechos.

SEÑOR ARISMENDI. — Estos son hechos concretos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo mío es más concreto: es definitivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La respuesta del señor Ministro del Interior es concreta.

SEÑOR ARISMENDI. — Es concreta y definitiva: no tortura ni ha torturado...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ni torturara.

SEÑOR ARISMENDI — ...sin embargo, le he dado cuatro casos al señor Ministro: enchalecamiento...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le doy uno sólo: que la Policía no tortura. Le garantizo que la Policía de Montevideo, bajo la Dirección del Coronel Fajardo y respondiendo a instrucciones precisas y permanentes del Poder Ejecutivo, actúan con la dignidad que corresponde a un país y a una verdadera democracia auténtica.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro hace una declaración de tipo político; pero el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Hago una declaración veraz.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro, en este caso no puede formular esa declaración nada más que por desconocimiento de los hechos...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no desconozco lo que pasa en las reparticiones a mi cargo.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro lo desconoce en este caso concreto; lo desconoce y desconoce el caso de estos castigos.

Más: a mí se me ha admitido que han sido enchalecados presos por crisis nerviosas. El chaleco es un viejo procedimiento policial que acompaña al plantón. Eso lo sabemos los que estuvimos en los zótanos de Investigaciones y muchos de los cuales estamos en este momento en la propia Cámara.

Además, hablando desde el punto de vista de irregularidades de este tipo, podemos decir que la mayor parte, un núcleo también considerable de presos a pesar de lo que dice el artículo 16 de la Constitución, han estado sesenta, cincuenta y cuarenta y más horas sin prestar declaración al Juez, prácticamente en la situación de "en depósito" en la Policía de Investigaciones.

El artículo 16 de la Constitución es categórico a este respecto: obliga a la presentación, a la declaración ante el juez dentro de las veinticuatro horas y de las cuarenta y ocho siguientes. En el día de hoy, a medio día, todavía un núcleo de los presos primeramente detenidos, cuyo nombre informara el primer día "La Tribuna Popular", no había sido llevado ante el Juez respectivo, de acuerdo a la información del Abogado.

Evidentemente, estos hechos son hechos que confirman plenamente lo que hemos afirmado y con una simple declaración política, con una simple afirmación, el señor Ministro podrá asegurar su confianza, pero no podrá asegurar la veracidad de la información ni de los materiales que tiene a su mano.

Hemos dicho que no creíamos que el Gobierno de la República que el Presidente de la República en particular —y hemos hecho la salvedad, inclusive, sobre altos jerarcas— estuviera complicado en estas cosas: que si creyéramos que tales cosas existieran, las vendríamos a decir a la Cámara de cualquier manera, como lo estamos haciendo en el día de hoy. Por lo mismo es que estamos reclamando el cese de estos procedimientos y la verdadera investigación a fondo por los altos jerarcas del Ministerio, para imponer el justo criterio del cese inmediato de esos procedimientos.

Más todavía: para dar pruebas, como si aun no alcanzase la demostración de que una cosa son instrucciones policiales y otras es la que aplica en numerosos casos la Policía de Investigaciones, me consta lo siguiente: delante mío, en otra oportunidad, el Jefe de Policía amonestó severamente a un alto funcionario de Investigaciones, con indignación, por desconocer sus órdenes y quitarle los cigarros a los presos. Sin embargo, a pesar de las disposiciones del Jefe de Policía, durante los tres primeros días se negaron totalmente a aceptar cigarros, ropa y otras cosas, dentro de Investigaciones.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Desde este punto de vista se demuestra que aún disposiciones expresas de altos jerarcas de la policía han sido desconocidas en la práctica por altos funcionarios de Investigaciones, allí donde como lo sabe la Cámara, hay empleados que tuvieron participación activa en la persecución y en el encarcelamiento de muchos de los que actualmente ocupan posiciones de Gobierno.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Por ejemplo, el Jefe de Orden Público: lo recuerdo por haberme interrogado en 1935, al mismo tiempo que estaba en otro calabozo el señor Diputado Dubra.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Lo recuerdo perfectamente. Y por muchas disposiciones que haya, si no existe una actitud severa y firme en esta materia...

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Diálogo entre los señores Representantes Gilmet y Fusco).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — En este momento, señor Presidente, estoy puntualizando hechos y no haciendo comentarios políticos. Decía que quien ha cometido estos hechos puede cometerlos en estas circunstancias, y me consta que en los casos concretos que he señalado estos métodos han sido aplicados. Y si han sido aplicados en tres o cuatros casos, seguramente lo han sido en mayor proporción, a pesar de las disposiciones que se hayan tomado a pesar del criterio declarado del señor Ministro y a pesar de las propias declaraciones del Jefe de Policía, de quien he hecho las manifestaciones que he dejado establecidas.

Quiere decir que hay hechos concretos, y ellos no pueden invalidarse con declaraciones al parecer tan ingenuas, como las de que la persona enchalecada lo está porque ella es víctima de ataques de nervios. La persona enchalecada dentro de los calabozos de investigaciones es una persona que está siendo sometida a procedimientos extorsivos, y esa persona, si no es sometida a juez ni en sesenta, cincuenta o cuarenta horas, para prestar la declaración respectiva, está a expensas, desde el punto de vista legal y político, de los métodos que se apliquen allí para obtener sus declaraciones.

Hecha esta puntualización que la quise formular a la cabeza, ya que había hecho algunas aclaraciones el señor Diputado Lorenzi y había un pronunciamiento del señor Diputado Cardoso a ese respecto, quiero hacer algunas consideraciones de tipo político; consideraciones de tipo político porque no hay tal táctica parlamentaria como pretende atribuírnos el señor Diputado Lorenzi. Nunca hemos rehuído discusiones de ningún tipo cuando ellas han sido planteadas en los términos que corresponden a la discusión parlamentaria.

(Interrupción del señor Representante Lorenzi).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmamos que el episodio que ha vivido el país no puede separarse de determinadas conclusiones políticas que deben extraerse.

Asistimos en el mundo a una prédica sin límites de la guerra; prédica de la guerra que lleva por múltiples caminos a tratar de envenenar el alma de los pueblos y a hacer creer en la inevitabilidad de una contienda, que todos deseamos evitar y que estamos seguros será evitada. Esa prédica cubre páginas de los diarios, recorre rápido por las transmisiones radiotelegráficas, golpea diariamente en la conciencia de los pueblos, y luego de las intervenciones activas de determinada Comisión Parlamentaria de los Estados Unidos que corrió a los mejores argumentistas, que determinó la fuga de Hollywood de Chaplin, toma directamente el cine como un instrumento de esta orientación y de esta prédica de guerra.

(Interrupciones).

—Se busca por este camino llevar a la conciencia de los pueblos la creencia criminal de que vivimos —ya lo hemos dicho en otros debates— la víspera de una contienda armada. Se habla así con facilidad irresponsable de la guerra: se juega con el nombre de la guerra, se amontona la pólvora desde el punto de vista de la propaganda para crear todas las condiciones de una psicosis colectiva bélica, para crear los elementos del pánico, para crear los elementos de la desesperación y hacer entrar al mundo en el camino de la locura colectiva.

Nosotros creemos en la paz, porque sabemos que los pueblos repudian la guerra y porque sabemos que las fuerzas que sustentan la paz en el mundo, surgidas de lo más profundo de la actividad de los propios pueblos, tienen una fortaleza tal y han vivido una escuela tan tremenda en esta guerra, que difícilmente se los podrá conducir a una nueva masacre.

(Interrupciones).

—Las madres maldecirán a quienes gestan esta nueva masacre sobre el fondo de los intereses permanentes del capitalismo; las madres y la juventud de nuestro pueblo tienen que repudiar esta prédica de envenenamiento de los pueblos.

(Interrupción del señor Representante Tróccoli.

—Yo no puedo separar el episodio del Trocadero de una exteriorización de protesta ante una película destinada a perturbar las relaciones de nuestro país con países amigos, a llevar la creencia de que es necesario un clima de ruptura en el campo internacional, el aislamiento de las relaciones diplomáticas para evitar no sé qué tenebroso complot que sale del interior de cierta embajada, como una prédica destinada a perturbar la conciencia pública y a facilitar por este camino la creación de los elementos necesarios a las actividades represivas, a la liquidación de las tradiciones democráticas del país, al golpeteo permanente con el espectro de la guerra sobre la conciencia atribulada de las grandes masas de la población.

Este episodio ha dado motivo a las más absurdas y brutales afirmaciones. Se ha hablado de complot, se ha dicho que existen organizadas, —con una permanencia peligrosa, que le da la estructura poco menos que de un ejército secreto, desenvolviéndose en las sombras del país,— ciertas tropas especializadas de choque, de asalto, de preparación de la guerra civil, y ahuecando la voz y esperando posar seguramente para la historia, con frases a veces muy rayanas en el histrionismo, se han lanzado acusaciones y amenazas, y se ha anunciado, con o sin retórica, el afán de precipitarse por el camino de ciertas medidas represivas.

Nosotros decimos: se habla de las tradiciones del país, pero como le decíamos hace unos días al señor Ministro del Interior, en las tradiciones del país existe, en el año

1934, una demostración de estudiantes contra el cine Ariel y en el interior de ese cine, por el pasaje de una película que iniciaba la penetración de la propaganda fascista con vistas hacia una nueva guerra.

En aquel momento grupos de estudiantes y algunos obreros, exteriorizaron su repudio. Muchos de ellos salieron del Centro de Estudiantes de Derecho. Iban comunistas, batllistas, y de otros partidos. Todos participaron en ese episodio. Interrumpieron la película; sucedieron los hechos en forma muy semejante, si la memoria no me falla, a la que describe la prensa al referirse a los de la noche del Trocadero. También entonces no fué necesario que la autoridad de ningún partido organizara oficialmente semejantes hechos. Fueron entonces la condena y la réplica a los empresarios de la guerra, en particular a la exhibición de una película mussoliniana.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Arismendi para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 34 en 53. — Afirmativa).

SEÑOR ARISMENDI. — Hoy también ha sido una protesta contra una película destinada a envenenar las relaciones internacionales del país, y a crear un clima de psicosis bélica, de pánico colectivo, de preparación evidentemente para la represión.

Por ello se habla de grupos de choque, de complot y se lanzan agravios torpes contra el partido de la clase obrera, recogiendo prácticamente acusaciones que hacen del lodo de la gran prensa imperialista y del cable internacional. Extraño complot: sin un herido, sin un arma, sin un choque violento, sin un rozamiento serio con la policía; extraño complot que se reduce fundamentalmente a una exteriorización política, para luego incurrir en hechos tantas veces registrados en la vida del país, como las bombitas de mal olor o el lanzamiento como se ha dicho, de alquitrán a una pantalla. Los hechos, lo reconocemos, son hechos penados por las leyes del país, pero son hechos que se han repetido en la historia de nuestro país con participación de gente de distintos sectores políticos. Y como esta demostración ha tenido visiblemente estas características, como no se ha podido tejer directamente una culpa, como no se ha podido señalar ni armas ni ningún tipo de instrumento que pudiera prestarse a este respecto para justificar una novelón truculento: como no ha habido ni lesionados, ni heridos ni choques, entonces, por los cables de la prensa y de la crónica policial, se pasan hablando de que tuvo estas características porque era un ensayo, y eso lo recogen Diputados: porque era una práctica de adiestramiento, porque se estaba preparando no sé qué ejército misterioso y ese era el ensayo general de la maniobra la práctica colectiva. ¡Pero señores Diputados! Si se quiere hablar de las cosas y hacer acusaciones que se hagan, en el terreno de la seriedad y no con argumentos de este tipo, que estos sí, no resisten el análisis, que estos sí, caen por sí mismos.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Estos sí, se caen en pedazos para tener todo viso de seriedad y para querer hacerlos traspasar el mero carácter de un episodio de exteriorización y de protesta política en un momento determinado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero terminar mi discurso, señor Diputado; si no le concedería la interrupción con mucho gusto.

(Interrupción del señor Representante Lorenzi).

—Pero lo grave en este sentido es que tras este episodio se han hecho afirmaciones de tono francamente belicista y anuncios de medidas a patrocinar, de tipo legal, con finalidades represivas ya orientadas sobre determinadas actividades políticas en el país, ya orientadas y nombradas concretamente por varios Diputados respecto a los sindicatos obreros.

En la práctica, en medio de su pintoresca y muy a menudo insultante y calumniosa afirmación, el señor Diputado Grauert habló de prepararse para un conflicto inminente, donde era menester tomar posición, de un inminente conflicto donde el pueblo uruguayo debía alinearse.

Hemos dicho que creemos en la paz y no podemos aceptar, bajo ningún concepto, ninguna palabra que se levante sugiriendo la idea de una guerra ni del alistamiento del pueblo uruguayo en una guerra por intereses que, seguramente, le serán ajenos, porque serán los intereses de los que gustan de la preparación de la guerra, porque ello les redondea los millones de las fábricas de armamentos y de la gran producción de los consorcios internacionales. Creemos en la paz, en una paz defendida frente a quienes aprovechan toda oportunidad para arrojar leña a la hoguera.

El señor Diputado Grauert dijo más: pidió y anunció...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...represión contra los partidos, a desprenderse de sus afirmaciones políticas.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—El señor Diputado Grauert en afirmaciones calumniosas...

(Interrupción del señor Representante Grauert. — Campana de orden).

—...afirmaciones irresponsables, además de calumniosas...

(Interrupción del señor Representante Grauert. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden al señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Y por qué no llama al orden al señor Diputado Grauert?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha percibido perfectamente bien el término empleado por el señor Diputado Arismendi.

Señor Diputado Grauert: no puede interrumpir sin autorización del orador y de la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente me hace acordar de un viejo cuento que se trajo a colación aquí, de un director de las entidades municipales contra ruidos molestos que era sordo como una tapia. Pero el señor Presidente es sordo en este caso a las manifestaciones agraviantes que vienen contra nuestro sector y, sin embargo, tiene bien abiertos los oídos cuando existe la réplica condigna por parte de nuestra bancada.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aplica el Reglamento en todos los casos, y no puede aceptar el cargo que le formula el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente ha visto al señor Diputado Grauert de pie interpelarme en forma ofensiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era en momentos en que sonaba la campana de orden; por lo tanto la Mesa no ha recogido esas expresiones.

SEÑOR ARISMENDI. — En forma ofensiva, como lo hizo anteriormente en su discurso.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—El señor Diputado Grauert afirmó en aquella oportunidad graves cargos contra nuestro partido político, cargos que, de ser ciertos, no pueden tener otro motivo, si el señor Diputado es consecuente con sus afirmaciones, que la reclamación de la represión política. Pero, para ello, tendría antes que probar esos cargos, cosa que no va a poder hacer nunca.

El señor Diputado Grauert asimismo, tomando el camino de ambientar estas medidas, declaró, en torno al episodio del Trocadero, que era necesario votar determinadas leyes contra los sindicatos.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Que el señor Diputado Grauert pretenda afirmar que esas medidas no serán de represión sindical... ¡Pero qué raro y qué sintomático que en el momento en que el señor Diputado embala en acusaciones y amenazas, se acuerde de la legislación sobre los sindicatos! ¿Qué otra razón sino una finalidad represiva lo puede hacer unir semejantes afirmaciones cuando está hablando de complots y cuando está hablando de actividades políticas a este respecto?

Y si se habla de complots, nosotros decimos que existen los elementos de complots para la perturbación de la vida política del país, y si queremos encontrarlos lo podemos hacer en un documento de Consejo Interamericano de Comercio y Producción dirigido a los industriales del país para crear un clima de perturbación que no puede desembocar nada más que en un estallido de huelgas: documento que está aquí y que pertenece a la Biblioteca de la Cámara, titulado "Los comunistas en el movimiento obrero".

El Consejo Interamericano, dependiente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, explica detalladamente, página por página, cómo deben proceder los industriales, haciendo discriminaciones interiores, provocando determinados conflictos, negando determinadas cosas, organizando una táctica dirigida a ese respecto. Eso sí que puede precipitar al país en un clima de conmoción y de perturbación y eso está documentado en folletos públicamente difundidos y recogidos y difundidos, a su vez, por altas instituciones reaccionarias del comercio existentes en la República.

El señor Diputado Flores también nos hizo oír un truculento discurso. Contrariando su apariencia apacible, el señor Diputado Flores estaba tomado por un particular én-

fasis oratorio que lo llevaba a hacer afirmaciones que conducían también, por otro camino, a las mismas afirmaciones que tocaban directamente a los sindicatos y que cernían una amenaza sobre los sindicatos obreros del país.

El señor Diputado Flores afirmó que por este camino, al fin, grupos políticos se sacaban la cortina que llevaban para cubrir sus maniobras.

Nosotros decimos que la represión no sólo viene por el camino del desborde; la represión viene también por la sanción de leyes reaccionarias que golpean sobre las masas obreras y sobre la acción regresiva en particular de sus organizaciones. Y habló el señor Diputado de los sindicatos. Sí, los sindicatos del Uruguay merecen todo el honor de la República por su defensa de la democracia, por su contribución decisiva al mantenimiento de la independencia del país; los sindicatos merecen bien por su obra, por esos $ 40.000.000 de aumentos de salarios obreros defendidos por su acción tesonera y permanente; por su contribución decisiva en la conquista de leyes sociales fundamentales; por el establecimiento de su esfuerzo de respeto al derecho de organización; por su combate contra la carestía de la vida; por una acción permanente que los hacen en el plano social y político sin ninguna duda, uno de los sostenes fundamentales de la vida democrátrica de la República. Pero el señor Diputado Flores, a través de sus afirmaciones, venía a hablar de la mano tendida. Tomaba la vieja afirmación mantenida de los comunistas de que tienden la mano al obrero, al trabajador, al hombre progresivo de creencias religiosas y dice: "Al fin dejan la mano tendida".

No, señor Diputado Flores: aunque parece que le duele la política de la mano tendida, nosotros la mantenemos y la sostenemos frente al obrero, frente al hombre del pueblo de creencias religiosas; la mantenemos nosotros que somos ateos y que somos laicos; nosotros que no reivindicamos la escuela religiosa frente a la escuela del Estado; nosotros que tenemos una concepción del mundo que excluye la idea de Dios, basada en el materialismo dialéctico. Pero no vamos a dividir nunca a los trabajadores y a los hombres del pueblo en torno a la existencia o no existencia del cielo, sino que los vamos a unir en la necesidad de las conquistas concretas en la tierra, en la necesidad de libertad, de pan y de trabajo, en la reforma agraria, en lo necesario fundamentalmente para cimentar la vida de la República en firmes bases de justicia social.

Condenamos y atacamos la política internacional del Vaticano, —ello es cierto— y su política particular en determinados países. La atacamos y la atacaremos, no porque sea el centro de la iglesia mundial o sostenga determinada filosofía, sino por considerarla errónea y, en segundo término, atacamos al Vaticano por haberse transformado en un formidable poder financiero que se extiende por todo el mundo, con ramificaciones en los más diversos países, poderosos países financieros que se combaten, desde ese punto de vista, como una fuerza fundamental de la organización capitalista.

El señor Diputado Tejera, junto con otros señores Diputados, reaccionaron en forma violenta por afirmaciones que realizáramos, diciendo que llevar a medidas represivas era hacer el juego a una prensa venal que pedía represión. No hemos hablado de un diario en particular. Pero sí se habla de la prensa que pide represión...

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—... lo hacemos en general, sin referirnos a una concretamente, porque no podemos hablar de toda, sin excepción, porque hay desniveles y organizaciones diferentes en la prensa. Existe la gran prensa sostenida por los poderosos capitales: existe la pequeña prensa, el pequeño diario del interior; existe la prensa organizada sobre bases fundamentalmente comerciales...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—... y existe la prensa sindical obrera del país, y la prensa comunista, que enorgullece a la clase obrera y al pueblo uruguayo.

(Interrupciones).

—Pero ya que se ha reaccionado en todos los tonos, lo único que queremos decir es que a quien le caiga el sayo que se lo ponga.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—El señor Diputado Tejera, en medio de su borrascoso discurso, formuló determinada declaración.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Habló sobre la prensa comunista en determinado instante de la vida del país y habló de irresponsabilidades de Diputados. Yo digo que irresponsabilidad es hacer la afirmación que hizo el señor Diputado Tejera sobre la prensa comunista.

¿Quién no sabe que "Justicia", órgano central del Partido Comunista, estuvo clausurado desde 1932 hasta 1937 o 1938? ¿Quién no sabe que debió salir ilegalmente y lo hizo sin interrupción, como un pequeño periódico clandestino, por cuya circulación se pagaba con el detenimiento y con la cárcel? Fué clausurado en 1932, casualmente, por la invención de una famosa revolución comunista, que contó en aquella oportunidad con la asistencia, en Junta de Notables, de altos representantes del sector político a que pertenece el señor Diputado Tejera. Y ese invento de complot comunista, fué algo así como un ensayo general de lo que sucedió el 31 de marzo de 1933.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—En ese instante se convocó a una llamada "Junta de Notables", y "El Plata" y "El País" participaron de las acusaciones, con páginas enteras, creando el clima propicio. Y ya que tantos cargos hacemos contra "El Día", cabe decir que en esa oportunidad no se plegó a la invención del complot. Desde ese momento quedó clausurada "Justicia": sus talleres fueron destruídos; se le fundieron sus máquinas: se empastelaron sus tipos; se le quitó toda posibilidad, inclusive para el retorno de "Justicia" diariamente, por la destrucción de sus fuentes fundamentales.

Junto a esta afirmación, cabe contestar otra del señor Diputado Mattos. Este ha dicho que dirigentes comunistas iban a la Casa de Gobierno en instantes en que se daba el golpe de Estado o algo por el estilo.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo digo que esto es totalmente falso; digo que esto es contrario a la verdad, en absoluto, y que los dirigentes comunistas, los que no estaban perseguidos en este instante, fueron a los sótanos de la Policía, y no fueron, por cierto, sometidos a tratamientos benignos como le consta a algunos de los señores Diputados presentes en esta Sala.

Los Diputados Comunistas aquí presentes, todos, que eran militantes de base del Partido Comunista, todos pasaron por la honrosa escuela de la Policía de Investigaciones, por sostener su combate contra una situación política en aquel instante.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—En cuanto a mí, me honro en ser comunista desde 1931, de haber votado la primera vez en mi vida por el Partido Comunista; de haber entrado a la edad de 18 años al Partido Comunista; de haberle dado mi vida, por considerar que es la causa más justa de la emancipación del mundo, de la liberación del género humano y de la construcción de una sociedad sin clases.

(Muy bien! — Interrupciones)

—Aquí se han comparado métodos y películas. El señor Diputado Tejera ha traído la comparación con la película de Chaplín y luego, dos señores Diputados han hecho una afirmación de la que me ocuparé posteriormente.

Cabe afirmar que Chaplín, en el momento actual del mundo, no siendo comunista, habla, escribe y declara en la misma posición, frente a los autores de guerra, en que estamos ubicados los comunistas en el momento presente. Lo hace en sus declaraciones públicas; abandonó Estados Unidos declarando que era imposible vivir en las condiciones de terror, de persecución y de cerco contra los artistas y contra todos aquellos que quisieron levantarse en el movimiento progresista.

Además se ha hecho la afirmación de que en la Unión Soviética, la película de Chaplín no fué dada. Yo no sé de donde sacan esa afirmación los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—El caso es curioso. Si no nos constara, por haber visto en la revista "Cinema" francesa, un largo comentario de George Sardu sobre los avatares mundiales de la película "El Gran Dictador", donde se afirmaba que se dió en la Unión Soviética, con su parte final suprimida por acuerdo con las compañías financieras, si no nos constara esa afirmación de un alto crítico del cine francés, me basta el hecho de las declaraciones de amistad hacia la Unión Soviética, del propio Chaplín, que no se admitirían si fueran ciertas las afirmaciones que lanzan los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—El señor Diputado Tejera, en medio de su borrascosa intervención, afirmó que no era cierto que durante la guerra de España el diario "El Plata" hubiera militado de parte de los rebeldes fascistas españoles.

Si el señor Diputado Tejera, redactor, al parecer, nuevo, del diario "El Plata"...

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

—... revisa la colección, encontrará en el período de la guerra un manifiesto de Notables a favor del régimen de Franco, con algunas destacadas personalidades de su sector político, entre ellas el Director de "El Plata", doctor Juan Andrés Ramírez.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si el señor Diputado Tejera me prueba que no es así

con el manifiesto, no tengo ningún inconveniente en declararlo, porque no tengo ánimo de no rectificarme aquí mismo. Digo esto porque no tengo el manifiesto en mis manos, la memoria no puede fallarme.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Se ha hablado si esto era un cambio de táctica, si era un episodio, si era no sé qué orientación que precipitaría al país por no sé qué extrañas y sacudidas rutas.

Nuestra política es la que manteníamos: nuestra política es de lucha por un programa claramente manifestado aquí. En la lucha por ese programa coincidimos a veces con diversos sectores políticos. En el día de hoy estamos prestando nuestro apoyo a aspectos de las declaraciones presidenciales y a la orientación del Gobierno de la República, que coinciden con puntos transitorios de la actividad de nuestro programa, en cuanto al problema de la tierra, al problema del mantenimiento de las libertades públicas, en cuanto al problema de lograr determinada legislación social.

Nada ha cambiado en nuestra orientación y en nuestra acción partidaria; lo que hemos sostenido en el transcurso de esta Legislatura, la posición que defendimos de aplicación de un programa para resolver los problemas económicos del país, la posición declarada y mantenida es la de nuestro partido, y la sostendremos aunque levantemos nuestra voz para defender y para plantear en sus términos correctos el episodio que da motivo a toda esta alharaca, y que ha llevado a llenar a la Cámara de sombras de misterio, sobre que tienen, evidentemente, eso sí, un carácter condenable, porque tras ellas se deslizan afirmaciones, acusaciones que no pueden conducir a nada más que al retaceo, al ataque, al cercenamiento de las libertades y de la vida democrática de la República.

Termino, señor Presidente, ya que se me termina el tiempo de que dispongo, diciendo a los que piensan en represión: somos optimistas sobre el destino de nuestra República, como lo somos del mundo: creemos que la clase obrera y el pueblo triunfarán y mantendrán la vida democrática de la República, mantendrán una política de paz, crearán condiciones para orientar al país en una auténtica política de independencia nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención de los señores Diputados sobre que de acuerdo con el Reglamento, cuando ellos se dirigen expresiones hirientes, tiene la obligación de llamarlos al orden.

Admite como posible que caiga en error cuando los Diputados recíprocamente se lanzan esta clase de expresiones; pero la Mesa recoge con nitidez las que emanan del Diputado que está en el uso de la palabra, que tiene el micrófono por delante, que da mayor volumen a su voz; y es admisible, por lo tanto, que las otras intervenciones no hayan sido recogidas por ella.

Esta explicación la da por si se ha deslizado el error involuntario de observar la conducta de un orador y no la de otro.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Arismendi se refirió a mis palabras, y lo hizo en el tono general de su discurso, que, como habrá advertido la Cámara, fué en tono menor y con un contenido de diversión, por cuanto ha dirigido hábilmente su ataque a los puntos que pudieran ser invulnerables desde su posición y para sus fines en este episodio, y ha eludido pasando como sobre ascuas, los puntos centrales del problema en debate.

Pero me interesa responder, porque no es exacto que yo lo haya dicho, ni que lo sostenga mi partido, que de mis palabras se derive ningún peligro de represión, en el sentido cabal del término, para ningún tipo de libertades.

Nosotros —lo hemos dicho en muchas oportunidades como para que tengamos que volver a hacerlo ahora— no estamos ni estaremos jamás en una política de represión tonta y estúpida de la actividad comunista, y no creemos que el comunismo sea un problema de represión policial.

Por haberlo dicho elocuentemente en el Senado de la República el doctor Regules, Senador de nuestro partido; por haberlo dicho también el que habla, y algún otro miembro de este sector en este recinto, me ahorro de insistir sobre algo perfectamente conocido.

Cuando pedimos legislación adecuada, no pedimos represión; cuando pedimos legislación adecuada, pedimos los instrumentos jurídicos para que las libertades democráticas no puedan ser vulneradas por la violencia; cuando pedimos legislación adecuada, tenemos presente aquella sentencia luminosa de Lacordaire, que dice que en los conflictos entre el fuerte y el débil, es la libertad la que oprime, es la ley la que liberta; y para libertarnos por la ley, y evitar que al amparo de la libertad indiscriminada el ejercicio de esos derechos pueda ser vulnerado, pedimos legislación adecuada, estando en la posición conocida de que no acompañaremos jamás ningún tipo de persecución, y que estaremos dispuestos, en todo instante, a evitar aquello a que tan elocuentemente se refería hace unos instantes el señor Diputado Cardoso: a hacer de nuestros adversarios perseguidos y víctimas, o propiciar cualquier tipo de injusticia. Esto, en toda la legislación a que me refería concretamente.

En lo que tiene relación con la política del Vaticano, "centro financiero", noticia bomba que ha largado el señor Diputado Arismendi en el seno de la Cámara, posiblemente se referirá a las enormes finanzas que manejó el Vaticano durante la guerra, siendo centro de reunión, de informaciones para todos los perseguidos y para todos los que padecían en campos de concentración, y centro de provisión de alimentos a todos los que padecían hambre cualquiera que fuese su ideología, sin discriminación alguna.

En lo que dice relación con la mano tendida, sé que la política comunista persiste en hacerla: no la aceptamos, y nos felicitamos que esta actitud despierte la atención de aquellos que ingenuamente dentro de filas, podrían creer en una política concreta de acercamiento y de colaboración temporal con quienes están tan alejados por concepto de organización temporal y por conceptos filosóficos de lo intemporal de ellos.

Pero tenga bien en cuenta el señor Diputado como cualquiera de los señores miembros de la bancada comunista, como cualquiera de los miembros del Partido Comunista, que los diputados cívicos católicos pertenecientes a esa grey que desde dos mil años lleva como antorcha el "sermón de la montaña" no estamos en el mundo para aniquilar a nuestros enemigos: nuestro testimonio es de amor a los enemigos: no estamos para aniquilarlos, sino para salvarlos; pero no podemos eludir —y termino— la responsabilidad que tenemos como hombres de gobierno de armar al Poder Público para que el ejercicio de todas las libertades democráticas sea una realidad en nuestro medio. Fuera de ello, repetimos, estaremos siempre en la línea de conducta que nos trazó el Maestro desde la cumbre de esa montaña, en su sermón imperecedero, y no para aniquilarlos, sino para salvarlos en éste y en el otro mundo.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el señor Diputado Arismendi, en su referencia a mi discurso ha dicho que él ha tenido algunas partes de pintoresco y otras de calumniador.

Yo digo que lo único pintoresco que ha habido en esta Cámara es el discurso del señor Diputado Arismendi. Parecería que hablara desde la luna a los ciudadanos de marte; parecería que hubiera olvidado que vivimos apenas a cuatro días del espectáculo del Trocadero. De otra manera habría que decirle que escriba una nueva para Ripley en el "Créase o no", porque en este país es imposible que lo crean en absoluto.

Además, yo debo decir que el único que ha calumniado ha sido el señor Diputado Arismendi...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...cuando me ha atribuído cosas que yo no he dicho. Me he referido concretamente —y tengo la versión taquigráfica a la vista— a la posible lucha de la democracia contra el totalitarismo ruso y he hablado de la lucha entre la dignidad del hombre contra el envilecimiento, entre la libertad concientemente vivida, contra la esclavitud; en una palabra, el amor contra el odio, la justicia contra la arbitrariedad. Y he dicho si a todo esto —textuales palabras— no habrá llegado la hora de pensar seriamente en la vigilancia de la quintacolumna.

No he pedido medidas represivas. He hablado de si quizás no habría también llegado el momento de pensar en reactivar la Comisión de Investigación de Actividades antinacionales u otro organismo por el estilo, para preservar a nuestra democracia, porque no queremos morir como angelitos ya que, señor Presidente, si no pedimos represiones, tenemos sí el derecho de defendernos legítimamente contra quienes son agresores de la democracia.

Hemos dicho, por último, no contra los sindicatos, sino a favor de los sindicatos para defender a los obreros de los histriones y de los aventureros políticos...

(Apoyados).

—...que quieran servirse de ellos como de un instrumento que quizás ha llegado la hora de democratizar los sindicatos, y cuanto hemos dicho —me lo apuntaba recientemente el señor Ministro del Interior doctor Zubiría— ha sido ratifcado en el Congreso de la Oficina Internacional del Trabajo por las representaciones de los obreros de todas partes del mundo, es decir, que cuanto hemos patrocinado en el proyecto batllista que presentamos hace ya tres años con el doctor Zubiría en esta Cámara, muy lejos de estos acontecimientos, ha sido ratificado por delegaciones de trabajadores de todas partes del mundo.

Queda, pues, demostrado que el único que ha dicho cosas pintorescas en este Parlamento es el señor Diputado Arismendi y que el único que ha calumniado es el señor Diputado Arismendi.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo quiero ser brevísimo, para contestar las alusiones de que me hizo objeto el señor Diputado Arismendi.

Me interesa, principalmente, levantar un cargo y hacer una aclaración.

En lo que respecta al cargo, se refería él a mis afirmaciones sobre las orientaciones de la prensa comunista en nuestro país y del Partido Comunista. Yo he afirmado y afirmo que al Partido Comunista no le interesa el problema de las libertades públicas, y he dicho que en la defensa de determinados ideales, el Partido Comunista ha estado junto a las fuerzas democráticas cuando el interés de las fuerzas democráticas se confundió con el interés de la Rusia Soviética. Antes, no.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Antes de que Rusia entrara en la guerra, el Partido Comunista, después de Munich —que nosotros condenamos enérgicamente en todas las plazas de la República— hizo un pacto con Hitler. Con Hitler se repartió Polonia y estuvo de muy buen grado con Hitler mientras el nazismo no invadió las fronteras rusas. En todo ese período, la acción de Gran Bretaña y de los países que en Europa se habían opuesto al avance brutal y avasallante del nazismo, era una acción militarista, imperialista y bárbara. Así también se calificaba al imperialismo yanqui por la definida posición de Roosevelt en favor de las democracias en guerra contra el nazismo. Al día siguiente o el mismo día de entrar Rusia en la guerra, Churchill, que era un empresario de la guerra y Roosevelt, que encabezaba al imperialismo yanqui, se transformaron para el comunismo en nuestro país y en todos los países del mundo en representantes de potencias amigas, en representantes de naciones que luchaban por la libertad del mundo y por el imperio de la democracia sobre la tierra.

Ha pasado ese período. Estamos viviendo nuevamente momentos graves. Las potencias occidentales están frente a la Rusia Soviética y entonces nuevamente aparece el imperialismo, aparece el militarismo, aparece la agresión de parte de las fuerzas democráticas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Así, también, se ha calificado a la prensa de este país cuando defendía a Gran Bretaña, a Francia y a todas las fuerzas democráticas que luchaban contra el nazismo, como imperialistas y bárbaras y como vendidas al imperialismo, porque Rusia estaba con el nazismo. Posteriormente, cuando el nazismo estuvo contra Rusia, esos diarios y los partidos que representan esos diarios, fueron amigos del comunismo y el comunismo los calificó como abanderados de la democracia.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pero han venido nuevamente las dificultades para Rusia y, entonces, en este instante, todos los diarios, todos los partidos y todos los políticos que en el mundo entero están contra Rusia son, para el Partido Comunista del Uruguay como para el Partido Comunista de todas las partes del mundo, empresarios de la guerra, de la reacción y del imperialismo.

Eso, en la parte del cargo que podía desprenderse de las palabras del señor Diputado Arismendi.

En lo que respecta a la firma del doctor Juan Andrés Ramírez al pie del manifiesto a que hizo referencia el señor Diputado, puedo afirmar categóricamente que esa firma no existió. El doctor Juan Andrés Ramírez jamás, en ningún instante, firmó un manifiesto de adhesión al General Franco. Por el contrario, "El Plata" ha combatido —y basta leer las páginas de "El Plata" en estos mismos momentos— la dictadura de Franco, como la dictadura de Perón, como la dictadura de Stalin, como la de Mussolini, como todas las dictaduras que ha habido en el mundo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el señor Diputado Arismendi hacía una afirmación respecto del cine que se permite ver en Rusia, le pedí una interrupción que no me concedió. Debo ahora decir dos palabras al respecto.

Personas que han estado en Rusia, me han manifestado categóricamente que ninguna película que se relacione con el cine norteamericano, y que dé la medida de cómo vive ese pueblo feliz se vé en Rusia. Como se sabe, allí las cintas las lleva el gobierno y se ha librado muy bien de llevar ninguna de origen norteamericano que no sean aquellas llamadas de fantasía.

En cuanto a la película de Chaplin "El Gran Dictador", yo afirmo que leí la noticia en "El Día", que se había impedido su pasaje por los cines rusos, y eso nunca fué desmentido.

(Interrupciones).

—Afirmo que yo leí en "El Día" esa noticia y que no fué desmentida entonces por nadie. Por otra parte, esta preocupación del gobierno ruso de no tener enterado a su pueblo por medio del cine de los acontecimientos de orden mundial, corre pareja con la conducta de ese gobierno en otros aspectos. Es, el ruso, el pueblo peor informado del mundo. La única prensa que existe allí es la prensa del gobierno: ningún ciudadano ruso conoce los acontecimientos mundiales, así que no puede llamar la atención de los señores Diputados comunistas que no se permita que el pueblo conozca por medio del cine cuál es la verdadera situación mundial. Conviene que aquel pueblo lo ignore completamente.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Tejera ha cruzado, sin referirme, una parte de mis palabras que se relacionaban con las expresiones directas suyas, que eran acusaciones agraviantes sobre aspectos de la vida política de nuestro Partido y nuestra prensa.

El señor Diputado Tejera había afirmado que la prensa comunista había tenido una actitud de complicidad o de aceptación —no sé si eran las palabras pero sí el sentido— con la situación creada de 1933.

El problema ha sido respondido a ese respecto sobre la cuestión de "Justicia", sobre su clausura, sobre la cooperación en 1933, cuando la clausura de "Justicia", de la prensa que defiende el señor Diputado en la creación del clima y las afirmaciones de que existía un complot comunista; y así como yo estoy dispuesto —si veo de nuevo el manifiesto aludido y encuentro que la memoria me ha fallado —a decir "el doctor Juan Andrés Ramírez no firmó", el señor Diputado Tejera debió tomar el mismo camino ante este hecho.

El señor Diputado derivó por el camino de la guerra, por el camino de las vicisitudes de la política internacional en el período 1939 en adelante. Sobre eso existen categóricas documentaciones internacionales...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...recogidas entre otras cosas, en tres o cuatro discursos del doctor Rodríguez Larreta, en que demostró que el pacto —no la alianza ni nada por el estilo— de no agresión que realizó la URSS, lo hizo para impedir la coalición internacional que se preparaba por los hombres de Munich, destinada a crear un solo frente de guerra contra la Unión Soviética, llevada en este sentido: en la destrucción de los campos soviéticos.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—La URSS es una sociedad socialista, es un país socialista, y el capital político, histórico, diría, de la revolución socialista, debió ser defendido por sus hombres, impidiendo la coalición internacional del capitalismo que avanzaba sobre ella, como lo comprobó el doctor Rodríguez Larreta en dos famosos "mea culpa" públicos en el Salón de Actos de la Universidad y en el Ateneo de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—En cuanto al doctor González Conzi, vuelve a hablarnos del cine de la U.R.S.S., etc. El doctor González Conzi, sin embargo, nos ha hecho un gran favor: nos hizo la gracia de sacarnos media docena de libros del arsenal antisoviético, todo igual, todo parecido, todo cortado por la misma tijera y por las mismas afirmaciones, como ha hecho en otras tantas sesiones de la Cámara.

Evidentemente a lo que ha dicho el señor Diputado González Conzi, como es lo mismo, yo podría responderle con un fragmento del discurso que pronuncié cuando el señor Diputado González Conzi, como informante de la ley de prohibición de la huelga de los servicios públicos, repitió las mismas afirmaciones que en el día de hoy.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Después de haber resuelto la Cámara interpelar al señor Ministro del Interior por los sucesos del Trocadero, huelgan casi los discursos. Si acaso tendría yo que decir unas palabras, si caben, para fijar la posición del Partido Nacional frente a este hecho.

Digo si caben, señor Presidente, porque es clara y conocida nuestra prédica y nuestra posición respecto a sucesos similares a éste que hoy comenta la Cámara. No es el primero, y como a aquéllos anteriores, expresamos hoy a éste nuestro más enérgico repudio...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...por lo que significa de actitud retardataria y contraria a los principios de libertad que han animado siempre a nuestra ciudadanía.

(Muy bien!)

—Este, señor Presidente, y todos los otros hechos similares, son producto de fuerzas foráneas que llegan a nuestro país sin comprenderlo y sin entenderlo; inspiradas siempre en intereses de fuera de fronteras, de más preocupación para algunos, que los de dentro, y tantas veces causa de entregamiento de nuestra soberanía.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque los partidos tradicionales, los partidos formados en la raíz misma de nuestra nacionalidad, aquellos que tienen savia de latinidad, en su lucha de ideales, en sus luchas cívicas, la hacen de manera franca y leal como lo han hecho siempre, y nunca, en ninguna circunstancia con el atropello a mansalva que impide la expresión y el juego lógico de las ideas para que no triunfen aquellas que mejor están prendidas en el sentir social.

(Apoyados).

—Craso error de las ideologías políticas que no entienden el juego de la democracia y creen que con estas actitudes van a prender en la conciencia de libertad de los ciudadanos nacidos en esta patria, con esos principios contrarios a los de libertad y democracia y a los sustentados del reinado del Derecho que han sido la base fundamental y constructiva de nuestra nacionalidad.

(Muy bien!)

—Pero, señor Presidente, repito que huelgan estas palabras para expresar nuestra posición, y huelgan porque en esta Sala, expresando con todo fervor ésta, nuestra recta conducta, frente a actitudes similares, de esta y de otras corrientes ideológicas semejantes, no hemos encontrado —y hoy sí— el mismo apoyo, cuando a estas mismas fuerzas que hoy se pretenden combatir las tomaron como fuerza de choque contra nuestro partido.

(Muy bien; — Apoyados).

—No hace muchos años de ello. Pero no es señor Presidente, con actitudes que un poco llaman a la meditación, de explosiones súbitas y momentáneas como las que hemos visto esta tarde en esta Sala, con las que se resuelven y se desemboca con felicidad en la solución de estos problemas.

Nos alarma, señor Presidente, porque cuando nosotros vinimos a Sala a denunciar actitudes que ya tocaban a nuestro mismo desenvolvimiento político, no sentimos las mismas voces; cuando vinimos a esta Sala a denunciar también el uso que se hacía de las centrales obreras para ponerlas al servicio de determinados partidos políticos, voces de ambos lados de nuestra bancada se levantaron para decirnos que no era exacto.

Pero nuestro Partido está recibiendo en el trancurso del tiempo la razón de sus verdades y encuentra a varios que estuvieron frente a ellas, en ese mismo camino; es nuestro triunfo

No inculpamos, señor Presidente, en estas actitudes a quienes se echan la tierra encima frente a la sensibilidad de nuestro pueblo, amoroso de la libertad, sino a aquellos que dieron alas a quienes hoy quieren cortárselas — y este es lodo de aquellos polvos— porque entonces servían intereses políticos que a ellos les convenían.

Pero cuidado, señor Presidente, que si en aquellos momentos se usaron estas cosas como arma, cuidado, señor Presidente, que si entonces fuerzas foráneas pretendieron orientar más a la ciudadanía que el sentir mismo de los sucesos y de los hombres que habían vivido en esta tierra no vaya a servir esto de base, ya que en esta Sala se ha oído otra vez la voz que reclama la creación de aquel famoso tribunal veneciano, para que salga de esta sesión de hoy el propósito de resucitarlo, y con la finalidad de perseguir una ideología política se haga caer inculpados a inocentes, como se hizo caer en aquella oportunidad, cosa que criticamos en esta Cámara.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Llamamos a la prevención para que no se pueda usar otra vez con fines políticos esos propósitos.

Creo que no se combaten las ideologías contrarias a la democracia de esta manera, sino que se les da mayores alas y mayores fuerzas. Creo que se combaten estas ideologías haciendo la obra de gobierno que haga comprender a las masas sociales que hay verdadera preocupación en darles todas las libertades, no sólo la libertad de pensamiento, la libertad de enseñanza, la libertad de palabra, la libertad de reunión, la libertad de trabajo, sino también lo otro, que afianza todas esas libertades: el buen salario, el salario que permita llevar los recursos indispensables para el sustento de la familia, liberador de la miseria.

(Muy bien! — Apoyados).

—La obra se hace, señor Presidente, con una buena orientación de gobierno; no se hace con aumentar los alquileres, no se hace con no tener valor para estabilizar los precios de los artículos de primera necesidad y su rebaja, etc.

No se hace, señor Presidente, no resolviendo problema tan fundamental como la ley de seguro de paro general para todos los obreros, la de amparo para los que trabajan en industrias insalubres, y, en fin, todas aquellas leyes sociales que lleven la tranquilidad a la masa, para que sin la miseria, con la seguridad de que está respaldada en todos sus derechos, no prendan en ella estas doctrinas que tienen campo donde hay hambre y miseria.

De manera, pues, que queda fijada en estas palabras una posición de nuestro Partido que ya es conocida. En guardia estamos y en guardia nos encontrarán para todos aquellos que sean enemigos de la democracia y de nuestra soberanía. En guardia estaremos, porque no queremos que nos sorprenda nada que pueda atentar contra las libertades fundamentales que amamos. Pero al estar en guardia, señor Presidente, estamos en guardia contra todas las influencias foráneas que puedan ejercer su acción de una manera o de otra en la marcha de esta nacionalidad, en eso fundamental que nosotros queremos cuidar: la libertad de nuestra tierra.

Para dar la seguridad de que ese es el norte y la ruta que se va a seguir, es necesario que se haga realidad de una vez por todas algo que tantas veces se ha planteado en esta Cámara sin una solución definitiva: es necesario que se dicte la ley que obliga a todos los diarios a todas las radios, a poner sobre la mesa sus libros para ver de dónde vienen los medios que usan para su propaganda. De esto no se ha hecho nada.

(Apoyados).

—De la misma manera, como muchas veces también lo hemos reclamado, que se vaya a ver los libros de los partidos políticos para saber de dónde sacan sus fondos para su propaganda.

(Muy bien!)

—Todo esto, señor Presidente, con lo que dije anteriormente, es lo que va formando la tranquilidad de que se procede bien, y es lo que va formando el ambiente que prende en la conciencia sencilla del pueblo, para que tenga confianza en el sentido de que no se está usando la palabra democracia para hacer con el escudo de ella un totalitarismo de ideas, o un totalitarismo de la mercantilización de esas mismas ideas.

De manera, pues, señor Presidente, que seguimos firmes en nuestra ruta y no quitamos ni un punto ni una coma de todas las palabras que hemos pronunciado en esta Sala sobre el tema. En lo que me es personal, me remito a las mías, y entre las muchas de otros de mi partido, podría referirme a las que pronunció el señor Diputado Gilmet cuando a raíz de los sucesos del 2 de mayo propuso una Comisión investigadora para dilucidar quiénes eran los culpables, y a las que dije yo en esta Sala en la sesión del 7 de mayo, marcando también situaciones que hoy se han repetido. Tenemos la satisfacción de decir, y por eso abundan nuestras palabras, que no se ha hecho hoy nada más que recoger las mismas palabras que pronunciamos en esta Sala a las cuales, no sé por qué intereses pusieron oídos sordos.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué no las repite ahora? Porque la verdad es que no ha sido muy claro, frente a los hechos concretos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Fusco dice que no he sido muy claro ante los hechos concretos; pero el señor Diputado Fusco era Diputado en la Legislatura anterior y me ha oído las veces que he hablado aquí, aunque le deben alcanzar las afirmaciones concretas que vengo de pronunciar.

Quizás me oyó en aquella oportunidad en que hice referencia a asaltos de nuestros clubes, cuando hice referencia a cómo se silenciaron todos ellos, cuando se levantaron voces en esta misma sala —si no recuerdo mal la voz del señor Diputado Fusco— para decir frente a nuestra afirmaciones, que los comicios de 1942 habían sido los más puros que se habían realizado en nuestro país. Quizás por

eso no recuerda. Estaban en Palacio, entonces, los que hoy quieren combatir. Pero no necesito repetirlo, porque están aquí en las actas de la Cámara. Haría flaco servicio, para satisfacer al señor Diputado Fusco, si yo leyera las palabras que pronuncié en la sesión del 7 de mayo de 1945, que están desde la página 740 a la 744 del Diario de Sesiones de la Cámara, número 461, que fueron publicadas en el Diario Oficial número 11.596. Le ruego al señor Diputado Fusco, si quiere enterarse de la posición mía, que se dirija a esas a esas publicaciones, y le ahorrará así a la Cámara que yo vuelva a repetir cosas que ya he dicho varias veces.

De manera, pues, que tendremos la oportunidad, si lo creemos necesario, cuando el señor Ministro del Interior venga a responder a la interpelación que se le ha formulado en la tarde de hoy, a concretar más estos puntos. Pero lo que es en este tema, en su planteamiento y en su defensa, no le damos la derecha a ningún partido político.

(Apoyados).

—Pero también, señor Presidente, decimos que no sea cosa que ahora entre esta fiebre que nos vaya a llevar a hacer injusticias, como ya he podido comprobar algunas, y en muchos organismos del Estado; pues con ese propósito muchas veces se han separado ya, o se han llevado a determinado lugar perjudicándolos en su carrera funcional, acusados de la ideología comunista, a ciudadanos que no tienen nada que ver con ese partido.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Esto es lo que nos alarma, porque ya hemos pasado una lección cruda, aguda y dolorosa, y lo hemos planteado con el valor que sabemos usar, en esta misma Sala en distintas oportunidades.

Lo que deseamos, al fin y a la postre, es que no se agite esto con fines políticos; que pongamos todos el deseo de servir y de cumplir con los principios fundamentales de la democracia haciéndolos realidad. Pero mientras tanto quedan nuestras palabras de repudio absoluto a los actos realizados en el cine "Trocadero"...

(¡Muy bien!)

—...que son de cobardía, que no son de criollos, que no son de los partidos tradicionales de nuestro país.

(¡Muy bien!. — Interrupción del señor Representante Flores).

—Me apuntan que hay otros partidos que sin ser tradicionales tienen las mismas ideas. No tengo inconveniente en reconocerlo. Pero en este país hemos girado, y en buena hora sigamos girando, para bien de la Patria por mucho tiempo alrededor de los partidos tradicionales...

(Apoyados).

—...a pesar de todas las discrepancias, con fe para afianzar la democracia.

(¡Muy bien!)

—Podremos tener, ellos y nosotros, errores, pero por sobre todas las luchas hemos tenido un punto fijo: el servir a la Patria. En lo que respecta a nosotros, puedo asegurarlo afirmado en los hechos, que todos aquellos, sean de donde sean, imperialistas, totalitarios de izquierda o de derecha, encontrarán al Partido Nacional enfrentándolos con la firmeza de siempre, si es preciso, para servirla en todos los terrenos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Algunos compañeros de sector hemos presentado hoy el pedido de informes al señor Ministro del Interior.

De conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Constitución de la República, hicimos moción para que se invitara a Sala a dicho Ministro a fin de que se sirviera informar sobre los sucesos ocurridos en la noche del sábado 9 del corriente en la sala del cine Trocadero de esta ciudad y sobre las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de sucesos de esta índole.

Ese pedido, firmado por los señores Diputados Urrutia Serrato, Cartolano, Cersósimo, Terra, Pou y el que habla, tenía por objeto, como ya lo expresó el señor Diputado Cersósimo en las braves consideraciones que hizo al fundamentar el voto al aprobarse ese pedido de informes, oir una información precisa de los hechos ocurridos, por boca directa del señor Ministro del Interior.

Encontrándose en Sala dicho Secretario de Estado, y como el tema en cuestión ha sido ya, en parte debatido, en lo que a nosotros respecta, señor Presidente, manifestamos que, si es del caso plantearlo ahora, estamos en condiciones de recibir esos informes en este momento.

Por lo tanto, planteo esta situación: si la Cámara, desde luego con el consentimiento del señor Ministro, entiende que pueden oirse en este momento sus informes. Si el Cuerpo no lo considera así estamos también dispuestos a transferir la sesión para otra oportunidad.

Quería hacer este planteamiento previo a cualquier otra discusión sobre el asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no firmé ese pedido de interpelación pero estaba totalmente interiorizado del motivo central del mismo, que era que la Cámara tuviera la información exacta y veraz por parte del señor Secretario de la Cartera del Interior.

En realidad, lo que correspondería sería establecer, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento, una nueva etapa, combinar la fecha entre la Mesa y el señor Ministro y realizar una nueva sesión. Pero no es menos cierto que el problema ha sido ampliamente debatido casi en el ochenta por ciento de la información que la Cámara ha requerido. Yo creo que sería de utilidad y económico para la propia Cámara, en este caso particular y por excepción, que si el señor Ministro estuviera en condiciones de producir los informes, la Cámara los tomara en consideración para resolver posteriormente si ratifica el pedido de interpelación o si lo deja sin efecto.

Hay que tener en cuenta que a raíz de la exposición industrial de Paysandú, la Cámara perdió ya dos sesiones teniendo gran cantidad de asuntos a considerar, y estamos en la penúltima sesión ordinaria del mes.

Por estas razones creo que sería interesante conocer la opinión del señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La Cámara reiteradas veces ha entendido que cuando se fija una interpelación, se debe efectuar en las fechas que se concierte entre la Mesa y el Ministro, en una oportunidad ulterior.

(Apoyados).

—Ese ha sido el criterio de la Cámara, pero si en este instante la Cámara cree que yo puedo dar los informes que se me solicitan, que son oportunos en este instante, no tengo inconveniente en hacerlo. Y adelanto desde ya a la Cámara que mis declaraciones van a ser brevísimas, limitándose en esencia a reproducir los conceptos que el señor Presidente de la República expuso en su reciente discurso de Paysandú.

Espero, pues, que la Cámara resolverá con precisión si es que quiere oir esos informes de inmediato o dejarlo para una próxima sesión. Estoy a la orden de la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector no tiene ningún inconveniente, si el señor Ministro lo desea, en escuchar algún informe, pero si eso no significa el comienzo de la interpelación.

(Apoyados).

—Entendemos que no es conveniente para la Cámara, hasta por razones físicas, comenzar, después de largas horas de deliberación, a las dos de la mañana, fuera de otros motivos reglamentarios que el propio Cuerpo conoce, como la necesidad de que la interpelación se realice en una sesión extraordinaria. No estamos en condiciones, aunque las declaraciones del señor Ministro puedan ser todo lo breves y claras que permiten presumir sus manifestaciones, de enfrentar el debate que indudablemente ha de seguir a esas declaraciones ministeriales.

Por estas consideraciones, primero por la razón del artillero, de que el Reglamento no lo permite, pues hay que hacer una sesión extraordinaria para que la interpelación funcione correctamente, y, segundo, porque no es lógico iniciar la interpelación, para la que no estamos preparados, porque a todos los Diputados nos ha tomado de sorpresa este problema que planteó la bancada comunista, y también, por una razón física, considero que no podemos abordar, a las dos de la mañana, sin perjuicio de la declaración que pueda hacer el señor Ministro del Interior, si así lo desea, la interpelación en este momento

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo, señor Presidente, que no me expliqué bien o fuí muy mal interpretado.

Yo no apoyé la proposición del señor Diputado Bacigalupi para realizar la interpelación en la noche de hoy.

Dije que tenía conocimiento de que el motivo central del pedido de interpelación era que la Cámara estuviera ampliamente informada de los hechos acaecidos, y que si en la noche de hoy, por la concurrencia feliz del señor Ministro del Interior, podemos tener esa información, la Cámara posteriormente podrá mantener la interpelación y verificarla otro día o podrá desistir de realizarla. Pero esa es una cuestión que la Cámara resolverá en su etapa. Lo que ahora pido es que, si el señor Ministro está en condiciones, nos adelante esa información.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nuestro sector es el único que todavía no ha abierto opinión respecto de los sucesos del Cine Trocadero. Desde luego, es obvio declarar que condenamos con toda la fuerza de nuestro espíritu el episodio y no estamos del todo convencidos de que nuestros colegas comunistas se solidaricen totalmente con él. Yo creo que ellos no están solidarizados con los sucesos del Trocadero y que en el fondo los condenan: desde luego que tendrán que pasar muy sobre ascuas sobre estos sucesos

El hecho es, señor Presidente, que yo fuí también de los que votaron la interpelación. Voté ese pedido de interpelación no del todo convencido de que tomaba el mejor camino, sino por esa inercia que tenemos de votar afirmativamente todas las interpelaciones que se solicitan. Pero, inmediatamente el grupo de legisladores que solicitaba la interpelación se expresó, por boca de un señor Diputado, en una forma tan clara en el sentido de que se desentendía de la interpelación, que en realidad parecería que fuera conveniente volver sobre esa resolución de la Cámara. En este mismo momento, el sector interpelante vuelve a reiterar su desinterés en la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Por otra parte, el señor Ministro del Interior, que ha venido amablemente a Sala, ha dicho que va a ser brevísimo en sus declaraciones, en el caso de que queramos escucharlo.

Nosotros tenemos un problema concreto sobre el cual trabajar: una legislación que preserve a nuestro país de sucesos como los ocurridos en el Cine Trocadero. Y para trabajar sobre eso, yo creo que no se necesita la interpelación al señor Ministro del Interior: me parece que bastaría saber del Poder Ejecutivo cuales son sus lineamientos generales sobre la materia, y con eso la Cámara podría formarse una composición de lugar adecuada para trabajar con un mejor propósito y abordar el tema en una sesión ulterior, que signifique trabajo normal de la Cámara y no una interpelación, que lleva siempre, en el fondo, un propósito político, y que en este caso parece no tenerlo o que no hay interés en que exista.

Voy a proponer, pues, que la Cámara revea su moción de interpelación, que escuche al señor Ministro del Interior, y que luego todos los antecedentes de este debate, pasen a la Comisión pertinente, que tendrá que informarnos sobre ese proyecto de represión de las actividades antinacionales a que se refería el señor Diputado Brena al principio de la sesión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el propósito de nuestro pedido de interpelación era, en primer término, frente a las manifestaciones de los distintos sectores fijando su posición con respecto a los hechos ocurridos en el Cine Trocadero, y como se dice corrientemente, estábamos tocando un poco de oído, pues esas manifestaciones respondían a comentarios e informaciones periodísticas, que uno no puede sentar como veraces en su totalidad, nuestro propósito era, digo, que se escuchara por boca del señor Ministro del Interior, el relato fiel de los hechos ocurridos en la noche del sábado 9 del corriente. En segundo lugar, señor Presidente, queríamos saber cuales eran las medidas que el Poder Ejecutivo, de ser cierta esa información de la prensa, ha de tomar para evitar la repetición de hechos que consideramos, desde todo punto de vista, bochornosos.

Ahora, entiendo que si el señor Ministro del Interior va a hacer uso de la palabra para darnos la información que necesitamos para formar juicio al respecto y nos va a decir cuales son las medidas que va a tomar, debe realizarse esta misma noche la interpelación, pues, de lo contrario, no creo que sea conveniente que el señor Ministro haga una exposición.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: previamente, preguntaría a la Mesa quiénes son los Diputados que han pedido la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes, Jaime E. Pou, Donato Cartolano, Esteban J. Bacigalupi, José Urrutia Serrato, Gabriel Terra y Lisandro Cersósimo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien, señor Presidente; yo creía que no estaba presente ninguno de los miembros interpelantes, pero veo que cuando menos quedan dos o tres.

En verdad, la interpelación ya no es propiedad de los miembros interpelantes, sino que es de la Cámara, que ha resuelto interpelar al señor Ministro del Interior. Pero se me ocurre que antes de votar la proposición que se ha hecho de dejar sin efecto la interpelación, y ya que el señor Ministro está en Sala, sería conveniente que la Cámara, para hacerse composición de lugar de si está suficientemente informada sobre el tema, oyera al señor Ministro, que se ha ofrecido a hacer algunas manifestaciones, y entonces, después de haber oído al señor Ministro del Interior, puede resolver si mantiene su pedido de interpelación o no.

Porque, en verdad, si se ha resuelto aquí una interpelación y la ha votado la Cámara, es porque quiere alguna explicación del Poder Ejecutivo. Si esa explicación no se ha dado, no hemos tenido una información concreta del Poder Ejecutivo. Es necesario que, cuando menos, tengamos alguna información, si es posible y, sobre todo, abundando a la vez en el tema que indudablemente también nos ha llamado la atención, que es el que tiene que ver con la denuncia de castigos corporales en la Policía de Montevideo.

De manera que, señor Presidente, como el señor Ministro ha anunciado que está dispuesto a dar una información en la noche de hoy, yo casi me atrevo a decir desde ya que el tema, el propósito perseguido por la Cámara —si no hay otro propósito en los señores Diputados interpelantes— está casi agotado y puede desembocar en la proposición que se ha hecho en la Cámara.

Bastaría solamente que de las palabras del señor Ministro sacáramos nosotros el convencimiento de que no es necesaria la interpelación, para que, entonces, luego así lo resolviera la Cámara. Pero no me parece, señor Presidente, que sin ninguna palabra en ese sentido, podamos darnos por satisfechos o por inútil e innecesario lo que votamos hace algunas horas; no podremos hacerlo hasta tanto no tengamos la palabra del Poder Ejecutivo, que nos permita formar juicio respecto a lo innecesario de esa interpelación.

De manera que yo sugeriría al señor Ministro del Interior, si está dispuesto a hacerlo, que nos diera alguna información sobre los temas que hemos conversado hoy en Sala.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si la Cámara lo desea así, yo tendría el mayor agrado en hacerlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para eso, es conveniente dejar sin efecto la interpelación; si no, no podemos escucharlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No por un prurito de constitucionalismo vamos a hacer unas aclaraciones, del punto de vista personal por lo menos, muy severas.

Consideramos, y en otra oportunidad parlamentaria así lo señalamos, absolutamente inadmisible que se quiera sostener que la Cámara pueda sostener, por mayoría de votos, anular una interpelación.

—(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Dije en aquella oportunidad, defendiendo el instituto de la interpelación, que es el único instituto de naturaleza constitucional, puesto en beneficio de los derechos fiscalizadores de la minoría.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Yo sostengo como principio de interpretación constitucional que la interpelación, que la decreta el tercio del Cuerpo, no es susceptible de resoluciones por la mayoría del Cuerpo para anularla.

(Apoyados).

—Creo que es un sano principio de interpretación constitucional y de derecho parlamentario.

(Apoyados).

—Estaríamos todos de acuerdo, entonces. Queda entendido, pues, que no es la Cámara la que puede resolver esta noche dejar clausurada o eliminada la interpelación que hoy decretó.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—No está la unanimidad de la Cámara. Vamos a evitar discusiones inútiles sobre distintas tesis. La Cámara está trabajando con mayoría suficiente más de cincuenta señores Diputados, para poder tomar otra resolución. Lo que creo es que a este instituto, que es el más sagrado que la Constitución ha dado a las minorías, no podemos compro-

meterlo en esta forma. La interpelación de esta noche, fué un error decretarla. A la Cámara, lo que le interesaba, era la presencia del señor Ministro, aunque hubiera venido por el simple estímulo del debate parlamentario, a facilitar informes a la Cámara, sin haber utilizado el instituto de la interpelación.

Para los informes que se le requerían al Poder Ejecutivo, la Constitución señala la vía de obtenerlos, que es la del pedido de informes. Se cometió un error al interpelar sin saber para qué se interpela; cuando se vota una interpelación, se tiene que fijar el contenido de la misma, lo que justifica entonces el intervalo entre el decreto y la realización de la interpelación para que, como lo decía el señor Diputado Flores, quienes no votaron la interpelación, quienes no la promovieron y desean intervenir en el debate, pudieran venir preparados para enfrentar ese debate. La interpelación fué un error votarla. Era innecesaria. Del resultado de los informes que produjera el señor Ministro, por vía escrita o por las manifestaciones que hiciera en Cámara, se deduciría si había fundamentos al interpelar al Poder Ejecutivo o no.

Pero el señor Ministro está en Sala, y adelanta que no tiene inconveniente en proporcionar algunos informes a la Cámara. Por lo tanto, creo que de acuerdo con mi muy modesto criterio, lo que corresponde es escuchar al señor Ministro, sin entrar al tema de discutir o rever lo que se resolvió sobre la interpelación.

(Apoyados).

—El día que se fije la fecha para la interpelación, si ésta es absolutamente inadecuada o inoperante, sabe la Cámara lo que tiene que hacer: con no hacer número, no se realiza la interpelación.

Creo, señor Presidente, que lo que corresponde a la utilidad de este debate, que si no ya sería inoperante, es escuchar al señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Coincido totalmente en el enfoque constitucional hecho por el señor Diputado Payssé Reyes, pero discrepo en la consideración de los hechos.

Creo, como él, que tal vez en la tarde de hoy, frente a un pedido de interpelación planteado sin una finalidad concreta, hubo un poco de apresuramiento de la Cámara en votarla. Todos coincidimos en que hubo un poco de apresuramiento en hacer ese llamado a Sala al señor Ministro del Interior. Si pensamos y meditamos cuál hubiera sido la medida lógica a tomar por el Cuerpo en esos instantes, tal vez lo que hubiera correspondido era un pedido de informes hecho al señor Ministro, para que él lo brindara y, luego, sobre ese pedido de informes, resolver la interpelación.

Si todos llegamos a comprender el error que ha existido en estos momentos, no veo que pueda haber un menoscabo para el derecho de la interpelación, que voy a defender junto a los señores Diputados Payssé Reyes y Flores en todos los instantes, porque es la garantía más preciosa que tienen las minorías. No veo que pueda haber inconveniente, en esta circunstancia especial, frente a la consideración de estos hechos, en permitir que el señor Ministro del Interior haga una exposición, y que luego la Cámara tome la decisión que crea oportuna, salvaguardando siempre ese precioso instituto, que todos tenemos el deber, tanto mayorías como minorías, en mantener en la forma más cerrada posible, a los efectos de garantizar la propia democracia que estamos interesados en defender.

Frente a cómo se produjeron los sucesos en la tarde de hoy en esta Cámara, señor Presidente, lo que corresponde en estos instantes es escuchar al señor Ministro y, luego, en una segunda etapa ver, en definitiva, qué es lo que hacemos frente a un instituto que se ha movido, a mi juicio —y asumo la responsabilidad que me corresponde— con precipitación, en la tarde de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo decir dos palabras para dejar constancia de una posición nuestra y para ser consecuente con un principio que he sostenido en fecha muy reciente en la Cámara. Mi posición es, si se quiere calificarla, extrema en este sentido.

Creo que una vez votada una interpelación por la Cámara, el Ministro interpelado no puede —no se tomen estas palabras en el sentido estricto— no debe, constitucionalmente, hacer uso de la palabra sobre el tema motivo de la interpelación, sino en el acto de la interpelación misma.

(Apoyados).

—He sostenido ese criterio porque entiendo que, de otra manera, el hecho podría prestarse a una maniobra —naturalmente que está de más decir que no es el caso presente— tendiente a frustrar el propósito de la minoría, porque bastaría que poco rato después de que la minoría votase una interpelación, se presentara el Secretario de Estado respectivo, dijera dos palabras, y la mayoría declarara que no tiene ya razón de ser la interpelación para que por ese procedimiento quedara frustrada la interpelación misma.

No quiero hacer debate sobre el punto; pero sentía necesidad de dejar constancia de que me mantengo consecuente con la posición sostenida en ocasión reciente, al votarse una interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Algunos señores Diputados han expresado que el pedido de informes no se refería a hechos concretos.

Cuando leí dicho pedido, dije que se refería a hechos concretos: los informes que hemos solicitado se refieren a los sucesos ocurridos en la noche del pasado 9 del corriente, en el cinematógrafo "Trocadero" de esta ciudad, y a las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo para evitar la repetición de sucesos de esta índole.

Creo que lo que hemos pedido está suficientemente estructurado y concretado para justificar el pedido que en oportunidad hemos formulado. Quería dejar constancia, pues, de que nuestro pedido de informes al señor Ministro del Interior se concretaba en dos puntos precisos.

Pero insisto en lo que dije al principio: no tengo inconveniente en que el señor Ministro del Interior exponga en estos momentos los informes que crea conveniente, y que se realice en otra oportunidad la interpelación votada.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que la Cámara no puede aceptar este temperamento.

Días pasados, al señor Ministro de Hacienda, —definiendo el hecho casi gráficamente— se le corrió de Sala y no se permitió que entrara en el tema que se estaba discutiendo, diciéndole que fijara fecha previamente, y que viniese en ese momento.

Este es un caso similar: no puede la Cámara tener esa dualidad de criterio; razón por la cual digo que: o se realiza en este momento la interpelación, o si no, entiendo que el señor Ministro no puede hablar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha planteado una especie de cuestión de orden. La Mesa entiende que no se debería seguir con este debate.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo —y presento mis más sinceros respetos a los juristas que están en la Cámara— que hay una profunda confusión de términos.

El instituto de la interpelación corresponde, si se me permite la expresión, en propiedad a treinta y tres Diputados; no hay mayoría que pueda desconocer ese derecho, que es, lo repito —posiblemente muy mal aplicado— la propiedad de realizar un acto.

Pero el Reglamento de la Cámara establece las garantías necesarias para que esos treinta y tres Diputados puedan realizar la interpelación en la fecha que se fije oportunamente.

Bastaría que de los treinta y tres interpelantes concurrieran veinte y cinco, para que reglamentariamente se pudiera realizar la interpelación.

En la noche de hoy se trata de otra cosa: nadie quiere dejar sin efecto una interpelación: lo que hay en concreto, es esto: que el pedido de interpelación, por la propia expresión de los solicitantes, está referido a obtener informaciones del Poder Ejecutivo sobre un hecho concreto, y las medidas que el Poder Ejecutivo adoptó o pensaba adoptar respecto del mismo.

Tenemos la presencia del señor Ministro del Interior, ¿qué inconveniente de orden constitucional o reglamentario existe para que el señor Ministro nos pueda decir en la noche de hoy, fuera de la interpelación: "Aconteció tal episodio, y el Poder Ejecutivo tomó tal resolución"? ¿En qué lesiona el instituto de la interpelación? Estaría mal, si sorpresivamente el señor Ministro viniera aquí para dejar sin efecto la interpelación; pero se trata de una cosa completamente distinta.

Por eso creo que, sin hablar de interpelación, el señor Ministro del Interior haría muy bien, para tranquilidad de la opinión pública y de la propia Cámara, en decirnos cuáles fueron los episodios acontecidos, y cuáles las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No hay interpelación, pero hay interpelación.

El derecho de la minoría ya no puede volver atrás; por lo tanto, habrá interpelación; y si ha de haber interpelación, el señor Ministro Zubiría hablará en el momento de la inpelación.

(Apoyados).

—Creo que lo que tenemos que hacer en este momento, ya que se han oído las voces de todas las bancadas condenando los hechos sucedidos en el cinematógrafo "Trocadero" es levantar la sesión y esperar la interpelación.

(Apoyados).

—Hago moción, pués, en ese sentido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Estoy inscrito para hacer uso de la palabra, y tengo verdadero interés en hacerlo; por eso, desde luego, quiero manifestar que no acompañaré el pedido de levantamiento de la sesión formulado por el señor Diputado Lorenzi; pero ya que este pedido se ha fundado en apreciaciones, que en cierto modo rozan el problema constitucional y reglamentario que se ha estado debatiendo voy repetir muy someramente conceptos que sobre este mismo problema expuse en oportunidad no enteramente similar, pero bastante parecida a la presente, planteada no hace mucho en la Cámara.

Sería absurdo que ante una situación de apremio y de urgencia que conmoviera el interés nacional, la Cámara se negara a oir la palabra de los representantes del Poder Ejecutivo, a pretexto de que ha fijado una interpelación.

(Apoyados).

—Esto estaría en contradicción con la esencia misma de la institución parlamentaria, y con la esencia misma del interés nacional cuando éste se ve comprometido en situaciones de apremio y de urgencia, como son las que en hipótesis he planteado anteriormente para fundar mi tesis.

Puede decretarse una interpelación sobre una situación que permite dilatar los términos de la consideración del asunto; pero si, entre tanto esa situación se agrava y hace imperativo abordar su estudio, sería, no ya absurdo; sería franca y simplemente disparatado que la Cámara, que un Cuerpo parlamentario, trabara sus manos a pretexto de que no puede tratar ese asunto, a pesar de que esté golpeando la realidad nacional con su gravedad y con su trascendencia, porque se ha fijado un término ulterior para entrar recién a considerarlo.

No quiero decir que estemos esta noche en esa situación; pero expongo estos raciocinios para mostrar que no se puede en esta materia sentar absolutas terminantes.

Si el señor Ministro considera que lo que debe decir a la Cámara no tiene urgencia y que tanto puede decirlo ahora como puede decirlo después, esa puede ser una razón para que la Cámara respete la resolución de la minoría, por la cual se ha decretado la interpelación y prefiera aplazar la oportunidad en que ha de oir al Secretario de Estado; pero si el señor Ministro tuviera una razón de urgencia decisiva, no podría la Cámara sustraerse al deber de oirlo.

Por otra parte, aún entrando en el terreno del derecho de la minoría que votó la interpelación, derecho absoluto, irrestricto, innegable, porque está establecido a texto expreso por la Constitución, es obvio que si esa misma minoría desapareciera, se desintegrara en cuanto al deseo de mantener su resolución, sería también contrario a la lógica obligarla a que se mantuviera en ella.

Si por medio de una votación se alcanzaran en el seno de la Cámara sesenta y siete votos tendientes a derogar la interpelación decretada, sería evidente que con esa cifra se estaría demostrando que se había desbaratado la minoría que votó la interpelación, y ésta no tendría ya razón de ser.

Yo creo, por lo tanto, que sería precedente, si hubiera la posibilidad de hacer una consulta a la Cámara y de obtener en esa consulta una votación de sesenta y siete votos, determinar si la Cámara tiene interés en que la interpelación se realice a posteriori o que se oiga en este momento al señor Ministro.

Repito que no creo que en este caso sobre todo visto el tono menor que el debate ha venido adquiriendo, estemos ante una de esas razones de urgencia decisiva que deben forzar al Cuerpo a oir lo que deba oir, sin perjuicio de que siga en pie la interpelación.

Pero me interesa dejar sentadas estas puntualizaciones y repito que podría ser conveniente, si hubiera más de sesenta y siete Diputados en el recinto, que se planteara la consulta a que aludía el señor Diputado Chouhy Terra, para ver si se alcanza ese número de votos.

En cuanto a la moción del señor Diputado Lorenzi, insisto en decir que tendría interés en hablar. Claro está que me someteré a lo que la Cámara resuelva, y usaré, si es el caso, alguna oportunidad ulterior, para decir lo que someramente tenía que decir esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite preguntar al señor Diputado Lorenzi si concreta su moción para que se levante la sesión.

SEÑOR LORENZI.— Yo hice la moción en el entendido de que no había ningún Diputado que deseaba hacer uso de la palabra en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste?

SEÑOR LORENZI. — La formularé después que el señor Diputado Fusco diga lo que desea decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el caso de hacer una aclaración. Parece que se estuviera discutiendo sobre si el señor Ministro debe hablar o no.

Se ha hecho una comparación equivocada. Cuando se votó la interpelación al Ministro de Hacienda, los señores Diputados plantearon que no podía hablar el Ministro de inmediato, que no podía venir a evacuar la interpelación, porque ello provocaría un debate distinto a lo que estaba tratando la Cámara. En cambio en este caso el Ministro puede hablar del asunto en cualquier momento, sin autorización de nadie porque la Cámara está tratando el asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

SEÑOR FUSCO. — ¿En qué situación queda todo esto que se ha estado discutiendo?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha concretado ninguna moción. El señor Diputado Lorenzi aplazó su moción.

SEÑOR FUSCO. — Creo que el señor Ministro del Interior, personalmente no desea hablar, sino a título de interpelación. Creo que ésa es la situación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No vamos a complicar más las cosas. Vengo con ánimo de colaboración parlamentaria, al punto de que cuando inicié mis palabras hace un instante, planteé el criterio reiterado de esta Cámara, criterio juicioso del que participo, en el sentido de que las interpelaciones deben realizarse en la oportunidad en que se concierten.

Yo respeto eso. Si la Cámara entiende en este momento que la interpelación se puede realizar ahora, con mucho gusto digo las palabras que tengo que decir. Si la Cámara, en cambio, entiende que la interpelación debe realizarse en fecha próxima, vendré en esa fecha. Lo que no comprendo bien, es que hable ahora y que dentro de tres o cuatro días tenga que venir a decir las mismas cosas. Eso no me parece serio.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo anuncié a título de fundamento de voto de la moción del señor Diputado Brena, por la cual se declaró grave y urgente su proyecto sobre extensión de competencia al Juzgado de Instrucción de 4.o Turno, llamado también legalmente Juzgado de Defensa Nacional, a título de fundamento de voto, digo, anuncié que no fundaba mi voto en ese momento, porque deseaba hablar con mayor extensión sobre el problema en general y en esa oportunidad me iba a referir a manifestaciones que habían hecho, como fundamento de voto, los señores Diputados Payssé Reyes y Arismendi.

Voy a empezar por el último, aunque el orden cronológico en que hablaron fué el inverso.

El señor Diputado Arismendi se refirió en esa oportunidad, no sé si son exactamente sus palabras —yo que tengo buena memoria las oí en aquel instante un poco confusamente, porque no estaba sentado en mi banca— a la prensa venal vendida al oro yanqui o al oro imperialista, expresiones que tienen una cierta correlación visible con las expresiones análogas contenidas en la declaración del Comité comunista que leyeron los Diputados de este credo en Sala, —declaración que fué el punto inicial de este ya prolongado debate— y que se referían concretamente al diario "El Día".

A raíz de esas expresiones del señor Diputado Arismendi, algunos señores Diputados vinculados a diversos órganos de publicidad se sintieron lesionados y consideraron adecuado hacer oir su voz de protesta y de repudio para las manifestaciones a que estoy refiriéndome. Yo, que tengo una vieja vinculación con el diario "El Día" con el que me considero totalmente identificado en sus orientaciones en su prédica y en su acción, que han servido para forjar esta democracia que es blasón y orgullo de esta Patria, debo decir que, a diferencia de los Diputados a que aludo, no me sentí ni siquiera rozado y no porque mi epidermis sea menos sensible que la de los otros legisladores que creyeron del caso elevar su protesta, sino porque aquellas palabras no llegaron a mi epidermis. Voy a decir por qué.

Alguna vez he expresado, repitiendo y haciendo mías palabras ajenas, que en lo personal yo he llegado a una altura de mi vida en la que puedo decir que no me ofende sino quien yo quiero, cuando yo quiero.

Esto no quiere decir que si en la calle me amenaza con morderme un can hidrófobo, yo no tome todas las medidas adecuadas para reducirlo a la impotencia, pero sin darme por ofendido desde luego, porque el can es irracional y con mayor razón, porque si está hidrófobo está respondiendo a un impulso de la dolencia que ¡pobrecito! lo está atacando. Pero, repito, que tomaré las medidas adecuadas para que el can no me muerda, sin darme por ofendido.

No es exactamente la misma afirmación que correspondería en el caso, pero es también análoga.

Cuando se observa que el comunismo ha erigido como táctica internacional la del ataque exacerbado y calumnioso contra todos los que lo sindican en su exacta calidad de reproducción agravada de aquellos mismos totalitarismos avasallantes que pusieron en juego la libertad del mundo, y contra los que el mundo, con el sacrificio denodado de las grandes naciones democráticas, creyó haber alcanzado una victoria decisiva, cuando el comunismo, digo, contra quienes lo señalan como una renovación agravada de ese riesgo desata la furia de sus ataques verbales, llamándolos con todos los dicterios más agudos del lenguaje, llega un momento en que recibir esos dicterios es recibir un alto homenaje y un alto honor.

"El Día" —puedo decirlo, seguro de interpretar el pensamiento que prevalece en esa hoja de publicidad que ha acabado por tener un alma propia— se considera muy satisfecho de merecer los ataques del comunismo.

Lo molestaría mucho, en cambio, lo disgustaría mucho el recibir palabras de aplauso y de elogio de esa procedencia. Por eso, repito, que yo no compartí los escrúpulos de quienes creyeron adecuado expresar su protesta por las palabras de los Legisladores comunistas a que estoy aludiendo.

(Ocupa la Presidencia el señor Represe[illegible]a, primer Vicepresidente).

—Voy a referirme ahora a las manifestaciones que el señor Diputado Payssé Reyes formuló como fundamento de voto contrario a la moción de urgencia propuesta por el señor Diputado Brena. Evidentemente todo el debate ulterior ha ido bajando de tono, y a ello contribuyó grandemente la palabra del señor Diputado Arismendi, que ha dado base para que el señor Diputado Chouhy Terra, con un poco de esa picardía que en él es habitual, pero con bastante acierto, dijera que al fin de cuentas el comunismo no se ha solidarizado orgánicamente, como Partido, con lo ocurrido noches atrás en el cine Trocadero.

Yo declaro que si el episodio del Cine Trocadero no fuera otra cosa que lo que objetivamente fué, yo compartiría las reservas del señor Diputado Payssé Reyes frente a la moción del doctor Brena y con mayor razón las compartiría después de advertir esa especie de huída y de pedido de puente de plata que nos brindaron los Diputados comunistas en las etapas finales de este debate.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Efectivamente el episodio del Cine Trocadero objetivamente, considerándolo aisladamente, puede decirse que fué —aunque pudo haber sido peor en algunos de sus efectos— un suceso banal e intrascendente.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—De esa misma índole, considerándolo, repito, objetivamente, puede decirse que está llena la historia de los espectáculos públicos del mundo.

Alguna vez han ocurrido tumultos mucho más graves simplemente porque un grupo de filarmónicos no estaban de acuerdo con la manera de cantar de un artista lírico, y le tiraron toda clase de proyectiles malolientes y lo silvaron, patalearon e hicieron cosas mucho más graves que las que ocurrieron en el cine Trocadero noches atrás. Del mismo modo en las plazas de toros suelen ocurrir cosas semejantes. Son clásicas, así mismo, rencillas y rivalidades entre cantantes de una misma cuerda, que tienen sus partidarios y sus contrarios, los que exteriorizan su modo de pensar en forma por lo menos tan ruidosa, si no más, algunas veces, que las que usaron los comunistas noches atrás en el cine Trocadero, y sin resultados tan contundentes para ellos como —según mis informes— fueron los que recogieron esa noche los promotores del desorden en dicha sala de espectáculos.

Pero cuando el episodio del Cine Trocadero aún limitado en sus alcances objetivos, aparece como la repetición de un episodio que ha tenido sus antecedentes iguales en otros países, con el mismo motivo, cuando a través de estos hechos se necesitaría ser más ciego, no ya que los ciegos, sino aún que aquellos que teniendo ojos no quieren ver, que es el máximo de la ceguera imaginable, para no advertir la coordinación internacional que está determinando el estallido de sucesos de esta naturaleza; cuando se advierte en el panorama del mundo la preparación de una potencia que quiere turbar la paz y amenazar de nuevo a la humanidad más gravemente —lo he dicho antes— que lo que antes lo hicieron el totalitarismo pardo y el totalitarismo negro, con la pérdida de los dones preciados de la libertad y de la democracia, y hay esparcidas por el mundo fuerzas que le son adictas y que se enorgullecen en proclamar que si el conflicto estalla estarán a sus órdenes y a su servicio, habría que ser, repito, más ciego que los que no quieren ver, para no advertir que en el episodio del cine Trocadero hay un indicio claro de un ensayo, no de complot en grande, como con acierto decía el señor Diputado Arismendi, pero sí de una operación inicial de comando —y perdóneseme que en virtud de su graficidad emplee esta palabra tan gloriosa cuando se la inventó, para aplicarla a este caso— que tiende a ir probando las fuerzas de acción de que se dispone y las fuerzas de resistencia con que se ha de luchar, para cuando llegue el momento de otras operaciones más efectivas y más importantes.

Es frente a esta trama internacional, frente a los riesgos de futuro que esta organización hace prever, que yo entiendo que la democracia debe organizar todas sus fuerzas solidariamente en el mundo entero. Y cuanto más nos llamen a los que así pensemos y a los que así procedamos, vendidos al oro yanqui y defensores de los imperialismos, —cuando la conciencia del mundo está diciendo que nuestra conciencia está limpia— esas vociferaciones estarán dándonos la convicción cada vez más absoluta de nuestra entera razón.

Por eso, yo considero que estuvieron fuera de lugar en esta oportunidad, y para este episodio, las observaciones del señor Diputado Payssé Reyes, que yo también habría compartido de ser distintas las circunstancias.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Fusco después de su disertación, en definitiva, no ha hecho otra cosa que certificar la razón de lo que yo dije, porque a las tres menos cinco de la mañana, pese al voto de la Cámara de la gravedad y urgencia en tratar el proyecto del señor Diputado Brena, la Cámara va a levantar la sesión y nos iremos a dormir todos en paz, con lo que queda certificado por los hechos y por la propia actitud que va a adoptar el señor Diputado Fusco, que lo del cine Trocadero no tenía un carácter de gravedad y de incisión sobre la estructura del país y nuestra defensa frente a este torpe atentado, para que esta noche, sin informe de Comisión, e improvisando, entráramos en un tema de tanto riesgo como es legislar con carácter definitivo en estructuras judiciales.

Por lo tanto, el reproche del señor Diputado Fusco sobre mi error de concepto, mi falta de sensibilidad para ver la gravedad internacional de lo que se ha llamado atraco al cine Trocadero, me parece que no es pertinente.

Yo soy más optimista que el señor Diputado Fusco: creo más en la fuerza y en la exactitud de nuestras instituciones para decir que felizmente este país con su régimen jurídico con su Gobierno, con la conciencia pública, con la lealtad de su ejército a la defensa de las instituciones...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Checoeslovaquia contaba con todo eso, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero, señor Diputado González Conzi: ¿cambiamos nosotros las posibilidades de nuestra defensa con decir que el Juzgado de Instrucción de 4.º turno va a tener una competencia específica para esta clase de delitos? ¿Quiere decir que los cuatro Jueces de Instrucción, el Código Penal del país, la acción vigilante de la conciencia pública, el Gobierno de la República, el ejército que tiene este señor Ministro de Defensa Nacional, esta noche aquí, están desarmados para que el país no pueda sufrir estas complicaciones?

Lo que le digo a la Cámara y las pruebas están dadas esta noche, es que no hay que ponerse en estado de nerviosidad para magnificar las cosas así y votar improvisadamente una interpelación, para a las tres horas darse cuenta que se votó una interpelación sin saber para qué y con qué oportunidad, y para que a las cuatro de la mañana la Cámara vote un proyecto de ley para darle nueva competencia a los Jueces de Instrucción para evitar los sucesos del cine Trocadero.

No, señores Diputados! La opinión pública del país debe estar tranquila y saber que en este país hay estructura de derecho, que hay jueces responsables, que hay fuerza pública y un régimen de Gobierno suficientemente bien establecido para que pueda enfrentar estos desmanes de gente que sin tino, sin sensatez, cometió la torpeza del sábado pasado en el cine Trocadero; que ha servido para una cosa fundamental: para estar favoreciendo el imperialismo yanqui de expansión económica a través de las compañías cinematográficas dándole este éxito de taquilla al señor Glucksmann, que tendrá completos todos los cines del país durante seis meses con la maravillosa propaganda que a un mal film, según lo que dicen los críticos, estos señores del asalto le han hecho en un acto de propaganda imperialista; dándose además esta situación que se han creado, de haber levantado contra el Partido que ellos integran, unánimemente a la conciencia democrática de este país para sufrir esta noche en la Cámara esta reprimenda general que ha colocado al sector en su buen terreno al final...

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—...que el señor Diputado Rodríguez dice "no tanto", pero que está demostrando que el espectáculo primero de la Cámara fué eficaz para poner a los señores Representantes del Partido Comunista en la actitud que no debieron haber perdido nunca: de haber discutido en tono sereno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por lo tanto, señor Presidente, creo que a esta altura de los sucesos el debate está virtualmente terminado. Que la Cámara esta noche no debe entrar a discutir a las tres de la mañana el proyecto del señor Diputado Brena; que el proyecto debe venir con su informe y que en la primera sesión ordinaria de la Cámara se coloque en la orden del día.

Este es mi modo de pensar que no ha sido una falta de sensibilidad frente a los hechos, que no ha sido una incomprensión frente a la combinación internacional que puede haber tenido el suceso, sino que, en definitiva, es una gran fe en mi país una gran seguridad en nuestras instituciones democráticas una absoluta confianza en nuestros jueces y un respaldo a un Gobierno con el cual podemos discrepar en algunos aspectos concretos, pero al que le reconocemos que mantiene perfectamente bien el juego de las libertades públicas y las seguridades comunes.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a reiterar las expresiones de mi discurso y de lo que hemos afirmado en Sala, porque no hemos retirado una sola palabra de lo que hemos dicho en cuanto a la calificación del problema. Por lo demás, no le admitimos a nadie el derecho de utilizar la palabra "reprimenda" con un criterio admonitorio, como no le reconoceríamos...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Condenación.

SEÑOR ARISMENDI. — Ni condenación. Es la opinión del señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es la opinión de la Cámara

SEÑOR ARISMENDI. — Será la opinión, pero de ninguna manera aceptamos el tono que pretende dar el señor Diputado.

Por otra parte, no ha habido ni habrá sobre el punto de vista, sobre la valoración del suceso, ningún tipo de huída, de retirada a mejores posiciones como pretendía insinuar el señor Diputado Fusco, ni puente de plata, ni puente de hierro.

(Interrupciones).

—Claras han sido nuestras posiciones, claras han sido las declaraciones en Cámara, y si ha habido choques en esta Sala no ha sido, precisamente, porque hayamos iniciado los insultos.

En cuanto a los ataques del señor Diputado Fusco al comunismo, yo simplemente vuelvo la oración por pasiva y digo que le comunismo es una causa de justicia, de tal peso, de tal afirmación doctrinaria y de tal prestigio en la conciencia de las masas que los maullidos de ningún gato pueden herirlo a este respecto.

(Murmullos)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a formular moción de orden para que en la sesión del lunes se coloque en el lugar que le corresponda por su número de votos el proyecto que debió haber sido tratado esta noche y que no va a poder tratarse porque hay acuerdo en levantar la sesión.

Creo que para la sesión del lunes la Cámara podrá tener el informe de la Comisión respectiva, y además abona este pedido el hecho de que nosotros discrepamos con la opinión del señor Diputado Payssé Reyes, acerca de la falta de urgencia en proporcionar los elementos de organización especializados para encarar este tipo de problemas.

Acaso de las propias palabras del señor Diputado Payssé Reyes, que hablaba de la nerviosidad, del desconcierto, se desprenda la mejor refutación de sus afirmaciones, porque esta nerviosidad, este desconcierto, este tomar posiciones para luego retirarse de ellas, indica que hay la sensación cabal de que no poseemos los elementos jurídicos suficientes para tener la tranquilidad de que estos hechos no puedan repetirse.

(Interrupción del señor representante Payssé Reyes).

—Por estas consideraciones, para empezar el grupo de medidas legislativas con las cuales entendemos que es necesario dotar al país para encarar estos problemas, nosotros hacemos esa moción concreta, como haremos moción concreta en la sesión del lunes acerca de colocar en la orden del día de una sesión próxima la consideración de los proyectos de ley que existen en la Comisión de Legislación Social sobre organización del trabajo, porque, bueno es repetirlo, conocedores como somos de la interpretación comunista sobre ciertas actitudes parlamentarias y de las maniobras que sobre las mismas pueden hacerse, no sería difícil que mañana, en la calle, se estuviera engañando a los obreros sindicalizados acerca de nuestro pedido de que se reglamente la actividad de los sindicatos como si fuera una represión al derecho sindical, interpretación totalmente falsa pero totalmente posible para los manejos del problema por parte de los agitadores conocidos.

(Interrupciones).

—La reglamentación que pediremos en esa oportunidad no es nada más que la que está contenida en el proyecto sobre organización del trabajo que, en la Comisión de Legislación Social, una delegación de la U. G. T., presidida por el señor Diputado Enrique Rodríguez, aceptó en sus líneas generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa previene a la Cámara que, además de la proposición del señor Diputado Flores, existen en su poder dos declaraciones, de las que se va a dar lectura, para ponerlas a votación.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Flores para que el asunto a que se ha referido se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, con informe.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a informar el asunto a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya procedió en esa forma.

Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota: **31 en 54. — Afirmativa**).

—Se van a leer las dos declaraciones presentadas a la Mesa.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Como autor de una de esas declaraciones propongo que se aplace su consideración por cuanto ella se vincula con la interpelación al señor Ministro del Interior. Tendríamos que entrar ahora posiblemente otra vez al debate de fondo y me parece que, verdaderamente, la Cámara no está en condiciones de hacerlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide el retiro de la declaración?

SEÑOR MIRANDA. — Yo no pido el retiro; simplemente propongo un aplazamiento.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las dos declaraciones.

Léase la primera.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados de la República declara ante la opinión pública que repudia el atentado llevado a cabo el día 9 del corriente mes contra las libertades esenciales de nuestras instituciones democráticas y llama a todas las conciencias libres y honestas del Uruguay para actuar con sentido de vigilancia patriótica frente a cualquier infiltración de totalitarismos negadores del derecho, de la justicia y de la libertad.

José Miranda".

—Léase la segunda declaración.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes expresa su enérgico repudio frente a los vandálicos sucesos registrados el 9 del corriente en ocasión de exhibirse una película en el Cine Trocadero de la Capital. Reitera su franca condenación a maniobras como esa, de corte totalitario, y refirma su indeclinable adhesión a los principios de libertad y de democracia.

Mario Gaggero. — Euclides Sosa Aguiar".

—Se van a votar por su orden.

Primero, la formulada por el señor Diputado Miranda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame, señor Presidente, antes de votar!...

La segunda declaración está mejor redactada que la primera.

(Murmullos).

—En lugar de "Cámara de Diputados de la República" debe decir "Cámara de Representantes".

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Parecería que si algunos señores Diputados votan negativamente no es porque estén en desacuerdo con una declaración de este tipo, sino porque preferirían la redacción de la otra moción. Yo creo que convendría que los autores se pusieran de acuerdo para que todos los que estamos conformes con el fondo del asunto podamos votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede tomar como base de discusión una de las mociones, y votarla.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se lean nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer nuevamente las dos declaraciones.

Léase la primera.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados de la República...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Cámara de Representantes.

SEÑOR MIRANDA. — No tengo inconveniente en que se modifique la redacción en esa forma.

SEÑOR PRESIDENE. — Léase con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara ante la opinión pública que repudia el atentado llevado a cabo el día 9 del corriente mes contra las libertades esenciales de nuestras instituciones democráticas y llama a todas las conciencias libres y honestas del Uruguay para actuar con sentido de vigilancia patriótica frente a cualquier infiltración de totalitarismos negadores del derecho, de la justicia y de la libertad".

—Léase la segunda declaración.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes expresa su enérgico repudio frente a los vandálicos sucesos registrados el 9 del corriente, en ocasión de exhibirse una película en el Cine Trocadero de la capital. Reitera su franca condenación a maniobras como esa, de corte totalitario, y refirma su indeclinable adhesión a los principios de libertad y de democracia".

—Se va a votar primeramente la formulada por el señor Diputado Miranda.

Se vota: 48 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se vote la otra.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa entiende que aprobada la primera queda excluída la segunda, porque significan lo mismo.

No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 3 y 14 minutos del día 14).

JOSE G LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Martes 23 de Noviembre de 1948 — Núm. 12622

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 45 roperos individuales destinados a los Destacamentos de Bomberos del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.18-23217-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 128, para adquirir: Extracto pomidoro, dulce de membrillo, harina de trigo, yerba mate en paquetes, vermouth, vino tinto en botellas de un litro, nueces, líquido insecticida, sal fina, cocoa, maizola, jabones de creolina, tapones con pico para termos, planchas eléctricas, calentadores eléctricos, linternas eléctricas, pilas eléctricas; requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.22-23252-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86, para adquirir: Tirantes de pino brasil, tablas pino brasil, tablas de cedro; requerido para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1948, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.22-23251-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Segundo llamado

Asunto N.o 287|400 Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: Plantillas para zuecos para stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Noviembre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.22-23259-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125
Segundo llamado

Asunto N.o 84|5167. Llámase a licitación pública número 125 para adquirir: pan dulce, budín Inglés, fruta glaceda, turrón, bombones, sidra, vino moscatel, pasas de uva, pasas de higo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 [illegible] Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se aprirán el día veintisiete de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.22-23260-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 119, para adquirir: Máquinas de colocar ollao, máquina para agujerear eléctrica, máquinas de escribir, máquina para peluquero, máquinas para hacer punta a los lápices, máquina para agujerear madera dura, máquina atortadora; requerida por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días há-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta $ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	" " 50.000 00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	" " 100 000 00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" " 200 000 00	" 100 00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300 001.00	" " 400 000 00	" 135 00	" "
" " 400.001.00	" " 500 000.00	" 150.00	" "
" " 500 001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

biles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día treinta de Noviembre de 1948, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.19-23230-v.nov 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 100, para adquirir: Aceite de linaza cocido, barniz exterior, aguarrás vegetal, óxido de zinc, litophon, ocre amarillo, minio en polvo, barniz secante; requerido por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día treinta de Noviembre de 1948, a las nueve horas — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.19-23229-v nov 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 122, para adquirir: Café crudo, requerido para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Noviembre de 1948 a las diez y ... horas (10 horas y 30 minutos) — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.18-23220-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 91, para adquirir: Cafeteras con filtros, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 7 y 30 horas y alas 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Noviembre de 1948, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.18-23219-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Segundo llamado

Asunto N.o 164|492 Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: arañas de tres picos, globos con porta globos, portátiles para escritorio, cadena para globos y arañas, papel ras comunes, salivera, alfombras de lana, carpetas escritorio, ventiladores chicos para escritorio, reloj eléctrico de pared, estufas eléctricas comunes, felpudos comunes, enjaretados de alambre, vajilla para 18 personas, juego cubiertos para 18 personas, juego cristalería para 18 personas, manteles, servilletas, manteles tela vasca, cortinas con varillas para su colocación, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requerida para el Centro de ... de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las quince horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.13-23172-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 88, para adquirir: Baldes de hierro galvanizado, candados varias medidas, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Noviembre de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.18-23218-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 129, para adquirir: 3.430 metros de gabardina de lana color verde aceituna, de 1.50 de ancho; 2.440 metros gabardina de lana color beige de 1.50 de ancho y 950 metros de sarga azul o cheviot de 1.50 de ancho; 120 metros brin blanco de un ancho, puesto en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Cif Montevideo, o Frb. o Fob, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1948, a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.17-23207-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: mangueras para incendio requerida por el Cuerpo de P. Marítima para el Vapor Lavalleja de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las 16 (dieciséis horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 (diez horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.13-23173-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: compás interno y externo de pie, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvula, disco de embrage, juegos dados terraja, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos, para el caso de que se cambie el horario actual, las mismas se abrirán el día expresado a las diez horas y treinta minutos — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23165-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 114 para adquirir: Gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se modifique el horario, la misma se abrirá en el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23166-v.nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo Edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado; de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles; las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23117-v.dic 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde en pasta, alcohol industrial, agua destilado, amianto en ..., aguarrás, aceite de linaza crudo y cocido, albayalde en polvo, bórax, barniz, cola carpintero, cera pisos, carburundum, corcho prensado, cáñamo para juntas, cordón amianto cera virgen, cargas extintores, cuero hidráulico, cemento, cordón amianto, D. D. T. en polvo duco fondo metales, estopa grafito, goma laca gamuzas, mechas bombillos y ca dil. lana para mechas, manguecita, masilla, parafina, prusiato, resina, sellos, aceite para ejes, solución parche tubos pasta correa, valvulina, veneno para matar ratas, requerido por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el expresado día a las diez horas — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov 12-23164-v.nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 96 chapas de aluminio onduladas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionada al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio de Intendencia, calle 25 de Mayo 269
Las propuestas serán entregadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 24 de Noviembre corriente, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.18-23224-v.nov 23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales con destino a la instalación fija contra incendios a efectuarse en el Parque Central del Ejército, de acuerdo con memorias y pliego particulares confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Noviembre, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.20-23239-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de almacén destinados a la Sección Hospital Militar Central.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 27 de Noviembre a la hora 10 y 15.
Los pliegos de condiciones, pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.20-23245-v.nov.27.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la proveeduría anual de pollos y huevos y jabón.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 27 del corriente, a las siguientes horas: 9 y 15, pollos y huevos; 9 y 45, jabón.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.19-23237-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 21 escritorios metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 21 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y plie-

de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, dentro de las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en la ... de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con ... exigencias de la ley en la materia. — ... video, Noviembre 16 de 1948. — La ... cia General.
(Cuenta ...) Nov.16-23198-v.nov.23.

SER... TRANSMISIONES
DI... ADMINISTRATIVA
... Proveeduría
Licita... 26|948 — Amplia.
...undo llamado)
"Llámase a ... ción pública, para el suministro d... mas de recepción y transmisión, de a... do con el pliego de condiciones, que ... posición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí ..., todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 ... 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre de 1948, a la hora 9. en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) Nov.19-23233-v nov.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA
3.a Sección Proveeduría
Licitación N.o 30|48 — Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de "Papel blanco de obra en bobinas de 0.30 según modelo", y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 horas, a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas..
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Noviembre de 1948, a la hora 9. en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 Noviembre de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.17-23209-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de los siguientes muebles de tipo corriente, de madera, ya construídos: Seis escritorios, seis sillones, tres archivos para expedientes, seis archivos, seis ficheros, una mesa elíptica para lectura, seis sillas, una mesa simple, y un juego de escritorio completo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Eduardo Acevedo 1475 (Biblioteca Nacional), de 14 a 19 horas, y sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 19-23235-v.nov.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Segundo llamado a licitación
El Servicio de Información y Prensa del Minitserio de Ganadería y Agricultura, llama por segunda vez a licitación pública, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las Oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385, (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas se recibirán hasta las diez horas del día 20 de Diciembre de 1948, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.20-23242-v.nov.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:
22 de Noviembre de 1948. — Hora 11 y 15. Licitación 298. Almacén. Hora 11 y 30. Licitación 266 Soda cristal, extrón, hipoclorito de sodio y albógeno, (2.o llamado) (periódica). Hora 11 y 45 Licitación 284. Ajos, boniatos y cebollas (periódica), (2.o llamado). Hora 12. Licitación 286. Transporte de leche (periódica) (2.o llamado). Hora 12 y 10. Licitación 273 Máquinas de coser (Col. Etchepare) (3.er llamado).
Noviembre 29 de 1948: hora 8 y 15, licitación 291; esparadrapo; hora 8 y 30; licitación 292, anteojos (periódica); hora 8 y 45, licitación 293: armazones fúnebres (periódica); hora 9, licitación 294; material de construcción (periódica); hora 9 y 15, licitación 295: material de cirugía, curaciones y artículos odontológicos; hora 9 y 45, licitación 296: compra de ganado vacuno en pie (periódica), Colonia Dr. Etchepare (Santa Lucía); hora 10, licitación 299: cueros; hora 10 y 15, licitación 301: almacén; hora 10 y 30, licitación 302. papas para consumo; hora 10 y 45, licitación 283: barraca (segundo llamado); hora 11, licitación 287: aserrín (segundo llamado) (periódica); hora 11 y 15, licitación 275: cajones de madera (tercer llamado) (periódica).
Diciembre 14 de 1948: hora 9 y 15, licitación 297; aparatos de Rayos X y accesorios, Cif.; hora 10 y 30, licitación 303: barraca.
Diciembre 20 de 1948: hora 8, licitación 300 zapatería.
Para los pliegos y propuestas respectovas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.20-23248-v.nov.24.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Noviembre 29
Hora 15. — 11 máquinas de escribir.
Hora 15 y 30. — Impresión del Boletín de la Comisión Honoraria, tiraje: 30.000 ejemplares.
Llámase a licitación pública, para la compra de 11 máquinas de escribir y además para la impresión del Boletín de la Comisión, por un tiraje de 30.000 ejemplares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas, sábados de 10 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre de 1948, en el local de la Comisión, Avda 18 de Julio N.o 2175. — Noviembre 29 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.19-23228-v.nov.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
(Sexto llamado)
Llámase a licitación pública número 14, por el suministro de pan blanco para el Comedor N.o 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Noviembre a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la Oficina Central o en el local que ocupa dicho Comedor — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 19-23232-v.nov.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 39
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 39 para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Diciembre del próximo mes, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones); calle Mercedes N o 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.16-23205-v.nov.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N o 38
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 38, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0 60 y 0.04 de espesor Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Noviembre a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Alquisiciones). calle Mercedes N o 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.12-23162-v.nov.23.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de calefacción del salón de actos públicos de la Universidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, 18 de Julio 1824 Se pueden presentar propuestas dentro de las horas y días hábiles, hasta el 15 de Diciembre próximo a las 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente a la misma hora, delante de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948
(Cuenta corriente) Nov.19-23234-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo Día 22 de Noviembre a las 16 horas
2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1046 en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov 1.o-23026-v.nov.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso
(Segundo y último llamado)
Llámase a licitación para adquirir: Un proyector sonoro de 16 mms., para la Sección "Fotocinematográfica".
Apertura de las propuestas, 25 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 16.., donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Nov.19-23236-v.nov.24

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 53
Llámase a licitación pública, para la adquisición de ciento cuarenta resmas de papel obra primera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1948, a la hora 9 y 30 — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.19-23449-v.nov.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón presupuestado de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ISABELINO ... LES, credencial cívica A. N. B. número 1289, a fin de que comparezca a re su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundado motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante — Ing. Julio J. Adet, superintendente.
(Cuenta corriente) Nov.22-23250-v.nov.24.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 35
Llámase a licitación pública para la confección de herrajes forjados con destino al pabellón de personal y casa del capataz en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 23 de Noviembre corriente, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1948. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) ...3156-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2976|948
Cortinas venecianas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para el suministro y colocación de 94 cortinas venecianas, de mts. 3.80 de alto por mts. 1.75 de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.20-23247-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2975|948
Cable telefónico auto - sostén
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama

licitación hasta el 17 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 170.000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo y accesorios, que se requieran para la instalación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 13 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.20-23246-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2938|48
Cal viva
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 150.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.18-23222-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.514. — (Cuarto llamado). Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 29 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.584. — Compra de litargirio y soda cáustica (hidrato de sodio). Apertura: 23 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.585. — Compra de envolturas de papel impresas, para botellas. Apertura: 30 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.586. — Confección y suministro de portones metálicos. Apertura: 20 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.587. — Impresión de etiquetas. Apertura: 6 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.588. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servcio para automóviles en el Br. Artigas, Uruguayana y Larrobla. Apertura: 21 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-23231-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR BROQUETAS CASANOVAS, español, comerciante, con domicilio en la calle Laguna Merín N.o 4129, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Quién Soy Yo, Quiénes Somos Nosotros" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 10 d 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Nov.20-14077-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARMANDO MARESCA, brasileño, médico, domiciliado en la avenida 18 de Julio, número 804, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo intelectual, político-filosófico, denominado: "La única doctrina posible, para los seres humanos, los pueblos y las naciones libres". (Manifiesto moral humanocrático dirigido a la nación brasileña), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Nov.13-13805-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE SANCHEZ FONTANS, uruguayo, abogado y Prof. de Literatura, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1324, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los apuntes de literatura titulados: "Literaturas Griega y Latina", "La Biblia y Epocas Literarias", "Homero", "Virgilio y Dante", "Autores Españoles", "Literatura de los Siglos XVIII y XIX", "Literaturas del Siglo XX: Hispano-Americana y Uruguaya", "Moratín", "Chejov, Pereda, Benavente", "Ibsen", "Poe", de cuyas obras ha depositado los ejemplares por duplicado y a la vez solicita el registro del seudónimo: "Hontanar", (el que utiliza el subscripto en sus produccion s, o en las que realiza con la colaboración de sus discípulos o en los trabajos hechos por éstos), de lo cual hay testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$5.00 Nov.20-14062-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55286. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Knut Knutsson-Hall, de Mino, Lofta, (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.12-13682-v.nov.23.

ACTA N.o 53793. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Oficina Consorzio Elettrotecnico. Societé a Responsabilitá Limitada, de Milano, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (motores eléctricos y bombas eléctricas o no eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13666-v.nov.23.

ACTA N.o 55293. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Leopoldo Grunwald Ritter, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13665-v.nov.23.

ACTA N.o 55302. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "TYLOSE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13003-v.nov.23.

ACTA N.o 55288. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Angel Decarlini, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ALBONA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13683-v.nov.23.

ACTA N.o 55287. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amplivox Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "AMPLIVOX" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.12-13681-v.nov.23.

ACTA N.o 55.235. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "CONGA COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13721-v.nov.24.

ACTA N.o 55.313. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESQUIMAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13839-v.nov.25.

ACTA N.o 55388. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, Ruiser Montemurro, ha solicitado el registro de la marca "CADEAU", para distinguir artículos de la clase 10 s|d., menos jabón de tocador o toilette. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-14140-v.dic.2.

ACTA N.o 55383. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Eureka Williams Corporation, de Bloomington, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "EUREKA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-14144-v.dic.2.

ACTA N.o 55381. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Enrique Pereyra Borrajo, de Montevideo, solicita la maca "RADICO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14145-v.dic.2.

ACTA N.o 55382. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Frontini y Amestoy, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "FRONTOY", para distinguir artículos de la clase 1 (menos aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14146-v.dic.2.

ACTA N.o 55378. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Parfums Cejeau et Orient, de Joseph Csaszar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LES CINQ AMOURS DE CEJEAU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-14172-v.dic.2.

ACTA N.o 55354. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, Dubourg y Ca., por Rolls Royce Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "ROLLS-ROYCE", para distinguir la clase 11, s,d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14173-v.dic.2.

ACTA N.o 55355. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, Dubourg y Ca., por Rolls Royce Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "ROLLS-ROYCE", para distinguir la clase 24, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14174-v.dic.2.

ACTA N.o 55379. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Parfums Cejeau et Orient, de Joseph Csaszar, Montevideo, solicita registro la marca "KUIGA DE CEJEAU", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14175-v.dic.2.

ACTA N.o 55387. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, Luis Alberto Dabove Villar (Montevideo), ha solicitado registrar la marca 'GASIFIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14176-v.dic.2.

ACTA N.o 55.320. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán Italia, ha solicitado el registro de la marca,

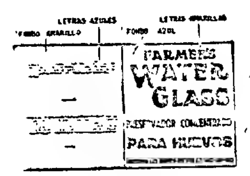


para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.15-13843-v.nov.25.

ACTA N.o 55.294. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, Adolfo Steinitz, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RIO DE LA PLATA", para distinguir artículos de la clases 6, 7, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13826-v.nov.25.

ACTA N.o 55341. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "EL PLACER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13875-v.nov.26.

ACTA N.o 55.311. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos d la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.15-13834-v.nov.25.

ACTA N.o 55.310. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ortodent S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

Emolux

para distinguir artículos de la clase 6, 9 y 16. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.15-13833-v.nov.25.

ACTA N.o 55.312 — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESKIMO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13835-v.nov.25.

ACTA N.o 55.315. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TATIANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13838-v.nov.25.

ACTA N.o 55.313. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GLACIAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13836-v.nov.25.

ACTA N.o 55.314. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur) de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUMBIA", para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13837-v.nov.25.

ACTA N.o 55.318. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "ARMIÑO" para distinguir artículos de la clase 4. (Menos pieles y confecciones de armiño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13841-v.nov.25.

ACTA N.o 55.317. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CIELITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13840-v.nov.25.

ACTA N.o 55.319. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "ACONCAGUA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13842-v.nov.25.

ACTA N.o 55.321. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "BORLETTI" para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13844-v.nov.25.

ACTA N.o 55362. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Nov.19-13988-v.nov.30.

ACTA N.o 55358. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 4, (fajas y cinturones sanitarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.19-13991-v.nov.30.

ACTA N.o 55359. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KURB

para distinguir artículos de la clase 9 (tabletas analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.19-13992-v.nov.30

ACTA N.o 55360. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Delsey

para distinguir artículos de la clase 15, (papel de tocador e higiénico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.19-13993-v.nov.30.

ACTA N.o 55366. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de las clases 4 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.19-13994-v.nov.30.

ACTA N.o 55363 — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONAFON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13989-v.nov.30.

ACTA N.o 55365. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONAUT", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13990-v.nov.30.

ACTA N.o 55351. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, Eugenio Pérez, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESMERALDA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-14058-v.nov.30

ACTA N.o 55303 — Montevideo, Noviembre 9 de 1948 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca SAVAL para distinguir la clase 9 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov.17-13940-v.nov.27.

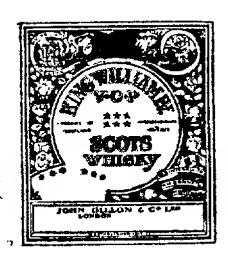
ACTA N.o 55.297. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillon y Co., de Glasgow, C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca, "KING WILLIAM IV", para distinguir artículos de la clase 2. (licores fermentados y alcoholes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13714-v.nov.24.

ACTA N.o 55.301. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A. ,de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.13-13715-v.nov.24.

ACTA N.o 55.298. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillón y Co., Limited, de Glasgow C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.13-13716-v.nov.24.

ACTA N.o 55.282. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.13-13717-v.nov.24.

ACTA N.o 55.296. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A. de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca, "FRUTI-COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.13-13722-v.nov 24.

ACTA N.o 55 265. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "SEROBOVIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov 13-13785-v.nov.24.

ACTA N.o 55 266. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca. "AJILOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13786-v.nov.24.

ACTA N.o 55.300. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan H. Grieco y Honorio Grieco, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca,

GRIECO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.13-13718-v.nov.24.

ACTA N.o 55.307. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Gurau y Rosenberg, de Montevideo, solicita el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13719-v.nov.24.

ACTA N.o 55.299. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Hoist y Derrick Company, de la ciudad de St. Paul, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

CROSBY

para distinguir artículos de la clase 6. (Mordazas para cuerdas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.13-13720-v.nov.24.

ACTA N.o 55.305. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O' Farrrell por The Plomb Tool Company de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, so[illegible] la marca

PROTO

para la clase 6. (S.D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.13-13789-v.nov.24.

ACTA N.o 55.258. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita el registrar la marca "SULFORMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13779-v.nov.24.

ACTA N.o 55.260. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BROCALCIO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13780-v.nov.24.

ACTA N.o 55 261. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca "LUTEONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov 13-13781-v.nov.24.

ACTA N.o 55 262. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca. "ESTIMULINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13782-v.nov.24.

ACTA N.o 55 263. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca. "GALITIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Nov 13 13783-v.nov.24.

ACTA N.o 55 [illegible]. — Montevideo, Noviembre 5 de 19[illegible] — Con esta fecha Bocage Bu[illegible] Cía., solicita registrar la marca [illegible] [illegible]tinguir artículos [illegible] diez días con[illegible] — La Dirección
$2.00 Nov.13-13784-v.nov.24.

ACTA N.o 55350. — Montevideo, noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PROMIZOL para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.17-13937-v.nov.27.

ACTA N.o 55349. — Montevideo, noviembre 12 de 1948. — Con etsa fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PAMISYL para distnguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13938-v.nov.27.

ACTA N.o 55323. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó, Industrias Oleaginosas S. A. de Tacuarembó y Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca LOS CARDALES para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13941-v.nov.27.

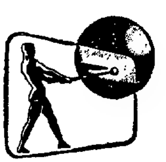
ACTA N.o 55348. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), salicitan registrar la marca "SAGUAYFENO" para ditsinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13943-v.nov.27.

ACTA N.o 55347. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de The Maudslay Motor Company Limited, de Castle Maudslay, Great, Alne, Alcester Warwickshire, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

MAUDSLAY

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.17-13948-v. nov.27.

ACTA N.o 55346. — Montevideo Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de J. Arthur Rank Organisation Limited, de Londres, W. C. 1, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.17-13949-v.nov.27.

ACTA N.o 55334. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SAN BERNARDO" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13944-v.nov.27.

ACTA N.o 55335. — Montevideo. Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A.. (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TERRANOVA para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.17-13945-v.nov.27.

ACTA N.o 55336. — Montevideo Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía.. apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHACARERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13946-v.nov.27.

ACTA N.o 55337. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de sta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CAMPERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13947-v.nov.27.

ACTA N.o 55330. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESCANDINAVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13887-v.nov.26.

ACTA N.o 55333. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13884-v.nov.26.

ACTA N.o 55332. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TURQUESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13885-v.nov.26.

ACTA N.o 55331. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TASMANIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13886-v.nov.26.

ACTA N.o 55329. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "KLONDIKE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13888-v.nov.26.

ACTA N.o 55328. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RENO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Nov.16-13889-v.nov.26.

ACTA N.o 55327. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARTICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13890-v.nov.26.

ACTA N.o 55326. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13891-v.nov.26.

ACTA N.o 55324. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OTOTIAZIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13892-v.nov.26.

ACTA N.o 55325. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUTIAZIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13893-v.nov.26.

ACTA N.o 55338. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "VINUTRINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13873-v.nov.26.

ACTA N.o 55343. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Juan Pablo Russi e hijos S. A. de Montevideo, solicitan la marca "TREBIANO", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13874-v.nov.26.

ACTA N.o 55..2. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wess x Aircraft Engineering Company Limited, de Middle Uoodford, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FUMITE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-14082-v dic.1.o.

ACTA N.o 55371. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago. (Estados Unidos d América), ha solicitado el registro de la marca

KOTAMS

para distinguir artículos de la clase 9 (tapones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.20-14083-v.dic.1 o.

ACTA N.o 55373. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

LONALAC

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.20-14084-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55370. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Manufacturing Company, de la ciudad de Kansas, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUTLER

para distinguir artículos de la clase 8 (acero fabricado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-14086-v dic.1.o.

ACTA N.o 55376. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por N. V. Boometal, de Hilversum, (Holanda), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.20-14102-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55369. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Manufacturing Company, de la ciudad de Kansas, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUTLER

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-14085-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55367. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Alberto C. Windmuller S. R. L., de esta ciudad, solicita registrar la marca "GALLOT", para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.20-14080-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55368. — Montvideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Pablo Marton, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MANHATTAN", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-14081-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55340. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Bernard - Moteurs S. A., de Francia, solicitan registrar la marca

BERNARD

para distinguir las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.20-14069-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55364. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Conatel

para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.20-14079-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55374. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-14087-v.dic 1.o.

ACTA N.o 55357. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Jon's y Cía., por Quimioterápica Brasileira Ltda., de Río de Janeiro, (Brasil), solicita registrar la marca |CROMOSAN", para distinguir una especialidad farmacéutica, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos . — La Dirección.
$4.00 Nov.20-14094-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55361. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948 — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, por United States Hoffman Machinery Corporation, de N w York City New Yor, (U. S. A.), solicita registrar la marca

The Hoff-Man"

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.20-14095 v dic.1.o.

ACTA N.o 55377. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por N. V. Boometal, de Hilversum, (Holanda) solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-14101-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55345. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Jaroslav Zema, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca PLAYA ELDORADO para distinguir la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.17-13939-v.nov.27.

ACTA N.o 55322. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha E. Diez S. A. de Montevideo solicita registrar la marca ESQUIMAL para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13942-v.nov.27.

ACTA N.o 55.289. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Conti y Korn, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



"FUCET"

(etq.), para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.17-13860-v.nov.27.

ACTA N.o 55 259. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BESUBSEIS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13787-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7472. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Pedro Jorge Renard, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un filtro y medio de retener las impurezas contenidas en el Kerosene aplicable en calentadores sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-14177-v.dic.2.

ACTA N.o 7474. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, el señor Luis Amadel Bach, de Montevid o, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo procedimiento para grabación de discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.19-14091-v.nov.30.

ACTA N.o 7471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Roger Gans de Olivos, Provincia de Buenos Aires Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.17-13950-v.nov.27.

ACTA No 7476. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, el señor Carlos Nana, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una mesa armario combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.20-14107-v.dic.1.o.

ACTA N.o 7473. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — Con esta fecha, el señor Luis A. Baratta y Luis J. Buschiazzo, de La Paz, (Canelones), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Nuevo arado para viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.20-14096-v.dic.1.o.

ACTA N.o 7470. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Nov.18-13894-v.nov.26.

ACTA N.o 7.461. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha, el señor Octavio Alfredo Alvarez, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus con o sin oido", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13824-v.nov.25.

ACTA N.o 7.469. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulieu, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo integral tendiente a imprimir distintos movimientos oscilantes generados por un eje motriz que gira en un solo sentido, especialmente aplicado en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13825-v.nov.25.

ACTA N.o 7.468. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra por Montecatini, Soc. Gen. per L'Industria Mineraria e Chimica de Milán, Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Instalación continua para la producción de fertilizantes fosfáticos, particularmente de Super-Fosfatos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13845-v.nov.25.

ACTA N.o 7465. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Rockford, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos de celulosa hilada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de. la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-13723-v.nov.24.

ACTA N.o 7466. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Alfredo Ingénito, de Buenos Aires (República Argentina). han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13662-v.nov.23.

ACTA N.o 7463. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annelise Frydendahl, de Rungsted Kyst (Dinamarca). han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un cierre para recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13684-v.nov.23.

ACTA N.o 7464. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank, Londres, S. W. 1, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas al recubrimiento de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13685-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 574

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 14 uniformes de verano, destinados al Personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — *Montevideo*, 11 de Noviembre de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-23204-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo por resolución del 8 de Octubre próximo pasado, ha declarado expropiada y con destino al amojonamiento de tanque distribución de agua potable de la localidad de Tala, una fracción de terreno ubicada en Pueblo Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 325, que según plano del Agr. Carlos Furtado, inscripto con el N.o 4460, el 25 de Mayo de 1948, tiene una superficie de 597 mts.2 35 decs.2, con 18 mts. 30 de frente a la calle 25 de Mayo, y 32 mts. 642 mms. frente a la calle Maldonado por ser esquina, que se encuentra en posesión de los sucesores de Margarita Sainz de Corominas.

El expediente de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.20-23244-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 10, Costanera Carrasco - Punta del Este, tramo Hospital Marítimo - Las Delicias, trozos 132 K. 700, 134 K. 265,87 y 134 K. 737,25, 135 K. 748,65, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Noviembre de 1948, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.17-23212-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta 9. Ca. San Carlos-Rocha) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-23196-v.nov.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-8209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta, que las chapas referidas deben ser grabadas con el Escudo Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50 ,acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día viernes 26 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Dr. Alberto M. Roselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.16-23197-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de . Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarin. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
"INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL".

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Octubre 13 de 1948 — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corrriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos innmobiliarios respectivos así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1º del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial"; cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 22 de 1948

4.a Sección

IGNACIO YUROVSKI, 73 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado San José 981 (piso 6o), y SOFIA SILANSKY, 61 años, soltera, rusa, domiciliada San José 981 (piso 6.o).

HELMUT ABT KAUFMANN, 35 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Canelones 985, y ROSA LIEBERMANN, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 985.

10.a Sección

EDUARDO FURTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2385, y EUGENIA MASCAZINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3920.

HAROLD EDMUNDO LANGE BROWNE, 35 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Mar Artigo 1251, y VICTORIA ENRIQUETA PUIG PARADA, 31 años, soltera, ecuatoriana, domiciliada Mar Artico 1251.

11.a Sección

RAMON VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4481, y CATALINA ESTHER RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2562.

14.a Sección

DIEGO ALBERTO MARTORELLO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1215, y MARGARITA ECHENIQUE LLOBET, 30 años, soltera, argenina.

15.a Sección

OSCAR HEBER OROÑO, 25 años, solero, chofer, oriental, domiciliado Guaná 2024, y AURORA MESTRALLET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2470.

ENRIQUE ROSSEMBLATT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 3251, y SARA SALISBURY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1760.

ATILIO BRAVETTI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Gaboto 1364, y DORA ELOISA TROTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1477.

PEDRO ALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1214, y FANNY LUISA CERANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1214.

LUIS NELSON PALMER, 26 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1436, y MARGARITA MANJO DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1436.

BOISO NERVO PEREIRA ISLAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1709, y ZULMA NELIDA TERRA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1375.

HECTOR VIGOUROUX, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1234, y MARIA LIRIA SARA MARTINEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1234.

MARIO RUBEN FIGUEREDO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1588, y ROSA DOLORES BONILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095.

$2.00 P|p.-v.nov.24.

Montevideo, Noviembre 20 de 1948

7.a Sección

RAUL WALTER PATETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1730, y LEDA PIOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1730.

ARIBEL PUENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1631, y AMANDA REVELLO, 30 años, soltera oriental, domiciliada Guayabo 1631.

RICARDO CASCO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1471, y PALMIRA AURELIA NICODEMO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 912.

RODOLFO ALBERTO VIBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1705, y NELLY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1565.

EUGENIO FELIPE FALK, 44 años, soltero, maestro, alemán, domiciliado Guayabo 1678, e IRENE HEINEMANN, 42 años, soltera, profesora de idiomas, alemana, domiciliada Guayabo 1678.

11.a Sección

JUAN CORDARA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado camino Maldonado 6117, y DELIA ESTELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 6117.

ANDRES AUDEMAR MERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 3989, y ELSA MASAGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3989.

JULIO CESAR GATTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Veracierto 2527, y ALBA VIOLETA PERERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2311.

VALENTIN CORRALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero 7627, y ELSA SABOREDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 7627.

12.a Sección

JOSE AURELIO DIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3222, y CARMEN DEMATTEIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3222.

CARLOS MODESTO ELIZALDE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2525, y ANTONIA LLAMAZALES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Rocha 2676.

JUAN BAUTISTA PARRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycua 2232, y CARMEN HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2085.

JULIO LADO, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Municipio 2877, y OLGA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2877.

RAUL SERRANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1431, y MARIA DELIA GULARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1431.

ALFREDO TORRES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Araycua 2129 y DELFINA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2167.

BALDOMERO VICENTE, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Marsella 2796, y MODESTA BARRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2796.

ANTONIO ABELENDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1810, y MARIA ISABEL ROGGERO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pugnalini 1810.

RAMON HECTOR SALINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 3.o Oficial 22, y NELLY SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 3.o Oficial 22.

FRANCISCO JORGE GARCIA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique Montes 3335, y ELIDA RASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3335.

17.a Sección

JOSE PEDRO VOLPI, 40 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Gral. Flores 4755, y EDELWEIS RENE UMPIEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4755.

QUINTIN FLORENCIO SILVA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rancagua 3910, y DORA BOLLINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 38.

MELITON RUFINO MOSEGUI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4429, y MARIA MARGARITA GRIMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4364.

18.a Sección

RUBENS ALVARO RIZZO GAMBOA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado DURAZNO 2757, y ELSA LEONOR TAMMARO BROCARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1039.

ALBERTO HECTOR BEYHAUT, 32 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Canelones 2204 Apto. 7, y MIRTHA MORAIMA GAITE RESTUCCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2239 a).

OSCAR LATORRE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1167, y OLGA MARGARITA DURAN MATOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2835.

JORGE ACHARD ARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 678, y MARIA DEL CARMEN BEATRIZ CANABAL FALCONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2632.

TELMO HECTOR SOLARI BRUNETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2334, y MARIA ADELA IDOYAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2709.

KENNETH NORMAN COATES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2986, y SHEILA ANNE SPRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 255.

EBELIO BERNARDO ETCHEGARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1015, y NORMA BALDOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1015.

PEDRO ALBERTO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2106, y JOSEFINA MARIA AÑASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1312.

ARNALDO OCHESENDORF, 55 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Br. España 2573, y LEONIA ROSENBERG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Br. España 2573.

MARIO ANTONIO TECHERA, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Libertad 2580, y ANNA AJIMASTO, 23 años, soltera, griega, domiciliada Libertad 2582.

19.a Sección

JUAN GARCIA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2335, y DOMINGA PEREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2198.

JOSE FRANCISCO MONTERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coquimbo 2165, y ZULEMA SANTOS SABANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2192.

23.a Sección

WASHINGTON LUCAS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2300, y BLANCA ESTHER CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1698.

RAUL ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2998 Apto 3, y MARIA HERMINIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2986.

JOSE LEONCIO CALLEROS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Apto. 1, y DEVERSINA PINTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776.

ANGEL TERAN, 28 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado Gral. Las Heras 2271, y MARIA ESTHER VIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2942.

$2.00 P|p.-6859-v.nov.23.

JUDICIALES

SUPREMA CORTES DE JUSTICIA

OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia el 11 de Marzo de 1931 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.137, ubicado en la calle Julián Laguna entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 23.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevi do con PEDOYA (RICARDO) Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considede con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23081-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere co nderecho a linmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504 dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Naciona[illegible] de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 5-23069-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 29" se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112 403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO), Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo 77" se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74 581, situado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y Fin de Hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 5-23072-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POUSO (GUILLERMINA) Cobro ejecutivo de pesos, Lo 12, Fo 75" se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO). Cobro ejecutivo de pesos Lo 12 Fo 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62 828 situado en la calle Vera entre Argerich y S García para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo, Setiembre 21 de 1948 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic 10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso A[illegible]berto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12 Fo 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E Castellanos o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso [illegible]berto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51 707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 5-23076-v.dic 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo 12, Fo 77" se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle, Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administ[illegible]doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 065 Cobro ejecutivo de pesos, Lo 12, Fo 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 065 ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tra-

...an ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172 243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 3, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráresele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 524, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactan entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147 875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov 4-23064-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos". Lo 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147 874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 163", se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov 4-24067-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss. Lo 12, Fo 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind hacia M Herrera y Obes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiunc de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154 204 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 78" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 154 204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23063-v dic.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tudurí y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N o 76 980. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a

título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23085-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 56), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heraclio Fajardo esquina Pasaje 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979 Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 54), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-14149-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUMILDO INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-14150-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA PASCALE DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-14151-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMULA BLASA CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-14152-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO o FEDERICO ABEL QUINTO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-14153-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO JOSE o FRANCISCO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-14154-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PIRIZ ARECHAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov 22-14155-v.dic.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42, F.o 679)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo, con dos fincas edificadas en la misma, y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 412 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur a calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441; 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaria de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros 475 milímetros, del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaria citada; del extremo de la segunda recta, la tercera, hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinándose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467; y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto, lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AIZCORBE DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-14037-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.19-14030-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGLESIAS o JOSE CORTES IGLESIAS o JOSE CORTES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.19-14006-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SMANKO o SMAÑKO o SAMANKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.17-13957-v nov.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN LAURNAGA DE DELBENE y PABLO DELBENE PINASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Laurnaga de Delbene y Pablo Delbene Pinasco, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley.

[N]úmero 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.17-13956-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBIDA GONDOLVEU, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como Goldolven" debe decir "Gondolveu" que es el verdadero — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.17-13955-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROSA DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13931-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13930-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERRONE o PERRONI DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13929-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA WILHEM DE STAFFELDT o MARTA STAFFELDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13928-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA ORPI DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13927-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MATTOS DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13926-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en autos sucesorios de IGNACIA CORNELIA DE PEÑA y otros se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Wenceslao Peña con Ignacia Carnevia, y de nacimiento de sus hijos: Ignacio, Julio Juan María y Dionisio Ramón Peña Carnevia, pués donde en todas ellas figura el apellido de la esposa y su padre, en la primera, y de la madre y abuelo materno, en las otras, como "Carnebia" debe decir "Carnevia". 2.o De defunción de Ignacia Carnevia de Peña, pués donde en ella figura el apellido de la causante y su padre como "Cornelia" debe decir "Carnevia". 3.o De matrimonio de Juan Ferrario con María Ignacia Peña y de nacimiento de su hijo Luis Silvio Ferrario Peña, pués donde figura en la primera el apellido de la madre de la esposa, y en la otra, el apellido de la abuela materna, como "Carnedia" debe decir "Carnevia". — Montevideo, Noviembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$21.00 Nov.17-13925-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CABRERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.15-13814-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LELIA ALCALA ALFONSIN DE VILA o LELIA ALFONSIN DE VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.15-13847-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DOMINGA LUISA BASSO DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13724-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROBERTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-13709-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYNES EUDOQUIA VASILEFF OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13710-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SABINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13711-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GERMANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13712-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT ALFRED WALTER LARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13713-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MIRANDA DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13757-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CELESTINA o PETRONA HERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13741-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO o CIPRIANO ISIDORO o CIPRIANO ISIDRO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.12-13519-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN JULIAN RISSO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Julián Risso y Victoriana Teresa Ubaldo, y de nacimiento de sus hijos María Isabel, Pedro Víctor y Carmelo Robustiano Risso Ubaldo, pues donde en ellas figuran los nombres de los esposos en la primera, y los nombres de los padres, en las otras, como "Julio" o "Julián" Risso, debe decir Juan Julián Risso, y donde figura como "Teresa Ubaldo", debe decir Victoriana Teresa Ubaldo"; además, en la partida de nacimiento de Victoriana Teresa Ubaldo, donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ubal" debe decir "Ubaldo". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.10-13523-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOAQUINA BARRETO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Blas Vitola y de su hijo José Luis Vitola, pues donde figura su nombre como "Luisa" debe decir "Joaquina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13502-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre de la misma como "Carmelina" debe decir "Carmen"; y donde figura su apellido y el nombre y apellido del padre como: "Cono" y "Siragusano Cono", debe decir "Siragusano" y "Cono Siragusano" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13487-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloisa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Baron., Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión Eutemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del tér-

mino expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez.

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928, señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1.351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones; la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67.929 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13.686 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Nov.6-13378-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR SITTIG, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Esther Pintos, pues donde en ella figura como nacido en "Turin" debe decir "Thuringen" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.6-13415-v.nov.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.28-13041-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos.

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$66.00 Oct.25-12820-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de TORIBIO ADELIO VACANI con MARIA ESTHER SPOTURNO y la de nacimiento del hijo de éstos, Heber Aurelio: en la de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de "Amelio Toribio" y en la de nacimiento de Heber Aurelio aparece el padre con el nombre de "Aurelio" debiendo decir en ambas Toribio Adelio, por ser el verdadero nombre del contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.22-14167-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL BOEDO con VICTORIA RAMONA MARIA y la de nacimiento de la hija de éstos, Iris Gladys: En la de matrimonio aparece la contrayente con el nombre y apellido de "María Victoria De María" debiendo decir Victoria Ramona María; el mismo error se repite al citar el padre de la contrayente, que aparece "Juan De María" debiendo decir Juan María; igualmente debe corrregirse el apellido de la contrayente en el margen de la partida de matrimonio, en la que dice "De María" como apellido paterno, debiendo decir María. En la de nacimiento de Iris Gladys Boedo María, donde dice al margen "De María" Iris, Gladys" debe decir "María Iris Gladys"; donde se cita el nombre de la madre y dice "María Victoria De María" debe decir Victoria Ramona María. En la anotación marginal correspondiente a la legitimación donde dice "María Victoria De María" debe decir Victoria Ramona María. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.20-14088-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 549, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAURO BASSI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.15-13815-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN AGIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.15-13860-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o LUISA GHIGA DE SALVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.13-13725-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente

...tulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral" (L.o 44, F.o 78) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Alt'eri, Actuario-Adjunto.

$24 00 Oct 23-12748-v.nov 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA prescripción" (L.o 43, F.o 771) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Hérnis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948 debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 33 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78 00 Oct 21-12572-v.nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAFRA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.19-14027-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARQUESE o MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.19-14028-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LEIS o MATILDE LEIS BAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.16-13912-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Vella contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13899-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SABELLA o CATALINA ISABEL SABELLA o DI SABELLA y de RAFAEL o ANGEL RAFAEL SABALLA o SABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-13799-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerza, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros, dicha fracción linda: Por el Norte y Noroeste la Cañada del Tigre que los separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste, lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ocho centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T Trinidade; por el Este Sureste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerza: por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$108.00 Nov.12-13696-v.dic.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley diecioclio de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Nov.3-13259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANOSA DE TRILLO o MARIA ENCARNACION o MARIA DE LA ENCARNACION CANOSA y CANOSA DE TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Nov.13-13809-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA (ARTIGAS), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Artigas Plaza en la siguiente forma donde dice "veinte y dos del mes de Mayo de 1897" debe decir "quince del mes de Mayo de 1899". — Montevideo. Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9 00 Nov 9-13477-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12 00 Oct 22-12669-v nov 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct 22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Oct 19-12464-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio" se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO e PIETRO BOLASCO y de CORNELIA

BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERCELLINI DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.22-14159-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VILA BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.20-14123-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Oct.14-12194-v.nov.6.
Nov.17-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA PEON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mudadas", debe decir: "Muradas". — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.17-13965-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ISABEL o ISABEL CAMERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13959v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.17-13958-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHANGALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-13882-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ BREA, EXALTACION SALAZAR DE GONZALEZ y de CARLOS o CARLOS EDUARDO GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13960-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Antelo y Sara Santos, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Elida Risso Gaggero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.
$10.00 Nov.15-13846-nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de FLORENCIO BARGAS y de ARACELIA ESTECHE y en la de nacimiento de María Susana Bargas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el apellido de "Vargas", debe decir: "Bargas". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.15-13853-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.
$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76387 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117989, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Nov.11-13599-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAIDA o BRAIDA SOVERA o SOBERA y de FRANCISCA SOVERA o SOBERA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-13742-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ FRANCISCO BONILLA o FRANCISCO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-13743-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ o GONZALEZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.12-13701-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PAULOS o PAULOS BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.12-13695-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman. (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro. (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA RAMONA CONDINS DE BALZAMI, estableciéndose que donde la extinta aparece como "Ramona Condini de Baldani", debe decir: "María Ramona Condins de Balzami". — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13500-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno
$12 00 Oct.23-12699-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO GOMEZ ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-14143-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FERRER DE ALONSO, citándose a los here-

dero . ..reedores y demás interesados para que c mparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.20-14114-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO SIBERIO o SIVERIO o DIEGO ANDRES SIBERIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de tr inta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.19-14019-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la ap rtura de la sucesión de RAMON MATO CODESIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.19-14021-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ANTONIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.19-14005-v.nov.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VENANCIO CHAMBERLANDO. 2.a copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 4 de Marzo de 1948, se declaró sin valor la primera copia de la escritura de compra-venta otorgada por Enrique García Alba, a favor de don Venancio Chamberlando, autorizada por la escribana María Nieves Devoto, el 29 de Diciembre de 1939, referente al inmueble situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 132197 designado con el N.o 6 en el plano levantado por el Agr. Manuel E. Aviles, en Abril de 1928, inscripto el 17 de Mayo del mismo año y se compone según dicho plano de una superficie de 201 mts. 762 decs.2.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.19-14018-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Minotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de la sucesión de Elena Capurro, acumulados a aquellos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.19-14046-vdic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA ZUNINO DE PIÑA o ANGELA ZUNINO DE PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.17-13935-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA TUBONI DE BIGANZZOLLI o VIGANZZOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.16-13911-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NADAL o NADAL PALMER o NADAL y PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.15-13848-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CRESPO DE SATRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.15-13849-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GASPERINI o GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.13-13726-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.12-13664-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIANZZA DE CORTELLARI o CARLOTA BRIANZA DE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 12-13675-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos) prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta y Augusto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares ennumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36 891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36 891, superficie. 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a der cho n dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$138.00 Nov.6-13238-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.3-13239-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 443 situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) el 1.o de Julio de 1925, se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 decímetros corresponden por título; y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras: y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2, adjudicada a Ernesto J. C. Islas, 928

metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolando Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri. De dicha fracción se expropió para carretera Durazno-Paso de los Toros un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$72 00 Oct 30 13141- dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Oct 28-13010-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario

$12 00 Oct 28-13011-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SE[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario

$12 00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1948 — C Walter Balleta Actuario

$12 00 Oct.27-12928-v dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio" se cita llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario

$18 00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Oct.21-12584-v nov 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO JOSE o ELADIO JOSE MARIA CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-14160-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA DONNAT DE LUQUIN y de don EMILIO LUQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-14130-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARRIADA o ARRIADA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-14136-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA ROSA MINETTI DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14067-v dic 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SPIRITU DE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14074-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14075-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.20-14072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAGUARDIA o LAGUARDIA LORUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14125-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COMAS NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14032-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA SOSA DE MALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14024-v nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov 19-14004-v.nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DE LEON o LEONE DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 15 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.19-14003-v.nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA FELICIA DESTEVES DE MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 15 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14014-v.nov 30.

Rectificación de partidas

EDICTO . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos. "SAN MARTIN, PEDRO FREDESVINDO y PEREYRA JOSEFA VLADIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma los contrayentes figuran como "Juan San Martín" y "Josefa Blady Pereyra", debe decir: Pedro Fredesvindo San Martín y Josefa Vladis Pereyra, respectivamente. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.19-13995-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SOLARI BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13984-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13980-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA D'ANDREA o DEANDRE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo,

Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.18-13981-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO FRUGONE, citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-13967-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA SUSENA DE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-13966-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13831-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOTO o SOTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov.15-13864-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRINEA o IRENEA ABATE DE NOTARI y de don JOSE NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13865-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENRIQUE PARODI o ENRIQUE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembr 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov.13-13752-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LAPIDO DE POMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13729-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13660-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE MOLDES ERNESTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como: "Rodríguez Moldes", debe decir: Rodríguez de Moldes. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.11-13010-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGAS, FELISBINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "F-lisbino de Vargas", cuando debe establecerse: como nombre, solo Felisbino, y apellido Vargas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.10-13584-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: LATZMAN, JORGE y KASSIRER FRIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, y de nacimiento de su hija Rosa Latzman, pues donde en las mismas, dice: "Jorge Lancman" y "Frida Cassirer" debe decir: Jorge Latzman y Frida Kassirer, respectivamente, y B) De nacimiento de su hija Sara Latzman, donde dice: "Jorge Lasman" debe decir Jorge Latzman. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.6--13390-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño Carmen con JUAN INVERNON divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-10885-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DE GIULIANI, citándose a los herederos, doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María D. Zavalla Vila Gomensoro con ALFREDO LOPEZ ILLAN. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo López Illan y María Dinorah Zavalla Vila Gomensoro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.22-14128-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Emilia en lugar de Emilio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.22-14178-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN BRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.22-11052-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los

que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-14063-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno: EDUARDO A. WEST, domiciliado en 25 de Mayo 477 (escritorio 52), ante usted expone: Que viene a practicar la información legal para optar al título de procurador, ofreciendo las declaraciones de los doctores Lila Prati y Andrés Castillo, domiciliados en Iturriaga 3433 y Caracé 534, quienes serán interrogados sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Sírvase ordenar las publicaciones y aprobar, oportunamente, la información, expidiéndoseme testimonio. — E. A. West". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.20-14121-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN POJO o PHOYU. Sucesión (L.o 31, F.o 751)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes, en la forma que se expresará: I) Partida Parroquial del matrimonio de Miguel Phoyú con Mariana Elisabe: Donde el contrayente aparece como Miguel Poyo, hijo de Fernando Poyo, debe decir: Miguel Phoyú, hijo de Fernando Phoyú; y donde la contrayente aparece como Mariana Elisab, hija de Juan Elisab, debe decir: Mariana Elisabe, hija de Juan Elisabe. II) Partida Parroquial del nacimiento de Juan Phoyú: donde el nombre del inscripto aparece como Juan Pojo, hijo de Michel Pojo y María Elixabe, debe decir. Juan Phoyú, hijo de Miguel Phoyú y Mariana Elisabe. III) Partida Parroquial del nacimiento de Luisa Phoyú: Donde ésta aparece como hija de Miguel Poyo y de Mariana María de Poyo, debe decir: hija de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe de Phoyú. IV) Partida Parroquial del nacimiento de Pedro Phoyú: Donde éste aparece como Pedro Pojo, hijo de Miguel Pojo y de María Elisabe, debe decir: Pedro Phoyú, hijo de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. V) Partida de defunción de Mariana Elisabe de Phoyú: Donde la inscripta aparece como Mariana Elisabede de Phoyú, hija de Juan Elisabede y de Rosa Erigaray, debe decir: Mariana Elisabe de Phoyú, hija de Juan Elisabe y de Rosa Arguet Irigaray. VI) Partida de defunción de Luisa Phoyú: Donde la inscripta aparece como Luisa Pheyou de Saldombide, debe decir: Luisa Phoyú de Saldombide; y donde uno de los hijos de la extinta aparece como Luis, debe decir Hermenegildo, conocido por Luis. VII) Partida de matrimonio de Luisa Phoyú con Francisco Saldombide: Donde la contrayente Luisa Phoyú aparece como hija de María Elisabe, debe decir: hija de Mariana Elisabe. VIII) Partida de nacimiento de Feliciano Saldombide: Donde aparece como hijo de Luisa Poyú, y nieto de Miguel Poyú y de María Elizarde, debe decir: hijo de Luisa Phoyú, y nieto de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. IX) Partida de nacimiento de Hermenegildo Saldombide: Donde el inscripto aparece como hijo de Luisa Pohyu, y nieto de Miguel Pohyu y de María Elizalde, debe decir: hijo de Luisa Phoyú, y nieto de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. X) Partida de nacimiento de Miguel Phoyú: Donde el inscripto aparece como hijo de Lorenzo Pohyú, y nieto por línea paterna de Miguel Pohyú y de Mariana Elizabe, debe decir: hijo de Lorenzo Phoyú, y nieto por línea paterna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. XI) Partida de nacimiento de Juana Phoyú: Donde la inscripta aparece como hija de Lorenzo Pohyú, y nieta por línea paterna de Miguel Pohyú y Mariana Elisalc, debe decir: hija de Lorenzo Phoyú, y nieta por línea paterna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. XII) Partida de reconocimiento de Lorenzo Phoyú: Donde el reconocido aparece como hijo de Lorenzo Pohyú, y en la partida de nacimiento del mismo, donde el inscripto aparece como hijo de Lorenzo Pohyu y nieto por línea paterna de Miguel Pohyu y de Mariana Elizabe, debe decir: hijo de Lorenzo Phoyú, y nieto por línea paterna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe XIII) Partida de nacimiento de Pedro Phoyú: Donde el inscripto aparece como hijo de Lorenzo Pohyú, debe decir: hijo de Lorenzo Phoyú XIV) Partida de nacimiento de Miguel Phoyú: Donde el inscripto aparece como hijo de Miguel Apeseche y Mariana Elisabe, debe decir: hijo de Miguel Phoyú y Mariana Elisabe. XV) Partida Parroquial de nacimiento de Mariana Phoyú: Donde ésta aparece como de nombre María e hija legítima de Miguel Aphecin y María Elichave, debe decir, respectivamente: de nombre Mariana e hija legítima de Miguel Phoyú y Mariana Elisabe. XVI) Partida de nacimiento de Francisco Saldombide: Donde aparece el inscripto como hijo de Francisco Saldomvide y de Luisa Poyu, y como nieto por línea paterna de Guillermo Saldomvide, y por la materna de Miguel Poyu y María Elisave, debe decir, respectivamente: hijo de Francisco Saldombide y de Luisa Phoyú, y nieto por línea paterna de Guillermo Saldombide, y, por la materna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe; y XVII) En general, en todas las partidas, donde aparece el apellido Phoyú, debe ser escrito acentuado en la vocal (ú).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Nov.19-14022-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Noviembre de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.18-13972-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.18-13978-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-13936-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don NORBERTO JORGE CONDE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Zelmira Aragona, por figurar en ella con el nombre de Norberto, en lugar de Norberto Jorg . Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.17-13962-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO DEMETRIO BION y doña DORILA TERESA SFILIGOI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de Dorila Ressy, en lugar de Dorila Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.17-13954-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEDRO VACCAREZZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Haydée Zingore, por figurar en ella, su padre, con el nombre de José en lugar de Santiago, que es el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.17-13953-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.16-13904-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "EDUARDO RIAL ALONSO y MARIA ELENA MAILLOT DE RIAL, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Rial Alonso y María Elena Maillot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.16-13898-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LEAL o JOSE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.16-13900-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIFURENA DE FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.15-13813-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE N. ROLETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Ruletti en lugar de Roletti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.13-13735-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del interesado con doña Concepción Bermúdez, por aparecer ésta con el apellido Bermúdez en lugar de Correa; y de nacimiento de Secundino Rodríguez, por aparecer en ella con el apellido paterno Rodríguez, en lugar de González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13728-v.nov.30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA I. TURIENZO MAC DONALD DE CAVIGLIA y JUAN PEDRO CAVIGLIA, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pedro Caviglia y María Inés Turienzo Mac Donald. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.13-13736-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los hereedros,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13677-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ. Cesación de condominio. L.o. 33, Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Caimi y|o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis" Departamento de Maldonado designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos por estar unidos, una superficie de 2 000 metros, o sea 40 metros de frente al Sud ste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y en el Nordoeste con los lotes 8 y 9 Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1733. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54 00 Nov 12-13685-.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE PERELSTEIN y doña ETLEA ROITMAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, por figurar en ella con el apellido paterno Perelzecin en lugar de Perelstein, y la madre con el nombre Etla, en lugar de Etlea Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.10-13565-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "María Julia Baysse con GILBERTO PATIÑO Liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33, Fo. 279". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Patiño y María Julia Baysse, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921|48 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 Nov.10-13549-v.dic.2.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia, (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco Abramovici, el 15 de Julio de 1946 Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quién por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura Ostrognay Siladi el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de González solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144 824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085187, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarín de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D Fernández Porcirls y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191 propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana J en el plano del agrimensor Luis Froguone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio . — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13087-v.dic.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 3340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Anallo Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Anallo Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 90 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo) En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia Esteban Inocencia, Petrona Teodora, Braulia Manuela Leonida, Rafael, Solara y Anallo Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1948 — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$18 00 Oct.20-12499-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-14147-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado, calle Paraná número 747, esquina Ciudadela, a estar a derecho en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial con Miguel Giménez Martínez. Cesión de créditos" (Lo. Ll. N.o 1052. Lo. 75), a contestar la demanda instaurada, a notificársele de las cesiones de créditos operadas a favor de la Liga de Defensa Comercial de Montevideo y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán dichas diligencias y notificaciones, dentro del término de treinta días. — Montevideo Noviembre 8 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$10.00 Nov.20-14089-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RISSO DE MASSONE y de JUAN MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa. Juez de Paz.

$ 6.00 Nov.13-13800-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 94.397 designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Carlos H. Dubra. Juez de Paz.

$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314 a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Noroeste de la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don SETRAK NAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13952-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948.
$4.00 Nov.19-14029-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA FAGUNDEZ DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.22-14127-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAURICIA GONSALEZ o MAURICIA GONZALEZ o MAURICIA GONZALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Nov.12-13658-v.nov.23.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE PRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras". (L.o 12, N.o 367, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1; Sureste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 5 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-13915-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apedrtura de la sucesión de PEDRO STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.22-14170-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PINTOS y ANTONIO PINTOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.22-14171-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BENJAMIN LUZARDO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Benjamín Luzardo intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en dicha partida aparece el inscripto como siendo hijo de padres desconocidos debe decir que el mismo es hijo de Benjamín Luzardo, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.20-14061-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATEO SUAREZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.19-14033-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.19-14034-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.19-13997-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.19-13998-v.nov 30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO DE LEON, CLAUDIA SANTOS DE DE LEON y JUAN DE LEON SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.19-13999-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 7 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "LUIS JULIAN HIMBERA, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Julián Himbera, intentando la rectificación de la partida, parroquial, de su nacimiento, por cuanto el gestionante aparece en dicha partida como llamándose "Luis Julián Imberg", y estableciéndose a tales efectos, que la persona que aparece en los libros parroquiales como "Luis Julián Imberg, es la misma que en todos los actos, ha usado el nombre de "Luis Julián Himbera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1948. — Hugo Alvez, Act.
$15.00 Nov.16-13870-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ORTET, CAMILA ORTET DE HARRIEU y BELTRAN HARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.16-13869-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DIAZ ORGES DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$ 4.00 Nov.15-13854-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA UMPIERREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$ 4.00 Nov.15-13855-nov.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO MAGNO, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Bernardo Magno, intentando la rectificación del acta de su matrimonio con doña Ofelia Varona, y la del nacimiento de su hijo Ernesto Magno, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio de Bernardo Magno, celebrado con doña Ofelia Varona, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel Magno" debe decir "Bernardo Magno"; y partida de nacimiento de Ernesto Magno; donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Manuel", debe decir "Bernardo" por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $12.60 Nov.13-13740-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.13-13737-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA BRITOS, JUAN BAUTISTA OCAMPO u OCAMPOS y RAFAEL OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.13-13738-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GONZALEZ DE SODANO o SOLANO o SORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-13739-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JUAN MANUEL PERDOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Canelones, Octubre 18 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4 00 Nov.13-13732-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TEJERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 9 de 1948 — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13733-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERNADA o SARNADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Canelones Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4 00 Nov 13 13734-v nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MACHIN DE ABRIL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$4 00 Nov 13-13708-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados: "Juan Petrano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159 situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro" y después por "El Sarandí" inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 826 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 8 de Octubre del mismo año conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 87 cms con el resto del predio empadronado con el N.o 6173 de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación y por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul" 2.o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 5143 mts y 45 cms. al Este; en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 20 cms., 1926 mts. y 45 cms., 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente lindando con los padrones 9352 y 6085 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts y 85 cms, al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata, 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el s gundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$132.00 Oct.29-13068-v.dic.8

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones ubicado en la manzana número 23, designado con el número 8 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 890 metros Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 11 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$36 00 Oct 27-12893 v dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA o LUISA CECILIA WEIGEL, LUIS CECILIO WEIGEL e INOCENCIA WEIGEL DE LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1948 — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-14161-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ANTONIO MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6 00 Nov 16-13868-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.16-13881-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO Prescripción adquisitiva L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2132 con una superficie de 66 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur Merenciano Olivera y sucesores José Joaquín Olivera y Oeste Joaquín Gisleno Pereira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado Melo, Octubre 5|946 — Jaime Roca Esteves. Actuario — Melo, Octubre 6|948.

$ 80.00 Oct.23-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición d l señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO J. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz

$6.00 Nov.19-14023-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de SALOMON MEIR CUENCA, por cuanto en la misma aparece su nombre como Salomón Meir en lugar de Mario Salomón, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.20-14064-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.20-14060-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SALOMON GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-14000-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos: "La Sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Augusto Jorcín y María Bouvi r, donde dice: Augusto Yorsin, hijo de Luis Yorsin y María Buvier, casado con María Buvier, hija de Valentín Buvier, debe decir: Augusto Jorcín, hijo de Luis Jorcín y de María Bouvier, casado con María Bouvier, hija de Valentín Bouvier. B) Nacimiento de María Jorcín, donde dice: compareció Augusto Yorsin; y de su esposa María Bubi; abuelos paternos Luis Yorsin, María Bubi; maternos Valentín Bubi, debe decir: compareció Augusto Jorcín; y de su esposa María Bouvier; abuelos paternos Luis Jorcín, María Bouvier; maternos Valentín Bouvier. C) Nacimiento de Balbina Jorcín, donde dice: compareció Augusto Jorsin; abuelo paterno Luis Jorsin, debe decir: compareció Augusto Jorcín, abuelo paterno Luis Jorcín. D) Nacimiento de Ignacio Jorcín, donde dice: compareció Augusto Yorcín; y de su esposa María Boubier; que es nieto por línea paterna de María Boulié; y por línea materna de Valentín Boulié; Ygnacio Yorcín, debe decir: compareció Augusto Jorcín; y de su esposa María Bouvier; que es nieto por línea paterna de María Bouvier; y por línea materna de Valentín Bouvier: Ignacio Jorcín. E) Nacimiento de Augusto Jorcín, donde dice: compareció Augusto Yorcín, que es nieto por lín a paterna de María Boubier, y por línea materna de Valentín Boubier, debe decir: compareció Augusto Jorcín, que es nieto por línea paterna de María Bouvier, y por línea materna de Valentín Bouvier. F) Nacimiento de Dionisia Jorcín, donde dice: Dionicia Jorcin que es hija de María Boubie, que es nieta por línea paterna de María Boubie, y por línea materna

de Valentín Boubi^, y que se le ha puesto el nombre de Dionicia, debe decir: Dionisia Jorcín, que es hija de María Bouvier, que es ni-ta por línea paterna de María Bouvier y por línea materna de Valentín Bouvier, y que se le ha puesto el nombre de Dionisia. — Colonia, Noviembre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Nov.19-13996-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Aguiar, Nélida Clotilde con ELIO GONZALEZ CARDUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Elio González Carduz, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

18.00 Nov.18-13969-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOMAS DOCENA, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Docena en lugar de Dossena, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 Noc.13-13773-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBE o COMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13790-v.nov.24

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura" (L.o 29, F.o 688), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien.

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185 ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 fetros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 Nov.3-13242-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MELENDREZ, ASUNCION GODOY DE MELENDREZ, PURIFICACION MELENDREZ y LEONOR MELENDREZ o MELENDRES DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.13-13782-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GODOY DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Conchillas, Noviembre 1.o de 1948.— Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$ 4.00 Nov.13-13791-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 8 de Noviembre de 1948. — Pedro Izaulaya.

$6.00 Nov.12-13687-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA ALVAREZ DE FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14030-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14050-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14051-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA POSE DE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14052-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARIANO CASALE o CHASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14053-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ETCHARTE o ECHART o ETCHART DE RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Durazno, 5 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14054-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO D. o GERVASIO DOLORES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14055-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NEGRI o ANGEL NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14056-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO RISOTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Noviembre 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14057-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.20-14068-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.16-13902-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de AMACILIA VALIENTE, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice: Atanasia Higinia, debe decir: Amacilia, por ser como corresponde. — Trinidad, Octubre 22 de 1948. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13386-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con LUISA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2004, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, propiedad de Luisa Martínez, que linda: Norte: Cecilia Martínez, Sur: Martín Vera, Este: José María García y Oeste calle Leandro Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se hacen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Nelson Nicolello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.13-23178-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dicta-

da en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. FELIPE PUIG, cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 428, propiedad de sucesores de Felipe Puig, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte: Sara Blanca Puig. Sur, calle 18 de Julio; Este: calle Independencia y Oeste: Sara Blanca Puig, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.8-23124-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos y demás acreedores, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Arroyo Grande, Octubre 27 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$6 00 Nov.12-13694-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CACERES LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14108-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SAMANIEGO DE VAZ o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.20-14109-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERTORA o BARTORA DE ROSSI o ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.20-14110-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14111-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ROMAN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14103-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA o MARIA GRACIELA DE AIUTO o D'AYUTTO o DIAIUTO o DE AYUTTO o DEAYUTO DE NOCHERA o NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.20-14106-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GABBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14104-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Suplente, doctor Manuel López Esponda, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "PREISIG (JUAN ROSENDO). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 94), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Casimira Vital de Preisig solicitando la rectificacin de las partidas de nacimiento y defunción de su esposo Juan Rosendo Preisig, por cuanto en ellas aparece con el nombre de Rosendo en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.20-14100-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Suplente, doctor Manuel López Esponda, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "COSTA (DOMINGO ANTONIO), COSTA MACHIN (ALBA), COSTA MACHIN (TERESITA MABEL). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Antonio Costa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juana Machín y las de nacimiento de sus hijas Alba y Teresita Mabel, por cuanto en ellas aparece con el nombre de Domingo Antonio en vez de Domingo Antonino, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Nov.20-14099-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (L.o 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.8-13468-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGEL PAMBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.20-14119-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIX SILVA o FELIX SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.19-14048-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAURNAGA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.19-14049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORBO y LORENZA MALDONADO DE CORBO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.16-13906-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS INOCENCIO TOLEDO o NICOLAS TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.16-13907-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas primera sección de Lavalleja doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-22838-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aLvalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 216), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7772, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiés decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 808 del Código de Procedimiento Civil — Minas Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12645-v.nov.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS REYES o JUAN REYES y de AMELIA HERNANDEZ DE REYES o JUANA AMELIA HERNANDEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.13-13755-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMOS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GURMESINDO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Oc-

tubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13753-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13754-v.nov.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (Lo. 24, Fo. 37), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día veintisiete del corriente, a las nueve y treinta horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciendo constar que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Noviembre 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Nov.13-13744-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-13908-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.16-13905-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1948 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6 00 Nov.13-13756-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "MARIA M. ROBAINA. Incapacidad. (Lo. 3, Fo. 589)" se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad a doña María M. Robaina, designándose en carácter de curadora legítica de la misma a su madre doña Ildefonsa Umpiérrez de Robaina a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Mayo de 1948. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, Junio 7 de 1948. — J. Serra Tur. Actuario.

$ 8.00 Nov.13-13819-v.nov.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAUL o JUAN S.o JUAN CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.12-13693-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO, MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES, MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario

$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Farinha; Sur, Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Ebno Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy. Actuario.

$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GAVIRONDO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú 25 de Octubre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13894-v.nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las siguientes sucesiones: VICENTE LORENZO CASTIGLIONI; JUAN CASTIGLIONI; FELIX ERASMO CASTIGLIONI; EUGENIA HAYDEE CASTIGLIONI; INOCENCIA JORGELINA o JORGELINA CASTIGLIONI; PASCUALA IGNACIA o PAULA IGNACIA CASTIGLIONI y de RAMONA MARTINEZ DE CASTIGLIONI o MARTINES DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 Nov.19-14041-v.nov.30.

Medidas de seguridad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "DIAZ DE FERRARI BENITA F. con ANGEL PEDRO FERRARI. Medidas de seguridad" (Lo. 9, Fo. 85) se hace saber que con fecha 25 de Octubre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Pedro Ferrari y Benita F. Díaz de Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 28 de Octubre de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$ 16.00 Nov.13-13862-v.dic.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO LUJAN MENDIBURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primer nombre y apellido erróneamente consignados. En consecuencia, donde dice: "Antonino", debe decir Antonio, por ser el verdadero, y donde dice: "Mendiburo", debe decir Mendiburu, por ser el verdadero, de modo que los nombres verdaderos sean: Antonio Luján Mendiburu. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov 11-13630-v.nov 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "RICARDO y ROBERTO FARALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los herederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 3454, manzana 196, situada en calle Zorrrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste, con Juan Bello (hoy Colman), y al Norte, con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Nov.8-13472-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LEOPOLDINO GUINOVART, que aparece en dicha partida errróneamente escito diciendo "Yenovart Quisal", en lugar de "Guinovart Quisal", que son los verdaderos A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov.19-14045-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SOCORRO D' ANDREA DE BERNOTTI o MARIA DE ANDREA DE BERNOTTI y ANGELA BERNOTTI D' ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.19-14042-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BOURDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.19-14043-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO o PEDRO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Nov.19-14044-v.nov 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.22-14169-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Héctor Ibarlucea por José López García y Avelina Ferráz de García contra FELIPE CONTUCCI, sus causahabientes o sucesores, prescripción treintenaria". (L.o 35, F.o 115), se cita, llama y emplaza a don Felipe Contucci, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de novecientos ochenta y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y cinco metros, ubicada en la séptima sección de Rivera, antes octava sección, empadronada con los números 5856, 5858 y 5859, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Enero de 1929, está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Pereira Leites, cuchilla de los Cerros Blancos por medio; Este: Libindo Leal e Hilario Turnez; Sur: Hilario Turnez, puntas del arroyo Caraguatá por medio; Oeste: Ramón López y sucesión Prates, cuchilla de Cerros Blancos por medio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá esta contienda y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$54.00 Nov.19-14040-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas", (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PIREZ o JUAN PIREZ SALDAÑA y SANTA LEAL DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$6.00 Nov.16-13916-v.nov.26.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "GRACIOLINA DUARTE. Incapaz" (Lo. 34, fo. 768), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Octubre ppdo., se ha declarado incapaz a doña Graciolina Duarte, designándosele curador de la misma a don José Ma. Ruiz. Y a los efectos del Art 437 del C. Civil se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 5 de 1948.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23180-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la pertura de la sucesión de LEOPOLDO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$4.00 Nov.12-13703-v.nov.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso" (Lo 31 Fo. 454) se convoca a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Noviembre 4 de 1948. — Héctor Eccher, Actuario.

$16.00 Nov.11-13647-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos rotulados "Receptoría de Aduana. Sobre hallazgo de maderas en las costas del océano Atlántico", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera arrojados por el mar en las costas del océano Atlántico, en los parajes denominados "La Angostura" y "Cabo Santa María", 5.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento, respectivamente, compuestos: el primero, por 10 piezas de madera de pino brasil y el segundo por 10 piezas de madera de 6 metros de largo cada una y por 4 atados de duelas para barriles o barricas, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Noviembre 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.22-23258-v.nov.22. Dic.22-v.dic.22. Feb.22-v.feb.22. Mz.22-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1948 — Próspero M Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.19-14047-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDORO FERNANDEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1945. — Próspero M, Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.17-13918-v.nov.27.

Aperturade sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS AMORIN TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 8 de Noviembre de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 4.00 Nov.15-13820-v.nov.25

Emplaamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (L.o 14, N.o 822, F.o 478), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos a los señores: Angel Demicheli, Pedro Soffo Demicheli Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez Julia Demicheli de Dellacha, Laudamas Ambrosio Demicheli Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martina Elizalde Juan Domingo Elizalde Aristela Rodríguez de Giannatassio Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera José P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nueve mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha Valizas de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y linda: por el Noreste, con predios de Aristela Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Nov.1.o-23170-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA UGOLINI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.20-14090-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

4.00 Nov.18-13982-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO IAREMCHUK o JAREMCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.17-13924-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel dentro del término de noventa días y para el previo juicio conciliatorio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico (artículos 282 y 308 del Código de Pro [illegible] artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948 — Atilio D'Angelo Actuario

$24 00. Oct 25 12840-v.nov 29.

JUZGADO DE PAZ 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ GREMIGAR. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al demandado don Carlos González Gremigar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicha demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera. — Salto, Noviembre 10 de 1948. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

18.00 [illegible] 13983v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov 20-14115-v dic 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS MUÑIZ o TEODORO MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

...uzgado. — San José, Noviembre 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14116-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14117-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BAGNASCO o JUAN CARLOS BAGNASCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14118-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD BENTANCOR DE PEREZ y de SONIA TERESITA PEREZ, EVA RAQUEL PEREZ y JUAN ANGEL PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 6.00 Nov.13-13777-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELOISA DURAN RODRIGUEZ o ELOISA JACINTA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13776-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMASO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13775-v.nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "Rosa Battes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. No 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.
$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARGARITA y MARIA ANGELICA FRANCO solicitando rectificación de sus respectivas actas de nacimientos pues donde en las mismas dicen "Margarita Blanco" debe decir "Margarita Ballesteros" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 9.00 Nov.13-13746-v.nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando se declare previos los trámites legales se declare la ausencia d ANTONIA JOSEFA COLOMBO mad'e del compareciente en virtud de que d'ha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-14029-v.oct.18. Nov.20-v.dic.14. Feb.21-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERALDO ALBERTO o HERALDO, ALBERTO POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.17-13963-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIZABETH MATILDE TORRES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su primer nombre como "Helisab.t" en lugar de "Elizabeth", que es el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.17-13961-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA NUEZ DE BILAT o LOLA o DOLORES MARIA NUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.12-13670-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN BARNO DE IZAGUIRRE, solicitando rectificación de la partida de reconocimiento, por cuanto en ella se expresa por error que su nacimiento ocurrió el 12 de Octubre de 1922 debiendo en su lugar decir "12 de Octubre de 1912", que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.12-13667-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don DONATO RICARDO BLANCO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de Donato, debiendo expresarse Donato Ricardo, que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9.00 Nov.12-13668-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$18.00 Oct.28-13032-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 27 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Nov.12-13671-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.12-13707-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE PEREZ DE MELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Nov.12-13706-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos, "SCHNEIDER Y CIA. Fecha de la efectiva cesación de pagos" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1947 se declaró que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial Schneider y Compañía, es la del día 12 de Marzo de 1943 y se mandó poner la pieza de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, con el informe del señor Síndico y dicha resolución, a disposición de los acreedores y fallido. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$8.00 Nov.12-13705-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A Pucurull, y de acuerdo cesión de NIEVES GADEA DE MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.19-14025-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión... con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov.3-23052-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.16-13910-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA o ISAURA VIRGEN CANTERO o CANTERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov 16-13903-v nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña EUSEBIA BUFET UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento pues aparece escrito el apellido del padre Bufedo, en lugar de Bufet, que es el verdadero Y en haberse escrito Umpiérrez en lugar de Umpiérrez el apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Nov.8-13439-v.nov.24.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de 5.o turno, Exp. JULIA A. OBIOL BELINZON. Incapacidad. Remataré el día 1.o de Diciembre de 1948, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 661, los muebles y demás efectos pertenecient s a dicho expediente sobre la base de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. 8-18-08.

$4.00 Nov.20-14126-v.dic.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 64) se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.808.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 60 980 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1948 de una superficie de 217 m2 85 que se deslinda así: Al Oeste, de frente a la calle Amazonas 8 mts. 59; al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 60 981 37 mts.; al Este limitando con el bien padrón N.o 60 996 8 mts. 59 y al Sur limitando con el inmueble padrón N.o 60.979, 37 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos). B) El saldo de la cuenta de pavimento N.o 94.580 motivo de la ejecución. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 26 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta Corriente) Nov.9-23143-v.nov.25

RAUL GAGLIARDI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 551) se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 420.75 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.438, situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de Abril de 1948 por una superfice de 343 m2. 60 dm. que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Manantiales, 8 m. 59; al Norte limitando con el inmueble padrón N.o 91.439 40 mts.; al Este limitando con los inmuebles padrones N.os 91.390 y 91.391 8 m. 59; al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 91 537 40 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario y certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta N.o 92 321 de pavimento; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Octubre 8 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta Corriente) Nov.9-23144-v.nov.25

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto ... dictada en autos Fruesto Paulsen contra ESTEBAN ARMAS. Disolución de sociedad (Lo. 40 Fo. 271)" se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el señor Martillero Enrique Bove Arteaga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del certificante a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 9 150 00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 23 187, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalada con el N.o 9 de la manzana 4.238 en el plano levantado en 15 de Febrero de 1897 por el Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez y compuesta según dicho plano, de una superficie de 285 mts. así deslindada. 15 mts. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 1076 distando su punto medio 52 mts. 20 cts. de la esquina con la calle Durazno, según certificado de empadronamiento, 30 mts 92 cmts al Norte, donde linda con el solar N.o 8; 5 mts. 7 cmts. al Este donde linda con el solar N.o 10 y, por el Sur, línea ondulada señalada en dicho plano con el arroyo de la Estanzuela y hoy lindando con más terreno de la aludida manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo Noviembre 12 de 1948 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$ 39.00 Nov.15-13913-v.dic.1.o

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Zabaleta, Agustín, contra EULOGIO FELIPE FERNANDO GAMBETTA, ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 608), se hace saber al público, que el día nueve de Diciembre próximo a las once horas y, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronados con el número setenta y un mil seiscientos ochenta y seis, setenta y un mil seiscientos ochenta y siete, y setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho, designados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve, en el plano levantado en Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, ubicados en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuestos en conjunto de una superficie de novecientos ochenta y siete metros, setenta y cinco decímetros, que por estar unidos se deslindan así: treinta metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra; treinta y dos metros, veintiocho centímetros al Este, con el solar veinte; treinta metros, sesenta centímetros al Sur con inmueble de la sucesión Arismendi y treinta y dos metros veintiocho centímetros al Oeste, con el solar número dieciséis.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los honorarios y gastos de la escritura de compraventa así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Nov.19-14059-v.dic.6.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Banco del Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 784), se hace saber al público, que el día quince de Diciembre próximo venidero, a la hora diecisiete y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 30.496 ubicado en Pocitos 24.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrim. Alberto de Arteaga de 7 de Julio de 1923, inscripto el día 11 de los mismos con el N.o 877, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros cincuenta y siete decímetros que tienen: 10 mts. 74 cms. frente al Noreste a la calle Miguel Barreiro (N.o 3120) distando el punto medio 95 mts. 11 cms. de la esquina de la calle Muñoz; 43 mts. 34 cms. al Noroeste con inmueble de la sucesión Ferrari; 10 mts. 43 cms. al Sudoeste con inmueble padrón número 30518 de Allen Crocker; y 43 mts. 28 cms. al Sureste, con Enriqueta A. de Larragoitía.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, cotinuándose el remate si no se hiciere consignación 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimes y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes Oficina del martillero, Avenida 18 de Julio N.o 1995 Teléfono: 4-35-96.

$42.00 Nov.18-13968-v.dic.4.

JUAN B BIDEGAIN
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard dictada en los autos "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejec. de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 557) se hace saber que el día dos de Diciembre p. v. a las once horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Juan B. Bidegain se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras —padrón N.o 65.322— situado en la 10.a sec. jud. de Montevideo señalado con el N.o 15 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906 con una superficie de un mil ciento diez metros con: 15 mts. frente al Nord - Este sobre la calle Ytú; por 74 mts. de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 16; por el Nord - Oeste con el 14 y por el Sudoeste con el 57.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que son de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28|1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 27.00 Nov.8-13465-v.nov.24

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Heladera "SIAM" 21414 con compresor Sello de Oro N.o 5087 BB. Una Vitrina Luxor con compresor Sello de Oro N.o 6133. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra PABLO GONZALEZ HERMIDA. Ejecución de prenda". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1238 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o Turno. Libro 37. Folio 63.

$ 8.00 Nov.15-13859-v.nov.25

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H Gasque inscripto en la Dirección General d Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembr de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 he táreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáre 1986 deslindadas en conjunto así: 601 ms cms. al Sur con sucesión Eulogio Pinto

770 ms. 60 cms. al Oeste; 800 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-13250-v.dic.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Con bases de $ 16.259.60 y $ 29.967.76. En la Unión y en el Cordón. Un amplio lote con mejoras, calle Joanicó 3615 entre Comercio y Pernas. Una propiedad en lo más valioso del Cordón, calle San José 1430 entre Santiago de Chile y Médanos. El jueves 2 de Diciembre en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: Primero. A las 16 horas. En la Unión. Un amplio lote con 32 metros 40 de frente a la calle Joanicó 3615 por 43 metros 43 de fondo, área total: 1.317 metros 23. Segundo: A las 17 horas. En el Cordón. La propiedad calle San José 1430. Con 10 metros de frente por 42 metros 95 de fondo y un área total de 429 metros 50. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSEFA BARCELO DE OTHEGUY" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16. Con la base de $ 16.259.60. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 70 832, situada en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesto de una superficie según título, de 1317 metros 23 decímetros, 25 centímetros y 8 milímetros con 32 metros 40 centímetros de frente al Sud Este a la calle Joanicó donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3615 entre las de Comercio y Pernas, distando de esta última 10 metros, 88 milímetros; 43 metros 43 centímetros en el Nor-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 70.831; por el Sud-Oeste una línea formada por cuatro tramos de 18 metros 51 centímetros; 30 centímetros; 10 metros 52 centímetros y 15 metros 10 centímetros, limitando con los padrones N.os 70.833, 70 834 y 182.040 y por el Nor-Oeste una línea formada por tres tramos de 15 metros 42 centímetros 9 metro. 72 centímetros y 4 metros, por donde linda con los padrones números 182.041 70.838 y 70.837. El presente deslinde se formula de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don Mario Tróccoli en Setiembre de 1948 y por el cual el inmueble deslindado tiene una superficie de 1395 metros 68 decímetros. 2.o A la hora 17. Con la base de $ 29.967.76. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9559, situado en la manzana N.o 166 de esta ciudad señalado con el N.o 10 en el plano respectivo, con 10 metros de frente al Norte a la calle San José, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1430; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sud por donde linda así como por el Este y Oeste con terrenos de la señora Parker de Carassale, formando un área superficial de 429 metros 50 decímetros distante 15 metros de las calles que forman San José y Médanos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escritura son serán de cuenta del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 30 de 1948. — C Walter Balleta Actuario - Más informes: Plaza Independencia 827. Tel. 80.357.

$ 78.00 Nov.16-13863-v.dic 2

RAMÓN PIÑEYRO LÓPEZ
Juzgado Letrado [illegible] en lo Civil de [illegible] turno
[illegible]

EDICTO [illegible] de [illegible] dictada en el exp[illegible] sión PEDRO RENÉ ESCUDERO" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542, ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 80 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste, con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste, con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo. Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1924, y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó, en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 metros 2 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N.o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado Tercero Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Octubre de 1947, se compone de 1500 metros cuadrados teniendo 50 metros de frente al Este a la carretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.

Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C Walter Balleta Actuario

$118.80 Oct.30-13116-v.dic.1.o.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una fabricadora de hielo para 500 Ks. con compresor Sello de Oro N.o 6464 y una cámara de conservación de hielo, con compresor N.o 6224. En autos "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra JULIO A. HERRERA y SANTIAGO G. MAGNIFICO Ejecución de prenda. Libro 36. Folio 309". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 6 o Turno.

$ 8.00 Nov.15-13858-v.nov.25

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, recaída en autos caratulados: "JUAN RUGGIERO y sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO Concurso Civil" (L.o 36, F.o 235), se hace público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en actos sucesivos y por separado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, al cual se cometieron las diligencias pertinentes a la venta, en remate público y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, [illegible] siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 10 [illegible] Base de venta pesos 3.749 22 [illegible] solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 5 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano levantado en Agosto de 1948, por el agrimensor Carlos Molinari e inscripto con el número 71, el 2 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, lleva el N.o 1, está empadronado con el N.o 343, y se compone de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, catorce centímetros, que se deslindan así: once metros seis centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio cinco metros, cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo, veintiún metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle últimamente citada; diez metros cincuenta y ocho centímetros, al Noroeste, confinando con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 2 del plano citado

2.o) Acto seguido. — Base de venta, pesos 4.306.20. Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, el que, según dicho plano lleva el N.o 2, está empadronado con el N.o 342, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, noventa centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio dieciséis metros treinta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros con cincuenta y tres centímetros, al Sudoeste, por donde limita con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, confinando con doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y un centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3 del mencionado plano.

3.o) Acto continuo. — Base de venta, pesos 4.306.20 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que los anteriores, el que, según el citado plano lleva el N.o 3, está empadronado con el N.o 341, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros, así deslindada: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio veintiséis metros noventa y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste limitando con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 4, que se deslindará seguidamente; y

4.o) A continuación del anterior — Base de venta, $ 4.645.33 Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, el que según dicho plano, lleva el N.o 4, está empadronado con el N.o 340, y se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio, treinta y siete metros ochenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, limitando con el solar anteriormente descripto; once metros treinta y cuatro centímetros, al Nordoeste, con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el inmueble de Conrado O Laurenz

Se hace constar que los solares descriptos en este edicto tienen en conjunto una superficie de 930 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, según el referido plano, y de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados según título.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas B) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. C) Que los gastos de escrituración, impuesto Universitario, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del promitente comprador D) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y E) Que los antecedentes en que se decretaron las ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), y los títulos de propiedad están depositados en el [illegible] Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario, según carpeta "Hipoteca Urbana N.o 863. Serie 29" todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

$216.00 Nov.18-13985-v.dic.20.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos: "DEL FORNO, AMADEO. Tutela (L.o 5, F.o 294)", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá a la venta en remate público por el martillero Gaspar Panzera asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de diez mil pesos (pesos 10 000 00) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número veinte mil quinientos veintinueve situado en la veintitrés sección judicial del Departamento de Montevideo manzana N.o 1.300 de la novísima ciudad parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899 compuesto de dicho inmueble de una superficie de 147 mts. 57 decs. que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2 402 por 17 mts. 18 cms en sus líneas de costado hacia el fondo lindando: al Este con el solar 2 del citado plano; al Sur con el resto del solar 1 y al Oeste, por ser esquina da frente a la calle Duvimioso Terra, (antes Victoria), por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 1 950

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. B) Que los gastos derechos, y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho — E. Mattos Ramos Actuario

$39 60 Nov 11-13656-v.nov.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI DE AGUERREBENGOA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Raúl Distacio por ante el señor Alguacil ad hoc señor Eliseo Vázquez (hijo) y del subscripto Actuario ad hoc rematará sobre las dos terceras partes de su tasación los derechos que le puedan corresponder a la demandada en los siguientes inmuebles y sus mejoras:

Solar N.o 32 situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros 32 decimetros que se deslindan así: 39 ms. 92 al Norte con el solar N.o 31; 30 30 al Sur con el solar N.o 33; 12 metros de frente al Este a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde limita con Canteras Corona Buero, Capurro y Villamonte empadronado con el N.o 1628

Solar N.o 33 Situado en el mismo paraje que el anterior con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decimetros cuadrados, que se deslinda así: 39 metros 30 al Norte con el solar N.o 32, 38 metros 68 al Sur con el solar N.o 34, 12 metros al Este de frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde también limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 34 metros 96 al Norte con el solar N.o 39 34 metros 34 al Sur lindando con el solar N.o 41 12 metros al Este frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste limitando con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte empadronado con el N.o 1622.

Los inmuebles antes mencionados fueron tasados en las siguientes cantidades: Solar N.o 32: $ 618.38. Solar N.o 33: en $ 561 45. y solar N.o 40 en $ 1.048 96.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador. B) Que los respectivos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (avenida Agraciada 2441). C) Los solares descriptos serán rematados separadamente comenzándose por el N.o 32 continuándose la subasta con el N.o 33 y en último término con el N.o 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad hoc.

$64 80 Nov.6-13400-v.nov 26.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la novena sección judicial de Montevideo, dictado en autos, Jefatura de Policía de la Capital, entregando un equino de pelo negro, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas, en la Avda Garzón y Cno. de Las Tropas "Almacén Peluffo", y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto, se procederá a la venta y al mejor postor del equino referenciado. — Colón, Montevideo de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$8 00 Nov.18-13970-v.nov.27.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la novena sección judicial de Montevideo, dictado en autos, Jefatura de Policía de la Capital, entregando un equino de pelo tostado, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en la Avda. Garzón y Cno. de Las Tropas "Almacén Peluffo", y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto, se procederá a la venta y al mejor postor del equino referenciado — Colón, Montevideo de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Nov 18-13971-v.nov.27.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero dictada en los autos: "José A Muñoz por la Sucursal Banco República con RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Antonio Gianola asistido del subscripto se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana N.o 8 empadronado con el N.o 62 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco mts tres mil centimetros cuadrados, que limitan: al al Norte, con Emetria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta; y al Oeste, con Nicolás Marchesano por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.000 00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948. Nelson García Otero, Juez de Paz.

$27.00 Nov.6 13401-v.nov.23.

HUGO O'NEIL
Juzgado L de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos: "NICOLASA TELLERIA. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja 803 se procederá por intermedio del martillero don Hugo O'Neil presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la primera sección de este Departamento, planta sub urbana de esta ciudad, dentro del huerto número dieciocho empadronado en mayor área con el número dos mil quinientos sesenta y nueve y compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Rubén González Mazini en Enero del corriente año donde se encuentra señalado con la letra A con los siguientes límites: por el Noroeste, terrenos de Enrique Tellería, por el Este la vía del Ferrocarril C. del Uruguay, por el Sudeste, José Galarza, hoy su sucesión por el Sudoeste, José Galarza, calle de diez metros de ancho y el lote número catorce del mismo plano propiedad de Juan Urruty. Y otro solar de terreno con la misma ubicación señalado con la letra B. del plano mencionado, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros con los siguientes límites: por el Noroeste Enrique Tellería por el Noreste, Clotilde García de Marcenal, lote número seis del mismo plano, por el Sudeste, la calle indicada anteriormente y por el Sudoeste, Camino Departamental Ambos solares saldrán a la venta por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 1 667.23 y pesos 192.47 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno Noviembre 6 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$ 45.00 Nov 15-13862-v.dic.1.o

ARMANDO TUBINO
Jugado de Paz de la 12.a sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez L. de Primera Instancia de Florida, en autos: "BONILLA PEDRO y otros Remate de bienes, (L.o 27, F.o 13)", se hace saber que el día dos de Diciembre de este año, a las 10 horas y en este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Armando Tubino asistido del subscripto a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en el Tala del arroyo de la Virgen 2.a sección judicial de San José padrón N.o 2059, compuesta de un área de treinta y siete hectáreas doscientos cinco metros, que se deslinda así: al Norte, Juan P. Barceló y Pedro Gómez, al Este Juan Fuentes al Sur, Carlos Moreira y al Oeste Pedro Gómez Base de venta $ 130 00 la hectárea. B) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del arroyo de la Virgen 12.a sección judicial de Florida, empadronado con el número 222 compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Norte Leopoldo Mendoza y Durán, al Sur, Suc. de Ignacia Navarro, al Oeste, Natividad Cataldo y al Este, Juan Echeverría Base de venta pesos 130.00 la hectárea. C) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial de Florida, en la manzana S. Tres compuesto de 10.000 (diez mil metros cuadrados) que se deslinda así: Sur, calle Bentacor, Este con Catalina C de Rava, y Oeste, con terreno de Antonio Cafferata Padrón N.o 525 Base para la venta $ 2.000.00

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o en garantía de su oferta. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentras en este Juzgado, a disposición de los interesados 3.o) Que la escrituración definitiva se hará dentro de 30 días de aprobado el remate, en el Juzgado Letrado de Florida, y que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$47.60 Nov.12-13692-v.dic.1.o.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WILFREDO FERNANDEZ. Tutela, (L.o 33, F.o 262)", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate públi y al mejor postor del siguiente bien: el solar número 1 de la manzana N.o 120 de la planta urbana de esta ciudad, con 21 mts. 50 centímetros a la calle Agraciada al Este, por 23 metros a la calle Paysandú, al Norte que forman esquina con la anterior, siendo el terreno de forma rectangular, padrón número 893 y avaluado en autos por peritos tasadores en la suma de doce mil pesos.

Se previene: Que no se admite oferta inferior a los dos tercios de su tasación. Que dicho inmueble se venderá sin base y al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble se encuentra depositado en el Banco Hipotecario y que existe glosado a estos autos copia auténtica de la procedencia del bien a subastarse, y puede ser examinada por los que intenten hacer

posturas o sus abogados. — Rivera, Noviembre 11 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$27.00 Nov.20-14168-v.dic.7.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: Bernardino Ortiz contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca", (L.o 34, F.o 208), se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Leoncio Eula, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, que es parte de la quinta número veintisiete de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este por formar esquina, también a la calle pública, por el Oeste con más terreno de la referida quinta y por el Sur con Telmo Villagrán. B) El solar número cuatro de la manzana número trescientos setenta y siete de la planta urbana de esta ciudad con todos los edificios y demás mejoras en él existentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título referente al solar 4, de la manzana 377 no se encuentra en este Juzgado, por lo que se sacará a remate sin título, y que los títulos de propiedad de la fracción de terreno que es parte de la quinta N.o 27, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 1.o de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$46.90 Nov.17-13979-v.dic.1.o.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "OSCAR WALDEMAR, MARIA ESTELA, GLADYS NAHIR y DINORA A. TAPIA GOMEZ. Tutela", (L.o 12, N.o 100, F.o 699), se hace saber: Que el día 15 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de la cuota parte indivisa, —o sea la undécima parte—, que a los menores Oscar Waldemar, María Estela, Gladys Nahir y Dinora Amada Tapia Gómez, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la décima quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 26004, abarcando los solares números uno y dos de la manzana señalada con la letra E. en el plano de división del "Barrio Rivadavia", compuesta de una superficie total de cuatrocientos setenta y un metros cinco mil cincuenta y nueve centímetros y lindando: por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con la calle Juan Spikerman sobre la cual la puerta de entrada del edificio existente lleva el N.o 2193; por el Norte, en veinticuatro metros y formando esquina con la calle Moreno; por el Sur, en treinta metros ochenta y siete centímetros con el solar número tres; y por el Oeste, en dieciocho metros cincuenta y dos centímetros con propiedad de N. Correa. Tasada la undécima parte del valor total, —o sea la cuota parte de los menores nombrados—, en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos.

Se previene: 1) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación antes referida. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, inclusos los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 4) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuya undécima parte proindivisa habrá de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Nov.18-13976-v.dic.4.

ANTONIO DEVITA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha Dr José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la Octava sección judicial del Departamento de Maldonado en autos: "BLANCA MODESTA VISCAINO APARICIO Tutela" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Devita asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio" 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado empadronada con el N.o 3.087 compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio con el Departamento de Rocha al Sud - Este, camino Departamental que conduce al Paso del Puerto por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del bien a enajenarse cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Aiguá, Noviembre 8 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.

$ 39.00 Nov.8-13475-v.nov.24

JORGE WALTER ERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay con OVIDIO ANTONIO SOTURA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador don Jorge Walter Erro, en acto presidido por el señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Ariel Pandolfi Irazú, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 205, padrón "mil quinientos cincuenta y seis", antes, en mayor área, N.o 1496, de una superficie de 448 ms. (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados), que linda: 11 ms. 20 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira, por un fondo de cuarenta metros, dando al Norte con Urbano Rosa; al Este, Guerino Passerini y Antolín Espíndola y al Oeste, José Caraballo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados o de quienes intenten hacer posturas. — Dolores, 9 de Noviembre de 1948. — F Mario Capano, Actuario Ad-hoc.

$33.00 Nov.13-12797-v.nov.30.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Manuel Jacinto Díaz de Olivera contra RAMON FERREIRA. Desalojo y cobro de arrendamiento (pieza para el cobro ejecutivo de arrendamiento)", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Lino Silveira y del Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 H.), situada en "Cerro de Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3218, tasada en dos mil ciento sesenta pesos ($ 2 160 00)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Suc. del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de los interesados. Tacuarembó Octubre 22 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$27.00 Nov.10-13611-v.nov.26.

COMERCIALES

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAN)
AMPLIACION DE CAPITAL

Habiéndose resuelto una nueva emisión de $ 100.000.00, se avisa a los señores accionistas que tienen preferencia para subscribirse hasta el 30 del actual, en nuestras oficinas de la avenida Agraciada 2410, quedando luego de esa fecha a disposición de las personas interesadas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — El Directorio.

$3.60 Nov.20-14076-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería 'Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816 Acreedores en el mismo negocio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).

$6 80 Nov.4-13315-v.nov.23.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor ALBERTO EUGENIO PEREZ, ha prometido ceder al señor Edgard Michel Levy, su participación en la sociedad "Amarelle y Pérez", propietaria del "Cine Premier" sito en Avda. Larrañaga 2120. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356, Esc. 35, Escribanía V. Rodríguez Godoy, dentro de los treinta días a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Alberto E. Pérez. — Ruben W. Amarelle.

$8.00 Nov.12-13778-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "BOVE Y GRONDONA" con domicilio en Avenida Italia 3477 retirándose el socio Rodolfo Grondona A los efectos de la ley de 1904 se fija domicilio en la Esc. Oddo, Rincón 630.

$ 7.20 Nov.8-13469-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de Cercie do y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis María Ureta, el almacén y bar de la calle Williman número 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948 — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA. — ROSA RODRIGUEZ DE GARCIA.

$6.80 Nov.5-13363-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Independencia 713, Florida, estudio doctor Juan Angel Borche, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948 — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.

$6.80 Nov.4-13277-v.nov.23.

CESION DE CUOTA

Publícase que por contrato privado de fecha 18 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro que lleva el Juzgado Letrado de Canelones, con el número 91 al folio 405 vuelto a 406 vuelto, don ANTONIO RAAD y MARIA ANGEL DE RAAD cedieron al doctor Arturo R. Marini las 17 cuotas por un valor de $ 8.500.00 que tenían en Tabacalera Santa Lucía Limitada, constituída por contrato privado de 28 de Febrero de 1946, inscripto en el mismo registro con el número 89 del folio 274 y siguientes

$8.00 Nov.22-14148-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos disolución de sociedad entre WALDEMAR VENTURA y JOSE M. CAMBRE. Ramo: mecánica. Calle Cuñapirú 1835 (bis). Acreedores: Democracia número 1922.
$3.20 Nov.20-14105-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alberto Campomar ha prometido vender su fábrica ubicada en la calle San José número 813, a Américo Rabajoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo número 535 (tercer piso, escritorio 10). Ley de Setiembre 26 de 1904. — LUIS ALBERTO CAMPOMAR. — Américo Rabajoli.
$9.60 Nov.20-14112-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Leonel Rodríguez Lescano el comercio en los ramos de bar y alcohólicas, billar y peluquería de mi propiedad sito en el barrio Las Delicias, frente a plaza Río Branco, de esta ciudad. Acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a escribanía Perdomo, Rodó 581, de esta ciudad. A los fines ley Setiembre 26 de 1904 se hace este llamamiento por treinta días. — EDUARDO E. FERNANDEZ.
$10.20 Nov.20-14120-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Luis Montano Cerisola y Juan Máximo Elisalde el restaurant y bebidas alcohólicas sito en Quichúas 2969, de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio Ley 26 de Setiembre 1904. — Noviembre 17 de 1948. — ORLANDINO E. BRIGNANI.
$6.40 Nov.20-14070-v.dic.9.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo, el 8 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 239 en el Lo. 1, se modificó la sociedad "LUIS EDISON CRAVIOTTO y COMPAÑIA LIMITADA", en lo siguiente: I) Raúl Mario Noll y Elodio Fernández Crespo cedieron sus cuotas a José María Zás, Horacio F. Galain, Dr. Alfredo O. Inciarte, Juan Luis Gurascier y Mario Cordara Methol; II) El Directorio quedó integrado por Luis Edison Craviotto, Juan José Noll y los citados señores Galain, Dr. Inciarte, Gurascier y Cordara Methol; III) En el capital de $ 70.000.00 corresponden $ 17.500.00 al señor L. E. Craviotto, $ 17.500.00 al señor J. J. Noll y $ 5.833.33 a cada uno de los demás socios.
$12.00 Nov.20-14098-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en el Kilómetro 73 1|2 del ramal a Casa Arena Sexta Sección Jud. de San José, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes, al escritorio del señor A. Rodríguez Riera calle Artigas 708, ciudad de San José. — San José Octubre 30 de 1948. — OMAR SILVA.
$ 12 00 Nov.8-13460-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Luisa González de Gómez, compra el comercio ramo restaurant y bebidas alcohólicas, sito en Paraguay 1948 trasladándolo a León Pérez 3849. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — DOMINGO ARCELUS. — Luisa González de Gómez.
$6 80 Nov.11-13590-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a las señoritas Aída R. y Ramona de Armas, mi comercio en los ramos de almacén, tienda despacho de bebidas y bodega, situado en Estación Ing. Luis Andreoni, 13.a sección de Lavalleja, ley 26 de Setiembre de 1904 Los justificativos presentarse en las Oficinas de José Tejería Amilivia, calle 25 de Mayo 639. — Minas, Noviembre 3 de 1948. — NIEVES PUMAR DE ARMAS.
$10.20 Nov.10-13580-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Alberto Zazpe la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que gira bajo la razón social de "RAMOS Y CIA.", sita en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas 747. Acreedores presentarse en plazo legal en el referido establecimiento. Ley 26|Setiembre de 1904. — Ramos y Cía. — Luis A. Zazpe.
$ 6 80 Nov.6-13383-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno, el compromiso de compraventa que habían subscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT, como vendedores, y los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negreira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurant se halla establecido en esta Capital, avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Guenos Aires 500. — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantino Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.
$24.00 Nov.18-13897-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Arcángel Deni y Pascual di Giorgio la fábrica de canastos sita en Guadalupe número 1408. Presentarse en José L. Osorio 1246. (Ley 26 Setiembre 1904). — LUIS PARODI.
$4.00 Nov.22-14026-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Constantino Szilard compra el comercio ramo cigarrería sito Ciudadela 1373. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — JAIME EINSTEIN — Constantino Szilard
$6.80 Nov.22-14165-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2300, a los señores Argemiro Ferreiro y Domingo Vázquez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — JUAN VIDAL. — BERTA M. DE LUCAS. — OSEAS y WASHINGTON LUCAS.
$6.80 Nov.22-14141-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Oscar Schenker la mercería "Liberté", instalada en avenida 8 de Octubre 2524, de esta ciudad. Acreedores se presentarán en S. Bolívar 1333 (escribanía Oliveira Mattos), de 10 a 11. — ZALMAN STERNIN.
$6.80 Nov.22-14164-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rubí Tapia el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.
$6.80 Nov.22-14137-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eliseo Elías Soca la fonda y bebidas fermentadas en la calle Humboldt 4012, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — MARIA ANGELICA ABOY. — Eliseo Elías Soca.
$6.80 Nov.22-14138-v.dic.11.

C. U. D. I. E. R.

Por escritura de 5 de Noviembre de 1948, que autorizó el escribano Carlos Gascue, inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 258, del folio 625 vuelto al 627 vuelto del libro núm ro 1 de Contratos Sociales, los señores RODOLFO, JUAN CARLOS PICARDO, ORESTES ALVEZ y RAUL GONZALEZ constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limtiada (C. U. D. I. E. R.). El capital es de $ 24.000.00, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los socios e integrado el 50 o|o y el otro 50 o|o dentro del plazo de un año. Plazo: tres años, prorrogables por nuevos períodos de dos años y con asiento en esta ciudad. La administración y uso de la firma será ejercida por cualquiera de los socios refrendada por otro socio. Asambleas: se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales.
$14.00 Nov.22-14166-v.dic.3.

BARRACA AMERICANA, S. A.
(ANTES HUFAGEL, PLOTTIER y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1948|1951; D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — El Directorio.
$21.00 Nov.22-14158-v.dic.9.

ALIVERTI, S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par por valor de $ 50.000.00 de la cuarta serie.

Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 30 de Noviembre próximo. — Montevideo Noviembre de 1948. — El Directorio.
$6.00 Nov.22-14157-v.dic.2.

CRESPI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 10.30 horas en la sala de reuniones de esta sociedad, avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre ppdo.; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1948|49.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo Noviembre 22 de 1948. — Julio Crespi Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.
$14.00 Nov.22-14142-v.nov.26.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

A los señores accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1948, a las 15 horas, en el local del Banco, Uruguay 1058, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta (artículo 25 de los estatutos). 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico, correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de 3 (tres) titulares y 4 (cuatro) suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Designación de Síndico y suplente.

Artículo 21 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.
$14.00 Nov.22-14214-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de tienda y con la denominación de "La Sirena" gira en esta plaza, calle Sarandí número 652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía de Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437 — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — LUIS LARGHERO.
$10.20 Nov.22-14135-v.dic.11.

"SAMICO SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo al artículo 14, inciso G) de los estatutos, el Directorio de "Samico Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1948, a la hora 9, en la sede social, calle Carabelas N.o 3225, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 11 de Diciembre próximo. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$12.00 Nov.18-13986-v.nov.29.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ROCCA, MACIELLO Y COMPAÑIA LIMITADA".

En virtud de escritura autorizada en esta ciudad, el 29 de Setiembre de 1948, por el escribano don Próspero M. Rubert, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento, con el N.o 10, del folio 40 al 42, el 1.o del corriente mes, fué modificado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rocca, Maciello y Cía.", otorgada ante el citado escribano el 19 de Agosto de 1947, inscripta en el referido Registro con el N.o 9, el 21 de ese mismo mes. Dicha modificación se refiere tan sólo a lo que cada socio podrá retirar mensualmente, que, en lo sucesivo y a contar desde el mes de Agosto del corriente año, será la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en lugar de ciento veinte pesos que establecía la cláusula undécima "Retiros periódicos", del contrato constitutivo, el cual queda subsistente y en pleno vigor en todas sus demás cláusulas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 de la ley 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Octubre 30 de 1948.

$16.00 Nov.18-13975-v.nov.29.

CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A.

Por iniciativa del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Canteras de Mármol San Francisco Sociedad Anónima, para una asamblea general extraordinaria a celebrarse en la sede social, Camino Maldonado 6432, el día 29 del corriente a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Interpretación y alcance del artículo 16 de los estatutos sociales; y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social o presentar comprobantes de hallarse depositados en alguna Institución Bancaria o del Estado, por lo menos con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Manuel A. Estefanell, Presidente. — Juan Golstein, Secretario.

$10.00 Nov.18-14039-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno el compromiso de compra venta que habían suscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT como vendedores, y los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negreira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas alcohólicas Billares y Restaurant se halla establecido en esta Capital, Avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la Escribanía del señor Próspero Bovino calle Buenos Aires 500 — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantino Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.

$24.00 Nov.18-13897-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender al señor Manuel Gómez, mi comercio en el ramo de café y bar, en Yaguarón 1151, a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — ENRIQUE PACHECO.

$6.80 Nov.11-13609-v.nov.30.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

La Asociación Rural de Corrales convoca a asamblea general ordinaria para el 9 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos, hace esta publicación.

$6 00 Nov.12-13689-v.nov.29

VENTA DE PANADERIA

A sus efectos se hace saber que MARTIN TOMAS VALVERDE ha prometido vender a José Fernández Berardi y Ricardo Rodríguez Cores, el establecimiento de panadería que bajo la firma de aquél gira en esta ciudad en la calle General Artigas sin número, citándose a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento y dentro del término de treinta días a contar desde la primera de estas publicaciones. — Rosario, 1.o de Noviembre de 1948. — Martín T. Valverde. — José Fernández. — Ricardo Rodríguez.

$ 16.00 Nov.6.-13425-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos vendido a los señores Evaristo Rodríguez y José Ulises Castelli, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que hemos tenido hasta la fecha, sito en avenida Gral Artigas de esta villa, quedando el pasivo a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse con justificativos de sus créditos, en término legal, en el estudio del escribano F Harrison, en esta localidad — Sarandí Grande, (Florida), Octubre 28 de 1948. — AMILCAR HUGO LOPEZ SAN ROMAN — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ SAN ROMAN — Evaristo Rodríguez. — José Ulises Castelli

$16 00 Nov.5-13346-v nov 27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1948, a las 18 horas en el local social calle Yaguarón número 1696, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior., 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Jorge Moratorio, Secretario.

$14.00 Nov.16-13964-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometimos vender a Juan Reine, el garage, venta de nafta, aceite y accesorios de la calle Cerrito 272. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1948. — MANUEL y MIGUEL FERNANDEZ. — Juan Reine.

$6 80 Nov.12-13659-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio, que en el ramo de tienda ferretería y anexos, gira en esta plaza, calle Brasil N.o 651, a los señores Jalil, Juan, Adma y Benita Normey, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — Rivera 29 de Octubre de 1948. — ELIAS NORMEY

$16.00 Nov.12-13704-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos giró en esta plaza, desde la calle General Hornos 4916 y luego desde Cannstatt 2979 de esta ciudad, bajo la razón de "NEUMANN, BIRN y MEDINA", quedando activo y pasivo a cargo de la sociedad Neumann y Birn; quienes a su vez prometieron en venta dicha fábrica a Rafael Nathan y Jacov Mandil Acreedores 18 de Julio 1777. Leyes 26|9|1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo.

$12.00 Nov.17-13933-v.dic.10.

IZETA - LOPEZ, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corrriente a las 18 horas, en el local social, calle Cuñapirú número 2264, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico correspondientes al IV ejercicio cerrado el día 31 de Agosto próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anterioridad a la fecha fijada para el acto, (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Nov.20-14092-v.nov.25.

EDUARDO MARQUES CASTRO, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 29 de Noviembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim número 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance del ejercicio 1.o Setiembre 1947 - 31 Agosto 1948, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de titulares y suplentes para el Directorio y Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea. Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzara al quórum mínimo la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que fuera al número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

$16.00 Nov.20-14078-v.nov.25.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Julio de 1948, inscripta el 3 de Noviembre en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 215, al folio 482, el señor ARTIGAS MARIA RODRIGUEZ DEVINCENZI vendió al señor Ernesto Moisés Díaz Vidal, por el precio de $ 7 000.00, la parte que le correspondía en la Sociedad que bajo la razón social "Curtiduría Florida Limitada" gira en esta plaza; y cuya primera publicación apareció en el "Diario Oficial" del 15 de Noviembre de 1947. — Florida, Noviembre 3 de 1948.

$ 13.60 Nov.6-13467-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo el almacén frutas y verduras sito en la calle 8 de Octubre 4385 según ley 26|9|1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo Noviembre 3 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE DE TERSICHESKY DE UMANSKY. — María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo.

$ 6 80 Nov.6-13384-v.nov.25.

CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Chapicuy Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1948, a la hora 15, en el local de la calle Sarandí 475, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior B) Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico. C) Designación de nuevas autoridades y Sindicatura. D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación y cumplimiento de lo demás que dispone el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio

$10.00 Nov.19-14122-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Raúl Breijo compra el comercio ramos almacén sito en Flangini 802 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley, 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — RUBEN TASHJIAN, — Raúl Breijo.

$6.80 Nov.5-13343-v.nov.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, cita a los señores accionistas del Banco, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local del Banco, Sarandí N.o 450, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; y 2) Aumento del capital y modificación de los estatutos del Banco en los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 20, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 35 y disposiciones transitorias.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para tomar parte en las asambleas, que los accionistas depositen tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" o por un mínimo de mil pesos de valor nominal; y B) Por el artículo 17 se recuerda a los señores accionistas que podrán concurrir a esta asamblea personalmente o por medio de apoderados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor dos Santos, Secretario.

$20.80 Nov.11-13661-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pedro Varela, la carnicería "La Estancia" con las máquinas y accesorios, instalada en esta ciudad en la Av. Gral Flores 4220. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — RAMON MATTO. — CORNELIA VARELA DE MATTO.

$6.80 Nov.11-13631-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado sin efecto la venta a la señorita Angela Martínez Ocampo, del comercio de mercería de la calle Joaquín Requena N.o 2052. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$6 80 Nov.11-13627-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Parizo Rodríguez las casas de comercio instaladas en esta plaza, en el ramo de panadería, denominadas "Ituzaingó", las que giran en esta ciudad calle Iguazú N.o 4970; Av. Gral. Flores número 5019 y Cuchilla Grande N.o 4234. Acreedores presentarse en término legal, en Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — ELISEO VARELA. — BERNARDINO ABELENDA. — MARIA COLLAZO DE VARELA. — Jesús Barizo Rodríguez.

$10.20 Nov.11-13626-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría Sierra 2016, contrato vender a Chil Wolmer Buzna el bazar y juguetería establecido en Sierra número 1812. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — NATALIO BURSZTYN.

$6.80 Nov.11-13609-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lozar Rudasevski y Jacobo Levitas, han rescindido el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en Estación Drable. Departamento Soriano; y Rudasevski, prometió vender, nuevamente a Luis Alagcia. Acreedores a la Escribanía Abu Arab, todo según ley 26 Setiembre 1904. — LOZER RUDASEVSKI

$6 80 Nov.11-13596 v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Pouso, mi comercio establecido en localidad de "La Paz" calle J. B. y Ordóñez esquina Libertad Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene balancea dor Mario M Vila Justicia 2087 — LORENZO BENVENUTO — Ramón Pouso

$6 80 Nov 10 13524 v nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general que prometimos vender a Armando López y Raúl Zinitria la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948 — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRINGHELLI LTDA. — Enrique Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli. — Eugardo Ghiringhelli.

$12.00 Nov.3-13246-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Alvez el seis del corriente, se constituyó entre Miguel González; Ana María González; Juana González de Capeche; y Carlota González de La Torre una Sociedad comercial colectiva bajo la razón social "Hijos de Cayetano González" con asiento en San Jacinto, Departamento de Canelones, destinada a los ramos de almacén, tienda, mercería, ferretería, bodega, venta de frutos del país, consignaciones y sus anexos. El uso de la firma social a cargo exclusivo del socio Miguel González. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1948. — MIGUEL GONZALEZ. — ANA MARIA GONZALEZ. — JUANA GONZALEZ DE CAPECHE. — CARLOTA GONZALEZ. DE LA TORRE.

$16.00 Nov.19-14035-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado totalmente terminadas las actividades comerciales de la casa de don Cayetano González sita en el pueblo de San Jacinto, Departamento de Canelones, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bodega, venta de frutos del país, consignaciones y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de doña Ana María González. Domicilio: San Jacinto. (Canelones). Noviembre 5 de 1948. — Ana María González. — MIGUEL, CAYETANO, y SILVANO GONZALEZ. — JUANA GONZALEZ DE CAPECHE. — AIDA BERTA GONZALEZ DE SIRI. — AMANDA GONZALEZ DE ROSA. — CARLOTA GONZALEZ DE LA TORRE y MIRTA GONZALEZ.

$16.00 Nov.19-14036-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel García Costas, el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1948. — MANUEL VECIÑO. — ENCARNACION PAZOS DE VECIÑO.

$6.80 Nov.19-14012-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Manuel Pardo, el café y bar de la calle Treinta y Tres número 1422. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1948. — ROGELIO CERCIDO. — MARIA Z. TARIGO DE CERCIDO.

$6.80 Nov.19-14011-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Lorenzo Brunetto el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Emilio Raña número 2549. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — JOSE VIGNOLA.

$6.80 Nov.19-14009-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido a José Gamio el comercio ubicado en Sarmiento 2445 con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — ANTONIO BEA — MANUEL GOMEZ.

$6.80 Nov.19-14007-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904, haber disuelto la Sociedad "Gutt Liberman Hnos.", con sede en Rocha 2373 en el ramo de tapicería, quedando con activo y pasivo S. Gutt Informes estudio S. Sandler, S. Fructuoso 1523

$6.80 Nov.19-14037-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Walter Cabrera y Leodoro Martínez el horno de pizza de la calle Justicia número 2144 Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 12 de 1948. — NICOLAS CIANCIO. — MARIA AMELIA YMBER DE CIANCIO. — ENRIQUE ANTONIO QUINTELA. — EBRISELDA RIOS DE QUINTELA.

$6.80 Nov 19-14013-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido el comercio que tengo en la calle Coloñó número 2501 esquina Brito del Pino del ramo almacén y bebidas con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 al señor Salustiano Sosa. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.

$6.80 Nov.19-14008-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cerruti" prometimos vender a los señores Natalia y Enrique Del Arco, la casa de comercio en el ramo de Instituto de Belleza, sita en la calle Cuareim número 1295 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle Agraciada número 4146. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — MARGARITA DIAZ DE GRELA y MARTA ESTER FERNANDEZ.

$8.00 Nov.19-13987-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hacemos saber que hemos cedido a los señores Nicolás Ciancio y Enrique Antonio Quintela, nuestros derechos como promitentes compradores del café, bar y fiambrería de la avenida Italia número 3654, propiedad del señor Cándido Alvarez Rey. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$10.20 Nov.19-14010-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la promesa de sociedad entre los señores, SCAVONE, BLANCO y FREIRE, ha quedado sin efecto, habiendo prometido, todos vender la panadería a los señores Julio Martínez y Jesús Figueroa. — María Nieves Devoto, Escribana. Avenida San Martín 2333.

$6.80 Nov.17-13934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Lavezzo, la fábrica de pastas y fábrica de helados, en la calle General Flores 4087, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo Noviembre 9 de 1948. — MANUEL MATO. — ELDA EMILIA LAVEZZO DE MATO. — Antonio Lavezzo.

$6.80 Nov.12-13691-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Alfonso Barreira Biengio, la sastrería situada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 2016 donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — GREGORIO CERISOLA.

$3.40 Nov.12-13672-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que el socio señor GUILLERMO SABELLA ha prometido enajenar a su consocio señor Américo Petraglia, la cuota parte que le corresponde en la sociedad colectiva denominada "Indyco Industrial y Comercial" que giran en esta plaza en el ramo de taller metalúrgico, estampado, repujado, fabricación de artefactos eléctricos, etc., con domicilio en la calle Lorenzo Fernández N.o 1998 de esta Capital, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. — Guillermo Sabella. — Américo Petraglia.

$20 00 Nov.10-13527-v.dic.2.

NUTREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 6 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos. — Montevideo Octubre 26 de 1948.

$30 00 Oct 30-13142 v dic 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad comercial "PEREZ y LLANO" de Paso de Méndez trece sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose transferido su activo y pasivo a la sociedad "Pérez Hermanos (Elvira y Eloy Renato) que continuará sus negocios. Se cita a los acreedores de la firma disuelta a que presenten sus créditos, para series abonados, en el propio establecimiento comercial en el término de treinta días a contar desde la primera publicación. — Paso de Méndez, 4 de Noviembre de 1948. — Pérez y Llano. — Pérez Hnos. (Elvira y Eloy Renato)

$16.00 Nov.10-13576-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ETELVINA GRANA DE GUINLE promete vender a Santiago Manzi y a Alfonso R. Rimbaut, el comercio que bajo su firma y con la denominación de 'Café Carlitos" gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 10.20 Nov.13-13730-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Rubano, Evaristo Correa y Gervasio M. ORNOS la fábrica de calcetines situada en esta ciudad, calle Juy 2829. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — ALFONSO CAL.

$ 10.20 Nov.13-13727-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"STOLOVICH y Cía.", comunica al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor Ricardo Martínez el comercio que explota en el ramo de importaciones y exportaciones en general. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Av. 18 de Julio 948, 3er. piso, esc. 1. — León Stolovich y Abraham Cyjon.

$ 10.20 Nov.13-13807-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de Setiembre de 1904 que con fecha 10 de Noviembre de 1948 clausuré mi comercio que giraba en General Flores 2909 en el ramo de Sastrería Sombrerería y Zapatería. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en General Flores 3459. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — SEGUNDINO RODRIGUEZ.

$ 6.80 Nov.13-13798-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Hugo Nelson Zunino y Carlos Alberto Zunino, el establecimiento comercial que en el ramo de empresa de transporte de pasajeros gira en esta ciudad bajo la firma del primero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — EUDOCIO BUDIÑO. — PRAXEDES DEL PRATT DE BUDIÑO. — HUGO NELSON ZUNINO. — CARLOS ALBERTO ZUNINO.

$ 16.00 Nov.13-13772-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén, Comestibles, Frutas, Verdura y Lechería calle Justicia 1866, a Cándido M. Pío. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA.

$ 6.80 Nov.13-13762-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ promete vender a Juan E. Lhordoy y a Juan Donato, el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré dentro del término legal. — Las Piedras Noviembre 9 de 1948.

$ 6.80 Nov.13-13731-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Pose y Piñeiro" ferretería y bazar, de Agraciada 2597, quedando a cargo de Carlos Piñeiro. Acreedores: presentarse a Colonia 1359. — BARTOLOME POSE. — Carlos Piñeiro.

$3.40 Nov.12-13676-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "TARANTO Y MORON" establecida en la casa número 809 de la calle San José de esta ciudad en el ramo de importación representación modas, tejidos y novedades quedando con el activo y pasivo de la misma a partir del día 1.o del corriente y bajo su firma personal, el señor León Alberto Taranto Arditi. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Risso calle Sarandí 444. Esc 27. Piso 3. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Miguel Abraham Morón Levy. — M. A. Morón. — León Alberto Taranto Arditi. — L. A. Taranto.

$ 21.00 Nov.5-13476-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Antonio Aidinian la confitería sita en la Av. 8 de Octubre 3689 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — ROGELIO RAMA.

$6.80 Nov.13-13806-v.dic.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue el 26 de Octubre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "Establecimientos La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Señores JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA, ENRIQUE ZUCCOLI, MARIO y CARLOS BOSCH SIENRA. Objeto: negocios de ganadería agricultura producción agropecuaria en general y en especial la explotación de la producción y comercialización de la leche y sus productos y derivados; todo ello al por mayor o al por menor indistintamente. Podrá, asimismo, participar en empresas que se dediquen al mismo objeto. Capital: cien mil pesos, aportados por partes iguales integrado en especie hasta la suma de sesenta y un mil cuatrocientos pesos y, en efectivo, diecinueve mil trescientos pesos Domicilio: Montevideo Cerrito 660, pudiendo cambiarlo y establecer agencias en el interior. Duración: seis años, pudiendo rescindirse a los tres. Administración: ejercida por el señor Enrique Zuccoli, socio gerente, con las más amplias facultades de dirección y administración. Asamblea de socios: ordinaria, anualmente; extraordinaria, cuando lo soliciten dos socios o todos los socios en cualquier momento. Balances: anuales, el 30 de Abril. Disolución, parcialmente respecto al socio interdicto concursado o declarado en quiebra: en caso de fallecimiento, continuará con los herederos; tres cuartas partes de socios que representen tres cuartas partes de capital podrán disolver la sociedad. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 35 al Fo. 172v. del Tomo X.

$20.00 Nov. 13-13808-v.nov.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Eduardo Tamón el 4 de Octubre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 238 al folio 579 vto del libro 1 los señores ZELMAR LISSARDY MARTIN MENDY y HUMBERTO ELBIO CHEIRASCO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: explotación de la industria hotelera y ramos afines. Razón social: INDUSTEL LIMITADA. Domicilio: Montevideo Capital: $ 17.000.00 aportado totalmente en la siguiente forma: Martín Mendy: $ 7.000.00 Zelmar Lissardy y Humberto Elbio Cheirasco: $ 5.000.00 cada uno Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Zelmar Lissardy. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital aportado.

$ 12.00 Nov.13-13788-v.nov.24

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948 a la hora 18 en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades del ejercicio 1947-1948. 3.o Transferencia parcial de fondos de reserva para Plantaciones a Reserva para Construcciones. 4.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el período 1948-1952 5.o Elección de Síndico y suplente. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Nov.13-13801-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Samuel y Manuel Gómez Pet. el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 7 1948. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$6.80 Nov.12-13690-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Bazar y Ferretería calle Colonia 1583 a Julio César Goyena Larraya (Ley 26 de 1904). — Montevideo 29 de Octubre de 1948. — JOSE PEREIRO PIÑON.

$ 7.20 Nov.9-13488-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Café y Bar con alcohólicas, horno y billar, calle 25 de Mayo 251 a Alberto Berriel Ferraguz (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948 — RICARDO HEREDIA LUGONES.

$ 7.20 Nov.9-13489-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el Almacén de Comestibles y bar con alcohólicas calle Pablo Pérez 4206 a Manuel Angel Battaini (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA.

$ 7.20 Nov.9-13490-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Marcelino Sosa 2702 a Aristeo Omar Mainardi Rodríguez y José Antonio Laino Albano (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — ROQUE SANTUCCI VENEZIANO. — WILSON FIERRO SICCARDI.

$ 7.20 Nov.9-13491v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Pormetí vender el Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas calle Juan D. Jackson 1251 a Gabriel Pietnitzki (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ.

$ 7.20 Nov.9-13492-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Galicia 1549 a Luis Clemente Barbieri Casanello. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — LORENZO MARTINEZ FRANGANILLO.

$ 7.20 Nov.9-13495-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que SANTIAGO EISENBERG enajenó el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto establecido en Montevideo calle Rincón 524, a la Sociedad "Santiago Eisenberg y Compañía" integrada por los señores Santiago Eisenberg e Israel Frenkiel Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirosky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Santiago Eisenberg. — Israel Frenkiel.

$ 10.80 Nov.9-13510-v.nov.29

"CHAPICUY" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a todos los acreedores de la Sociedad para que se presenten a deducir los créditos en Sarandí N.o 319, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, de 11 a 12 todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948 — La Secretaría.

$6.00 Nov.9-13517-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el establecimiento comercial que en los ramos de Hotel Restaurant y Despacho de bebidas y bajo la denominación de "Hotel Neptuno" gira en esta Capital calle Grito de Gloria 1380. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz calle Uruguay 1723. — Montevideo Noviembre 1.o de 1948. — ADOLFINE MERK.

$10.80 Nov.9-13446-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Carmelo Scaffo el almacén y alcohólicas sito en calle Joanicó 4047 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — LORENZO ODDONE. — JOSEFA PIÑEYRO DE ODDONE

$ 7.20 Nov.8-13443-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Derudder, avenida 18 de Julio 1954, prometí vender el comercio en el ramo de mercería situado en la calle Rivera N.o 2479 de esta ciudad, al señor Jacobo Svarcas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Octubre de 1948. — MANUELA VELOZO DE PORTO.

$ 6.80 Nov.6-13469-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley le 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido nuestro negocio de café y almacén denominado "Alcázar" en la calle Sierra 2001 a los señores "Villar, Leiro y Blanco" con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493. A los efectos de los créditos presentarse en la casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — MANUEL GALVEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — OLGA ABREU DE GALVEZ. — ORFILIA DELISANTI DE MONTES DE OCA y JUANA MASSONI DE GIOVANETTI.

$15.60 Nov.5-13328-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Bryca, R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Carlos Kauffman y Bernabé Carreño, el almacén y bar de la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1948 — ANASAURO CLODOMIRO CUELLO. — ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.

$10.20 Nov.5-13361-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Isidoro Zimmermann, la lechería y fiambrería, de la calle Piedras número 565 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 le Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JOSE ALFREDO TORREGROSA — DELIA GARCIA DE TORREGROSA. — PASCUAL GALLO. — LIDIA GARCIA DE GALLO.

$6.80 Nov.5-13362-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", comunicamos la disolución de la Sociedad de capital e industria, "Mendelsohn y Lindenfeld", que giraba en esta plaza en el ramo de "fábrica de tejidos", sita en Colón 1513, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Mendelsohn. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Isaac Mendelsohn. — DESIDERIO LINDENFELD.

$10.20 Nov.5-13354-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de "fábrica de tejidos" sita en Colón 1513, de esta ciudad, a los señores Tibor Mark y Richter Lorant. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ISAAC MENDELSOHN.

$6.80 Nov.5-13353-v.nov.24.

E. MURO Y CIA. LIMITADA

En esc que autorizó el Esc. Roberto Daniel Negro el 14 de Octubre último, inscripta en el Reg. de Comercio del Juzgado de 1.a Inst. de 2.o Turno con el N.o 271 del Libro 2 de Contratos, EDUARDO MURO SALVAÑACH y ALBERTO CARLOS WINDMULLER constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "E. Muro y Cía. Limitada" en las siguientes condiciones: Capital: $ 10 000 00 ya aportado en dinero y por mitades; Plazo; 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; Objeto negocios de garage, venta de nafta y aceites, taller mecánico, compra y venta de vehículos, comisiones y representaciones. La firma social administración y dirección estarán a cargo de ambos socios conjuntamente; Balance anual en el mes de Octubre; Ganancias por mitades después de deducida la reserva legal y otras especiales que pueda decretar el Directorio; En caso de deceso o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará girando hasta la expiración del plazo que se está cumpliendo. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones; Los socios deberán anteponer a su firma personal la leyenda: "Por E. Muro y Cía. Ltda."; El Directorio y la asamblea lo integran ambos socios debiendo sesionar ambos, una vez al año cuando menos. — Montevideo Noviembre 8 de 1948. — "E. Muro y Cía. Ltda.".

$ 18.00 Nov.15-13816-v.nov.25

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día 25 de Noviembre de 1948 a las 19 horas en el local de 25 de Mayo 684 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta del estado de la liquidación. 2.o) Vencimiento del mandato.

$ 6.00 Nov.15-13818-v.nov.25

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por la ley No. 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabiente y todas aquellas personas que se consideren con derechos en los referidos solares que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. DANIEL NIPOLI. Domicilio Hocquart 1956. Solar N.o 39, plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 26 de Marzo de 1936, con frente a calle Mateo Vidal. Padrón N.o 162.616 RODOLFO LARROSA. Domicilio Rubén N.o 4329. Solar N.o 13 manzana "H" en el plano del agrimensor Mario Percovich de Abril de 1921 con frente a la calle Espuelita. Padrón número 134.216. ANTONIO JOAQUIN ROSSANO. Domicilio Zaragoza N.o 11 (entre Godoy y Espuelita) Solar N.o 4 manzana "A" en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Abril de 1921, con frente a la calle Iguá. Padrón 134.073.

$ 21.00 Nov 16-13883-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HONORINA CORREDOIRA CELEIRO — hoy su sucesión —prometió vender a Ramón Villar el Hotel "Oriental" ubicado en la calle Uruguay 1069. Los acreedores con los justificativos de los créditos por duplicado deberán presentarse en la Escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli calle Julio Herrera y Obes 1246.

$ 12.00 Nov.16-13901-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometo vender almacén comestible y verdura sito en calle Santiago Sierra 3264 Benito Ferreira y Héctor Ferreira. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — ALBERTINA E. DE BERRO.

$ 3.60 Nov.16-13914-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma MUIÑO HNOS. y GUGUICH, prometió vender a Ramón Abelenda, la panadería Nueva Suprema, sita en la calle Juan Paullier 1636, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Muiño Hnos. y Guguich. — Ramón Abelenda.

$7.20 Nov.16-13896-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sucesión de ARAQUEL M. ARAYIAN prometió vender a The Intercontinenntal Limited, la Fábrica Uruguaya de Alfombras con sede en la calle Colonia 2012 y 2014. Los acreedores deben presentarse en San José 1084. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Suc. Araquel M. Abayian. — Abayian Hnos. — The Intercontinental Limited

$ 10.80 Nov.16-13895-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis Español y Héctor V. Dodera rescindieron el compromiso de venta referente a la casa de comercio de panadería instalada en la casa N.o 320 de la calle Cotagaita en esta plaza, continuando al frente de la misma los señores LUIS ESPAÑOL y RAMON FERNANDEZ Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18 Luis Español, Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández.

$10.80 Nov.16-13872-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad MARTORELL Y UGARTE que gira en esta plaza en la calle Mercedes N.o 830 citándose a los interesados a presentar los créditos en la calle Juncal 1414, esc. 4. Escribanía Ruano - Rivas y a los efectos legales se hace esta publicación. — Antonio Luis Martorell — Panteleón Marcelino Ugarte.

$ 7.20 Nov 16-13909-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he transferido al Farmacéutico Hernando Magallanes Macedo los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" hoy "Palermo", sita en la calle Yí 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zarza, Avda. Carlos Ma. Ramírez 106. — Montevideo, Noviembre de 1948. — LUIS ALBERTO GAYE.

$ 10.20 Nov.15-13856-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber resuelto clausurar fábrica de medias establecida en Médanos 1067 Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279. Ap. 5. — Montevideo Noviembre 10 de 1948. — HECTOR ELIAS SESSIN.

$ 4.00 Nov.13-13811-v.dic.6

GOMENSORO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947, por el escribano Guillermo Serván Bauzón, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO GOMENSORO, ALBERTO SENTUBERY, RAUL BASTOS y WASHINGTON, MARIO y ULISES TRUJILLO, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Transportes de cargas; Razón Social: "Gomensoro y Cía. Ltda."; Gerente: Julio Gomensoro; Duración: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos; Capital $ 43.600.00, dividido en cuotas de $ 200.00, que aportan: Julio Gomensoro $ 22.600.00, Sentubery, $ 5.000.00, Washington Trujillo, $ 6.200.00, Ulises y Mario Trujillo $ 3.000.00 cada uno y Bastos $ 3.800.00. Ganancias y pérdidas: en proporción a las cuotas; Ejercicios sociales: semestrales. Inscripta con el N.o 30 al F.o 97 v. del L.o 1 de Contratos sociales, llevado por el Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno.

$12.00 Nov.17-13882-v.nov.27.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 4.o de los estatutos sociales, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1948, en el local social, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio y correspondiente al 7.o ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre próximo pasado. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes. 4) Elección de Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos ,que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente, en alguna institución Bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, 1.o de Noviembre de 1948. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza. Secretario.

$22.00 Nov.17-13974-v.nov.27.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Diciembre de 1948 a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a los fines del art. 39. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades del 7.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948. 5.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 8.o y 9.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha de realización de la asamblea (art. 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 25 26 y 27 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del 16 de Julio de 1943). — San José 10 de Noviembre de 1948 — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña. Secretario.

$ 27.00 Nov.15-13867-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Schüsselin y Gómez", que gira en esta sección en el ramo de confitería, resturant y baar, bajo la denominación de "Hotel Brisas del Plata" quedando con el activo y pasivo el señor Alberto G. Schüsselin. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Colonia Valdense, Octubre 30 de 1948. — Alberto G. Schüsselin. — JUAN B. GOMEZ

$ 16.00 Nov.6-13424-v.nov.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Materprim Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Materprim Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio — Constitución de la Sociedad Anónima "Materprim S. A." por los señores Luis Pérez Villegas, Joel Petit de la Villeon, Juan Luis Secco García, Franklin M. de Souza, Luis María Pérez Butler, Máximo Indart Denis Fleurquin y Carlos Alberto Vivo Rivas. En la ciudad de Montevideo, el dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Mario L. Durán Rubio, escribano y testigos comparecen: (I) El señor Franklin M. de Souza, brasileño, casado en primeras nupcias con la señora Magdalena Villegas, domiciliado en la casa número 3465 de la calle 19 de Abril. (II) El señor Joel Petit de la Villeon, francés, casado en únicas nupcias con la señora María Carolina Isabel Parletti Stirling, domiciliado en la casa número 1436 de la calle Constituyente. (III) El señor Luis Pérez Villegas, oriental, casado con doña Raquel Aguirre Mazza, domiciliado en la casa número 1163 de la calle Maldonado. (IV) El señor Juan Luis Secco García, oriental, casado en únicas nupcias con doña María Magdalena Souza Villegas, domiciliado en la casa número 3250 de la calle Ramón Masini. (V) El señor Luis María Pérez Butler, oriental, casado en primeras nupcias con doña Angélica Villegas, domiciliado en la casa número 1456 de la calle Miraflor s. (VI). El señor Máximo Indart Denis Fleurquin, oriental, casado en primeras nupcias con doña Celia Real de Azúa, domiciliado en la casa número 3208 de la calle Ramón Masini. (VII). El señor Carlos Alberto Vivo Rivas, oriental, casado en únicas nupcias con doña Gladys Coates, domiciliado en la casa número 743 de la Plaza Independencia. Los comparecientes son además mayores de edad y los domicilios expresados en esta ciudad. Y dicen que:

Primero. Constitución. Estatutos. Han determinado formar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos de "Materprim Sociedad Anónima"

Constitución y denominación

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Materprim S. A.", que se regirá por los presentes estatutos.

Domicilio. Sucursales

Artículo 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Objetos de la Sociedad

Artículo 3.o La Sociedad tendrá principalmente por objeto: La importación, exportación y comercio nacional e internacional de materias primas de toda clase, mercaderías en general, maquinarias, vehículos, productos de elaboración industrial, fabril y demás industrias extractivas, ganaderas y agrícolas, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, en la forma que lo considere conveniente. Podrá asimismo: Producir y elaborar, para su comercialización los renglones preaudidos, en la misma forma y condiciones que se indican al final del párrafo anterior. Adquirir o participar en empresas industriales, comerciales y civiles, o asociarse con las mismas, o tomarlas en administración o arrendamiento o explotación. Constituir e intervenir en la constitución de toda clase de sociedades civiles o comerciales, aportar capitales, ampliar y modificar la organización y giros en explotación de las compañías de que formara parte. Representar empresas, compañías u organizaciones comerciales, fabriles, industriales, agropecuarias, navieras, mineras, etc., nacionales o extranjeras; tener intereses en las mismas, dirigirlas, administrarlas y explotarlas. Realizar toda clase de operaciones financieras en relación con los negocios industriales y fabriles en general, agropecuarios y forestales, explotaciones de fincas rurales y urbanas, transportes terrestres y marítimos. Adquirir y negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica, privilegios industriales, títulos, acciones de compañías, nacionales o extranjeras, semovientes, maquinarias, industrias, campos, terrenos y edificios o construirlos; barcos de ultramar, de bandera nacional o extranjera, fluviales y cualquier otro género de embarcaciones, explotarlas directamente o por cuenta de terceros, formar parte de las empresas que se indiquen a cualquiera de las expresadas explotaciones o tomar interés en las mismas. Emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase con o sin garantía, respetando las leyes y reglamentaciones vigentes que se dictaren al respecto; contraer empréstitos o préstamos dentro o fuera del país, con Bancos o compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos. Realizar en común cualquier otra clase de negocios relacionados con los aquí especificados.

Duración

Artículo 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de 50 años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ampliarse dicho plazo por resolución de la asamblea de accionistas, mediante el quórum de votos determinados en el artículo 26 de estos estatutos, sometiendo la ampliación a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Capital social

Artículo 5.o El capital social se fija en $ 1:500.000.00 moneda nacional, integrado por 6 series de acciones de $ 250.000.00 cada una y cada serie de 250 acciones de un valor de mil pesos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por nuevas series de $ 250.000.00 cada una, hasta un máximo de $ 3:000.000.00, si el desarrollo de los negocios lo exigiere y siempre que el Directorio de la Compañía así lo resuelva por simple mayoría de votos debiendo la resolución, ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, comunicarse a la Inspección General de Hacienda e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Acciones. Títulos

Artículo 6.o Las acciones serán al portador y todas las que se emitan serán extraídas de libros talonarios de numeración correlativa, debiendo llevar el sello social, y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario. Un solo título podrá representar más de una acción.

Indivisibilidad de los títulos y acciones

Artículo 7.o Las acciones y títulos representativos de las mismas son indivisibles. Los copropietarios, coherederos o derecho habientes de un accionista estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común, en todas sus relaciones con la Sociedad.

Integración de acciones — Sujeción a los estatutos

Artículo 8.o El Directorio tendrá las más amplias facultades para todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago o integración de las mismas, condiciones de la mora y caducidad de los derechos del subscriptor para el caso de incumplimiento. Las acciones no integradas al final de cada ejercicio gozarán de un dividendo proporcional al importe satisfecho por el subscriptor. La subscripción y posesión de acciones, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas sociales, sin perjuicio de los derechos de que estuvieran asistidos los accionistas.

Certificados provisorios — Transmisibilidad

Artículo 9.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios de carácter nominativo, que llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario, anotándose en los mismos los pagos de las cuotas de integración. Los certificados referidos son también indivisibles. Para su negociación deberá obtenerse previamente la autorización del Directorio. En caso de autorizarse la enajenación los transmitentes quedarán solidariamente obligados hasta la integración total de las acciones.

CAPITULO TERCERO

Asambleas sociales

Funciones específicas de las asambleas

Artículo 10. La Sociedad será gobernada por las asambleas de socios, debidamente constituídas, cuyas resoluciones, cuando sean conformes a las leyes vigentes, al orden público y a los presentes estatutos, tendrán carácter obligatorio para la Sociedad y los accionistas.

Clases de asambleas

Artículo 11. Las asambleas sociales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar dentro de los 90 días inmediatos al cierre del ejercicio económico social. Las segundas, cuando el Directorio las convoque por iniciativa propia o a solicitud del Síndico o de un número de socios que represente al 20 o|o del capital integrado.

Atribuciones de las asambleas

Artículo 12. Compete especialmente a las asambleas ordinarias o extraordinarias; Asambleas ordinarias. (1). Discutir y aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que los Directores deberán presentar anualmente. (2) Designar los Directores y Síndicos que deban ocupar las vacantes producidas. (3). Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Asambleas extraordinarias. Considerar las cuestiones que han motivado la convocatoria de la asamblea. (4). Orden del día. Tanto para las asambleas ordinarias como extraordinarias será confeccionado por el Directorio, debiendo figurar en él necesariamente los asuntos que hayan ordenado incluir las propias asambleas, o se hayan incluído en la solicitud de convocatoria del Síndico o de los accionistas en conformidad al artículo 11. Es nula toda resolución sobre materias no incluídas en el orden del día.

Organización de las asambleas

Artículo 13. La realización de asambleas sociales se ajustará a las siguientes prescripciones: (1) Primera convocatoria. Las convocatorias serán publicadas en el "Diario Oficial" y otro de circulación, con inclusión del orden del día, durante el término de 3 días y una anticipación no menor de 10 días entre la primera publicación y la fecha fijada para la reunión. (2). Segunda convocatoria. Tratándose de asambleas de segunda convocatoria, ésta se publicará durante 2 días, en la misma forma a que alude el inciso anterior y con una anticipación no menor de 5 días. (3). Registro de admisión. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas hábiles antes de la señalada para la reunión; del registro se les expedirá una boleta en que constará la cantidad de acciones, su numeración, y el número de votos que le corresponde, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencias. (4). Representaciones. El derecho de asistencia a las asambleas podrá ejercerlo el accionista personalmente o por medio de un representante. La representación deberá justificarse en la Secretaría de la Sociedad, en el término señalado en el inciso anterior, mediante poder en forma o simple carta-autorización, certificada por el Secretario del Directorio o funcionario de la Sociedad designado al efecto. Los representantes legales exhibirán los documentos que acrediten fehacientemente su calidad de tales. Las sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades. (5). Presidencia y Secretaría. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, con voz y voto; en su ausencia lo sustituirá el Vicepresidente y a falta de ambos, la asamblea elegirá de su seno un Presidente ad-hoc. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto, el que designe la asamblea. (6). Computación de votos. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: (a) Hasta 5 acciones un voto. (b). De 5 a 10 acciones dos votos. (c). De 10 a 20 acciones tres votos y así sucesivamente un

voto más cada 10 acciones hasta un máximo de seis votos (a). Ningún accionista cualquiera sea el número de votos que posea o represente podrá tener más de 6 votos. (7). Quórums. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán "quórum" y podrán adoptar resoluciones obligatorias, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriera número suficiente para celebrar sesión se convocará por segunda y última vez a nueva reunión, en la forma que determina el inciso 2.o) y en esta oportunidad, la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de constituída la asamblea no la inhabilita para seguir deliberando y tomar resoluciones obligatorias. (8) Resoluciones. Las resoluciones de las asambleas, no existiendo disposición contraria expresa de estos estatutos o de la legislación vigente, serán tomadas por simple mayoría de votos. (9) Indivisibilidad de las asambleas. Abierta la sesión de una asamblea se continuará hasta el agotamiento del orden del día. Si en el día no se pudiera dar término al mismo, se continuará en los siguientes. (10). Prohibición a los Directores. Los miembros del Directorio no podrán votar sobre la aprobación de los balances; ni en asuntos que se refieran a su responsabilidad, aun cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum. (11). Libro de actas. Las resoluciones que adopte la asamblea se consignarán en el libro de actas de la misma, que firmarán el que la haya presidido, el Secretario y dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

CAPITULO CUARTO

Directorio

Funciones y composición

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 titulares e igual número de suplentes respectivos, designados por la asamblea social. El número de Directores titulares y suplentes podrá elevarse a 7 por simple resolución de la asamblea social. Para ser miembro del Directorio como titular o suplente se requiere: 1) Ser mayor de edad y capaz para obligarse 2) Tener por lo menos $ 10.0000 de acciones de la Sociedad, tratándose de miembros titulares y $ 5.000.00, de miembros suplentes. 3) Depositar en las oficinas de la Compañía $ 5.000.00 de acciones en el caso de Directores titulares y $ 2.500.00 en el de Directores suplentes, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, las que no serán restituídas hasta pasado un año de haber caducado el mandato respectivo. Los Directores podrán desempeñar puestos rentados en la Sociedad. En caso de ausencia, impedimento, etc., del Director titular y de su suplente respectivo, el Directorio podrá designar a propuesta del primero, nuevo Director suplente, que subrogará a los anteriores en todas sus funciones, hasta la primera asamblea ordinaria de socios que se celebre.

Duración y renovación

Artículo 15. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el desempeño de sus funciones, renovándose un año dos titulares y sus suplentes y al siguiente tres titulares y sus suplentes. Si el número de Directores fuera elevado a siete, el primer año cesarán 3 titulares y sus suplentes y al año siguiente 4 titulares y sus respectivos suplentes. No obstante el primer Directorio durará cuatro años en sus funciones. Al terminar el tercer año, cesarán dos Directores titulares y sus suplentes o 3 de cada especie si se aumentara el Directorio a 7 miembros, elegidos al efecto por sorteo, convocándose a la asamblea general para reponer a los miembros salientes. Al fin del cuarto año cesarán los restantes Directores y suplentes respectivos, procediéndose como en el caso anterior. De ahí en adelante se cumplirá lo dispuesto en la primera parte de este artículo. En todo caso el mandato de los Directores se considerará prorrogado hasta que aquéllos que hayan de sustituir a los salientes, tomen posesión de sus cargos, cualquiera sea el tiempo que medie entre la caducidad del mandato y la elección y toma de posesión del cargo de los nuevos Directores. Los suplentes convocados para integrar el Directorio, durarán en sus funciones el tiempo que faltaba al titular sustituído para terminar su mandato. Los Directores titulares o suplentes pueden ser reelectos.

Distribución de cargos. Sesiones. Quórum

Artículo 16. Cada vez que el Directorio se renueve como consecuencia de las elecciones sociales elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los cargos son reelectivos. Podrán crearse otros cargos por resolución del Directorio. Las reuniones se celebrarán por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que el Directorio fije de antemano y cuando el Presidente lo convoque extraordinariamente. Para formar quórum es necesaria la presencia de la mayoría de los Directores (tres en el caso de ser cinco y cuatro siendo siete Directores) y las resoluciones que se adopten podrán tomarse, en todo caso, por simple mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá otro voto, pudiendo los disidentes apelar de la resolución así tomada, sin efecto suspensivo, ante la asamblea social.

Facultades del Directorio

Artículo 17. El Directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, pudiendo entre otras cosas: 1) Dirigir la Sociedad explotando los negocios que constituyen su objeto, en la forma y condiciones que estime convenientes, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie. 2) Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario o de los Directores designados al efecto. 3) Convocar a las asambleas sociales; presentar a las mismas anualmente un informe sobre la marcha de la Sociedad y un balance general de las operaciones de la misma. 4) Presentar anualmente la propuesta de dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos de interés que éstos deban considerar y decidir. 5) Otorgar poderes generales de administración y disposición o especiales, con las facultades que creyeren del caso conferir; substituir total o parcialmente los poderes acordados a la Sociedad y revocar los mandatos y sustituciones que hubieren otorgado. 6) Contratar servicios, nombrar, suspender y destituir los funcionarios empleados y obreros dependientes de la Sociedad; fijar sueldos, remuneraciones, aguinaldos, gratificaciones, comisiones, compensaciones extraordinarias por servicios especiales, etc. 7) Comprar, vender, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, etc. hipotecarlos, darlos en prenda o caución, anticresis o cualquier otra forma de garantía, para seguridad de cualquier clase de obligaciones contraídas por la Sociedad, incluso préstamos en dinero, títulos de deuda pública, etc. 8) Arrendar para la Sociedad o dar en arrendamiento o aparcería bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que estimare convenientes. 9) Aceptar herencias, legados y donaciones, novaciones, subrogaciones, daciones en pago, confusiones, cesiones de créditos y derechos, etc. 10) Gestionar, acordar y contraer préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar descontar, redescontar, prorrogar y protestar letras de cambio vales, conformes, billetes, pagarés, giros postales, warrants, conocimientos, guías, prendas agrarias o industriales, pólizas de seguro y cualquier otra clase de documentos comerciales; abrir cuentas corrientes con fondos propios o utilizando los créditos abiertos a la Sociedad; tomar dinero en préstamo o darlo a otras personas; abrir créditos a terceros en dinero o mercaderías y efectos de toda clase. 11) Ejercer directamente o por apoderados todas las acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal y las especiales de: desistir de las demandas; aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo aún en el caso de no tener otras pruebas; conciliar y transigir sobre bienes o derechos comprendidos en la litis o cualesquiera otros que integren el patrimonio social; conceder y o acordar quitas y esperas; renunciar expresa o tácitamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y percibir judicial o extrajudicialmente el pago de las deudas 12) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones patentes de invención o fabricación, etc. 13) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad. 14) [illegible]r normas a que se ha de ajustar la contabilidad social, previo acuerdo con el Síndico.

CAPITULO QUINTO

Presidente, Vicepresidente y Secretario

Presidente y Vicepresidente. Funciones

Artículo 18. Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o fallecimiento de aquél: 1) Presidir las asambleas sociales y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones. 2) Ejercer conjuntamente con el Secretario, la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a terceros y de lo que se dispone en el artículo 17, inciso 2. 3) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta a aquél dentro de las 48 horas hábiles. 4) Suspender a los empleados, funcionarios y demás dependientes de la Sociedad, dando cuenta en la primera reunión del Directorio.

Secretario funciones

Artículo 19. El Secretario representará con el Presidente a la Sociedad y cuidará que estén en orden los archivos de la Secretaría y los libros de actas de las asambleas y del Directorio, (artículos 17, inciso 2, y 18, inciso 2).

CAPITULO SEXTO

Síndico — Funciones

Artículo 20. Las funciones de contralor sobre el estado económico financiero de la Sociedad, cumplimiento de las leyes y de las disposiciones de los presentes estatutos y resoluciones de las asambleas sociales, serán ejercidos por un Síndico designado por la asamblea general, que deberá además: 1) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente. 2) Solicitar del Directorio la reunión de la asamblea social, cuando lo estime de interés. 3) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando por lo menos cada tres meses la documentación contable de la Sociedad. 4) Dictaminar sobre la memoria, balance y propuesta de dividendo presentados por el Directorio. La asamblea designará un Síndico suplente que sustituirá al titular en caso de renuncia, licencia, impedimento o fallecimiento de éste.

CAPITULO SEPTIMO

Administración

Administradores delegados — Gerentes

Artículo 21. La administración estará confiada a uno o más Directores delegados, cuyas funciones, atribuciones y responsabilidades fijará el Directorio. Si éste lo considerara necesario, podrá designar uno o más Gerentes administradores, fijándoles como en el caso anterior sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Corresponde en general a los Directores delegados y Gerentes administradores: 1) Vigilar como superiores inmediatos al personal de la Sociedad pudiendo suspender empleados y obreros preventiva o disciplinariamente, elevando los antecedentes al Presidente de la Sociedad, para que éste los someta al Directorio. 2) Contralorear la marcha de la Sociedad, dando cuenta al Directorio de las deficiencias que notare 3) Ejecutar las resoluciones del Directorio y tratar los negocios de la Sociedad de acuerdo con las instrucciones que se les dieren. 4) Estudiar y proponer al Directorio los asuntos y negocios que crean de interés para la Sociedad.

CAPITULO OCTAVO

Ejercicios económicos — Utilidades

Ejercicios económicos

Artículo 22. El ejercicio económico de la Sociedad abarca el período comprendido entre el primero de Enero y el 31 de Diciembre de cada año.

Distribución de utilidades — Caducidad

Artículo 23. Los beneficios líquidos anuales se distribuirán en la siguiente forma: 1) El porcentaje que fije el Directorio para amortizaciones y reserva social. 2) Tres por ciento para el Presidente del Directorio y 1 1|2 por ciento para cada uno de los restantes Directores. 3) Uno por ciento para el Síndico 4) El remanente para los accionistas. Los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años a partir de la fecha de aprobación por la asamblea del balance respectivo, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, sin derecho a reclamación de ninguna especie.

CAPITULO NOVENO

Disolución y liquidación social — Reformas estatutarias

Disolución de la Sociedad

Artículo 24. En cualquier tiempo, la asamblea social, convocada especialmente al efecto, podrá disponer la disolución y liquidación de la Sociedad. En tal caso la resolución de la asamblea deberá ser tomada por un número tal de accionistas que represente por lo menos el 75 o|o del capital integrado.

Liquidación

Artículo 25. La liquidación quedará a cargo del Directorio de la Compañía, salvo que la asamblea que decrete la disolución y liquidación de la Sociedad disponga otra cosa, por la misma mayoría que indica el artículo anterior. Cubiertas las obligaciones de la Sociedad, el remanente será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean y a la parte integrada de las mismas. Los demás casos de disolución y liquidación se regirán por lo que disponen las leyes del país.

Reformas estatutarias

Artículo 26. La prórroga del plazo establecido para la duración de esta Sociedad, fusión con otra Sociedad, reducción del capital, reintegración o aumento del mismo, cambio de objeto de la Compañía, así como la reforma, modificación o ampliación de estos estatutos, deberá ser resuelta en asamblea social, por un número tal de accionistas que represente por lo menos el 65 o|o del capital integrado. Lo dispuesto en este artículo no afecta las facultades que al Directorio de la Sociedad confiere el artículo 5.o de estos estatutos, para emitir nuevas series de acciones, por propia decisión, hasta el límite máximo de pesos $:000.000.00.

Disposiciones transitorias

I) Primer Directorio. Los socios fundadores señores Franklin M. de Souza, Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas, Juan Luis Secco García, Luis María Pérez Butler, Máximo Indart Denis Fleurquin y Carlos Alberto Vivo Rivas, designarán el primer Directorio de la Sociedad, que tendrá todas las facultades y atribuciones conferidas por estos estatutos al Directorio electo en la asamblea social. (II). Delegados para la aprobación y registro de estos estatutos. Se faculta al señor Luis Pérez Villegas para realizar las siguientes diligencias: (1) Gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y obtención de la personería jurídica, aceptando en su caso las observaciones y modificaciones que sugiriera la administración. (2) Solicitar la inscripción de los estatutos aprobados en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio. (3) Practicar las demás diligencias necesarias para la constitución de la Sociedad. Segundo: Protocolización. En mérito a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del decreto-ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, solicitan del subscripto escribano, la protocolización de esta acta y la expedición de los testimonios que solicitaren. Hago constar que: (A) Conocimiento. Conozco a los otorgantes. (B) Lectura y otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Bernardo A. Irisity y Oscar Guerrero, hábiles y de esta vecindad según expresan. Luis Pérez Villegas. — Joël Petit de la Villeon. — Juan L. Secco García. — Franklin M. de Souza. — Luis Pérez Butler. — Máximo Denis. — Carlos A. Vivo. — Bernardo A. Irisity. — Oscar Guerrero. — Mario L. Durán Rubio, Escribano.

N.o 1 Protocolización del acta de constitución de "Materprim S. A.". A solicitud de los fundadores señores Luis Pérez Villegas, Joël Petit de la Villeon, Juan Luis Secco García, Franklin M. de Souza, Luis María Pérez Butler, Máximo Indart Denis Fleurquin y Carlos Alberto Vivo Rivas. En la ciudad de Montevideo, el doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, cumpliendo el pedido formulado en el acta precedente de constitución de "Materprim S. A." procedo a incorporarla a este Registro de Protocolizaciones, lo que verifico con el número uno de fojas uno a once. Ligazón. Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera que se incorpora al Registro del corriente año. Hay un signo. — Mario L. Durán Rubio, Escribano.

Concuerda con los originales del mismo tenor existente en el Registro de Protocolizaciones del subscripto escribano. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo. — Mario Durán Rubio.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Ministro: Luis Pérez Villegas, constituyendo domicilio en la casa N.o 477, escritorio 36 de la calle 25 de Mayo, respetuosamente, expresa: 1) Con fecha dos de Marzo último, ante el escribano Mario L. Durán Rubio, quedó constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Materprim Sociedad Anónima" de cuya constitución y estatutos acompaño testimonios expedidos por el escribano nombrado. 2) Por el artículo II de las disposiciones transitorias de los referidos estatutos, se me confió la representación social en las gestiones judiciales y administrativas tendientes a obtener la aprobación de aquéllos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad en formación. 3) Por lo expuesto y atento a lo establecido en el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio, por el presente solicito que, previos los asesoramientos respectivos, se sirva aprobar los estatutos acompañados y conceder a la sociedad personería jurídica. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Fdo.: Luis Pérez Villegas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Materprim S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 5.o Los aumentos de capital que se efectúen por sobre el inicial de $ 1:500.000.00, deberán merecer en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Art. 11. Debería señalarse un plazo dentro del cual el Directorio convocaría a asamblea extraordinaria, en los casos en que así los solicite el Síndico o los accionistas, en las condiciones previstas en este artículo. Art. 13, inciso A). No podrán ser mandatarios los Directores, empleados y Síndico de la Sociedad (ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909) y decreto de 16 de Julio de 1943). Art. 14. Las retribuciones que se fijen a los Directores por desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad deberán ser pustas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones rentadas, son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Saludan al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro El subscripto representante de "Materprim Sociedad Anónima" acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, proponiendo que en consecuencia, los artículos que se expresan, queden así redactados: Art. 5.o (Se sustituye el apartado final). "Dicho capital podrá ser aumentado por nuevas series de $ 250.000.00 cada una, hasta un máximo de $ 3:000.000.00, si el desarrollo de los negocios lo exigiere y siempre que el Directorio de la Compañía así lo resuelva por simple mayoría de votos, debiendo la resolución ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscribirse en el Registro Público de Comercio". Art. 11. (Se agrega al final). "En tales casos la convocatoria se realizará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la respectiva solicitud". (Art. 13, inciso 4). (Se agrega al final) "No podrán ser mandatarios los Directores, empleados y Síndicos titulares o suplentes de la Sociedad". Art. 14. (Se agrega al final). "Las retribuciones que se fijen a los Directores por desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, serán puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea ordinaria que se realice Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Fdo.: Luis Pérez Villegas

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.).— Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 5, 11, 13, 14 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Materprim S. A." de esta Capital pues así no contrarían nuestra legislación vigente pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Se deberá señalar plaza para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 29 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento del artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — (Fdo.). — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Materprim" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento Resultando: 1.o) Su objeto es la importación, exportación y comercio nacional e internacional de materias primas de toda clase, mercaderías en general, maquinarias, vehículos, productos de elaboración industrial, fabril y demás industrias extractivas, ganaderas y agrícolas. 2.o) El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) pudiendo ser aumentada por simple mayoría de votos del Directorio hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el interesado modificó los artículos 5.o, 11, 13, inciso 4 y 19, tal como se detalla a fojas 4 y 4 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Materprim" con las modificaciones de los artículos 5.o, 11, 13 y 19, aceptadas por los interesados y concederle autorización para funcionar, en el entendido que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.o, inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Asimismo deberá cumplir lo establecido en el Art. 2.o, inciso D) del mencionado decreto, respecto a los artículos modificados de acuerdo a estas actuaciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.) — **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Luis Pérez Villegas, en representación estatutaria de "Materprim S. A.", constituyendo domicilio en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo, Esc. 36, al señor Juez digo: I) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad que represento denominada "Materprim S. A.", el 28 de Mayo de 1948, autorizándola para iniciar sus actividades, en el entendido de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren. II) Atento a lo dispuesto por los artículos 407, 403, 65 y concordantes del Código de Comercio, del señor Juez solicito que: 1) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro

Público de Comercio y la respectiva publicación de los estatutos de "Materprim S. A." y del testimonio o copia del decreto de autorización y demás diligencias administrativas. 2) Se rubriquen los libros de contabilidad y demás necesarios, que se presenten al efecto. Otrosí digo: Se expida testimonio que podrá entregarse con los demás documentos a los escribanos Mario L. Durán Rubio, Julio R. Bardallo o Fernando Miranda, indistintamente. Será justicia. — Luis Pérez Villegas.

Recibido hoy nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho con un testimonio y copia. Conste. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, 10 de Junio de 1948. — Al Despacho. — Méndez Schiaffino.

8083. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Vista al Ministerio Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3059. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Francisco Pagano.

Recibido hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Al Despacho para resolución. Dos Santos.

16.530. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 25 al F.o 116 del Tomo 10 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$637.00. — 13370.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Methol S. A."

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Estancias Methol S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Constitución de la Sociedad Anónima "Estancias Methol S. A.". — Por los señores Gerónimo Methol Arrosa, Pedro Methol Arrosa Mario Cordara Methol y Guillérmo Methol Abal. — En la ciudad de Montevideo el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Hebert Curbelo Urroz, escribano, y testigos comparecen: I) El señor Gerónimo Bonifacio Methol Arrosa que expresa ser conocido por Gerónimo Methol, firma G. B. Methol, casado en primeras nupcias con la señora Clara Arrosa y domiciliarse en la casa número mil doscientos cincuenta y siete de la calle Mercedes. II) El señor Pedro Gerónimo Methol Arrosa, que manifiesta ser conocido por Pedro Methol firmar P. J. Methol, casado en primeras nupcias con Numancia Abal y domiciliarse en la casa número dos mil cuatrocientos doce de la calle Doctor Prudencio de Pena. III) El señor Pedro Guillermo Methol Abal, que expone ser soltero y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. IV) El señor Vicente Mario Cordara Methol, que declara ser conocido por Mario Cordara Methol, firmar V. M. Cordara Methol, casado en segundas nupcias con Abigail Pintos Risso y domiciliarse en la casa número cuatro mil quinientos veinticinco de la Rambla Chile. Los domicilios expresados son en esta ciudad. Y dicen: Primero. Constitución de Sociedad Anónima. Han resuelto y convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Methol S. A."

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancias Methol S. A." queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por las leyes de la República y por los presentes estatutos.

Domicilio

Artículo 2.o Esta sociedad tendrá su domicilio legal y principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales, o representaciones en el país o en el extranjero por resolución del Directorio.

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de la ganadería y de la agricultura, en todas sus formas y manifestaciones. A tal fin podrá: a) Explotar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, con ganadería y agricultura y sus derivados de granja y lechería, conjunta o separadamente sus tierras o las de terceros que a ese efecto tomare participando en explotaciones de esa naturaleza, sea financiándolas, organizándolas o administrándolas, dando a las mismas directivas técnicas en pro de su mejor rendimiento; b) Importar, exportar, industrializar y comerciar con frutos, productos y subproductos, de sus establecimientos o los de la misma naturaleza que adquiera de otros productores o intermediarios en estado natural, semi elaborados o elaborados, pudiendo instalar plantas industriales de fabricación elaboración y conservación; c) Explotar los montes y bosques que tengan la sociedad, pudiendo al efecto industrializar las maderas, vegetales afines o sus residuos, ya sea por procesos mecánicos o químicos pudiendo al efecto importar toda clase de productos o materias químicas, elaboradas, semi elaboradas, así como cualquier clase de maquinarias necesarias a tales explotaciones; d) Asociar en lo posible a la industrialización, explotación y comercialización referidas, los rubros de avicultura, apicultura, horticultura y demás frutos de producción nacional. Las distintas actividades a que se refieren los párrafos anteriores, podrán desarrollarse en el extranjero a cuyo efecto el Directorio nombrará agentes o apoderados o instalará agencias o sucursales, donde fuere necesario, asignándole el capital a invertirse en ellas, quedando aquéllos y éstas bajo la inmediata dependencia de la Sociedad Central de Montevideo, de la que recibirá las instrucciones necesarias para su gestión. B) Comprar, vender permutar, arrendar y tomar en arrendamiento, dar y tomar anticresis hipotecar y dar en prenda bienes, sean muebles, inmuebles semovientes, naves, derechos acciones etc. C) Ejecutar todas las actividades comerciales e industriales y de producción, importación o exportación, que tengan relación directa con su objeto comprendiendo los ramos de representaciones consignaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros nacionales o extranjeros; la participación en otras empresas de su misma naturaleza o análogo objeto y todos los negocios que sean implícitamente necesarios para llevar a efecto los fines indicados anteriormente.

Plazo

Artículo 4.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse llenándose los requisitos establecidos por el artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio, o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.00) representados por cuatrocientas (400) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. Dicho capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000 00) en la forma y condiciones establecidas en el artículo siguiente. En tal caso se procederá a la protocolización del acta que resuelva el aumento debiendo en cada caso abonarse los derechos e impuestos correspondientes, sin perjuicio de cumplir los demás requisitos legales. Sólo será necesaria una nueva autorización del Poder Ejecutivo en caso de sobrepasarse la suma de un millón de pesos.

Aumento del capital

Artículo 6.o El aumento del capital social podrá realizarse mediante la creación de nuevas acciones, ordinarias preferidas o privilegiadas, en representación de aportes en numerario o especie o por la transformación de todo o parte de las reservas sociales, en nuevas acciones o la afectación de estas reservas a la elevación del valor nominal de las acciones, todo en virtud de una decisión de la asamblea general de asociados, con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social integrado. Ninguna suscripción pública se admitirá. En caso de creación de nuevas acciones y salvo decisión contraria de la asamblea general, los accionistas primitivos tienen un derecho de preferencia en la suscripción de estas acciones, proporcional al número de acciones que cada uno poseía en propiedad hasta ese entonces. Este derecho será ejercido en la forma, plazo y condiciones determinadas por el Directorio.

Reducción del capital social

Artículo 7.o La asamblea general, puede también en virtud de una resolución tomada en las condiciones que quedan fijas en el artículo anterior, y en la forma que lo creyere más conveniente decidir la reducción del capital social, por medio del rescate de acciones o del reembolso de las mismas, reducción de su número o monto o cualquier otra causa.

Integración de acciones

Artículo 8.o El Directorio fijará los plazos y condiciones para la integración de las acciones subscriptas. Mientras no hubieran sido totalmente integradas, se entregará a los suscriptores certificados provisionales nominativos. Estos certificados, serán transferibles, pero su transmisión no producirá efectos jurídicos alguno frente a la Sociedad mientras el Directorio no lo haya autorizado mediante su anotación en los libros sociales. El Directorio ejercerá discrecionalmente esta facultad y mientras la autorización no se hubiera documentado en forma, el último titular autorizado, cuyo nombre figure en el certificado, o sus causa-habientes responderá solidariamente por todas las obligaciones emergentes de la suscripción.

Epoca del pago de las acciones

Artículo 9.o Los suscriptores de acciones efectuará el pago de las acciones subscriptas en la forma, época y lugar fijados por el Directorio. La falta de pago de la cuota debida en el término señalado, producirá la mora de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial alguna. El suscriptor moroso gozará de un plazo de gracia de sesenta días a contar desde la mora, para pagar su deuda pero entonces con el uno por ciento mensual de multa. Vencido el plazo de gracia, el Directorio podrá optar entre perseguir judicialmente el pago de la suma y multa debidas o declarar la caducidad de la acción. La caducidad declarada por el Directorio, acarreará la pérdida de todos los derechos de la acción afectada y del cincuenta por ciento de la parte integrada, a título de daños y perjuicios, sin necesidad de ningún trámite judicial ni extrajudicial. Las sumas que la sociedad perciba por concepto de acciones caducas, irán a integrar el fonto de reserva.

Pago de las acciones

Artículo 10. Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

Modalidad de las acciones

Artículo 11. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente, Vicepresidente y Secretario-tesorero del Directorio, además de los requisitos que prescribe la ley. Serán extraídas de libros talonarios y llevarán número de orden correlativo y el sello de la sociedad.

Indivisibilidad de las acciones

Artículo 12. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad que no reconoce más que un solo propietario para cada una de ellas. Los copropietarios indivisos de acción o acciones deberán hacerse representar ante la sociedad por un apoderado común de su elección o de nombramiento judicial en su defecto.

Debentures y obligaciones

Artículo 13. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país toda clase de debentures y obligaciones, nominales o al portador, con o sin garantía, por los precios y condiciones que la asamblea de accionistas determine. El ejercicio de esta facultad, se entiende condicionada a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones.

Adhesión a los estatutos

Artículo 14. El hecho de suscribir y poseer acciones importa conocimiento y acep-

tación de estos estatutos y por lo tanto, conformidad con todos los actos y resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 15. El gobierno, dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros, designados cada cuatro años por la asamblea general de accionistas dictándose la reglamentación de dichas elecciones por el Directorio. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director el Directorio designará el sustituto, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones.

Calidades requeridas para ser Director

Artículo 16. Para ser Director se requiere ser mayor de edad, tener capacidad civil, y hallarse en posesión de diez acciones por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y quedarán especialmente afectadas al fiel cumplimiento de sus funciones hasta después de la aprobación de la memoria y balance del ejercicio en curso. No es incompatible el cargo de Director con la de funcionario remunerado de la sociedad.

Suplencias

Artículo 17. En el caso de licencia de un Director o de impedimento que deba durar más de un mes o en caso de vacancia de un cargo del Directorio, éste podrá designar por sorteo cual de los suplentes deberá ingresar en su lugar y lo convocará al efecto.

Lista de suplentes

Artículo 18. Juntamente con la elección del Directorio se elegrá un lista de suplentes en número que representen el doble de los titulares. Dichos suplentes, en caso de actuar como titulares deberán reunir las condiciones que se le exigen a los Directores por el artículo dieciséis.

Organización, quórum, decisiones, reuniones del Directorio

Artículo 19. Constituído el Directorio después de cada elección, elegirá en su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero. Se reunirá con las frecuencias que lo exijan los intereses de la sociedad y por lo menos una vez cada tres meses. Se reunirá por convocatoria del Presidente de otro Director o a pedido del Síndico, en la fecha determinada en la convocatoria. Para que exista quórum de reunión y decisión, se necesita la presencia y el voto favorable, en su caso, de la mayoría de los miembros del Directorio.

Asientos de actas y reuniones

Artículo 20. Las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido.

Representación de los Directores

Artículo 21. Los miembros del Directorio, podrán hacerse representar, bajo su entera responsabilidad personal, por mandatarios especiales, que sean accionistas, revocables en cualquier momento y designados al efecto por documento privado o escritura pública, registrados en la sociedad.

Funciones del Directorio

Artículo 22. El Directorio tiene las más amplias facultades para la realización del objeto y fines sociales, con autoridad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que se dedicare la sociedad, con la sola excepción de las operaciones que por estos estatutos o por la ley corresponden a la asamblea u otro órgano. En consecuencia como parte de estas facultades y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, le corresponde: A) representar a la sociedad dentro de su objeto y fines sociales, con las más amplias facultades, dirigiéndola directamente o por medio de los mandatarios generales o especiales que nombrare a ese efecto; B) ejercer todas las facultades de índole comercial financieras, contenciosas, administrativa o judicial, que de cualquier modo convengan a la sociedad, realizando todos los actos jurídicos, acuerdos o contratos que tengan por fin promender al fomento y progreso de la sociedad; C) comprar, vender, prometer en venta, permutar, ceder transferir, hipotecar prendar o gravar con cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento y anticresis, los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, valores, etc., de la sociedad, por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente: D) aceptar paga por entrega de bienes, hacer toda clase de novaciones, subrogaciones, compensaciones, remisiones, etc.; E) solicitar créditos o préstamos, en operaciones Bancarias, Nacionales o Extranjeras, Públicas o Privadas, con garantías o sin ellas, etc.; F) firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar descontar, redescontar, etc., letras de cambio, vales, billetes, conformes y demás documentos comerciales y civiles pudiendo hacer sobre ellos toda clase de operaciones que fueren lícitas y conforme a la ley; G) hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, a que diere lugar el cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto podrá aceptar las garantías y cauciones que fueren precisas; H) crear empleos nombrar y remover gerentes apoderados y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinando sus retribuciones, fijándole los sueldos o porcentajes; I) determinar la orden del día para las asambleas, confeccionar la memoria anual, balances e inventario, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes así como la creación de cualquier otro fondo de reserva, presentar la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de los beneficios. J) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando todo lo que para ello fuere necesario: K) resolver las dudas que puedan suscitar estos estatutos así como los casos que no se encuentren previstos, dando cuenta en su oportunidad a la asamblea. Los acuerdos del Directorio en este sentido, formarán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada contrario.

Representación del Directorio

Artículo 23. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente sin perjuicio de las resoluciones expresas del mismo de confiar a una persona, elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio, o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

Derechos y obligaciones del Presidente

Artículo 24. Son atribuciones del Presidente del Directorio: A) convocar y presidir las sesiones de la asamblea y del Directorio, B) resolver cualquier asunto urgente que se plantee, y que no permita la reunión del Directorio, adoptando las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la sociedad. C) autorizar con su firma y la del Secretario - Tesorero, las memorias inventarios, balances y demás documentos que expida la sociedad en cumplimiento de las autoridades competentes. D) hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

Vice - Presidente

Artículo 25. En caso de ausencia, impedimento, incapacidad, vacancia o fallecimiento del Presidente, desempeñará sus cometidos el Vice - Presidente con los mismos deberes y atribuciones, pudiendo también desempeñar, llegado el caso, las funciones de Secretario - Tesorero.

Derechos y obligaciones del Secretario - Tesorero

Artículo 26. Al Secretario - Tesorero le corresponden los siguientes derechos y atribuciones: A) redactar los escritos y documentos que le confiere el Directorio; B) redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas extendiéndolas en los libros; C) recibir y transmitir todos los avisos, citaciones y notificaciones de la sociedad haciendo las convocatorias para sesionar el Directorio y las asambleas; D) refrendar la firma del Presidente en todos los asuntos que intervenga representando a la sociedad; E) confeccionar la orden del día; F) llevar, conservar y recibir los talonarios y Registros de Acciones; G) igualmente tendrá a su cargo la custodia del archivo de los libros, de actas, de acciones y cualesquiera documentos o resguardos que interesen a la sociedad.

Sindicatura. Remuneración

Artículo 27. Anualmente, la asamblea general de accionistas, por mayoría de votos nombrará un Síndico y dos suplentes, reelegibles, que no es necesario que sean accionistas. El Síndico gozará de la remuneración que le fije la asamblea, al término de su gestión.

Atribuciones del Síndico

Artículo 28. Dentro de las funciones generales de contralor y fiscalización de los negocios sociales al Síndico le corresponde: A) examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, de manera que el ejercicio de su función no entorpezca la regular marcha de la administración de la sociedad. B) informar sobre el balance, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas a presentarse por el Directorio a la asamblea general. C) convocar a asamblea cuando omita hacerlo el Directorio o cuando lo juzgue conveniente. D) vigilar, controlar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos que rijan a la sociedad. E) vigilar en su caso la liquidación de la sociedad.

Observaciones del Síndico

Artículo 29. Las observaciones que le sugieran al Síndico el desempeño de sus funciones, serán contatadas en un libro que llevará al efecto, sin perjuicio de los informes y dictámenes que deberá efectuar cuando el Directorio se lo solicitare.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 30. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, se reunirán por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que éste determine, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en la orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio económico que deberá cerrarse el treinta de Junio de cada año. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud, y en su defecto, será directamente efectuada por el Síndico. Las convocatorias se harán por anuncio en el Diario Oficial y por correo certificado o telegrama colacionados dirigidos al domicilio denunciado y registrado en la sociedad, con no menos de diez días de anticipación.

Representación de los accionistas

Artículo 31. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona capaz, siempre que ésta no sea Director de la sociedad bastando al efecto una simple carta - poder o poder otorgado en instrumento público o privado y llenando las condiciones establecidas por el artículo veintiuno de estos estatutos. Tampoco podrán ser mandatarios de los accionistas, los Síndicos, Administradores ni empleados de la sociedad.

Depósito de las acciones para concurrir a las asambleas

Artículo 32. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco, todo a elección del Directorio. Cumplidos estos requisitos el accionista recibirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho.

Objeto de las asambleas ordinarias

Artículo 33. En las asambleas ordinarias se deberá examinar la memoria anual, balance e inventario presentados por el Directorio, el informe del Síndico, eligiéndose cuando corresponda los titulares y suplentes del Directorio y Síndico. Además deberá determinarse la retribución del Síndico, de acuerdo a lo establecido por el artículo veintisiete sin perjuicio de la consideración de todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día.

Quórum

Artículo 34. Las asambleas ordinarias y las extraordinarias, estarán legalmente constituídas con la presencia de la mayoría de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. No alcanzando a dicho quórum, la asamblea podrá funcionar una hora después con el número de accionistas presentes tomando decisiones por mayoría de accionistas y capital allí representados.

Decisiones

Artículo 35. En todos los casos se requerirá la conformidad de una mayoría de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social integrado.

Votos

Artículo 36. Toda persona que posea o represente veinte mil pesos en acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo de seis, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Este número no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por derecho de representación. Los poseedores de acciones que no alcancen a dicho capital, podrán reunirse hasta completar esa suma para tener derecho al voto, debiendo nombrar un apoderado común. Las votaciones se harán en la forma que lo determine la asamblea.

Organización de las asambleas

Artículos 37. Las asambleas serán dirigidas por el Presidente o Vice - Presidente, y en ausencia de ambos, por un miembro del Directorio elegido por mayoría de votos.

Obligatoriedad de las resoluciones

Artículo 38. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes y ausentes.

CAPITULO V

Ejercicio social

Artículo 39. El ejercicio social se considerará cerrado el treinta de junio de cada año y el Directorio dispondrá de la realización de un Balance General del Activo y Pasivo, basándose sobre inventario detallado y completo y lo presentará al Síndico acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de la distribución de dividendos y memoria detallada sobre el estado de los negocios de la sociedad, durante el ejercicio social cerrado. Por excepción el primer ejercicio podrá tener menos de doce meses.

Beneficios líquidos

Artículo 40. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del inventario y balance anual, después de cubiertos todos los gastos de administración, remuneraciones extraordinarias, reposición y arreglos de máquinas, etc., todo lo cual resultará ampliamente de las cuentas respectivas asentadas en los libros rubricados que llevará la sociedad.

Distribución de beneficios

Artículo 41. Los beneficios líquidos anuales, serán distribuídos una vez deducidas las cantidades que el Directorio haya considerado conveniente aplicar para amortizaciones y depreciación del Activo Social, fondo de reserva legal y demás previsiones que considere necesario en la siguiente forma: A) quince por ciento, para los Directores; y, B) ochenta y cinco por ciento para los accionistas.

Pago de dividendos

Artículo 42. Los dividendos serán entregados dentro de los treinta días, después de haberse anunciado su pago en el Diario Oficial y otro diario a elección del Directorio. Se pagarán en el domicilio de la sociedad y se prescribirán a favor de la misma a los dos años de realizada la asamblea, acrecentando las reservas de la sociedad. Sin perjuicio de ello, la sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

CAPITULO VI

Liquidación de la sociedad

Artículo 43. La liquidación de la sociedad se llevará a efecto por el Directorio, con el control de dos delegados de la asamblea general de accionistas y el Síndico.

Disolución social

Artículo 44. La sociedad se disolverá cuando se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y sus concordantes.

Disolución anticipada

Artículo 45. La disolución anticipada de la sociedad deberá ser resuelta en asamblea extraordinaria, convocada al efecto, mediante el voto favorable de la mayoría de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social integrado. La liquidación será efectuada por el Directorio que repartirá el remanente a prorrata, entre los accionistas existentes en la fecha de la liquidación, una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la Sociedad.

Modificación de los estatutos

Artículo 46. Para la reforma de estos estatutos, ya sea a propuesta del Directorio o de los accionistas que representen el 60 por ciento del capital social integrado, se necesita el voto de la asamblea extraordinaria, adoptado a mayoría de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento de las acciones integradas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Primer Directorio y Síndico

Artículo 47. El primer Directorio y Síndico que actuarán con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Gerónimo Methol; Vicepresidente: Pedro Methol Arrosa; Secretario - Tesorero: Mario Cordara Methol; Síndico: Pedro Guillermo Methol Abal. Los suplentes serán designados por el Directorio en su oportunidad.

Facultades del Directorio en el período de formación de la Sociedad

Artículo 48. El primer Directorio queda autorizado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la Sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social. En las operaciones y contratos que realice, se agregará al nombre de la Sociedad, las palabras "en formación" y otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como Sociedad Anónima, dichos actos y contratos quedarán por el hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la Sociedad, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Trámite de la personería jurídica, aprobación de los estatutos y demás requisitos para funcionar.

Artículo 49. Quedan facultados indistintamente conjunta o separadamente, los señores Gerónimo, Pedro y Pedro Guillermo Methol y Vicente Mario Cordara Methol, para gestionar la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, y agregaciones que hicieren los Poderes Públicos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica de los libros y realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Segundo. — Protocolización. En mérito de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del decreto - ley del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho solicitan del subscripto Escribano, la Protocolización de esta acta y la expedición de los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Conocimiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos Julio Angel Methol y Julio Mascaró, idóneos y de esta vecindad, según expresan. — V. M. Cordara Methol. — G. B. Methol. — P. Methol Abal. — P. J. Methol. — Julio A. Mascaró — Julio A. Mehtol. Hebert Curbelo Urroz.

Número Dos. — Procolización de los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Methol S. A.". A solicitud de los señores Gerónimo Methol, Pedro Methol, Pedro Guillermo Methol Abal y Mario Cordara Methol. En la ciudad de Montevideo el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, cumpliendo el pedido formulado por los señores Gerónimo Methol Pedro Methol, Pedro Guillermo Methol y Mario Cordara Methol, en el acta que antecede, procedo a incorporar el documento a que ella se refiere y estas diligencias a mi Registro de Protocolizaciones, lo que verifico con el número dos, del folio ocho al folio diecinueve. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día siete de Junio, bajo el membrete número uno. Procolización de un compromiso de compraventa y de una modificación del mismo. A solicitud del doctor Juan Vicente Chiarino. — Hay un signo. — Hebert Curbelo Urroz.

Concuerda lo testimoniado con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista y que lucen de folio ocho a folio diecinueve de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para 'Estancias Methol S. A." expido este testimonio en Montevideo a los veintiún días de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hebert Curbelo Urroz.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Vicente Mario Cordara, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 369 Esc. N.o 2, ante el señor Ministro me presento y expongo que: 1.o) Se ha constituído una sociedad anónima denominada Estancias Methol S. A. la que se regirá por los estatutos transcriptos en el acta autorizada por el escribano Hebert Curbelo Urroz y protocolizada el catorce de Junio del año en curso, cuyo testimonio acompaño. 2.o) Estando facultado ampliamente por el artículo cuarenta y nueve de los referidos estatutos para realizar las gestiones pertinentes para obtener el reconocimiento de la personería de esta sociedad, así como la aprobación de sus estatutos y realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad, atento a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, al señor Ministro pido: Primero: Se me tenga por presentado con los recaudos acompañados y constituído el domicilio legal. Segundo. Previo los trámites de estilo se conceda la personería jurídica a la sociedad anónima "Estancias Methol S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero. Que en su oportunidad se me entregue el recaudo acompañado, así como testimonio de todo lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — (Fdo..) Vicente Mario Cordara.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er Turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Estancias Methol S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 5.o y 6.o Se entenderá que todo aumento de capital que se disponga por sobre el inicial de $ 400.000.00 merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 7.o La reducción de capital social también merecerá la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 15. Sería conveniente aclarar si el sustituto que designe el Directorio para reemplazar al titular debe o no pertenecer al grupo de suplentes elegidos por la asamblea. Artículo 16. Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esa función son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.". Artículos 34 y 35. En la parte final del Art. 34 se dice que "no alcanzando a dicho quórum, la asamblea podrá funcionar una hora después con el número de accionistas presentes **tomando** decisión por mayoría de accionistas y capital allí representado" y en el Art. 35 se dice que "en todos los casos se requerirá la conformidad de una mayoría de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social integrado". Como puede apreciarse ambas disposiciones se contradicen. Artículo 41. Sería conveniente tener presente en este artículo la fijación de la retribución del Síndico. Artículo 42. La prescripción para el cobro de dividendos configura un precepto de orden público por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que establece para esos casos el Art. 1.019 del Código de Comercio que fija un plazo de prescripción de 4 años. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1948. Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Vicente Mario Cordara en el expediente caratulado: "Estancias Methol S. A.", evacuando la vista conferida, expone lo siguiente: I) Que no comparte la interpretación de la Inspección de Hacienda con respecto a la manera de determinar el capital social. La fórmula establecida en los estatutos ha sido aceptada en reiteradas oportunidades por el Poder Ejecutivo en virtud de lo cual el Art. ... debe ser modificado. Bástame referirme a las argumentaciones hechas en las ... de aprobación de los estatutos de "Sociedad

Anónima Rural de Paso de los Toros". "Vi-thorolt Sociedad Anónima", "S. A. Agrícola Ganadera Yaguarón" etc., argumentaciones que se dan por reproducidas para demostrar que la fórmula propuesta no contaría ninguna norma legal vigente. II) Acepto en un todo lo expresado por la Inspección de Hacienda en lo que respecta al Art. 7.o, ya que los principios de determinación y permanencia del capital social de las Sociedades Anónimas exigen la autorización de los Poderes Públicos para reducirlo. Es en ese sentido que está redactado el artículo ya que permitir la reducción del capital social sin la aprobación del Poder Ejecutivo sería permitir la disminución de las garantías de los acreedores sociales sin su consentimiento. Por tales razones no es necesario modificar el expresado artículo. III) Igualmente no es necesario hacer ninguna aclaración ni modificar el Art. 15 ya que la interpretación exacta surge claramente de los Arts. 15, 16, 18 y expresamente del Art. 17 al decir "...en caso de **vacancia** de un cargo del Directorio, éste podrá designar por sorteo, cual de los **suplentes** deberá ingresar en su lugar". No hay duda pues de que el sustituto debe elegirse de la lista de suplentes. IV) Acepto las consideraciones hechas al art. 16 y propongo agregar al final del mismo lo siguiente: "Llegado el caso, se comunicará tal decisión a los accionistas en la primera asamblea a realizarse". V) Para evitar confusiones propongo agregar al Art. 35 las palabras siguientes "sin perjuicio de lo establecido en la parte final del artículo anterior". Quedará redactado en la siguiente forma: En todos los casos, sin perjuicio de lo establecido en la parte final del artículo anterior, se requerirá la conformidad de una mayoría de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social integrado. VI) La situación del Síndico está contemplada en los Arts. 27, 28 y 29 donde se prevé expresamente su remuneración. VII) Es perfectamente admisible la redacción del Art. 42. No hay como dice la Inspección de Hacienda una renuncia anticipada a la prescripción, sino que por el contrario, el instituto permanece en todo su vigor, únicamente se ha modificado el plazo de la prescripción y desde el momento que no hay disposición legal que lo prohiba la validez de tal cláusula debe reconocerse en homenaje al principio de la libertad de las convenciones. El Orden Público no se opone a que las partes convengan que la prescripción se cumpla en un plazo más breve. Tal es la opinión de R. Salvat "Tratado de D. C. Argentino - Obligaciones en General" Pág. 971, Baudry Lacantinnerie "Precis de Droit Civil" Pág. 721. Por otra parte, tal es la opinión sustentada por el Poder Ejecutivo al aprobar entre otros los estatutos de García Morales — Mercant Gráficos Unidos Sociedad Anónima. Sírvase el señor Ministro con las salvedades y modificaciones propuestas, aprobar los estatutos de "Estancias Methol S. A.". (Fdo.:) por Estancias Methol S. A. (en formación) Vicente Mario Cordara.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. De acuerdo con las aclaraciones formuladas por los interesados a los Arts. 7.o, 15, 16, 34 y 35 y con la constancia que esta Inspección General mantiene en todos sus términos las consideraciones que le merecieron los Arts. 5.o, 6.o, 41 y 42, por los fundamentos expuestos reiteradamente en casos análogos, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Batlle T Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Los interesados han aclarado el alcance del Art. 7.o en el sentido de que la reducción del capital social será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo; también lo han hecho respecto al Art. 15, explicando que de acuerdo con los Arts. 16, 17 y 18 el reemplazante será elegido dentro del grupo de suplentes; han modificado además los artículos 16 y 35 de conformidad con la indicación de la Inspección General de Hacienda. Rechazan en cambio las observaciones a los Arts. 5.o y 6.o y 42. Con respecto a la primera el Fiscal se ha expedido en el sentido de que es lícita la cláusula que fija un capital inicial y un límite máximo hasta el que aquel podrá ser aumentado — sin necesidad de requerirse nuevas autorizaciones del Poder Ejecutivo. El contralor de los sucesivos aumentos puede ser realizado perfectamente por la Inspección G. de Hacienda, al recibir las comunicaciones pertinentes (ver: dictámenes N.o 1345-946, de 16 de Setiembre de 1946, estatutos de la "Cía. Central Cinematográfica S. A." y N.o 1337-946, de 13 de Setiembre de 1946 "Almacenes Pesquera S. A." etc.). De acuerdo con este criterio que el Fiscal mantiene íntegramente, la cláusula observada es perfectamente lícita y no viola ninguna norma legal. No obstante el Poder Ejecutivo no ha compartido últimamente dicho criterio, según resulta de la resolución recaída el 15 de Mayo de 1947 en los estatutos de "Hoteles Waldorf Astoria S. A.". Es infundada también —a juicio del Fiscal— la observación al Art. 42. El Art. 1014 del Código de Comercio prohibe la renuncia anticipada de la prescripción disposición de orden público establecida en **beneficio del deudor**. Pero no impide, de ninguna manera, que se acorten los plazos de la prescripción, reducción que **beneficia precisamente al deudor**, liberándolo antes de los plazos legales. Sería contraria al orden público, a la inversa, la disposición que **alargara** dichos plazos, destinada a **favorecer al acreedor**, pues implicaría una renuncia anticipada de la prescripción. La doctrina y la jurisprudencia así lo reconocen (ver, "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", Tomo XII, Pág. 69, Pág. 1914, Tomo XIV Pág. 283, Tomo XVII, Pág. 140 y 147, etc.). Esta Fiscalía así también lo ha sostenido, entre otros dictámenes, en el N.o 617 a 945, de 11 de Julio de 1945, estatutos de "Ingral S. A.". En consecuencia, con las aclaraciones y modificaciones propuestas por los interesados, y con la salvedad de que la sociedad no podrá emitir "debentures" (Art. 13) mantiene al respecto el Fiscal el criterio expuesto en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483-944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." y en el entendido de que el acatamiento a los actos y resoluciones de las autoridades sociales (Art. 14) no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieren corresponder a los socios en defensa de sus derechos. —Art. 8.o del C. Civil— puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a las "Estancias Methol S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección G. de Hacienda deberá fiscalizar —oportunamente— el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o (inciso 2.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 por ciento del capital subscripto). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. Vista a los interesados manifestándose: A) El Poder Ejecutivo ya ha expresado que todo aumento de capital debe ser sometido a su aprobación. Por consiguiente debe proponerse una nueva redacción a los Arts. 5.o y 6.o. B) Debe proponerse una nueva redacción del Art. 7.o en el sentido de dejar establecido que toda reducción de capital debe ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo. C) Debe aclararse si la retribución del Síndico estará comprendida entre los gastos de administración (Art. 40) o si se tomará de los beneficios (Art. 41). D) El Poder Ejecutivo no acepta la reducción de la prescripción, aunque sea en favor de la sociedad anónima deudora. Debe, proponerse la nueva redacción del Art. 42. E) No hay necesidad de modificar el Art. 13, por considerarse que nuestra legislación no prohibe la emisión de debentures. F) Debe aclararse el alcance del Art. 14 en el sentido de que no hay renuncia del ejercicio de acciones que pueda corresponder con arreglo a derecho. — (Fdo.:) LEDO ARROYO TORRES.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Vicente Mario Cordara, en el expediente caratulado "Estancias Methol S. A." evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: 1) Que los Arts. 5.o y 6.o en la forma propuesta no contrarían ninguna norma legal vigente. Una redacción similar fué sostenida brillantemente en la modificación de los estatutos de "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Yaguarón". Por otra parte tal es el parecer de la Fiscalía de Gobierno al evacuar el 16 de Agosto del corriente año, la vista conferida en el trámite de esta gestión. Sin embargo, para no dilatar más esta tramitación propongo que el Art. 5.o quede redactado en la siguiente forma: "El capital inicial de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. Dicho capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos en la forma y condiciones establecidas en el artículo siguiente. En tal caso se procederá a la protocolización del acta que resuelva el aumento, debiendo en cada caso someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonarse los derechos e impuestos correspondientes, sin perjuicio de cumplir los demás requisitos legales". 2) El Art. 6.o no debe modificarse por cuanto reglamenta únicamente los distintos recursos a que la sociedad puede recurrir para poder aumentar el capital social, sin perjuicio de cumplir con el requisito de la aprobación del Poder Ejecutivo establecida por el Art. 5.o 3) Aclarando el Art. 7.o, se agregará al mismo, al comenzar las palabras "con la autorización del Poder Ejecutivo". 4) La retribución del Síndico está comprendida dentro de los gastos de administración. 5) En el art. 42 donde dice "dos años, se cambiará por cuatro años". 6) Queda entendido que el Art. 14 no implica renuncia de las acciones que puedan corresponder a los socios en defensa de sus derechos. Por tanto, al señor Ministro, pido que se tenga por evacuada la vista conferida, y se resuelva de conformidad al petitorio del escrito inicial. — (Fdo.:) Por Estancias Methol S. A. (en formación). (Fdo.:) Vicente Mario Cordara.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. Téngase presente y a despacho. — (Fdo.:) LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30|948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Estancias Methol", **en formación, a fin de que sean aprobados sus** estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, productos de granja y lechería, montes y bosques; industrialización de maderas; la realización de negocios comerciales y financieros relacionados directamente con los fines enunciados y también con bienes muebles, inmuebles semovientes, naves, derechos, acciones, etc. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos (**pesos 1:000.000.00), previa aprobación del Poder** Ejecutivo. 3.o) Atendiendo salvedades formuladas por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y por esta Secretaría de Estado, los interesados modificaron los Arts. 5.o, 7.o 16, 35 y 42 y aclararon el alcance de los artículos 14, 15 y 41. Considerando: 1.o) En cuanto a las observaciones hechas por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, la relacionada con el Art. 14 fué aceptada por los interesados, y con respecto a la referente al Art. 13, cabe manifestar que la emisión de debentures no está prohibida por nuestra legislación sino solamente limitada por la ley N.o 5343, es decir, que en caso de emitirse obligaciones garantidas podrán serlo exclusivamente con bienes de la sociedad. 2.o) Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Estancias Methol", con las modificaciones y aclaraciones citadas en el 3er. resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, (Art. 4.o de la ley N.o 2230), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Vicente Mario Cordara Methol, en representación de "Estancias Methol S. A." constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369 Esc. 2, al señor Juez digo: Que según resulta de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo que acompaño estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio así como para tramitar la publicación de los mismos. En consecuencia al señor Juez pido que: 1) Ordene la inscripción de los estatutos de "Estancias Methol S. A." que se agregan, y que se publiquen. 2) En su oportunidad se me devuelvan los documentos acompañados, los que podrá entregarse igualmente al escribano Hebert Curbelo Urroz. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Por Estancias Methol S. A. — V. M. Codara Methol.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Vista N.o 5570. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fojas 21. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Francisco A. Pagano.

N.o 14.006. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 21. Remítase este expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones pertinentes y previa tasación y pago de costas, practíquense los desglosos que

correspondan y archívese. — Bouza. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — C. Walter Balleta.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 39 al folio 187 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 530.00 - 13922

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Inscripción de los estatutos la "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" (S. A. R. C. I) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio — Acta de constitución. En la ciudad de Melo, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciocho horas, en la casa de la calle 25 de Agosto N.o 513, se reunieron las personas cuyos nombres se insertan a continuación: señores Antonio Gianola, Alberto Eccher, Gualberto Rodríguez Mallarini, Julián Blocona, Juan López y López, José Licha, Manuel Rodríguez, Juan González Coronel Elas González, Saúl Rovira, Buenaventura Barreto, Eureste Pinheiro, Carlos Sá Antúnez, Ignacio Techera, Antonio Pereira, Ricardo L. da Silva, Carlos Suñé, Ing. Francisco Serralta González, Belisario Sarmiento, Epursi V. Eccher, Antonio Licha, Francisco H. del Campo; con el propósito de fundar una Sociedad Anónima para la comercialización, industrialización y fabricación de artículos y mercaderías en general. El señor Presidente de la comisión organizadora Antonio Gianola, explicó en nombre de los componentes de la misma, los propósitos y fundamentos para constituir una sociedad anónima del objeto y características anteriormente expresadas. De inmediato invitó al señor Secretario Julián Blocina a dar lectura a los estatutos de la sociedad, que anteriormente fueran facultados para su redacción al señor Contador Luis Oscar Pérez, para ser sometidos a la consideración del Directorio y asamblea. Una vez leídos y discutidos quedarón aprobados por una unanimidad en la forma que se transcriben al final de la presente acta. De inmediato se invitó a los presentes a elegir las personas que desempeñarían los cargos sociales, siendo electos los siguientes señores: Presidente, Antonio Gianola; Vicepresidente, Alberto O. Eccher; Secretario, Julián Blocona; Vocales Juan López y López y Gualberto Rodríguez Mallarini; Síndico José Licha. Se resolvió que la sociedad entrara en "Sociedad Anónima en formación" a contar del día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. La asamblea nombró además a los señores Antonio Pereira y Eureste Pinheiro, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta constitutiva de la sociedad. Terminado el acta se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos. — Antonio Gianola, Julián Blocona, Antonio Pereira, Eureste Pinheiro.

Estatutos

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" (S. A. R. C. I.) queda constituída una sociedad de igual título, cuyo objeto, domicilio, duración y demás elementos se regirán por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio, leyes pertinentes y reglamentos para la materia.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal: A) Hacerse cargo del activo de la firma que gira en esta plaza, en comercio de ramos generales y representaciones, bajo la razón social de Eccher Hnos., de acuerdo al resultado que arroje el Inventario respectivo que en oportunidad se practicará en las condiciones que se pactarán en el convenio y contrato de compra venta de acuerdo al valor de tasación de los mismos y que se fijarán de común acuerdo entre los señores Eccher Hnos y el miembro o personas que el Directorio designe y que comprenderán todas las instalaciones, muebles y útiles haciendas, mercaderías deudores varios, etc. B) Toda clase de operaciones comerciales y financieras en los ramos de exportación e importación, industriales e inmobiliarias, consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos, pudiendo actuar en el mercado interno o en el internacional, por cuenta propia o ajena, no siendo limitativa la enunciación que antecede, podrá ejecutar y convenir cualesquiera otros actos materiales o jurídicos y ejercitar todas las acciones y derechos que tengan relación o puedan favorecer los fines de la sociedad.

La sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Aceptar y ejercer representaciones comerciales, industriales, marítimas, agropecuarias y en general la representación de cualquier naturaleza de contratos, actos y operaciones permitidas por las leyes de la República, representando a los mandantes y ejerciendo por cuenta y orden de éstos representación de fábrica o fábricas extranjeras en el país y de fábricas y firmas nacionales en el extranjero y de todos los actos, contratos y operaciones que requiera la administración y representación que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad. B) Importación y exportación de maquinarias y vehículos en general, así como de sus repuestos y complementos. C) Exportación e importación en general de mercaderías, materias primas frutos y productos manufacturados de todas clases. D) La compra y venta de toda clase de negociación de mercaderías afines a los ramos ya mencionados así como la fabricación y elaboración de artículos y mercaderías similares. E) El estudio y realización de todos los renglones y derivados que se refieran por analogía, de fabricación y explotación industrial y comercial al objeto preferente de la sociedad, que afirmen y amplíen los negocios. F) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos y administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes para los fines sociales. Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc. G) Hacer y recibir consignaciones, representaciones, y mandatos en general. A tal fin podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, recibir y otorgar depósitos y mandatos entendiendo que esta última actividad, no alcanza a la determinada por la Ley de Bancos de 10 de Enero de 1938 ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos vinculados con el objeto social. A tal fin podrá adquirir, construir, hacer, arrendar, o tomar participación en todo género de industrias bienes u operaciones que se relacionen con el objeto social y que el Directorio considere que son convenientes para el desarrollo del objeto de la sociedad. H) Establecer sociedades filiales, fijándole ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos o fusiones con otras sociedades o entidades o cualesquiera personas, físicas o jurídicas, siempre que éstas operaciones no importen la constitución de Holdings.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad se fija en la ciudad de Melo y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el exterior como en el interior de la República, nombrando personas o personal que la represente.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviera una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaren la prórroga tendrán derecho a separarse de la sociedad exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella y los ausentes dentro del mes de publicada la resolución respectiva de acuerdo con la ley del 19 de Julio de 1909. Dicha prórroga será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del artículo 407 del Código de Comercio.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o — Capital. — El capital inicial social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) si el desarrollo de los negocios lo exigiera a propuesta del Directorio y por resolución emanada de una asamblea general extraordinaria convocada expresamente para ello, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los accionistas presentes, que representen la mitad del capital social en circulación.

Art. 6.o El capital social estará constituído por cuatro series de acciones de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) cada una que se identificarán por las letras "A" "B", "C" y "D", de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de cinco y diez acciones.

En caso de aumento de capital la emisión e integración se harán en la forma que establezca el Directorio.

Art. 7.o El Directorio fijará la forma de la emisión y las ondiciones para la suscripción, integración y forma de pago. Podrá además por tres votos conformes, aceptar aportes de materias primas total o parcialmente.

Art. 8.o Las acciones serán al portador. Para su plena validez estarán firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario del Directorio; llevarán numeración correlativa serán extraídas de libros talonarios; llevarán el sello de la sociedad y serán anotados en el libro de "Registro de Accionistas" que debe ser rubricado. Las acciones serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles a juicio del Directorio.

Art. 9.o Cada acción es indivisible con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá fraccionamiento alguno en cuanto a los efectos legales y particulares relacionados con ellas, entendiendo que no implica contrariar la facultad que pueda corresponder por derecho a los herederos, artículos 1.037 y 1.039 del Código Civil y 1.042 y 1.043 del de Procedimiento Civil.

Art. 10. La simple tenencia de una acción importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y con las leyes de la Nación y acredita propiedad a quién la tenga dándole todos los derechos patrimoniales establecidos legal y estatutariamente.

Art. 11. Sin perjuicio de su valor como título al portador de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 precedente, se llevará un registro de accionistas con determinación del número de acciones a los efectos del gobierno de la sociedad.

Art. 12. Hasta tanto no se hayan emitido acciones podrá entregarse a los accionistas certificados provisorios y nominativos que no podrán ser negociados o transferidos sin resolución del Directorio por mayoría.

Tales certificados serán canjeados por acciones al portador, en su oportunidad, hasta donde hayan satisfecho los respectivos accionistas el pago.

Art. 13. La falta de pago de los suscriptores dentro de los términos estatutarios o que fije el Directorio hará que se les considere en mora por la cantidades adeudadas sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna corriendo por vía de multa el uno por ciento de interés mensual además de lo que pueda reclamarse por incumplimiento.

Art. 14. En caso de ampliación de capital los propietarios de acciones tendrán preferencia para las nuevas suscripciones en proporción a sus respectivos capitales.

Sin perjuicio de la notificación epistolar, si fuere posible, la ampliación y pedidos de suscripción se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro de la localidad.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 15. La sociedad será regida y administrada en las condiciones que más adelante se indicarán, por los siguientes organismos: A) Directorio; B) Asamblea general de accionistas; C) El Presidente y empleados a quienes estos estatutos o el Directorio asigne determinadas tareas; D) El Síndico.

Art. 16. El Directorio administrará la sociedad como órgano activo superior. Estará compuesto por cinco miembros titulares y suplentes elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. Sus miembros durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos renovándose parcialmente cada año pudiendo ser reelectos en todos los casos. Si por cualquier causa no pudiera realizarse oportunamente la elección, permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos en forma. Podrá aumentarse a siete, los miembros por resolución en mayoría del Directorio.

Art. 17. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario. En caso de ausencia, muerte o imposibilidad por cualquier causa de los titulares, serán convocados los suplentes de la lista respectiva que designe el Directorio o Directores restantes. La convocatoria en esas condiciones no significará el cese de los Directores ausentes o impedidos. En caso de renuncia, muerte o imposibilidad definitiva en general el suplente ocupará el puesto titular por lo que resta del término del man-

dato respectivo. Si por cualquier causa se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará tres más.

El Directorio queda facultado para fijar remuneraciones especiales a los suplentes convocados temporalmente. Si cualquiera de los Directores cuya firma sea necesaria para la validez o ejecución de un acto, la negare, el Directorio designará para cada caso el miembro de la corporación que lo sustituya.

Art. 18 Cada Directorio dictará el Reglamento interno de los organismos sociales así como el necesario para su propio funcionamiento. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar los días que el mismo determin , debiendo celebrarse por lo menos dos mensualmente. Las extraordinarias se realizarán siempre que lo solicite algún Director o el Síndico por escrito. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro especial de actas rubricado que firmarán los Directores presentes a la reunión.

Art. 19. Las decisiones del Directorio serán tomadas por simple mayoría, bastando para la validez de sus acuerdos la concurrencia de tres Directores si son cinco y cuatro si son siete los componentes. El Presidente podrá votar en todos los casos y tendrá además un voto de calidad para los casos de empate.

Art. 20. Para ser Director serán condiciones necesarias tener mayoría de edad y la calidad de accionista.

Art. 21. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales, y ejercerá todas las acciones y gestiones que no están prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas.

Le compete especialmente: A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales; administrativas y comerciales; ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades: B) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar y destituir el personal y establecer el monto de los salarios, jornales o asignaciones corrientes y extraordinarios del mismo; C) Administar el patrimonio social; dar y tomar dinero en préstamo sin o con garantía personal prendaria, hipotecaria y anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demás contratos y actos jurídicos, escrituras públicas y documentos privados que juzgue necesarios para el fin de la sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, relacionadas directamente con su objeto D) Concurrir a licitaciones haciendo depósitos de dinero, títulos o valores en garantía; E) Comprar y vender toda clase de bienes, corporales e incorporales muebles e inmuebles derechos y acciones; así como enajenarlos en todo o en parte; al contado o a plazos; y gravarlos con prenda, hipotecas y anticrésis en garantía de obligaciones contraídas por la sociedad, de cualquier origen y naturaleza que éstas sean; F) Realizar promesas de compra-venta "ad referendum" de una asamblea general extraordinaria, de negocios similares al comprendido en el giro de la sociedad; G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores; H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la sociedad; I) Abrir, mantene cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados actuales y futuros y en descubierto: hacer y retirar todo género de depósitos girar aceptar, endosar, paga, constituir aval, protestar y ceder letras pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles, novar obligaciones aceptar bienes en pago de deudas, venderlos y en general realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos incluso solicitar y utilizar, sin limitación de cantidades créditos de Bancos y particulares; J) Realizar toda clase de contratos de arrendamientos de obras, suministros, etc.; así como dar y tomar en arrendamientos, bienes raíces o muebles por todo el término legal: K) Preparar y presentar a las asambleas, al fin de cada año social, una memoria explicativa de sus gestiones junto con el balance general de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico: L) Obtener adquirir, arrendar y enajenar o ceder la propiedad goce, uso y explotación de cualesquiera privilegios, concesiones, autorizaciones o permisos de las autoridades nacionales centralizadas o descentralizadas y de las municipales y locales; M) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales; en el país y en el extranjero con las más amplias facultades incluyendo a título meramente enunciativo las comprendidas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil.

Art. 22. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario o las personas que hagan sus veces.

Art. 23. La calidad de Director se pierde de pleno derecho: A) Por la declaración de incapacidad mental. B) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria, por las dos terceras partes de votos presentes. C) Por falencia o por condena de prisión o penitenciaría.

Art. 24. El Presidente tendrá por sí las funciones de representación comercial de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22. En caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea podrá tomar las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta. Sin perjuicio de lo que establezcan las reglamentaciones internas, debrá convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y las del Directorio, realizando todo lo necesario para que se cumplan las leyes, reglamentos, disposiciones estatutarias y decisiones de los órganos sociales.

Art. 25. Las letras, cheques, documentos de adeudo en general llevarán la firma de dos Directores de los cuatro facultados para ese cometido que a sus efectos designará el Directorio.

Art. 26 El Secretario llevará la representación social con el Presidente de acuerdo con los estatutos y refrendará con su firma aquellos actos u operaciones que la requieran, según la carta social. Le corresponderá ejecutar las órdenes del Presidente y tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros, acciones y demás documentos de la sociedad.

Art. 27. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos los actos con igual derechos y obligaciones.

Art. 28. Cada miembro del Directorio debe ser poseedor por lo menos de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en acciones de la sociedad, que quedarán depositados en la Caja de la misma, mientras dure su mandato. Dichas acciones estarán destinadas a garantir, en primer término, las responsabilidades inherentes a la función del Director.

Art. 29. Las funciones del Directorio son delegables en comisiones para finalidades especiales. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del Directorio, a excepción del Presidente.

Art. 30. Los cinco miembros titulares del Directorio tendrán cada uno una asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.00), que se cargarán al rubro de Gastos Generales. Dicha remuneración empezará a percibirse a partir del día primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 31. El Directorio con la autoriazción de la asamblea podrá asignar un tanto por ciento de las utilidades al Síndico, Administradores o a otros empleados o personas que juzgue convenientes para los intereses de la sociedad imputándose estas asignaciones a la cuenta de Gastos Generales. El Directorio distribuirá los cargos y designará al Gerente Administrador.

Art. 32. Al Gerente Administrador le corresponderá: A) Ejercer las funciones ejecutivas en todos los actos requeridos por la administración de los intereses sociales, con la dirección inmediata del Presidente, de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio en el Reglamento a dictarse. B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz sin voto cuando no sea miembro de éste. C) El Gerente Administrador será responsable pecuniariamente de cualquier acto que implique exceso de facultades y que ocasione lesión moral o material a la sociedad.

TITULO IV

Asambleas de la sociedad

Artículo 33. Las asambleas generales de accionistas de la sociedad serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 34. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la sociedad cualquiera que fuera su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea conformes a estos estatutos sociales y a la ley, son obligatorias para todos los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas.

Asambleas ordinarias

Artículo 35. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social. Tendrán por objeto considerar: A) La memoria y el balance anual del ejercicio que haya presentado el Directorio acompañándolos del informe del Síndico (Art. 21, inc. K). Este punto comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigo, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, asignaciones y reservas. La memoria anual deberá estar a disposición de las accionistas en las oficinas de la sociedad por lo menos con cinco días de anticipación al de la asamblea. B) La elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndicos y suplentes cuando corresponda, mediante elección en boleto firmado y lista completa. C) Considerar y resolver cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio a iniciativa de éste o por pedido de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de treinta días respecto al de celebración de la asamblea.

Asambleas extraordinarias

Artículo 36. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo y serán decretadas y convocadas por el Directorio por propia iniciativa o por solicitud escrita del Síndico o de un número de accionistas que represente el 50 o.o del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar preceptivamente a la asamblea extraordinaria, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se presentó el pedido. Si el Directorio omitiera la convocatoria sin causa fundada, la hará el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas o el Síndico en su solicitud.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 37. En las convocatorias deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyan el objeto de la asamblea cumpliéndose con todos los requisitos pertinentes que prescribe el decreto de 18 de Diciembre de 1947. Dichas convocatorias se harán por medio de avisos publicados durante diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la localidad. Los avisos deberán aparecer por lo menos, con una anteiación de quince días respecto al de la celebración de la asamblea y contener la orden del día, así como la especificación del local, fecha y hora en que tendrá lugar.

Art. 38. Por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, —plazo en el que no se computarán los feriados—, los accionistas que deseen tomar parte deberán registrar y depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario. La Secretaría les expedirá un certificado nominativo, en el que conste el número de las acciones, numeración ordinal de las mismas y la cantidad de votos que le correspondan para las decisiones y le servirán de contralor de acceso al local donde se realizará.

Art. 39. El Presidente de la Asamblea previamente a toda deliberación designará una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números que distinguen las acciones registradas y al del cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista.

Art. 40. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) de las acciones integradas, Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en las mismas condiciones siempre que haya presentes accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de las acciones integradas. Si no existiera este "quórum" se entenderá desechada o rechazada la propuesta que haya motivado la convocatoria de la asamblea extraordinaria.

Art. 41. En caso de que no concurran a la asamblea ordinaria el número de socios indicados en el artículo anterior se procederá a una segunda convocatoria dentro del término de veinte días con las mismas formalidades de la primera, previniéndose en los avisos que la asamblea general ordinaria resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 42. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras pesonas, sean o no accionistas mediante una carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea cumpliéndose en un todo lo preceptuado en el decreto de 16 de Julio de 1943

Art. 43 Si el Presidente del Directorio se encontrara impedido por cualquier causa de asistir, presidirá las asambleas el Vice o el accionista que se designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento del Secretario.

Art. 44 Tendrán derecho a un voto por cada mil pesos ($ 1 000.00) de acciones que represent o posea en todas las votaciones y resoluciones hasta un máximo de seis que no podrá ser excedido en ningún caso de

acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 45. Abierta la sesión de una asamblea constituída de acuerdo a lo establecido en estos estatutos, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que motivaron la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 46. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro denominado "Actas de Asambleas" rubricado en el que se anotará sumariamente, por orden de fecha, todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes. Contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión por sí o por otros y el número de votos y acciones que representen. Les prestarán aprobación y la suscribirán el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas, que no sean Directores designados a tal efecto. Cuando una asamblea se efectúe en dos o más reuniones, se levantará acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante, se levantará acta que firmará el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes hagan las veces de uno u otro.

Las resoluciones de las asambleas, tomadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias tienen carácter ejecutorio respecto a los socios presentes y ausentes.

TITULO V

Síndico

Artículo 47. La fiscalización de la sociedad queda encomendada a un Síndico titular el que conjuntamente con un suplente, será elegido por la asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 35. Durará cinco años en sus funciones siendo aplicable a su situación lo dispuesto en el artículo 23.

Art. 48 Son deberes y atribuciones del Síndico: 1) Examinar cada trimestre obligatoriamente y además siempre que lo juzgue conveniente los libros y documentos de la sociedad y en general la marcha de los negocios sociales; 2) Presentar a la asamblea general ordinaria un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad; 3) Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y la extraordinaria cuando creyera conveniente; 4) Cuando lo juzgue oportuno asistirá a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto; 5) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que sus funciones de contralor no enorpezcan la regularidad de la administración.

TITULO VI

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 49. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el treinta y uno de Julio, procediéndose a un balance general, que deberá ser informado por el Síndico. Dicho balance e informe conjuntamente con la memoria del Directorio a que se refiere el artículo 35 serán distribuídos entre los accionistas una vez aprobado el balance y memoria anual.

Art. 50. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para constituir el fondo de reserva, hasta que éste ascienda al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado.

Art. 51. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la sociedad. Esos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: cuatro por ciento (4 o|o) para el Presidente del Directorio; tres por ciento (3 o|o) para el Secretario; dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los miembros titulares restantes del Directorio; cinco por ciento (5 o|o) para el Gerente Administrador y dos por ciento (2 o|o) para el Síndico. El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas salvo que la asamblea a propuesta del Directorio o de la misma asamblea no resolviera darle en todo o en parte, otro destino.

Art. 52. Los dividendos se pagarán dentro de los sesenta días siguientes de ser aprobados y dicho pago se anunciará en el "Diario Oficial" y otro de los de mayor circulación a elección del Directorio, durante tres días.

Todos los dividendos debidamente anunciados que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el rubro "Fondo de Reserva". La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder.

Art. 53. El pago de utilidades podrá hacerse en efectivo si el accionista lo prefiere, o por medio de acciones, siempre que haya margen entre el capital suscrito y el emitido.

Art. 54. El Directorio queda autorizado para distribuir semestralmente un dividendo provisorio con autorización del Síndico y siempre sobre utilidades realizadas. Este dividendo provisorio nunca podrá ser mayor del cincuenta por ciento (50 o|o) del último dividendo anual repartido.

TITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 55. La sociedad se disolverá: por expiración del término de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales previstas por el artículo 422 del Código de Comercio, de disolución necesaria.

La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una comisión liquidadora designada para ello.

Art. 56. La asamblea al resolver la liquidación de la sociedad fijará el plazo en que debe realizarse la remuneración que corresponda a los liquidadores o fijarán la norma para la misma.

Art. 57. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

Disposiciones transitorias

Artículo 58. El cierre del primer ejercicio económico comprenderá el balance del período comprendido entre el día de iniciación de las operaciones y el treinta y uno de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 59. El primer Directorio que durará cinco años quedará constituído en la siguiente forma: Presidente, señor Antonio Gianola; Vicepresidente, señor Alberto Eccher; Secretario, señor Julián Blocona; Vocales señores Gualberto Rodríguez Mallerini y Juan López y López; Síndico, José Licha.

Nombrará en este primer período los suplentes respectivos. Al vencimiento del plazo de cinco años y a efectos de la renovación (artículo 16), cesará por sorteo un miembro continuando los cuatro restantes; al año siguiente y por el mismo procedimiento cesará otro de éstos últimos y así sucesivamente hasta la sustitución total del primer Directorio.

Ar. 60. Quedan facultados los señores contador Luis Oscar Pérez y Julián Blocona o a la persona que ellos designen por mandato privado para gestionar de los Poderes Públicos conjunta o separadamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciante y rubricación de libros pudiendo a los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, los Fiscales de Gobierno, el Poder Ejecutivo o cualquier otro organismo competente.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí la suscripta escribana y testigos que al final se expresarán, comparece el contador Luis Oscar Pérez quien manifiesta ser uruguayo, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña Ida Lili Eccher, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos diecisiete de la Avenida Diez y ocho de Julio de esta ciudad. Y dice lo que sigue: Que a los efectos legales pertinentes solicita de la suscripta escribana incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta y los estatutos redactados el catorce del corriente mes y año en la ciudad de Melo, en diez y seis hojas de papel sellado de valor de un peso cada una del ejercicio en curso individualizadas con los números seis mil seiscientos noventa y tres y noventa y seis mil setecientos once a noventa y seis mil setecientos veinte y cinco, y de donde resulta la declaración de constitución de sociedad anónima que se denominará SARCI "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial", y la aprobación de los estatutos que la regirán, todo lo cual entrega de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta de dichos estatutos y pide que le expida el testimonio pertinente. Y yo, la escribana autorizante hago constar: que conozco al compareciente. Esta acta es leída por mí y la parte así la otorga y firma con los testigos señores Estanislao Marzi y Julio A. Arroyo. — E. Marzi. — J. Arroyo. — Luis Oscar Pérez. — Brunhylda Pérez Santana, escribana.

Protocolización número 1. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintinueve de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho la suscripta escribana en cumplimiento de lo solicitado por el contador Luis Oscar Pérez, en el acta que precede incorporo ésta a mi Registro de Protocolizaciones, de todo lo cual expediré testimonio, señalando esta protocolización con el número uno. Esta protocolización no tiene referenica por ser la primera que se realiza en el actual registro. Hay un signo. — Brunhylda Pérez Santana escribana.

Pasó ante mí: En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido esta primera copia que signo y firmo el veintinueve de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, en la ciudad de Montevideo. — Brunhylda Pérez Santana, escribana.

Copia: "Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Luis Oscar Pérez, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio número 1417, escritorio 3, al señor Ministro expongo: 1.o Que en la ciudad de Melo y con la denominación de "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" (S. A. R. C. I.) se ha constituído una sociedad anónima con el objeto determinado en sus estatutos; 2.o Que acompaño el acta de constitución y estatutos de la sociedad, cuyo testimonio fué expedido por la señorita escribana Brunhylda Pérez Sanana; 3.o Que según resulta del artículo 60 de los precedentes estatutos que regirá a SARCI, he sido facultado para diligenciar estos obrados hasta obtener la personería jurídica y la aprobación del curpo de leyes. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro se sirva prestarle su aprobación, previos los trámites legales y otorgar a la sociedad el reconocimiento de la personería jurídica correspondiente y hecha, se me entregue testimonio de lo actuado, con devolución de los originales, a fin de proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.:) Luis Oscar Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Abril de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" (SARCI), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Se entenderá que los aumentos de capital que se realicen por sobre el inicial de $ 1:000.000.00 deberán merecer en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 16. Para los casos en que el Directorio acuerde aumentar a siete el número de sus componentes, sería oportuno establecer, que las designaciones de los dos nuevos Directores serán hechas por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29. Las retribuciones que se fijan a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad deberán ser puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esa consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones rentadas, son fijadas por el Directorio, para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por conocimiento y aprobación de los accionistas.

Artículo 69. Convendría aclarar que la aprobación a que se refiere este artículo, en su parte final, es la que realiza el Directorio previamente a la realización de la asamblea general. — Saludamos al señor Ministro atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Ealdizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Abril de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Montevideo 6 de Mayo de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Contestando a las consideraciones que ... tiva el informe de la Inspección General de Hacienda a los estatutos de la Socie-

dad Anónima Regional Comercial Industrial (SARCI) el suscrito expresa:

Artículo 5.o Se sobreentiende que los aumentos del capital requerirán aprobación del Poder Ejecutivo. No he establecido expresamente esta aclaración, por considerarla innecesaria y redundante, ya que es una obligación establecida en la ley y en el decreto de 18 de Diciembre de 1947 a que toda sociedad anónima está sometida sin necesidad de que conste en los estatutos.

Artículo 16. Mantengo la fórmula propuesta, ya que no contraría ningún precepto legal ni reglamentario, como lo demuestra la circunstancia de que infinidad de estatutos de sociedades anónimas que la contienen han sido aprobados sin observación alguna por el Poder Ejecutivo. La propia Inspección de Hacienda así lo reconoce, al hacer una simple insinuación sobre la oportunidad de que la designación de los dos nuevos Directores sea hecha por la asamblea de accionistas, sin atribuirle el carácter de observación ni indicar las disposiciones legales que se opongan a la redacción propuesta. No se trata por otra parte de una delegación de funciones de los cinco Directores que designan a los dos nuevos, ya que los primeros conservan integramente sus funciones. Los dos nuevos Directores, son elegidos por una sola vez y por un breve término (hasta la elección de las nuevas autoridades) por los demás Directores, procedimiento de designación indirecta que no está prohibido por la ley. El Directorio conserva igualmente la mayoría de miembros elegidos directamente por la asamblea. La fórmula propuesta es útil y conveniente pues evita la convocación de una asamblea para la designación por un período breve de una minoría de Directores. Es de hacer notar, además, que el Poder Ejecutivo aún en los casos en que existe delegación de funciones, en que los estatutos establecen que los Directores pueden nombrar sustitutos, ha admitido la validez de dicha cláusula. En la resolución de 18 de Marzo de 1948, recaída en los estatutos del "Molino Aceitero Tacuarembó Extracción Refinación" (MATER S. A.) el Poder Ejecutivo rechazando la observación de la Inspección de Hacienda a la cláusula que permitía la delegación expresaba: "Respecto a la segunda observación de la Inspección General de Hacienda el Poder Ejecutivo ya ha expresado en otras oportunidades la inconveniencia de dicha norma dado el carácter personalísimo que tiene la elección del Directorio. Pero si los fundadores de la sociedad convienen esa norma y los accionistas por el hecho de suscribirse y de aceptar el estatuto, se adhieren a la misma, no hay un quebrantamiento a un principio de orden público que diera respaldo legal al Poder Ejecutivo para el rechazo de la cláusula estatutaria convenida". En la resolución dictada el 23 de Enero de 1946, en los estatutos de la "Compañía de Finanzas y Mandatos Sociedad Anónima" confirmó el mismo criterio. Si se ha admitido como válida la cláusula de delegación lisa y llana de funciones, es evidente que no puede observarse el artículo 16 de nuestros estatutos, que no contiene dicha delegación, pues los cinco Directores elegidos por la asamblea mantienen sus funciones y solamente una minoría de dos nuevos Directores son designados por elección indirecta, por un breve y transitorio término.

Artículo 29. No acepto la observación formulada ya que no se basa en ninguna norma legal que impida la adopción de la cláusula considerada. Tanto los Fiscales de Gobierno como el Poder Ejecutivo han desechado en numerosos casos la observación de la Inspección de Hacienda. En dictamen de 7 de Febrero de 1948, expediente sobre estatutos de la "Sociedad Anónima C. P. Y. S. A." (Compañía Industrial de Pinturas y Afines Sociedad Anónima) el Fiscal de Gobierno de primer turno expresaba al respecto: "Con respecto a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al art. 19, el subscripto comparte las consideraciones expuestas por los interesados en el precedente escrito, entendiendo que no exista disposición legal que contraríe la norma estatutaria observada. Por otra parte, la asamblea, órgano soberano de la sociedad, podrá siempre aprobar o desaprobar los actos del Directorio (art. 29). Corresponde en consecuencia, aprobar el art. 19 en la forma proyectada". Y el Pdoer Ejecutivo resolviendo dicho asunto el 5 de Mayo de 1948, manifestó: "Considerando: que el Poder Ejecutivo comparte el criterio de la Inspección General de *Hacienda* respecto a la conveniencia de establecer en el art. 19 la norma que indica, pero carece de facultades legales para imponerla frente a la negativa expresada por los interesados".

Artículo 69. La aclaración propuesta por la Inspección G. de Hacienda debe referirse al art. 49 y no al 69, pues los estatutos sólo contienen 60 artículos. Considero que ha habido inadvertencia, al formular el pedido de aclaración, ya que necesariamente, de acuerdo con lo dispuesto por la parte final del inciso A) del artículo 35, el Directorio presenta la memoria y el balance anual a la aprobación de la asamblea, debiendo ser distribuídos con cinco días de anticipación al de la asamblea entre los accionistas.

En la forma que antecede quedan contestadas las aclaraciones y consideraciones de la Inspección General de Hacienda y con el fin de abreviar tiempo solicito del señor Ministro que este expediente se eleve al señor Fiscal de Gobierno. Es corriente que las sugestiones de dicha Inspección se dé vista en forma directa al señor Fiscal de Gobierno y es común que dicho magistrado no comparta los puntos de vista de la Inspección General de Hacienda. Por tanto al señor Ministro pido se sirva tener por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.:) Luis Oscar Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro; C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: No comparte el subscripto las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda a los artículos 16 y 29 de los estatutos en vista, considerando que debe aprobarse el texto expuesto por los peticionantes por ajustarse a las disposiciones legales. Con respecto al artículo 16 no se trata de una delegación de funciones de los Directores nombrados de la asamblea, ya que éstos continúan en el ejercicio de las mismas, sino simplemente la ampliación de los miembros del Directorio, de 5 a 7 —designándose los dos nuevos miembros, excepcionalmente y por el breve lapso de tiempo comprendido entre la designación y la nueva asamblea,— por los cinco miembros elegidos por los accionistas. Es una disposición de orden práctico, de aplicación transitoria que en nada afecta el orden público ni contraríase la legislación vigente. El artículo 29 es también inobjetable, como lo ha expresado el Fiscal, analizando disposición análoga, en el dictamen transcripto por los interesados, N.o 100-948, de 7 de Febrero de 1948, estatutos de la Sociedad Anónima C. I. P. S. A." (Compañía Industrial de Pinturas y Afines Sociedad Anónima). En cuanto al artículo 49 demuestran los interesados en el escrito precedente que la disposición referida se relaciona perfectamente con el inciso A) del artículo 35, que la complementa, siendo innecesaria la aclaración solicitada. Por lo expuesto considera el Fiscal que en el entendido de que los actos mencionados, en la parte del inciso B) del artículo 2.o y las operaciones del inciso F) serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Regional Comercial Industrial S. A. (SARCI) como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus competenicas respectivas, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 4 de 1948. Vista a los interesados. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, 28 de Junio de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Luis Oscar Pérez, en la vista conferida en el expediente Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial (S. A. R. C. I.) manifiesta la aceptación sobre las consideraciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, sobre los actos mencionados en la parte del inciso B) del artículo 2.o y las operaciones del inciso F), que serán aquellas que se relacionen directamente con el objeto social. Saludo a usted con mi más alta consideración. — (Fdo.:) Luis Oscar Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1948. A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Julio 23 de 1948. Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: La Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial, (En formación), al evacuar la vista que le fuera conferida, expresa su disconformidad con las consideraciones expuestas por esta Inspección General con respecto a los artículos 16 y 29 de sus estatutos, dejando perfectamene aclarados los puntos que se relacionan con los artículos 5.o y 49. Se mantiene en esta oportunidad lo informado con fecha 20 de Abril último, con los siguientes agregados:

Artículo 16. Los miembros del Directorio durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos. Por lo tanto puede fácilmente darse el caso de que los dos Directores a nombrarse por el propio Directorio ejerzan su mandato por el término de varios años. Por esa consideración estimábamos que tales designaciones deberían ser efectuadas por la asamblea de accionistas. No obstante lo expuesto se aceptaría la formula propuesta siempre que se complemente con una disposición en el sentido de que en los casos en que el Directorio haga uso de la facultad que le otorga este artículo, dará cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, estándose a lo que ésta resuelva al respecto.

Artículo 29. El temperamento propuesto por la Inspección General de Hacienda para los casos en que se acuerden atribuciones a los Directores por el desempeño de otros cargos en la sociedad, ha sido últimamente aceptado por el Poder Ejecutivo al aprobar distintos estatutos, entre ellos los de Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.". Esta circunstancia nos exime de extendernos sobre el punto. Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga. Inspector. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle T. Barbato. Jefe int. de División.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1948. Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: G. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 22 de 1948. — Proveyóse; a despacho. — (Fdo.:) LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. Vista: la gestión de la "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" (en formación) para obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) El objeto de la sociedad es la adquisición de la firma que gira en la ciudad de Melo, bajo la razón Eccher Hnos., la realización de toda clase de operaciones comerciales y financieras en los ramos de exportación e importaciones y las demás operaciones que se expresan en el artículo 2.o del estatuto. Su capital es de un millón de pesos, pudiendo ser aumentado a dos millones de pesos. 2.o) En la tramitación de esta gestión y en virtud de observaciones y aclaraciones de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, se ha aclarado que: A) Artículo 2.o: Las operaciones a que se refieren los incisos B) y F) son las relacionadas directamente con el objeto social. B) Artículo 5.o Se entenderá que todo aumento de capital sobre el inicial de $ 1:000.000.00 deberá obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. C) Artículo 16. Deberá agregarse al final: "En tal caso se dará cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, debiendo estarse a lo que resuelva la asamblea". D) Artículo 29. Se acepta la redacción propuesta, pero deberá agregarse al final: Las retribuciones que se fijen a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad deberán ser puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice" E) Artículo 49. Se ha aclarado que la aprobación a que se refiere esta disposición es la previa que debe efectuar el Directorio antes de la asamblea. Considerando: Siendo lícitos los fines de la sociedad y ajustados sus estatutos en la forma expuesta en el 2.o resultando de esta resolución. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar en la forma establecida en esta resolución, los estatutos de la "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" cuyo funcionamiento se autoriza, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de 90 días para la integración del capital, debiendo la sociedad dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 2.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Devuélvase el testimonio notarial, con testimonio de la actuación administrativa para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese, publíquese y archívese. — (Fdo..) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es coipa fiel. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Cerro Largo. Julián Blocona, constituyendo domicilio a los efectos de este escrito en la casa número seiscientos de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, al señor Juez digo: 1.o) Que según lo establece en sus "disposiciones transitorias" el artículo sesenta de los estatutos de "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial" he sido facultado en forma expresa para gestionar el presente trámite. 2.o) Que cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio solicito se ordene la inscripción de los presentes estatutos que acompaño, aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Agosto ppdo., para la obtención de la matrícula de Comercio. 3.o) Que de acuerdo al testimonio adjunto se desprende el reconocimiento de la Personería Jurídica por el Poder Ejecutivo. 4.o) Que cumplidos los requisitos solicitados por los artículos 32 y 34 y concordantes del Código

de Comercio se resuelva la obtención de la matrícula, la rúbrica de libros y la realización de las publicaciones legales con la certificación de que la sociedad se denomina: A) "Sociedad Anónima Regional Comercial Industrial", B) El objeto de la sociedad queda establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio del escritorio de la sociedad es el de la calle 25 de Mayo 600; D) La administración estará a cargo de un Directorio según lo estatuye el artículo 15 del Título III. Que cumplidos los trámites de rigor solicito se me devuelvan los recaudos que acompaño y previos los pagos de las costas, se me entregue el testimonio correspondiente. — Melo, 18 de Setiembre de 1948. — Julián Blocona.

"N.o 12.167. — Melo, Nov. 6 de 1948. Vistos: con el señor Fiscal y resultancias de autos: Procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de ley, practíquense los desgloses y archívese. — Pereira. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira en la ciudad de Melo a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe. — Jaime Roca Esteves. Actuario".

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 18 al folio 83 vto. y sgts. del Registro de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 780.00 - 14207

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de herrajes destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 11 de Diciembre de 1948, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.23-23262-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2978|948
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 9 grupos electrógenos (con opción hasta 12 grupos) de 600 kw. y 300 kw. de potencia, formados por un motor acoplado directamente a un generador de corriente alterna trifásica 50 períodos, para una tensión de 6300 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.23-23261-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELISA S. DE DUB, ciudadana legal, labores, con domicilio en la calle Ciudadela número 1432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia en un acto, titulada: "Visita para el Te", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.23-14264-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55384. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, Linoil Uruguay Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FALIN", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14208-v.dic.3

ACTA N.o 55408. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PIESANOS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14261-v.dic.3.

ACTA N.o 55407. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELPAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14263-v.dic.3.

ACTA N.o 55396. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MATEFIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14257-v.dic.3.

ACTA N.o 55397. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FOSVIFER SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14258-v.dic.3.

ACTA N.o 55398. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ALUDRAL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14259-v.dic.3.

ACTA N.o 55399. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DETENSIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14260-v.dic.3.

ACTA N.o 55400. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CALCIHIERROL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14261-v.dic.3.

ACTA N.o 55389. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Rola Company, Inc., de Clevelan, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.23-14209-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7477. — Motnevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a sistemas conmutadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.23-14210-v.dic.3.

ACTA N.o 7478. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Annibale Ezio Guglielmetti, de Milán, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cámara de aire imperforable para ruedas neumáticas de bicicletas, biciclomotores, motocicletas, automóviles y medios de locomoción análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.23-14213-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 26 viviendas como ampliación del barrio "H - 1" construído en la ciudad de Salto, propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio número 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 el ejemplar.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 20 de Diciembre próximo a las 9 horas.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.23-23270-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública, para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado, el día martes 30 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.23-23269-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6248 de la Junta Departamental con fecha 30 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino al trazado de la calle Tabobá.

El siguiente predio: Padrón 158.249, propietario Candelaria M.ª C. Scuito de Vázquez, área, 1.216 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.23-23265-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto No 6264 de la Junta Departamental de fecha 7 de Octubre de 1948, para ser expropiado con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete.

El siguiente predio: Padrón 122.840, propietario, Francisco Rusek, área, 276 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.23-23263-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto No 6263 de la Junta Departamental de fecha Octubre 7 de 1948 para ser expropiados con destino al trazado de la calle La Paz.

El predio siguiente: Padrón 13.236, propietario, Luis Oscar Pérez, área, 270 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.23-23264-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con

derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6247 de la Junta Departamental, de fecha 30 de Setiembre de 1948 para ser expropiados con destino al ensanche del Camino de los Alvarez.

Los predios siguientes:

Padrón 95.589, propietario, Emilio Duarte, área, 204 ms.2.

Padrón 95.587, propietario, Valentín A. Alvarez, área, 146 ms.2.

Padrón 158.206, propietario, Angel Fayos, área, 38 ms.2.

Padrón 95.589, propietario, Emilio Duarte, área, 185 ms.2.

Padrón 95.586, propietario, Emilio B. Duarte, área, 180 ms.2.

Padrón 42.350, propietario, Norberto Conde, área 1087 ms.2.

Padrón 42.349, propietario, Angela A. de Duarte, área, 537 ms.2.

Padrón 153.241, propietario Lindolfo Tabárez Duarte, área, 3628 ms.2.

Padrón 42.368, propietario, Lindolfo Tabárez, área, 2066 ms.2.

Padrón 153.453, propietario, Catalina Carle de Fernández, área, 81 ms.2.

Padrón 152.615, propietario, Alfredo M. Carle, área, 146 ms.2.

Padrón 152.616, propietario, Ramón Folgán, área, 63 ms.2.

Padrón 152.617, propietario, Ramona Foltán Ferreiro, área, 63 ms.2.

Padrón 152.619, propietario, José Souza Gómez, área, 146 ms.2.

Padrón 152.620, propietario, José Souza Gómez, área, 146 ms.2.

Padrón 176.547, propietario, María M. E. de Sosa Díaz, área, 842 ms.2.

Padrón 42.356, propietario, Augusto Rodríguez, área, 300 ms.2.

Padrón 95.595, propietario, Suc. Carrére Martínez y Cía., área, 270 ms.2.

Padrón 95.590, propietario, Miguel Alvarez, área, 204 ms.2..

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus obsevaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.23-23266-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde el día 1.o de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) al 1o de Enero de 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día lunes 29 de Noviembre de 1948 a las 9 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 18 de 1948. — Dr. Alberto M. Rossell, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-23276-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 503

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 2.000 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Noviembre del actual, a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 0.60.

(Cuenta corriente) Nov.23-23277-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación númeo 504

Llámaes a licitación pública, para la adquisición de 660 metros cúbicos de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Noviembre del actual, a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 0.60.

(Cuenta corriente) Nov.23-23278-v.nov.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 23 de 1948

4.a Sección

JUAN FRANCISCO LAGES NETTO, 40 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Soriano 868, e IRENE KLARA ROTH, 41 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

LUIS SALES BRITOS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1125, y JULIA LUISA BENITEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1125.

8.a Sección

RISI DIOSGRACIAS RIVAROLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1158, y YOLANDA ALFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1158.

MIGUEL ANGEL DEANDREIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1490, y MARIA EVA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1270.

RUBEN ANTONIO MASTRASCUSA, 20 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado General Flores 2091, y MARIA ESTELA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2091.

RUBEN VALERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1860, y GLADYS CREGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1860.

HERMES LAURENZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1435, y ETELVINA MICAELA RISSATTI CORDERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1435.

11.a Sección

JOSE CARLOS ROPS, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Murillo 2558, y CRISOLINA MOROSINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2558.

12.a Sección

RAUL MENA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 2811, y AIDA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3217.

LIRIO BENITEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domciliado Caridad 1468, y ANTONIETA CARBONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1468.

HECTOR RAMON CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2738, y MARIA ESTHER ALFAYA, 32 años, soltera, empleada; domiciliada Guaviyú 2794.

RUBEN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1544 y MARIA MILKA GOÑI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1544.

MARTIN BAGHTCHEJIAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2037, y ALICIA KEUSSEYAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2037.

ALFREDO SCHWARZWEISS, 39 años, soltero comercio, alemán, domicialiado San Martín 2455, y ANA ELISA ZOLLFREI, 25 años, soltera, alemana, domiciliada San Martín 2455.

ROBERTO DELL'OCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2938, y ALMA CORRERINI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Burgues 2938.

16.a Sección

TEOFILO CARDOZO, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado A. Baillant 681, y NELLY DORINDA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Baillant 681.

ANTONIO GARCIA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 30, y MARIA ELIDA SERRATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 30.

20.a Sección

DANIEL UBALDO GALARZA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Coronel 518, y ROSA MASCHLETZKO, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Ameghino 4271.

21.a Sección

RAMON MARIA FACHELLI DIAZ, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Colman 1943, y ADALGISA MARGARITA BAEZ VILLAGRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4440.

$2.00 P|p.-v.nov.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-23268-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FACAL BASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.23-14238-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAMILA MAZZUCO DE GUBITOSI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de nacimiento de su hija Amelia Gubitosi Mazzuco, pues donde en ellas figura el apellido de la interesada y de su padre, respectivamente, como "Masuco" o "Mazzucco" debe decir en ambas "Mazzuco". Además, en la de nacimiento de Camila Mazzuco de Gubitosi, donde figura el nombre de la interesada como 'Camila Isabel Lionor" debe decir solamente "Camila". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Nov.23-14201-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EVA BALOG FRENKEL por aparecer con el apellido paterno "Boloop" debiendo decir éste Balog, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.23-14256-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO POSE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.23-14193-v.dic.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO. Prescripción" (Lo. 37. Fo. 205), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien, Salvador A. y Mario Susena y Sara M. V. L. de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 21.400, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros dieciséis decímetros y, según plano del agrimensor Pío H. Braem, de 25 de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10.125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N. O., a la calle Colonia, puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S. E., lindando con Salvador A. y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S. O., confinando con el padrón 21.401, de Sara M. V. L. de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N. E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21.399, de Alberto Julien. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.23-14194-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.23-14186-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PURA ROSAS DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Acutario.

$6.00 Nov.23-14184-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ESTEBAN GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.23-14249-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DESIDERIO V. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.23-14185-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN VIGLIECCA con PETRONA BETANCUR, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Viggecca debe decir Vigliecca; 2.o Defunción de Juan Vigliecca: dond el apellido del extinto figura Villeca debe decir Vigliecca; 3.o Nacimiento de Remigio Juan Vigliecca: donde el apellido paterno del inscripto figura Viggecca debe decir Vigliecca; 4.o Nacimientos de Hilaria Cármen, Felicia Petronila y Braulio Andrés Vigliecca: donde el apellido de los padres de los inscriptos figuran, respectivamente, Viggeca, Betancor, Villeca, Bentancur y Villeca Bentancur debe decir Vigliecca Betancur. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.23-14188-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURINDA MARTINEZ DE CHOCHO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14265-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MOLTEDO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov23-14266-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO HARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14236-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA ISABEL o MARIA FRANCO DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14215-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO COSME BERRUTTI o BERRUTTI SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14219-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o INES MODESTA ROBA BERNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14220-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ERNESTO DOURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14203-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ESTRADA GOWLAND DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14183-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO CANDIDO LARRIERA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.23-14237-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO MARCOS LAZO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.23-14205-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertur ale la sucesión de LUIS GUILLERMO TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.23-14179-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteló, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, calle Mercedes número 1144, a deducir sus derechos. Para constancia siento el presente en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gasteló, Juez.

$6.00 Nov.23-14231-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Aviso

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio. Lo. 1. N.o 158 Folio 53", se hace saber que a las orillas de los ríos Uruguay y Cuareim, jurisdicción del "Resguardo "Franquía" fueron hallados dieciocho (18) rollizos de cedro con las siguientes marcas: C. M., P. J. M., D. R. G. S., D. B. I., MJG. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 15 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(Costas) Nov.23-23271-v.nov.23.
Dic.23-v.dic.23. Feb.23-v.feb.23.
Mz.23-v.mz.23.

Aviso

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio. Lo. 1. N.o 157. Fojas 52", se hace saber que en el "Riacho Norte" jurisdicción del "Resguardo Central", fueron hallados y concentrados en el local de la Receptoría de Aduana, tres trozos de madera pino brasil, sin marcas y números visibles. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 15 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(Costas) Nov.23-23272-v.nov.23.
Dic.23-v.dic.23. Feb.23-v.feb.23.
Mz.23-v.mz.23.

Aviso

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio. Lo. 1. N.o 160. Fojas 53" se hace saber que en aguas del río Uruguay, jurisdicción del "Resguardo Central", fueron ha-

lladas y concentradas en el domicilio del Guarda de 3.a Clase, don Germán Benítez, veintitrés piezas de madera pino brasil, de las cuales veinte no tienen marcas y las restantes presentan las siguientes: O. B. C. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 15 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(Costas) Nov.23-23273-v.nov.23. Dic.23-v.dic.23. Feb.23-v.feb.23. Mz.23-v.mz.23.

Aviso

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio", se hace saber que en jurisdicción del "Resguardo Central" (predio Jaroslav Stelk) fueron halladas y concentradas en el local de la Receptoría de Aduana, diez piezas de pino brasil aserrado, con las siguientes marcas: J. D. P., F., A. R. O., B. C. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 15 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(Costas) Nov.23-23274-v.nov.23. Dic.23-v.dic.23. Feb.23-v.feb.23. Mz.23-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente rotulado "La Receptoría de Aduana pone a disposición de este Juzgado ochenta y tres piezas de madera pino brasil, sin marcas, ocupadas por el Guarda Francisco Martínez y otros", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos dentro del término de un año, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determinan los artículos 726 y siguientes del Código Civil. — Bella Unión, Noviembre 15 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(Costas) Nov.23-23275-v.nov.23. Dic.23-v.dic.23. Feb.23-v.feb.23. Mz.23-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA SEGREDO DE GONZALEZ y CARMEN SEGREDO MORALES DE TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.23-14250-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ORIGÜELA DE RIVERON o RIBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.23-14251-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD FARIÑA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.23-14221-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.23-14187-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.21-19004-v.nov.1.o. Nov.20-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14190-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA CAMACHO DE ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 12 de 1948. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14189-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO o AQUILINO GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.23-14180-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PEDROZO DE VIEIRA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.23-14254-vdic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SARQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.23-14255-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRETE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14252-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GONZALEZ o PEDRO COLMAN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14253-v.dic.3.

RAUL GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANGELA ILARRAZ DE MORIXE y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 331), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.972.54 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 26890 señalada con el número 178 manzana letra "J" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Setiembre de 1912 (aprobado por la Dirección de Obras Municipales según expediente número 16.376 e inscripto el 15 del mes y año citados en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según copia hecha por el agrimensor José Maranesi el 23 Agosto 1929 y compuesta según el mismo plano, por una superficie de 245 m.2 88 así deslindada: 9 metros 02 de frente al E.N.E. a la calle Estivao, entre las de Florencio Varela y Neyra; igual medida al O.S.O. lindando con la fracción 179 del mismo plano: 27 metros 32 en la línea del S.S.E., que es también de frente, por formar esquina a la citada calle Neyra entre las de Estivao y Anzani; e igual medida en la línea del N.N.O. limitando con la fracción número 176 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago total de las cuentas números 6231 de pavimento y 40700 de colector (que gravan también al inmueble) y los gastos judiciales causados ante el Juzgado Letrado de Hacienda de primer turno; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.23-23267-v.dic.10.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil séptimo turno. "OSCAR A. ZAFFARONI GUINCHE, quiebra", c|motor Siemens, tablones, tirantes, etc. Rematará el día 1.o de Diciembre de 1948, a la hora 14 y 30; en el local de 25 de Mayo 661. Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$3.20 Nov.23-14268-v.dic.1.o.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos caratulados: "OTILIA PERALTA DE GODOY. Sucesión" (L.o 31, F.o 419), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Amado Galmés Reyes, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado, y Actuario ad-hoc, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.850.00. de los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7096, inscripta con el número 221 al folio 55 del Libro 13 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco La Caja Obrera, éste en su calidad de mandatario de Numa Pesquera y de Juan Restelli y el señor Federico Godoy Díaz, relativa al inmueble que se describe a continuación, y de las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 17900, señalada con el N.o 95, en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 3 de Junio de 1933, compuesta de una superficie de siete mil treinta y cinco metros cuadrados (7.035 metros) que se deslindan así: al Noreste 50 metros de frente, a la calle 1, al Sureste 140 metros 70 cms., lindando con el solar 94, al Suroeste, 50 metros, linda con Bernardino Pons, y al Noroeste, 140 metros 70 cms., linda con el solar 96.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-

berá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la decima parte del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que el bien de referencia se enajena libre de todo embargo obligación y gravamen, y con todas las mejoras que contiene, incluso con el saneamiento, pavimento y arrimos totalmente pagados. 3.o) Que los gastos de escrituracion, certificados etc. como asimismo la comision del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o) Que la promesa de compraventa mencionada se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 7.a seccion de este Departamento de Canelones, donde podrá ser examinada por los interesados, en dias y horas hábiles. — Pando, Noviembre 15 de 1948. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$57.80 Nov.23-14272-v.dic.12.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia
REMATE PUBLICO

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Lostao Salustiano contra FRANCISCO BIDARRA, ejecución de hipoteca" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80 de la villa Juan L. Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 631, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 6 de Febrero de 1933, con una superficie de trescientos sesenta metros y se deslinda así: doce metros de frente al Este, a la calle Escudero, por treinta metros de fondo que por formar esquina son de frente al Sur, a la calle Soriano, hoy Artilleros y linda por el Norte, con el solar 2 y por el Oeste, con el solar 9 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 18 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$45.00 Nov.23-14267-v.dic.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima, de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, en 18 de Julio 1297, con el fin de tratar los siguientes asuntos.

1.o) Acta anterior. 2.o) Memoria y balance del último ejercicio. 3.o) Renovación del Directorio. — Lorenzo Batlle Pacheco, Presidente. — Luis Franzini, Secretario.

$8.00 Nov.23-14230-v.nov.27.

LUGO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1948 a las 20 horas, en el local de la calle Juan Ramón Gómez 3582, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio. B) Memoria. C) Estado de situación y resultados. D) Informe del Síndico. E) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. F) Elección del Síndico y suplente. G) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir, por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea, con los requisitos que sobre registro y depósito de acciones dispone el artículo 16 de los estatutos sociales.

$4.80 Nov.23-14191-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Arturo Cabrera, el almacén de comestibles establecido en Cuñapirú 1304. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — FRANCISCO ZARFINO CORIGLIANO.

$6.80 Nov.23-14222-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Podestá y Sequeira", establecida con almacén de comestibles, frutas y verduras en Grito de Gloria 1430, haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Angel Podestá. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — HOMERO SEQUEIRA BARRIOS. — AMELIA ALBINA VIDAL DE SEQUEIRA.

$10.20 Nov.23-14223-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Vila Porteiro, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Paysandú 899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — LUIS ALBERTO GOENAGA LAVIUZZA. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA.

$6.80 Nov.23-14224-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre JOSE BAROT y ROBERTO JOSE CHAO, con respecto al café, bar y bebidas alcohólicas establecido en calle 14 casi esquina 17 (Punta del Este (Departamento de Maldonado), vendiéndolo nuevamente el señor José Barot a Argomaniz y Cía. Acreedores de Roberto José Chao presentarse en Paysandú 913, Montevideo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948.

$10.20 Nov.23-14225-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre RAMON BUSTELO y RUBEN ARGOMANIZ, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2853, vendiéndolo nuevamente Ramón Bustelo a Emilio Couce. Acreedores de Ruben Argomaniz presentar sus créditos en Paysandú 913 o en el café "La Solera" de Punta del Este", (Departamento de Maldonado). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.

$13.60 Nov.23-14226-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Simones López y Ortega, el almacén, ferretería, frutas y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Gorlero 522, Punta del Este, (Departamento de Maldonado). Acreedores, presentarse en "Casa Florio", San Rafael, (Departamento de Maldonado). Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — ALBERTO FLORIO TOGNOCCHI. — ELSA ROSA PEDREDA DE FLORIO.

$10.20 Nov.23-14227-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Martín Vergara y Sebastián Lucio Rossotti, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Lacio número 3682. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — JUAN LUIS IVALDI.

$12.00 Nov.23-14206-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el primero de Marzo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número ochenta, folio 155 del libro segundo, se amplió el capital de la Sociedad "González y Compañía, Limitada" elevándolo a doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, del cual corresponden a sus socios, sesenta mil a Simón M. Aishemberg, ochenta mil a cada uno de los señores Ramón y Andrés González y veinte mil a Mario Aishemberg Deambrosis. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — GONZALEZ y Cía., LIMITADA.

$8.00 Nov.23-14218-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el 17 de Setiembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 87, folio 213 del libro séptimo, se constituyó por plazo indeterminado, la Compañía denominada "Sociedad General de Control, Limitada", para explotar los negocios de vigilancia y control de mercaderías, con domicilio en ésta ciudad y con capital de veinte mil pesos, integrado, por sus únicos socios LUIS POMAR ESPEL y la "SOCIETED GENERALE DE SURVEILLANCE S. A." que son directores y administradores, mil pesos por el primero y diecinueve mil pesos por la última. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$10.00 Nov.23-14217-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio Alfredo Ricardo Enrico ha prometido enajenar a Arnoldo Mario y Roberto Luis Enrico Ponteprino, la totalidad de la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Enrico Hermanos" en el ramo de taller de carpintería, con domicilio en la calle Tala número 2239 de esta Capital, quedando desvinculado a partir del 30 de Junio último y debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días. — ALFREDO R. ENRICO. — LEONARDO ENRICO.

$13.60 Nov.23-14200-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi el 16 de Noviembre de 1948, se disolvió totalmente la Sociedad Wilde Rey y Cía., Talleres Industriales, Moldes, y Matrices "T.I.M.M. integrada por WILDE REY, MEDARDO ARISTIDES GRANAROLI y RAFAEL SALERNO. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Acreedores e interesados presentarse en Magenta número 4018. — Rafael Salerno.

$10.20 Nov.23-14199-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto los integrantes de la firma FADESA Ltda, establecida con fábrica de derivados de productos animales en la avenida Simón Martínez 9446 (Km. 18,250) vender sus cuotas partes, comunican a los señores acreedores que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. deberán presentar con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal en la dirección señalada, los días hábiles de 14 a 17 horas.

$10.20 Nov.23-14192-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de los disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "A.L.O.S.A." Arricar Labat Oddone Sociedad Anónima" nuestro establecimiento instalado en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle General Luna 1370, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — FRANCISCO ODDONE e HIJO.

$10.20 Nov.23-14182-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "A.L.O.S.A." Arricar Labat Oddone Sociedad Anónima" nuestro establecimiento instalado en la calle General Luna 1370 de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en ese lugar, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — ARRICAR y LABAT LIMITADA.

$10.20 Nov.23-14181-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura subscripta el treinta de Octubre pasado ante el escribano Roberto Ríos, se constituyó la Sociedad denominada "Rutas Mundiales, Limitada" siglando "Rutamundi, Limitada", bajo la razón de sus integrantes, que son JOSE RODRIGO ZARAGOZA y NATALIO ESTEBAN BERTOLINI. Objeto: Venta de pasajes, representaciones y propaganda. Capital: $ 20.000.00, aportados en efectivo y por partes iguales. Domicilio: Soriano 942. Directorio: Ambos socios. Reuniones: Trimestrales. Asambleas anuales, cada uno vale un voto. Balances: 31 de Octubre de cada año. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios. Contrato inscripto con el número 44 al folio 235 del tomo 9 en el Registro a cargo del Juzgado de sexto turno.

$10.00 Nov.23-14216-v.dic.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada del 11 de Octubre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Caplivschi y Cía. Ltda." Socios: señores MENASE CAPLIVSCHI, ABRAM [illegible]ZINBURD, y SALOMON GRUMBERG.

Objeto: Explotación de fábrica de camisas y anexos. Razón social: "Caplivschi y Cía. Ltda". Capital $ 44.000.00 en la siguiente forma: Menase Caplivschi y Abram Hejzinburd $ 7.000.00 cada uno mediante transferencia del activo y pasivo de la firma "Caplivschi y Cía."; Salomón Grunberg integró en efectivo $ 15.000.00; integrará los restantes $ 15.000.00 a medida que las necesidades del giro lo requieran. Duración: Tres años prorrogable automáticamente por períodos bi nales. Uso de la firma social: Corresponde conjuntamente a los tres socios; para endosar documentos y firmar cheques bastará la firma de dos socios cualesquiera. Administración a cargo de los tres socios conjuntamente. Asambleas anuales dentro de los noventa días fecha balance. El socio Salomon Grunberg podrá hacerse representar para todos los efectos. Balances: Cada 30 de Setiembre. Caso de fallecimiento la Sociedad continuará con los herederos del causante. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno con el número 272 del folio 614 al folio 613 del libro número 2 de "Contratos Sociales" el 9 de Noviembre de 1948.

$18.00 Nov.23-14202-v.dic.3.

"GASCUE Y FRIZZI LTDA."

Por escritura autorizada el 18 de Octubre de 1948 por el escribano G. Serván Bauzón, los señores JUAN JOSE FRIZZI, CARMEN A. DE GASCUE, CARMEN JULIA GASCUE DE FERNANDEZ, JULIA CARMEN GASCUE DE SINEIRO, ELBIO FERNANDEZ y JULIO A. SINEIRO modificaron el contrato de "Otero, Frizzi y Gascue Ltda" en la siguiente forma: Razón social: "Gascue y Frizzi Ltda." Duración: un año a partir del 30 Julio 1948, con prorrogas automáticas de un año. Administración: el señor Frizzi por una parte y los demás socios por la otra representados por mandatario común, conjuntamente. Ganancias y pérdidas: en proporción a las cuotas. Inscripta con el número 9 al folio 54 del tomo 12 de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$10.00 Nov.23-14204-v.dic.3.

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A, "F.R.I.M.A.T.O.S.A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordianria que tendrá lugar el día 2 del mes de Diciembre de 1948, a las 18 horas en el local del camino Maldonado K. 22 y 1|2 para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, 2 Vocales y 5 suplentes (artículos 20 y 43). 2) Síndico titular y Síndico suplente (artículos 33 y 35). 3) Autorizar al Directorio para proceder a la adjudicación del terreno y mejoras, situado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 18.104 (artículo 25). 4). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas deberán los accionitsas, con 3 días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, depositar en las Oficinas de la Sociedad las acciones o certificado que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país, (artículo 16). — El Secretario.

$2.80 Nov.23-14288-v.nov.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Idayl S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Acciones	$	1.000.000.00
Caja	"	13 927.74
Inmuebles, muebles y útiles, material rodante, productos de elaboración, envases y máquinas e instalaciones	"	426.345 77
Cuentas transitorias y gastos de instalaciones	"	22.482.46
Suinos, hacienda vacuna, hacienda lanar, hacienda yeguariza y agricultura	"	201.850.74
Documentos a cobrar, títulos y acciones, cuentas corrientes ..	"	26.477 78
Queso elaborado, manteca (Sucursal), leche a elaborar, crema a elaborar y frutos del país, abasto	"	179 327.10
Sueldos y jornales, gastos generales, gastos de inmuebles, intereses y descuentos y comisiones	"	106 943 83
Acciones en cartera ..	"	46.800.00
	$	2.024.655.42

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado ...	"	435.100.00
Fondo de reserva ...	"	3.329.65
Dividendos a pagar, Directorio y Síndico, bonificación de empleados y estabilización de dividendos	"	11.810.29
Documentos a pagar, Bancos y cuentas corrientes	"	355.022.70
Proventos de inmuebles, proventos de fletes, proventos cámara frigorífica, frutos del país, estancias, subproductos y proventos de faenas	"	19 556 82
Manteca, dulce de leche, crema, abasto, producción leche El Talar, proventos forestales El Talar, y venta de quesos	"	146.810.96
Depositantes de acciones en cartera	"	46.800 00
Pérdidas y ganancias .	"	6 225.00
	$	2.024.655.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.80. — 13213.

Laboratorios Rosenbusch S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Débitos—

Caja y Bancos	$	3.932.42
Deudores varios	"	7.219.47
Mercaderías	"	9.940.51
Muebles, útiles, máquinas e instrumentos .	"	16.999.56
Gastos diferidos	"	5.001.60
Gastos varios	"	9.564.83
	$	52.658.39

Créditos—

Acreedores varios e impuestos a pagar ...	$	1.548.39
Capital integrado ...	"	42.000 00
Amortizaciones	"	1.279.92
Trabajos profesionales y ventas	"	7.830.08
	$	52.658 39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12956.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948

DEUDORES

Accionistas			$	460.000.00
Caja y Bancos			"	22.929.13
Inmuebles, instalaciones, etc.			"	271.097.81
Haciendas			"	148.911.49
Vehículos, máquinas, mobiliario, etc.			"	8.664.11
Títulos			"	72.675.00
Explotaciones agrícolas			"	9.203.86
Varias cuentas deudoras			"	7.909.80
			$	1.001.391.20
Cuentas de orden:				
Títulos depositados en custodia	$	75.000.00		
Acciones en garantía	"	8.100.00	"	83.100.00
			$	1.084.491.20

ACREEDORES

Capital realizado			$	540.000.00
Capital subscripto a realizar			"	460.000.00
Varias cuentas acreedoras			"	1.391.20
			$	1.001.391.20
Cuentas de orden:				
Depósitos de títulos en custodia	$	75.000.00		
Depositantes de acciones en garantía	"	8.100.00	"	83.100.00
			$	1.084.491.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.00. — 12944.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 19 de Octubre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40007, Amdet, Colectores p. motores, 2.922.
40007, Amdet, Colectores p. motores, 802.
40007, Amdet, Repuestos para motores 854.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 810.
40007, Amdet, Repuestos para motores 963.
40007, Amdet, Reps. p. frenos, 737.
40007, Amdet, Repuestos para motores 1.455.
40007, Amdet, Repuestos para motores. 101.
40007, Amdet, Tambores p. frenos, 1.257.
40007, Amdet, Portacarbones p .mot., 318.
40007, Amdet, Cajas p. engranajes, 580.
40007, Amdet, Reps. p. carrocerías, 89.
40007, Amdet, Cajas p. engranajes, 584.
40007, Amdet, Repuestos para motores 665.
40007, Amdet, Vidrios p. ventanas, 2.414.
20461, Faustino Beltran, Compl. secantes, 20.
40009, Ferre. Centr. Urug., Tela p. encuadernac., 339.
15088, Castig. y Lucas, Chapas de zinc, 1.612.
20283, Ciba Uruguaya S. A., Anilinas, 1.628.
51029, Knapheis Hnos. Co., Varillas de bronce, 3.147.
30102, Frig. Anglo S. A., Alambre de cobre, 685.
12008, E .Diez S. A., Calcomanias, 403.
11270, Juan M. Garbino, Plantas uso agrícola, 1.410.
21040, Química Duperial, Pabilo, 383.
21040, Química Duperial, Ceniza de soda, 45.136.
13014, M. C. de Esperón, Arts. de labranza, 1.007.
51080, J. Pomi e Hijos, Rastras, 2096.
21040, Química Duperial, Soda cáustica, 32.401.
40007, Amdet, Tapas p. focos, 226.
40007, Amdet, Arandelas y remaches, 173
40007, Amdet, Inter. p. portalámpara, 48.
40007, Amdet, Pernos aislados, 995.
40007, Amdet, Tornillos chavetas, 540.
40007, Amdet, Bulones de hierro, 608
40007, Amdet, Inter. p. portalámpara 28.
40007, Amdet, Tornillos de hierro, 28.
40007, Amdet, Campanillas, 552.
40007, Amdet, Alambre p. teléfonos, 290.
40007, Amdet, Tornillos de hierro, 32.
40007, Amdet, Resortes de alambres, 16.
40007, Amdet, Reps. p. llaves autom., 439.
40007, Amdet, Reps. p. llaves autom., 20.
25031, H. Torrendell S. A., Compl. chassis ómnibus, 1.922.
20033, Cute, Tejidos de algodón, 1.047.
11051, Cicusa, Tejidos de algodón, 25.452.
11059, José Curiel, Tejidos, 3.068.
11266, José Cadranel, Tejidos, 4.449.
11271, Fantela S. R. L., Tejidos, 6.204.
11065, F. Fano y Cía. S. R. L., Tejidos de algodón, 17.097.
52140, Isaac Erdmann, Tejidos, 4.245.
11066, El Mago S. A., Tejidos, 40.179.
20272, Driva S. R. L., Tejidos de rayón, 1.670.
11274, Destri Hnos., Tejidos, 4.254.
20355, M. de la Fuente, Tejidos, 1.886.
11067, Frugoni y Cía., Tejidos, 57.242.
52030, F. Freund, Tejidos, 1.366.
11293, Schloma H. Fuss, Tejidos, 3.029.
11068, Galante y Galant, Tejidos, 3.159.
11072, José L. García, Hilo, 251.
11303, León Hanerkorn, Tejidos, 4486.
40008, Cutcsa, Compl. reps. p. ómnibus, 806.
40007, Amdet, Lámparas de luz, 580.
40007, Amdet, Lámparas de luz, 322.
40007, Amdet, Calcomanías p. coches, 230.
40007, Amdet, Lámparas de luz, 717.
12031, Pedro C. Staricco, Compl. arts. de plata, 113.
11085, Henderson y Cía., Seg. art. de tienda, 4.
58077, Alba Soc. Ltda., 89.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30027, Minist. Salud Públ., Material de cirugía, 1.850.
20213, Gerona y Cía. Ltda., Vacunas anticarbuncl., 4.100.
14026, H. García Sueta, Madera pino compl., 1.452.
30104, Frig. Nacional, Madera pino brasil, 57.000.
30104, Frig. Nacional, Madera pino brasil, 35.400.
30104, Frig. Nacional, Madera pino brasil, 5.194.
30104, Frig. Nacional, Madera pino brasil, 48.560.
19019, Luis Marmo Piano, Herramientas, 1.209.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

50133, Queserías Nacionales, Seg. aceitunas, 87.
60000, G. Madlener, Barco a vela e. motor, 17.018.

Solicitudes concedidas el día 20 de Octubre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

54072, Dominoni Starico, Blousse blanqueàda, 6.160.
52023, Donner Hnos. y Co., Hilados de Algodón, 4.563.
54030, Soc. Ind. Tejedora, Máqs. textiles, 10.039.
21028, Drog. Industrial, Yerbas industriales, 456.
21028, Drodg. Ind. Uruguay, Nitrato potasio, 146.
54009, Sgo. Eisenberg, Hilado algodón, 3.651.
54009, Sgo. Eisenberg, Alogón cardado, 1.734.
54149, Est. Textiles M. V. D., Hilados de algodón, 6.320.
54011, Fca. Somb. Fénix, Lana blousse, 1.500.
54012, Fca. Nal. Tej. Elas, Hilados, 13.689.
54010, Fanamé S. A., Hilados de algodón, 1.985.
54016, P. Ferrés y Cía., Hilado de aldón, 5.476.
54163, Indufibratex S. A., Hilados de algodón, 6.000.
50122, Felischamnn Urug., Sulfato de amonio, 4.000.
54158, Ind. Serica y Lan., Hilados de rayón, 3.126.
54026, Indulana S. A., Fibra de rayón, 867.
54020, Carlos R. Taboas, Hilados de algodón, 5.019.
54137, Tejar Ltda., Hilado de algodón, 411.
54041, Telatex Ltda., Hilados algodón, 3.650.
54090, Tenèmbaum e Hij., Hilado algodón crudo, 4.791.
54132, Textil Miramar, Hilado de algodón, 4.962.
54100, Tugender y Manes, Hilado de algodón, 2.510.
56048, Oscar Vidot, Colores en polvo, 639.
56048, Oscar Vidot, Negro de viña, 714.
54067, A. Yombalakiam, Hilados de algodón, 1.597.
56055, León Weistal, Vidrios fab. espejos, 2.738.
51058, Tall. El Acero, S. A., Dientes de rastras, 3.879.
19008, Suc. L. Casaretto, Dientes de rastra, 6.388.
51032, D. Mantero y Cía., Dientes p. rastras, 5.476.
20505, David Cuenca, Impl. p. agricultura, 2.001.
51080, J. Pomi e Hijos, Dientes p. rastras, 3.422.
52118, Strawczinski Hno., Hilado de algodón, 5.476.
52118, Strawczinski Hno., Hilados de algodón, 2.738.
14059, C. E. Spangenberg, Vidrios y cristales, 4.791.
54070, Natalio Soriano, Hilados de algodón, 9.354.
54030, Soc. Ind. Tejedora, Hilados de algodón, 3.500.
54030, Soc. Ind. Tejedora, Hilado de algodón, 5.019.
54068, R. Slowak S. A., Naftaline, 5.932.
54068, R. Slowak S. A., Productos químicos, 5.932.
6000, Sedatex Ltda., Hilados de algodón, 9.697.
54066, Sedalana S. A., Hilados de rayón, 5.704.
54066, Sedalana S. A., Hilados de algodón, 9.126.
54064, Pedro Schaffel, Hilados de algodón, 5.019.

54062, Sta. Magdalena S. A., Hilados de algodón, 9.126.
54112, Intex S. A., Hilados de algodón, 4.700.
54112, Intex S. A., Hilado de seda, 2.282.
56014, M. Iursevitz, Vidrios y cristales, 3.879.
54101, Kaylon S. R. Ltda., Hilados algodón, 4.609.
54101, Kaylon S. R. Ltda., Hilados algodón crudo, 4.198.
54101, Kaylon S. R. Ltda., Hilado algodón peinado, 2.560.
54135, Lanatex Ltda., Hilados de algodón, 6.867.
56017, Brussoni Hnos., Tiza en polvo, 673.
54037, B. B. Larralde, Hilados de algodón, 5.019.
54109, La Victoria Ind., Hilados de algodón, 15.013.
54086, Jeruchin Kaplan, Hilados de algodón, 10.005.
50118, Lusa, Calcomanías, 491.
51032, D. Mantero y Cía., Minio, 1.141.
54152, Manuf. Lanera S. A., Hilado de algodón, 11.408.
57049, A. Marominski, Negro de viña, 844.
54038, Martínez Reina, Hilado de algodón, 2.738.
54038, Martínez Reina, Hilado de seda visc., 1.141.
11|040, Medina Hnos., Hilado de algodón, 1.825.
54045, Musto y Cía., Hilado de algodón, 3.650.
13028, León Natanson, Colores fab. pintura, 137.
54057, Neffa Hnos., Hilados de algodón, 8.099.
52103, Neuburger y Cía., Hilado de algodón, 2.282.
54113, I. Kaplán e hijo, Hilado de algodón, 1.500.
54122, Sudamtex Urug., Fibra de rayón 40.000.
54097, Textil Industr., Hilado de algodón, 15.0000.
60000 Textil Algodonera, Hilados, 15.000.
54078, Tricolana Ltda., Hilados de algodón, 10.000.
54077, Textil Uruguaya, Hilados de algodón, 15.000.
54087, Staudt y Cía. S. A. C., Hilado de algodón, 15.000.
54154, Sedylanal S. A., Hilados de algodón, 15.000.
11221, La Textililia Ltda., Hilados, 15.00.0.
54164, Manuf. de Seda S. A., Hilado de algodón, 19.000.
54159, Montitex S. A., Hilado de algodón, 10.000.
56043, Cía de Pinturas, Minio en polvo, 8.000.
54157, Cottón Hnos., Hilados de algodón, 10.000.
54016, P. Ferrés y Cía., Hilado de algodón, 5.000.
56008, Hijos de D. Corallo, Vidrios y cristales, 3.000.
58171, Ind. Diamantera, Brillantes, 8.500.
21147, I. S. U. S. A., Amoníaco, 10.000.
54029, I. N. T. E. L. A. S., Hilados, 15.000.
54126, Textil La Paz S. A., Hilados de algodón, 4.993.
20451, Inco Ltda., Litropone, 2.000.
12041, Bruno D. Segni, Hilados de algodón. 1.000.
11034, Buckstein Bister, Hilo de coser, 1.000.

20461, Faustino Beltrán, Mat. para fab. pinturas, 1.000.
20186, De la Peña Muñoz, Máqs. p. coser y bord., 1.500.
20263, Isaac Spector, Máqs. p. fab. Marmol, 1.500.
60000, P. Silberstein, Máqs. p. carpintería, 2.200.
11289, Mesa y Cía., Máqs. de coser, 1.500.
20462, Janssen y Lambin, Ap. electromagnétic., 1.500.
22054, M. Guelfi y Cía., Máqs. herramientas, 10.000.
20047, Gral. Electric S. A., Motores eléctricos, 2.500.
16100, A. Crosignani, Máqs. rectificadoras, 2.000.
60000, Escoberías Nrug., Máqs. fab. cepillos, 6.000.
54096, P. Zaparrart, Hilados de algodón, 2.000.
20481, A. C. Windmuller, Tiza en polvo, 1.000
11277, Univ. Import. Exp., Arts. de mercería, 1.000.
20302, Surex Ltda., Hilados de algodón, 1.500.
13031, Suc. J. A. Patrón, Lithopone, 1.000.
20112, Enrique Savoia, Hilados de algodón, 1.000.
21066, G. Russo e hijo, Sulfato de barita, 1.000.
21057, Rigau Ltda., Minio en polvo, 1.000.
24017, Hersz Gejler, Hilo de algodón, 1.000.
2538, Uudera S. A., Lithopón, 1.500.
20408, Perahia Uruguay, Hilados de algodón, 1.000.
11117, Jacobo Mintz, Hilo para coser, 1.000.
13025, Fco. Massaferro, Mat. fab. espejos, 2.500.
20378, Inturgu S. R. L., Prod. quím. fab. pint., 1.000.
52132, Krill y Haischer, Hilados de algodón, 2.000.
52103, Neuburger y Cía., Hilados de algodón, 2.282.
54052, Picco y Bastor, Hilados de algodón, 2.647.
54056, Priguetti Litvan, Hilados de de algodón, 2.738.
54056, Priguetti Litvan, Hilados de algodón, 2.738.
54053, Prod. Urug. Medias, Hilados de algodón, 3.924.
54053, Prod. Urug. Medias, Hilados de algodón, 4.517.
54053, Prod. Urug. Medias, Hilados de algodón, 5.932.
21064, Quimur S. A., Carbozimetilcelulos, 1.141.
21064, Quimur S. A., Tiza, 1.597.
21064, Quimur S. A., Sulfato de amonio, 4.962.
56004, Briscal y Balter, Vidrios fab. espejos, 4.563.
54003, E. Bottaioli, Hilados de algodón, 9.126.
54117, Bertolotto Saul, Hilados de de algodón, 6.000.
54117, Bertolotto Saul, Hilados de algodón, 2.282.
56002, R. Barreira e hijos, Colores p. pinturas, 2.282.
54089, Ameglio y Johann Hilado de algodón, 5.647.
54009, Ameglio y Johann, Hilado de algodón, 16.547.
52004, Roberto Albelda, Hilados de algodón, 2.966.
54[illegible] [illegible] Butrón, Hilados de rayón, [illegible]
55020, F. Ca[illegible] [illegible]a, Gelatina, 3.194.

58009, Campiglia y Somm, Zinc, 2.396.
58009, Campiglia y Somm. Mat. para ind. gráfica, 3.158.
15006, Colombino Hnos., Gomas, 4.654.
56043, Cía. de Pinturas, Tiza en polvo, 593.
56043, Cía de Pinturas, Resina sintética, 867.
56043, Cía. de Pinturas, Litargirio, 251.
56043, Cía. de Pinturas, Azul ultramar, 743.
21027, Chimex S. A., Drogas y mat. primas, 4.563.
56012, Dolmenit S. A., Pintura y disolvente, 205.
21074, Saporiti Hnos. Ltda., Productos químicos, 1.697.
30000, U. T. E., Transformadores, 3.318.
14029, Hierromat S. L. Hierro en barras, 2.860.
14020, Hierro mat S. L, Hierro cuadrado, 2.007.
51016, C. I. R. S. A., Chapas de hierro, 4.314.
51058, Tall El Acero S. A., Hierro en barras, 2.257.
23013, Soc. Carbón y Sal, Hierro en barras, 3.653.
23013, Soc. Carbón y Sal, Hierro en barras, 7.411.
14055, Sala Iriarte Bof., Chapas hierro negro, 14.099.
14029, Hierromat S. L., Vigas de hierro, 3.575.
14014, A. Corallo e hijo, Piez. p. caldera tub., 450.
13017, Helios S. A., Arts. de vidrio, 28.
14054, Satragno Bracco, Metal desplegado, 7.162.
40007, Amdet, Reps. p. ómnibus, 225. plano espec., 2.724.
40013, Ferrocarriles y Tranvías Acero
40013, Ferrocarriles y Tranvías, Discos p. embrague, 396.
54077, Textil Uruguaya Compl. máq. en
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para máqs. agríc., 72.
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para máqs. agríc., 1.092.
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para tractores, 80.
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para máqs. agrícol., 3.528.
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para tractores, 914.
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para tractores, 3.381.
19018, José M. Mañé S. C., Reps. para máqs. agríc., 430.
19030, Hidrosa Herramientas, 1.492.
13045, Varela Radio y Cía., Arts. uso agrícola, 594.
20338, J. N. Stat Rubber, Cubiertas y cámaras, 752.
20338, J. N. Stat Rubber, Cubiertas y cámaras, 84.
19016, E. Martino S. A., Reps. para cosechadoras, 4.480.
19016, E. Martino S. A., Reps. para tractores, 3.038.
19005, A. Bertolotti, Reps. para molinos, 112.
22054, M. Guelfi y Cía., Reps. para tractor, 128.
19016, E. Martino S. A., Reps. para segadoras, 4.559.
11049, José M. Machado, Tractores, 11.320.
19018, José M. Mañé S. C., Tractores, 23.368.
19035, Hidr. Stella S. A., Tractores uso agríc., 6.537.
10049, José M. Macrado, Tractor de cultiv., 989.